

## ANEXO

### ÍNDICE DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1-1</b>
1.1 ANTECEDENTES.....	1-1
1.2 AUTORIDADES RESPONSABLES.....	1-2
1.3 OBJETIVO Y CONTENIDO DEL PLAN.....	1-3
<b>2. FUNDAMENTO JURÍDICO.....</b>	<b>2-1</b>
2.1 MARCO LEGISLATIVO EUROPEO.....	2-1
2.2 MARCO LEGISLATIVO ESTATAL.....	2-3
2.3 MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO.....	2-4
2.4 ACTUACIONES NORMATIVAS PREVIAS.....	2-5
2.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN.....	2-5
<b>3. NORMATIVA APLICABLE.....</b>	<b>3-1</b>
3.1 NORMATIVA SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	3-1
3.2 NORMATIVA SOBRE NIVELES DE INMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS.....	3-2
3.3 NORMATIVA SOBRE LIMITACIÓN DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	3-12
<b>4. ZONA AFECTADA.....</b>	<b>4-1</b>
4.1 INFORMACIÓN GENERAL.....	4-1
4.2 ESTIMACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA Y LA POBLACIÓN EXPUESTA.....	4-2
4.3 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO.....	4-2
4.4 DATOS TOPOGRÁFICOS RELEVANTES.....	4-5
4.5 DATOS CLIMÁTICOS ÚTILES.....	4-6
4.6 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN.....	4-7
4.6.1 Salud de las personas.....	4-7
4.6.2 Patrimonio natural.....	4-11
4.6.3 Patrimonio cultural.....	4-13
<b>5. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....</b>	<b>5-1</b>
5.1 SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	5-1
5.2 ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN.....	5-4
5.3 SISTEMAS DE MEDICIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA.....	5-6
5.4 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN.....	5-6
5.4.1 Mediciones fijas.....	5-7
5.4.2 Mediciones indicativas.....	5-23
5.5 CONTAMINACIÓN DEBIDA A FENÓMENOS DE INTRUSIÓN AFRICANA.....	5-27
5.5.1 Identificación de los episodios de polvo africano con impacto en los niveles de material particulado atmosférico.....	5-28
5.5.2 Cuantificación de la carga neta de polvo africano en las superaciones de los niveles diarios de PM <sub>10</sub> .....	5-30
5.5.3 Contribución de la carga neta de polvo africano al valor medio anual.....	5-31
5.6 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	5-31
<b>6. ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN.....</b>	<b>6-1</b>
6.1 PAUTAS DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE VIENTO.....	6-1
6.1.1 Series temporales de los niveles de contaminantes atmosféricos.....	6-1
6.1.2 Relación entre los niveles de contaminantes atmosféricos y la dirección y velocidad del viento.....	6-6
6.2 CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO EN ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN.....	6-8
6.2.1 Componentes mayoritarios y elementos trazas.....	6-9
6.2.2 Análisis estadístico de contribución de fuentes mediante modelo de receptor.....	6-11
6.2.3 Conclusiones de los estudios de caracterización del material particulado.....	6-15

6.3	INVENTARIO DE EMISIONES.....	6-16
6.3.1	Metodología empleada.....	6-17
6.3.2	Emisiones inventariadas en la Zona Industrial de Bailén.....	6-19
6.4	CONSIDERACIONES ESPEFÍCIAS SOBRE OZONO.....	6-28
6.4.1	La complejidad del ozono y su impacto en la estrategia de reducción de niveles en el aire ambiente.....	6-28
6.4.2	Bases científicas para la elaboración de un Plan Nacional de Ozono.....	6-30
6.4.3	Conclusiones.....	6-37
6.5	FUENTES RESPONSABLES DE LA CONTAMINACIÓN.....	6-39
<b>7.</b>	<b>ANÁLISIS DE SITUACIÓN.....</b>	<b>7-1</b>
7.1	FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS EN EL AIRE.....	7-1
7.1.1	Condiciones ambientales.....	7-1
7.1.2	Fuentes locales de emisión de contaminantes.....	7-3
7.1.3	Formación de contaminantes secundarios en la atmósfera.....	7-4
7.1.4	Transporte regional de contaminantes.....	7-4
7.2	CONTRIBUCIÓN DE LAS FUENTES RESPONSABLES A LOS NIVELES DE INMISIÓN DE CONTAMINANTES.....	7-4
7.2.1	Contribución de fuentes locales.....	7-5
7.2.2	Fuentes naturales.....	7-5
7.2.3	Transporte regional y nivel de fondo.....	7-5
7.3	POSIBLES MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	7-6
7.3.1	Actividades industriales y usos de productos.....	7-6
7.3.2	Sector agrícola y forestal.....	7-6
7.3.3	Tráfico rodado.....	7-7
7.3.4	Sector residencial/comercial/institucional.....	7-7
7.3.5	Actividades de construcción y demolición.....	7-7
7.3.6	Prevención/Sensibilización/Gestión.....	7-7
7.4	OBJETIVOS CUANTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE NIVELES DE CONTAMINACIÓN.....	7-7
<b>8.</b>	<b>ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.....</b>	<b>8-1</b>
8.1	MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008.....	8-1
8.1.1	Nivel internacional.....	8-1
8.1.2	Nivel nacional.....	8-2
8.1.3	Nivel autonómico.....	8-3
8.1.4	Nivel local.....	8-5
8.2	REGULACIONES, POLÍTICAS Y PLANES EXISTENTES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN, CON POTENCIAL INCIDENCIA EN SU DESARROLLO.....	8-6
8.2.1	Nivel internacional.....	8-6
8.2.2	Nivel nacional.....	8-7
8.2.3	Nivel autonómico.....	8-10
8.2.4	Nivel local.....	8-11
8.3	MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES DE 2008 A 2021.....	8-11
8.3.1	Nivel local.....	8-12
8.3.2	Nivel autonómico.....	8-13
8.3.3	Nivel estatal.....	8-16
8.3.4	Nivel internacional.....	8-18
8.4	IMPACTO DE LAS POLÍTICAS EXISTENTES SOBRE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES.....	8-19
8.5	MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA PLANEADOS O EN FASE DE INVESTIGACIÓN A LARGO PLAZO.....	8-19
<b>9.</b>	<b>PLAN DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>9-1</b>
9.1	CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.....	9-1
9.2	MEDIDAS DE MEJORA DEL PLAN.....	9-1
9.2.1	Tipo de medidas.....	9-2
9.2.2	Fundamentos básicos de las medidas.....	9-3
9.2.3	Relación de medidas.....	9-6
9.2.4	Fichas de medidas.....	9-9

9.3	VALORACIÓN CONJUNTA DE MEDIDAS DE MEJORA.....	9-77
9.3.1	Valoración de medidas de limitación de emisiones en el sector industrial.....	9-77
9.3.2	Valoración de medidas de limitación de emisiones de materia mineral.....	9-77
9.3.3	Valoración de medidas de limitación de emisiones en combustión doméstica y quemas agrícolas.....	9-77
9.3.4	Valoración de medidas de limitación de emisiones del tráfico rodado.....	9-78
9.4	REDUCCIÓN DE EMISIONES DE ÁMBITO REGIONAL.....	9-78
<b>10.</b>	<b>PLAN DE VIGILANCIA. INDICADORES DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.....</b>	<b>10-1</b>
10.1	PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	10-1
10.2	INDICADORES DE SEGUIMIENTO.....	10-1
10.2.1	Indicadores propuestos.....	10-3
<b>11.</b>	<b>LISTA DE PUBLICACIONES, DOCUMENTOS, TRABAJOS, ETC. QUE COMPLETEN LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>11-1</b>
<b>12.</b>	<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MEDIOS DE FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS.....</b>	<b>12-1</b>
12.1	INTRODUCCIÓN.....	12-1
12.2	CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA, DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y ENTIDAD FINANCIADORA.....	12-1
12.2.1	Inversiones de las Administraciones Públicas.....	12-2
12.2.2	Inversiones privadas.....	12-2
<b>13.</b>	<b>PERIODO DE VALIDEZ DEL PLAN.....</b>	<b>13-1</b>
<b>14.</b>	<b>MEDIOS DE DIFUSIÓN.....</b>	<b>14-1</b>
14.1	MATERIAL INFORMATIVO Y DIVULGATIVO.....	14-3
14.2	EVENTOS Y JORNADAS.....	14-3
14.3	CREACIÓN DE CONTENIDOS ONLINE.....	14-3

## **ANEXOS**

ANEXO I MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008

ANEXO II ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 ANTECEDENTES

Numerosos estudios realizados en Europa sobre contaminación atmosférica y salud muestran que importantes sectores de la población se encuentran expuestos a contaminantes atmosféricos. Los resultados obtenidos hasta ahora indican que existe una asociación significativa entre los indicadores de contaminación atmosférica y salud, constituyendo el principal factor ambiental asociado a las enfermedades evitables y a la mortalidad prematura de la Unión Europea (en adelante UE) y teniendo, adicionalmente, efectos negativos en gran parte del medio natural europeo. Así, los efectos que se han relacionado con la exposición a la contaminación son diversos y de distinta severidad. Entre ellos, destacan los efectos sobre el sistema respiratorio y el cardiovascular.

Las evaluaciones efectuadas a escala de la Unión Europea y las realizadas por la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa en vigor, ponen de manifiesto que aún existen niveles de contaminación con efectos adversos significativos, a pesar de las medidas puestas en marcha para reducir las emisiones de los contaminantes a la atmósfera, las cuales han propiciado que la calidad del aire haya mejorado en las últimas décadas.

Los principales episodios de contaminación atmosférica en Andalucía están asociados a elevados niveles de ozono, partículas y óxidos de nitrógeno. La situación en lo referente a ozono y material particulado tiene un impacto mayor en nuestra comunidad autónoma debido a las circunstancias climatológicas existentes de alta insolación, estabilidad atmosférica, bajas precipitaciones y proximidad al continente africano.

Actualmente, el territorio andaluz se ha dividido en trece zonas de calidad del aire semejantes a efectos de su evaluación y gestión. La zonificación actual de Andalucía se muestra en la Figura 1.1.

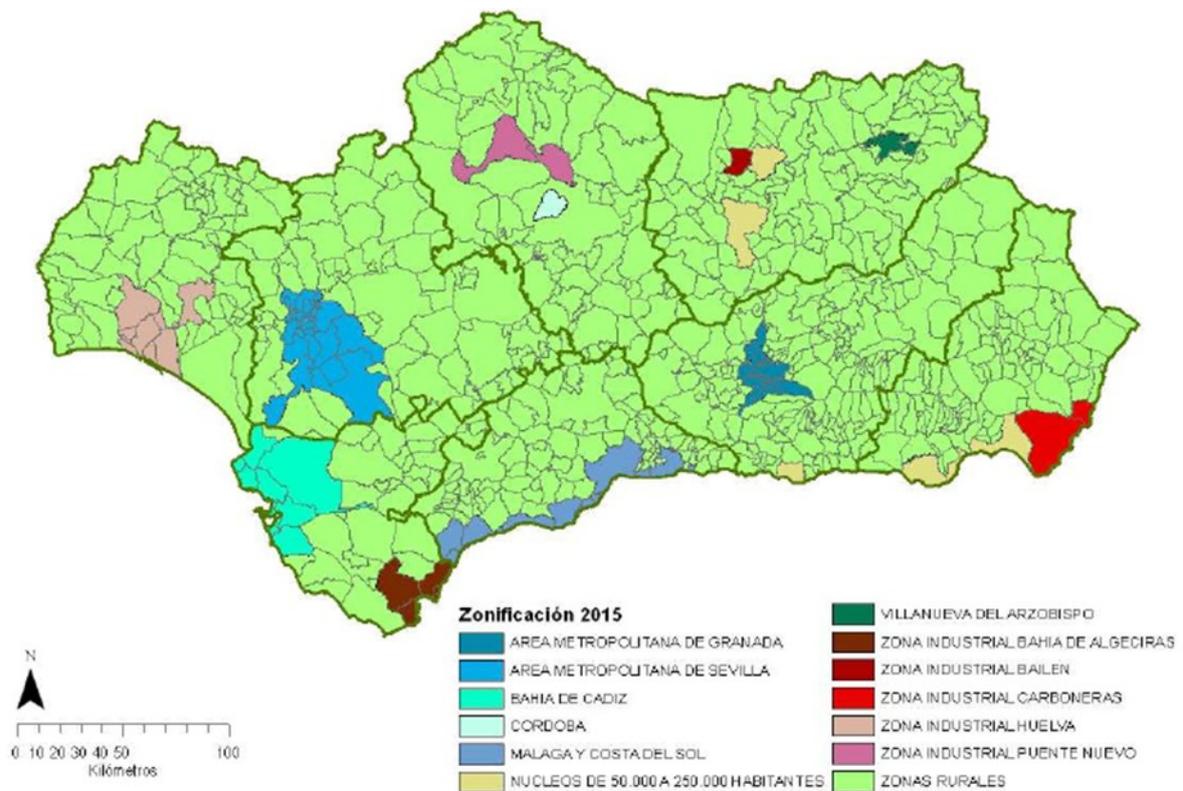


Figura 1.1. Zonificación

Las partículas pueden ejercer una influencia muy variada y determinante en el medio ambiente y en la salud humana. Por eso es importante identificar y cuantificar sus fuentes de origen para adoptar las medidas más eficaces sobre las fuentes que más contribuyen a los niveles que se respiran. Estas fuentes se clasifican en naturales –emisiones de contaminantes no causadas directa o indirectamente por las actividades humanas–, entre las que destacan las intrusiones de masas de aire africana o el aerosol marino, y antrópicas, entre las que se encuentran las emisiones procedentes del tráfico rodado, el uso de combustibles para la calefacción de hogares e inmuebles comerciales e institucionales, las actividades extractivas, la agricultura y las actividades industriales. Dentro del sector residencial cobra cada vez mayor protagonismo el uso de leña y otras formas de biomasa.

El análisis de la situación se ha realizado con detalle mediante la evaluación de la contaminación del diagnóstico desarrollado para elaborar la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, tanto en lo que se refiere a qué factores son responsables de la superación como qué posibles medidas de mejora pueden aplicarse.

En el caso concreto de la Zona Industrial de Bailén se registraron superaciones del valor límite de PM<sub>10</sub> en la estación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire. En concreto, el valor límite diario para la protección de la salud humana de PM<sub>10</sub> (50 µg/m<sup>3</sup>, el cual no puede superarse más de 35 ocasiones por año establecido por el Real Decreto 102/2011 de 28 de enero relativo a la mejora de la calidad del aire) fue superado en más ocasiones de las permitidas en el periodo 2001-2009, así como del valor límite anual de PM<sub>10</sub> de 2001 a 2007, por lo que la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén mediante el Decreto 231/2013, del 3 de diciembre.

Las actuaciones asociadas a dicho Plan incluyeron medidas orientadas a distintos sectores de actividad, teniendo una incidencia positiva en la calidad del aire del municipio, mejorando los niveles de partículas PM<sub>10</sub> considerablemente. A este respecto, se redujeron las superaciones del valor límite diario de este contaminante, con más superaciones de las permitidas en la normativa únicamente en el año 2015, lo cual supuso una notable mejoría frente a la situación previa.

Por otra parte, la estación de Bailén registró superaciones del valor objetivo de ozono para la protección de la salud en más ocasiones de las permitidas en el periodo 2015-2017. Asimismo, también se produjo la superación del valor objetivo de ozono para protección de la vegetación entre los años 2015 y 2019.

Las características orográficas y climáticas del ámbito geográfico del Plan presentan diversos efectos sobre los niveles de concentración de contaminantes. En efecto, mientras que por una parte la orografía y el régimen de vientos no resultan especialmente desfavorables para la dispersión de esta contaminación, por otra parte la ubicación geográfica, las altas temperaturas, la elevada insolación y el régimen pluviométrico favorecen elevados niveles de ozono y aportes relevantes de materia mineral.

## 1.2 AUTORIDADES RESPONSABLES

En el ámbito autonómico, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental contempla en su artículo 53 “Competencias en materia de control de la contaminación atmosférica” lo siguiente:

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente:
  - a) La realización de inventarios de emisiones y mapas de calidad del aire
  - b) La **elaboración de planes de mejora de la calidad del aire**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.3 de esta Ley.
  - c) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de valores límites de emisión a la atmósfera cuando sean más exigentes que los establecidos en la legislación básica o no estén recogidos en la misma.

- d) Adoptar, en caso de riesgo o superación de los límites establecidos en las normas de calidad ambiental, las medidas que se consideren necesarias para evitar dicho riesgo o, en su caso, nuevas superaciones de los valores contemplados en las mismas en el menor tiempo posible y que podrán prever, según los casos, mecanismos de control y, cuando sea preciso, la modificación o paralización de las actividades que sean significativas en la situación de riesgo.
  - e) La vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía a través de la Red prevista en el artículo 51 de esta Ley.
  - f) La vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las emisiones producidas por las actividades sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada y autorización de emisión a la atmósfera, así como con las emisiones de compuestos orgánicos volátiles reguladas en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
  - g) La autorización de emisiones a la atmósfera regulada en el artículo 56 de esta Ley.
  - h) Designar el organismo de acreditación y autorizar los organismos de verificación, en relación con la aplicación del régimen sancionador.
2. Corresponde a los municipios:
- a) Solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente la **elaboración de planes de mejora de la calidad del aire** que afecten a su término municipal y proponer las medidas que se consideren oportunas para su inclusión en los mismos.
  - b) La ejecución de medidas incluidas en los planes de mejora de la calidad del aire en el ámbito de sus competencias y en particular las referentes al tráfico urbano.
  - c) La vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera no sometidas a autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada, a excepción de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles reguladas en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, y de las que estén sometidas a la autorización de emisiones a la atmósfera regulada en el artículo 56.

En cuanto a la determinación del ámbito competencial de los municipios respecto a la formulación de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire hay que atender a las modificaciones que introducen, tanto la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), como al Decreto 239/2011, de 12 de julio, en la atribución de competencias interpretada por la Ley GICA.

La LAULA establece como competencia municipal la promoción, defensa y protección del medio ambiente, incluyendo la programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire. En el mismo sentido, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, afirma que, en relación con la calidad del medio ambiente atmosférico, corresponde a los municipios la elaboración y aprobación de planes y programas de mejora de la calidad del aire de ámbito municipal, en el ámbito de sus competencias.

### 1.3 OBJETIVO Y CONTENIDO DEL PLAN

Este plan tiene como objetivo principal la mejora de la calidad del aire en la Zona Industrial de Bailén, estableciendo las correspondientes medidas de limitación de emisiones de los distintos contaminantes atmosféricos en general y en particular de material particulado PM<sub>10</sub> y precursores de ozono (óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles).

Tras la introducción realizada en el presente Capítulo, el Capítulo 2 se dedica a la presentación del marco regulatorio en que se basan los Planes de Mejora de la Calidad del aire, mientras que el Capítulo 3 realiza una descripción de la normativa aplicable.

En el Capítulo 4 se describe el ámbito geográfico del plan. En el Capítulo 5 se realiza un análisis exhaustivo de la calidad del aire en la zona específica del Plan. Se analizan los principales contaminantes regulados en la normativa comunitaria, independientemente de la superación o no de las referencias legales y se comparan dichos valores, no sólo con los valores límite establecidos en la legislación vigente, sino también con los valores objetivo planteados en la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y los valores límites y objetivo recogidos en la propuesta de refundición de la directiva de calidad del aire.

El análisis de los valores medidos por la Red de Vigilancia sólo explica las pautas de los niveles de contaminación registrados. Para encontrar el origen de estos niveles de contaminación y determinar los sectores responsables de las emisiones de los distintos contaminantes en el Capítulo 6 se han analizado:

- Análisis de las series temporales de contaminantes y su relación con las condiciones de viento
- Los resultados obtenidos con el estudio de caracterización de material particulado llevado a cabo en la zona del presente Plan, cuyo objetivo principal ha sido el estudio de la contribución de fuentes de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> y la obtención de nuevas series temporales de niveles de concentración de componentes traza en PM.
- El Inventario de emisiones a la atmósfera en Andalucía, que anualmente elabora la Junta de Andalucía.

En el Capítulo 7 se realiza un análisis global de los factores que influyen en los niveles de contaminación, identificando así los sectores responsables.

El Capítulo 8 resume las medidas de las diferentes regulaciones, políticas y planes existentes y programados a corto plazo en el ámbito del plan, además del internacional, nacional y autonómico. El objetivo que se persigue en este capítulo es analizar las medidas que incorporan las distintas políticas mencionadas anteriormente con el fin de complementar las medidas en marcha con las medidas de mejora propuestas por el presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire y que se recogen en el Capítulo 9.

El Capítulo 10 incluye el Plan de Vigilancia a los indicadores de las medidas propuestas para determinar la evolución de los niveles de calidad del aire en la zona del Plan. El Capítulo 11 relaciona los estudios relevantes que han sido empleados para la redacción del Plan, mientras que en el Capítulo 12 se aborda el presupuesto total asociado al Plan de Mejora de la Calidad de la Zona Industrial de Bailén.

El Capítulo 13 define el periodo de validez del presente Plan y, finalmente, el Capítulo 14 describe los medios de difusión a ejecutar para promover el mismo.

## 2. FUNDAMENTO JURÍDICO

### 2.1 MARCO LEGISLATIVO EUROPEO

El marco jurídico en el que se desarrolla el presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire viene establecido por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. Esta Directiva sustituye a la Directiva Marco y a las tres primeras Directivas Hijas e introduce regulaciones para nuevos contaminantes, como las partículas de tamaño inferior a 2,5 µm, así como nuevos requisitos en cuanto a la evaluación y los objetivos de calidad del aire, teniendo en cuenta las normas, directrices y los programas correspondientes a la Organización Mundial de la Salud. Esta Directiva ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Por su parte, la Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente, también conocida como la 4ª Directiva Hija, establece valores objetivo para el arsénico, el cadmio, el níquel y el benzo(a)pireno, en representación de los HAPs, entendidos como la concentración en el aire ambiente fijada para evitar, prevenir o reducir los efectos perjudiciales de dichos contaminantes en la salud humana y el medio ambiente en su conjunto, que debe alcanzarse en lo posible durante un determinado período de tiempo.

Estas directivas fueron modificadas por la Directiva 2015/1480/CE, de la Comisión, de 28 de agosto de 2015, que modificó los anexos de las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE en los que se establecen las normas relativas a los métodos de referencia, la validación de datos y la ubicación de los puntos de muestreo para la evaluación de la calidad del aire ambiente.

Asimismo, con fecha de 12 diciembre de 2011 se aprobó la Decisión 2011/850/UE relativa al intercambio recíproco de información y la notificación sobre la calidad del aire ambiente a la Comisión Europea, estableciendo que los Estados miembros facilitarán la información sobre el sistema de evaluación que debe aplicarse en el año civil siguiente respecto a cada contaminante en zonas y aglomeraciones. Esta Decisión se aplica desde el 1 de enero del 2014 y deroga a partir de esa fecha la Decisión 97/101/CE sobre intercambio de información, la Decisión 2004/224/CE de 20 de febrero de 2004 de planes o programas y la Decisión 2004/461/CE de 29 de abril de 2004, relativa al cuestionario sobre la evaluación de la calidad del aire ambiente.

El 18 de diciembre de 2013 la Comisión publicó un paquete de medidas denominado Programa «Aire Puro» para Europa, formado por una comunicación al respecto y tres propuestas legislativas en materia de emisiones y contaminación atmosférica. Este paquete tiene por objeto reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE. Con esas medidas se pretende una aplicación más efectiva de las normas existentes, incluyendo nuevos objetivos y medidas para proteger la salud y el medio ambiente y fomentando, asimismo, la innovación destinada a obtener productos y procesos más limpios.

La Comisión Europea, en la presentación de este programa, recuerda que el número de víctimas debido a la mala calidad del aire es superior al de los accidentes de tráfico, lo que la convierte en la primera causa ambiental de muerte prematura en la Unión Europea. De igual modo, afirma que el aire contaminado afecta a la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente si padecen problemas respiratorios. Las reducciones resultantes de la aplicación de las distintas medidas incluidas en este programa, afirma la Comisión Europea, permitirán, en su momento, revisar las normas aplicables a las concentraciones de fondo de ciertos contaminantes para adecuarlas a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS). Las medidas que se proponen incluyen también la obtención de beneficios desde el punto de vista de la mitigación del cambio climático, ocupándose de los contaminantes que tienen importantes repercusiones en el clima, además de en la calidad del aire (como el

«carbono negro» presente en las partículas) o promoviendo medidas para combatir, al mismo tiempo, contaminantes atmosféricos y gases de efecto invernadero (como el amoníaco y el óxido nitroso).

Para materializar este programa, durante 2017 la Comisión Europea inició una hoja de ruta para la evaluación y revisión de la Directiva 2008/50/CE, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. Dicha hoja de ruta también quiere revisar otras decisiones de ejecución de la Comisión y Directivas en lo que respecta al intercambio recíproco de información, la presentación de informes sobre la calidad del aire ambiente, normas relativas a los métodos de referencia, validación de datos y la ubicación de los puntos de muestreo para la evaluación de la calidad del aire ambiente.

Esta revisión responde a tres grandes cuestiones:

- Mejorar el marco legislativo de la calidad del aire. Aunque ha habido una notable mejora de la calidad del aire en las últimas dos décadas al haber disminuido ciertos contaminantes, la Agencia Europea de Medio Ambiente ha estimado en más de 400.000 las muertes prematuras relacionadas con la contaminación atmosférica derivada de las partículas en suspensión. En este sentido, aún no se han alcanzado los estándares de calidad que promueve el “Programa Aire Puro para Europa” bajo la Comunicación de la Comisión Europea COM (2013) 918.
- Mayor alineación entre los valores límite y objetivos de calidad del aire con el conocimiento científico. Los estándares de calidad del aire fueron revisados en 2005 mediante la Comunicación COM (2005) 446: Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica. Sin embargo, los valores guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) son mucho más restrictivos que los propuestos por la UE. La primera directiva hija de la calidad del aire 1999/30/CE ya proponía la adopción de los valores guía de la OMS como estándares legales para 2010, pero estos se han venido posponiendo primero por la directiva 2008/50/CE para 2013, y por el “Clean Air for Europe legislative package” de 2013 al 2020.
- Fortalecimiento del monitoreo, modelización y planificación en materia de calidad del aire, para mejorar aún más la fiabilidad y la exhaustividad de las evaluaciones de la calidad del aire realizadas por las autoridades nacionales, regionales y locales, y adicionalmente garantizar que la población en todos los Estados miembros reciba la misma información precisa, puntual y de alta calidad sobre la calidad del aire.

En el contexto actual, deben rebajarse las tendencias de emisiones que se prevén para el período 2020-2030, lo cual significa el desarrollo de políticas en materia energética, bajas emisiones en movilidad y objetivos sobre cambio climático. Por todo ello, el régimen de techos nacionales de emisión establecido por la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, fue objeto de revisión para adaptarlo a los compromisos internacionales de la UE y los Estados miembros, a través de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE. En concreto, esta directiva establece los compromisos de reducción de emisiones de los Estados miembros para las emisiones atmosféricas antropogénicas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), amoníaco (NH<sub>3</sub>), y partículas finas (PM<sub>2,5</sub>).

Por otra parte, el Pacto Verde Europeo plantea la transformación de la economía de la UE con miras a un futuro sostenible, estableciendo como objetivos para 2050 la neutralidad climática y la “contaminación cero” o “*zero pollution*”, entre otros. En mayo de 2021, la Comisión Europea adoptó el Plan de Acción de la UE “Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo”, orientado a reducir para 2050 la contaminación del aire, el agua y el suelo a niveles que ya no se consideren perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales, que respeten los límites soportables para nuestro planeta y que creen así un medio ambiente libre de sustancias tóxicas.

Finalmente, el hito más reciente del proceso de revisión de la normativa en materia de calidad del aire ha sido la publicación de la propuesta de directiva refundida de calidad del aire (COM 542 final 2022)<sup>1</sup>, que integra el objetivo de “contaminación cero” para 2050 del Pacto Verde Europeo y establece una senda de adaptación a dicho objetivo, proponiendo nuevos valores límite y objetivo para 2030 como horizonte temporal más cercano. La citada propuesta de directiva recoge el principio de “contaminación cero” en materia de calidad del aire como aquellos niveles de contaminantes atmosféricos que en base a la evidencia científica no provoquen daños a la salud humana y los ecosistemas, correspondiendo en la actualidad la mencionada evidencia científica con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud de 2021.

## 2.2 MARCO LEGISLATIVO ESTATAL

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, actualiza la base legal para los desarrollos relacionados con la evaluación y la gestión de la calidad del aire en España, y tiene como fin último alcanzar unos niveles óptimos de calidad del aire para evitar, prevenir o reducir riesgos o efectos negativos sobre la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Mediante la misma se habilita al gobierno a definir y establecer los objetivos de calidad del aire y los requisitos mínimos de los sistemas de evaluación de la calidad del aire, y sirve de marco regulador para la elaboración de los planes nacionales, autonómicos y locales para la mejora de la calidad del aire.

Por su parte, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español el contenido de la Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo de 2008 y la Directiva 2004/107/CE, de 15 de diciembre de 2004, se aprueba con la finalidad de evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos de las sustancias mencionadas sobre la salud humana, el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza.

El Consejo de Ministros acordó en 2013 la aprobación del Plan AIRE 2013-2016, en el marco de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Este plan establecía un marco de referencia para la mejora de la calidad del aire en España; por una parte, mediante una serie de medidas concretas y, por otra, mediante la coordinación con otros planes sectoriales y, en especial, con los planes de calidad del aire que puedan adoptar las comunidades autónomas y las entidades locales en el marco de sus competencias.

En diciembre de 2017, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, aprueba el Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019 (Plan Aire II) dando así continuidad al Plan Aire I (2013-2016). Los objetivos generales del Plan Aire II son garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de calidad del aire en todos los ámbitos (nacional, europeo e internacional); reducir los niveles de emisión a la atmósfera de los contaminantes con mayor impacto sobre la salud y los ecosistemas; mejorar la información disponible en materia de calidad del aire y así fomentar la concienciación de la ciudadanía; y abordar la problemática de las superaciones del valor objetivo de ozono troposférico para la protección de la salud.

Si bien las medidas para el control de la calidad del aire en España son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, habilita al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a aprobar los planes y programas de ámbito estatal necesarios para prevenir y reducir la contaminación atmosférica y sus efectos transfronterizos, así como para minimizar sus impactos negativos.

El Real Decreto 102/2011 fue modificado por el Real Decreto 678/2014 para modificar los objetivos de calidad del sulfuro de carbono establecidos en la disposición transitoria única, y por el Real Decreto 39/2017, para transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2015/1480, que establece normas relativas a los métodos de referencia,

---

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022PC0542&from=EN>

validación de datos y ubicación de los puntos de medición para la evaluación de la calidad del aire ambiente, e incorporar los nuevos requisitos de intercambio de información establecidos en la Decisión 2011/850/UE. Además, en base a este último real decreto se aprobó por Resolución de 2 de septiembre de 2020 el Índice Nacional de Calidad del Aire, cuya finalidad es informar a la ciudadanía sobre la calidad del aire que se respira en cada momento de una manera clara y homogénea en todo el país.

Finalmente, el Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, modifica nuevamente al Real Decreto 102/2011, en esta ocasión para complementar la regulación de los planes de acción a corto plazo con el fin de dotar de mayor seguridad jurídica a las administraciones competentes en materia de gestión de la calidad del aire. En efecto, esta modificación establece los nuevos umbrales de contaminación establecidos en el Plan Marco de Acción a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación por partículas aéreas inferiores a 10 micras ( $PM_{10}$ ), partículas inferiores a 2,5 micras ( $PM_{2,5}$ ), dióxido de nitrógeno ( $NO_2$ ), ozono ( $O_3$ ) y dióxido de azufre ( $SO_2$ ), aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 9 julio de 2021. Este plan marco establece valores y actuaciones homogéneas para todas las administraciones, de tal manera que las respuestas ante situaciones de alerta por contaminación y las actuaciones que se pudieran poner en marcha sean similares para cada uno de los niveles de actuación, independientemente del ámbito geográfico, teniendo fin último evitar, en la medida de lo posible, que se alcance el umbral de alerta establecido en la legislación y reducir el número de ocasiones en que se superan los valores límite u objetivo a corto plazo de la legislación para proteger la salud de la población de una mala calidad del aire. Como elemento novedoso, el plan incluye la componente predictiva, introduciendo la posibilidad de activación de las medidas previstas en el mismo antes de que ocurra la superación cuando mediante el empleo de modelos predictivos de contaminación, se prevea una superación de cualquiera de los umbrales del Plan.

## 2.3 MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece el marco legal en nuestra Comunidad Autónoma y dota a la Administración andaluza de nuevos instrumentos de protección ambiental, con el doble objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y obtener un alto nivel de protección del medio ambiente. Racionaliza, completa y actualiza el régimen de vigilancia e inspección, y configura un conjunto de infracciones y sanciones que tienen como fin último lograr que se respete con máxima eficacia el principio de “quien contamina paga” y la restauración de los daños ambientales que se produzcan. Según el artículo 53 de esta ley, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente elaborar planes de mejora de la calidad del aire, correspondiendo a los municipios solicitar a dicha Consejería la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire que afecten a su término municipal y proponer las medidas que consideren oportunas para su inclusión en los mismos, así como la ejecución de medidas incluidas en los planes.

Mediante la Orden de 27 de enero de 2003, se acuerda la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para el municipio de Bailén.

El Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía, establece en su artículo 4 que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de planes y programas de mejora de la calidad del aire de ámbito regional y supramunicipal, así como la elaboración de aquellos que se soliciten por los municipios en virtud del apartado 2.a) de este artículo.

## 2.4 ACTUACIONES NORMATIVAS PREVIAS

Antes de la formulación del presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la Zona Industrial de Bailén, se han formulado las siguientes actuaciones normativas:

### **a) Plan de mejora de la calidad del aire de la Zona Industrial de Bailén**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Calidad del Aire en vigor desde el 2003, se acordó la formulación de un Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén, cuya elaboración fue aprobada mediante la Orden de 27 de enero de 2003. Dicho Plan consistía en un plan de acción territorial cuyo objeto era prevenir y reducir la contaminación atmosférica de la zona. En él se recogían los datos muestreados de calidad del aire hasta 2004, fecha en la cual se inició la elaboración del documento, aunque su publicación no se realiza hasta febrero de 2006 mediante Decreto de Consejo de Gobierno (Decreto 31/2006 de 14 de febrero de 2006).

### **b) Estrategia Andaluza de Calidad del Aire**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del entonces Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprobó por Acuerdo de 19 de abril de 2016 la formulación de la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire, que fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2020.

La Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire se constituye como el instrumento facilitador para que las distintas administraciones competentes cumplan su obligación o pertinencia de hacer planes de mejora de calidad del aire. Este es uno de los objetivos de la Estrategia: proporcionar un documento de apoyo a la puesta en marcha de los planes de mejora de la calidad del aire con las medidas más adecuadas a cada zona.

De forma esquemática, los objetivos perseguidos con la Estrategia son:

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Traslada los nuevos programas, planes y estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas.
- Profundizar y reforzar en la colaboración interadministrativa en la gestión de la calidad del aire en Andalucía, así como fomentar la participación activa de la ciudadanía en la misma.

## 2.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN

El problema de la contaminación del aire continúa siendo motivo de seria preocupación por sus efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Los problemas de contaminación que con mayor frecuencia tienen lugar tanto en España como en el resto de Europa están asociados a elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono. Andalucía presenta una problemática similar a la de otras regiones mediterráneas de España y de otros países europeos, viéndose negativamente afectada por las circunstancias climatológicas existentes de alta insolación, estabilidad atmosférica, bajas precipitaciones y proximidad al continente africano.

A pesar de las mejoras experimentadas en los últimos años, el ozono, las partículas y el dióxido de nitrógeno suponen un problema en algunas de las zonas en las que se ha dividido el territorio andaluz. En el caso de la Zona Industrial de Bailén, tal y como se mostrará en el capítulo 5, la calidad del aire ha mejorado en cuanto a material particulado, habiendo pasado a cumplir los valores límite establecidos en la normativa de aplicación para PM<sub>10</sub> desde el año 2015. No obstante, no fue hasta 2021 para PM<sub>10</sub> que se logró alcanzar los objetivos de la Estrategia Andaluza de calidad del Aire (EACA), aunque con un margen no muy amplio, por lo que se hace aconsejable continuar adoptando actuaciones de limitación de emisiones para reducir el riesgo de volver en el futuro a superarlo.

En el Capítulo 5 del presente documento, se procede a la evaluación de la calidad del aire en el periodo 2015-2021, pudiéndose constatar que en la Zona Industrial de Bailén:

- El valor límite diario de PM<sub>10</sub> en 2015 se ha superado más de las 35 ocasiones permitidas.
- El valor objetivo de O<sub>3</sub> para protección de la vegetación se ha superado en todos los años del periodo 2015-2019, mientras que el valor objetivo para protección de la salud se ha incumplido entre 2015 y 2017.
- Superación del objetivo de la EACA para la media anual de PM<sub>10</sub> en los años 2015, 2017 y 2020.

Los artículos 14, 16 y 24 del Real Decreto 102/2011 establecen la obligación de que las administraciones competentes aprueben planes de mejora de la calidad del aire en las zonas y aglomeraciones en que los niveles de uno o más de los contaminantes regulados superen su valor límite o el valor objetivo para el ozono.

Por otra parte, la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (EACA) ha establecido unos objetivos de reducción de emisiones que se traducirán en una mejora cuantificable de la calidad del aire. Estos objetivos se traducen en distinta obligación para la realización de los Planes de mejora de calidad de aire en base a 3 supuestos distintos:

- **Superación de valores límite.** Deben elaborar obligatoriamente Planes de Mejora de Calidad del Aire las autoridades competentes para zonas que superan los valores límite establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- **Objetivo EACA.** La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire se orienta al cumplimiento de los valores propuestos por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) en su documento Directrices de la OMS sobre la Calidad del Aire, publicado en 2005. Pero como el cumplimiento de los valores de la OMS es muy difícil por ser estos muy restrictivos, se propone a medio plazo un valor intermedio, que permita en el largo plazo alcanzar los valores de la OMS. De esta forma, los límites para considerar necesaria la elaboración de los planes se basan en el valor umbral superior de evaluación establecido en el Real Decreto 102/2011.
- **Reducción de ozono.** Se proponen elaborar planes para aquellas zonas en las que se supera el valor objetivo para la protección de la salud humana establecido en el RD 102/2011, con fecha de cumplimiento desde el año 2010. Por tratarse de un contaminante secundario, los planes establecerán medidas específicas para la disminución de sus precursores, principalmente NO<sub>x</sub> y compuestos orgánicos volátiles.

La superación del valor límite diario en más ocasiones de las permitidas de PM<sub>10</sub> para 2015, así como la superación del valor objetivo de la EACA para PM<sub>10</sub> en los años 2015, 2017 y 2020, y el no cumplimiento de los valores objetivo para el ozono dan lugar a la necesidad de elaboración del Plan de Mejora en aplicación del artículo 24 del Real Decreto 102/2011. Por ello, y atendiendo a los objetivos EACA, es de entender que, además de todas aquellas medidas de carácter más o menos general que puedan plantearse en este Plan de mejora de la calidad del aire, habrá medidas específicas dedicadas al control y reducción de material particulado y de precursores de ozono (NO<sub>x</sub> y COVNM) con un interés potencial mayor.

### 3. NORMATIVA APLICABLE

Se relacionan en los siguientes apartados la normativa existente en materia de calidad del aire y emisiones a la atmósfera.

#### 3.1 NORMATIVA SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

- Decreto 31/2006, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén.
- Directiva 2015/1480/CE de la Comisión de 28 de agosto de 2015, por la que se modifican varios anexos de las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en los que se establecen las normas relativas a los métodos de referencia, la validación de datos y la ubicación de los puntos de muestreo para la evaluación de la calidad del aire ambiente (corrección de errores de la citada directiva en DOUE n.º 72, de 14 de marzo de 2019).
- Decisión 2011/850/UE, de 12 de diciembre de 2011, por la que se establecen disposiciones para las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el intercambio recíproco de información y la notificación sobre la calidad del aire ambiente.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente, que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 812/2007, de 22 de junio, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos (derogado por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero).
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 678/2014 de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Concretamente se revisa el valor del sulfuro de carbono establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 102/2011, adaptándolo al valor recomendado por la OMS para la protección de la salud, el cual es considerablemente más elevado.
- Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Las principales modificaciones que comporta este real decreto se refieren a los objetivos de calidad de los datos relativos al benzo(a)pireno, arsénico, cadmio y níquel, hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) distintos del benzo(a)pireno, mercurio gaseoso total y depósitos totales. Asimismo, se pretende garantizar la adecuada evaluación de la calidad del aire ambiente

en lo que respecta al dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, benceno, partículas y plomo, así como la microimplantación de los puntos de medición de dichos contaminantes, y regular los requisitos para la documentación y reevaluación de la elección de los emplazamientos. Por otro lado, las modificaciones también van referidas a los métodos de referencia para la evaluación de las concentraciones de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>), plomo, benceno, monóxido de carbono y ozono, arsénico, cadmio, mercurio, níquel EHAP; normalización e informes de ensayo, los criterios de determinación del número mínimo de puntos para la medición fija de las concentraciones de ozono, la rectificación de la necesidad de determinación de mercurio particulado y de mercurio gaseoso divalente en el establecimiento de las bases para el futuro desarrollo reglamentario de un índice de calidad del aire nacional.

- Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifica nuevamente al Real Decreto 102/2011 para complementar la regulación de los planes de acción a corto plazo y establecer los nuevos umbrales de contaminación recogidos en el Plan Marco de Acción a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación por partículas aéreas inferiores a 10 micras (PM<sub>10</sub>), partículas inferiores a 2,5 micras (PM<sub>2,5</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), ozono (O<sub>3</sub>) y dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 9 julio de 2021.

## 3.2 NORMATIVA SOBRE NIVELES DE INMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS

En el presente apartado se analiza la normativa legal vigente en relación con inmisiones atmosféricas. Concretamente, de la normativa sobre gestión de la calidad del aire actualmente en vigor relacionada en el apartado anterior, la normativa base al respecto es el Real Decreto 102/2011.

Adicionalmente al Real Decreto 102/2011, que recoge los niveles indicados en la Directiva 2008/50/CE de obligado cumplimiento, se ha publicado recientemente la propuesta de directiva refundida de calidad del aire. En dicha propuesta de directiva se proponen nuevos valores límites y objetivo para 2030, actuando como senda de adaptación para lograr alcanzar el objetivo de “contaminación cero” para 2050 del Pacto Verde Europeo.

Según las Directrices sobre Calidad del Aire establecidas por la Organización Mundial de la Salud, existen graves riesgos para la salud derivados de la exposición a las PM y al ozono en numerosas ciudades de los países desarrollados y en desarrollo. Es posible establecer una relación cuantitativa entre los niveles de contaminación y resultados concretos relativos a la salud como el aumento de la mortalidad o la morbilidad. Este dato resulta útil para comprender las mejoras que cabría esperar en materia de salud si se reduce la contaminación del aire. Asimismo, se afirma que los contaminantes atmosféricos, incluso en concentraciones relativamente bajas, se han relacionado con una serie de efectos adversos para la salud. Por ello, la citada propuesta de directiva recoge el principio de “contaminación cero” en materia de calidad del aire como aquellos niveles de contaminantes atmosféricos que, de acuerdo a la evidencia científica, no provoquen daños a la salud humana y los ecosistemas, correspondiendo actualmente la citada evidencia científica con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud de 2021.

Por tanto, en el presente apartado se presentan tanto las disposiciones sobre niveles de inmisión recogidas en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, como los valores límite y objetivo para 2030 de la propuesta de directiva, de 26 de octubre de 2022. Como se ha indicado anteriormente, los valores fijados por el Real Decreto 102/2011 son de obligado cumplimiento, mientras que la fecha de cumplimiento de los futuros valores límite que establezca la directiva refundida de calidad del aire (actualmente en fase de tramitación y para la que desde octubre se dispone de la correspondiente propuesta de directiva), se prevé que sea 2030. Por consiguiente, los valores límite de la citada propuesta de directiva constituyen una referencia para poner a la UE en el camino de lograr una contaminación atmosférica nula de aquí a 2050.

En las tablas siguientes, se resumen los valores límite y valores objetivo, estando el volumen referido a la temperatura de 293K y a la presión de 101,3 kPa.

### a) Dióxido de azufre

**Tabla 3.1. Valores límite de dióxido de azufre para la protección de la salud, nivel crítico para la protección de la vegetación y umbral de alerta del RD 102/2011**

	Período de promedio	Valor límite	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite horario para la protección de la salud humana</b>	Una hora	350 µg/m <sup>3</sup> SO <sub>2</sub> que no podrán superarse en más de 24 ocasiones por año civil	1 de enero de 2005
<b>Valor límite diario para la protección de la salud humana</b>	24 horas	125 µg/m <sup>3</sup> SO <sub>2</sub> que no podrán superarse en más de 3 ocasiones por año civil	1 de enero de 2005
<b>Nivel crítico para la protección de la vegetación <sup>(1)</sup></b>	Un año civil e invierno (del 1 de octubre al 31 de marzo)	20 µg/m <sup>3</sup> de SO <sub>2</sub>	11 de junio de 2008

(1) Para la aplicación de este valor límite se tomarán en consideración los datos obtenidos en las estaciones de medición representativas de los ecosistemas a proteger, sin perjuicio, en su caso, de la utilización de otras técnicas de evaluación.

**Tabla 3.2. Umbrales de activación, información y alerta para dióxido de azufre del RD 102/2011**

	Parámetro	Umbral
<b>Umbral de activación</b>	Promedio horario <sup>(1)</sup>	200 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de información</b>	Promedio horario <sup>(2)</sup>	350 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de alerta</b>	Promedio horario	500 µg/m <sup>3</sup> Se considerará superado cuando durante tres horas consecutivas se exceda dicho valor cada hora, en lugares representativos de la calidad del aire en un área de, como mínimo, 100 km <sup>2</sup> o en una zona o aglomeración entera, tomando la superficie que sea menor.

(1) El valor promedio horario habrá de medirse o determinarse predictivamente para la activación del plan, durante un número determinado de horas a definir justificadamente por la administración competente, garantizando la protección de la salud de la población y que los medios necesarios estarán disponibles para la adopción de medidas en caso de superación de los umbrales de información o alerta.

(2) Durante un número determinado de horas a definir por la administración competente siempre y cuando permita garantizar la protección de la salud de la población

**Tabla 3.3. Valores límite de dióxido de azufre para la protección de la salud humana, nivel crítico para la protección de la vegetación y umbral de alerta según la propuesta de directiva**

	Período de promedio	Valor límite	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite horario para la protección de la salud</b>	Una hora	350 µg/m <sup>3</sup> que no podrá superarse en más de 1 ocasión por año civil	1 de enero de 2030
<b>Valor límite diario para la protección de la salud</b>	24 horas	50 µg/m <sup>3</sup> que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil	1 de enero de 2030
<b>Valor límite anual para la protección de la salud</b>	Un año	20 µg/m <sup>3</sup> de SO <sub>2</sub>	1 de enero de 2030
<b>Nivel crítico para la protección de la vegetación</b>	Un año civil e invierno (del 1 de octubre al 31 de marzo)	20 µg/m <sup>3</sup> de SO <sub>2</sub>	1 de enero de 2030
El <b>umbral de alerta</b> para dióxido de azufre se sitúa en 500 µg/m <sup>3</sup> registrados durante tres horas consecutivas en lugares representativos de la calidad del aire en un área de como mínimo 100 km <sup>2</sup> o en una zona, o aglomeración entera, tomando la superficie que sea menor.			

Al comparar las tablas anteriores, puede observarse como se mantiene el nivel crítico de protección de la vegetación, el umbral de alerta y el valor límite horario, aunque en este último caso las superaciones permitidas pasan de 24 a tan solo una hora al año. Mayor es el cambio relativo al valor límite diario, fijado en el Real Decreto 102/2011 en 125 µg/m<sup>3</sup> que puede ser sobrepasado tres días cada año, y que la propuesta de directiva reduce a 50 µg/m<sup>3</sup> que no podrá ser superado más de 18 ocasiones cada año. Cabe destacar el establecimiento de un valor límite anual para la protección de la salud humana.

#### b) Dióxido de nitrógeno

**Tabla 3.4. Valores límite de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) para la protección de la salud humana y nivel crítico de los óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) para la protección de la vegetación del RD 102/2011**

	Período de promedio	Valor límite	Margen de exceso tolerado	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite horario para la protección de la salud humana</b>	Una hora	200 µg/m <sup>3</sup> NO <sub>2</sub> que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil	50% a 19 de julio de 1999, valor que se reducirá el 1 de enero de 2001 y, en lo sucesivo, cada 12 meses, en porcentajes anuales idénticos, hasta alcanzar un 0% el 1 de enero de 2010.	1 de enero de 2010
<b>Valor límite anual para la protección de la salud humana</b>	Un año civil	40 µg/m <sup>3</sup> NO <sub>2</sub>	50% en las zonas y aglomeraciones en las que se haya concedido una prórroga de acuerdo con el artículo 23 del R.D. 102/2011	1 de enero de 2010
<b>Nivel crítico para la protección de la vegetación <sup>(1)</sup></b>	Un año civil	30 µg/m <sup>3</sup> de NO <sub>x</sub>	Ninguno	11 de junio de 2008

(1) Para la aplicación de este valor límite se tomarán en consideración los datos obtenidos en las estaciones de medición representativas de los ecosistemas a proteger, sin perjuicio, en su caso, de la utilización de otras técnicas de evaluación

**Tabla 3.5. Umbrales de activación, información y alerta para dióxido de nitrógeno del RD 102/2011**

	<b>Parámetro</b>	<b>Umbral</b>
<b>Umbral de activación</b>	Promedio horario <sup>(1)</sup>	180 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de información</b>	Promedio horario <sup>(2)</sup>	200 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de alerta</b>	Promedio horario	400 µg/m <sup>3</sup> Se considerará superado cuando durante tres horas consecutivas se exceda dicho valor cada hora, en lugares representativos de la calidad del aire en un área de, como mínimo, 100 km <sup>2</sup> o en una zona o aglomeración entera, tomando la superficie que sea menor.

(1) *El valor promedio horario habrá de medirse o determinarse predictivamente para la activación del plan, durante un número determinado de horas a definir justificadamente por la administración competente, garantizando la protección de la salud de la población y que los medios necesarios estarán disponibles para la adopción de medidas en caso de superación de los umbrales de información o alerta.*

(2) *Durante un número determinado de horas a definir por la administración competente siempre y cuando permita garantizar la protección de la salud de la población*

A continuación, la Tabla 3.6 muestra los valores límite de la propuesta de directiva para dióxido de nitrógeno. Al comparar los valores límites de la propuesta de directiva con los valores límite del Real Decreto 102/2011 puede observarse como se mantiene el nivel crítico de protección de la vegetación, el umbral de alerta y el valor límite horario, aunque en este último caso las superaciones permitidas pasan de 18 a tan solo una hora al año. Los cambios más reseñables son la reducción del valor límite anual para protección de la salud, que pasa de 40 a 20 µg/m<sup>3</sup>, y el establecimiento de un valor límite diario para la protección de la salud humana.

**Tabla 3.6. Valores límite de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) para la protección de la salud, nivel crítico de los óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) para la protección de la vegetación y umbral de alerta del NO<sub>2</sub> según la propuesta de directiva**

	Período de promedio	Valor límite	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite horario para la protección de la salud humana</b>	Una hora	200 µg/m <sup>3</sup> NO <sub>2</sub> que no podrán superarse en más de 1 ocasión por año civil	1 de enero de 2030
<b>Valor límite diario para la protección de la salud humana</b>	24 horas	50 µg/m <sup>3</sup> NO <sub>2</sub> que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil	1 de enero de 2030
<b>Valor límite anual para la protección de la salud humana</b>	Un año civil	20 µg/m <sup>3</sup> NO <sub>2</sub>	1 de enero de 2030
<b>Nivel crítico para la protección de la vegetación</b>	Un año civil	30 µg/m <sup>3</sup> de NO <sub>x</sub>	1 de enero de 2030

El **umbral de alerta** para dióxido de nitrógeno se sitúa en 400 µg/m<sup>3</sup> registrados durante tres horas consecutivas en lugares representativos de la calidad del aire en un área de como mínimo 100 km<sup>2</sup> o en una zona, o aglomeración entera, tomando la superficie que sea menor.

### c) Material particulado

**Tabla 3.7. Valores límite de las partículas PM<sub>10</sub> para la protección de la salud del RD 102/2011**

	Período de promedio	Valor límite	Margen de tolerancia	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite diario para la protección de la salud humana</b>	24 horas	50 µg/m <sup>3</sup> que no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año	50% aplicable sólo mientras esté en vigor la exención de cumplimiento de los valores límite concedida de acuerdo con el artículo 23 del R.D. 102/2011(1)	1 de enero de 2005 (2)
<b>Valor límite anual para la protección de la salud humana</b>	1 año	40 µg/m <sup>3</sup>	20% en las zonas en las que haya concedido exención de cumplimiento, de acuerdo con el artículo 23 del R.D. 102/2011(1)	1 de enero de 2005 (2)

(1) *Aplicable sólo mientras esté en vigor la exención de cumplimiento de los valores límite concedida de acuerdo con el artículo 23*

(2) *11 de junio de 2011 para las zonas en las que se haya concedido exención de cumplimiento, de acuerdo con el artículo 23*

**Tabla 3.8. Umbrales de activación, información y alerta para PM<sub>10</sub> del RD 102/2011**

	<b>Parámetro</b>	<b>Umbral</b>
<b>Umbral de activación</b>	Promedio 24h o Promedio móvil 24h <sup>(1)</sup>	40 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de información</b>	Promedio 24h o Promedio móvil 24h <sup>(2)</sup>	50 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de alerta</b>	Promedio 24h o Promedio móvil 24h <sup>(2)</sup>	80 µg/m <sup>3</sup>

(1) *El valor promedio diario o móvil de 24 h habrá de medirse o determinarse predictivamente para la activación del plan, durante un número determinado de horas o días a definir por la administración competente, garantizando la protección de la salud de la población y que los medios necesarios estarán disponibles para la adopción de medidas en caso de superación de los umbrales de información o alerta.*

(2) *Durante un número determinado de horas a definir para el promedio móvil 24 h o días para el promedio diario a definir por la administración competente siempre y cuando permita garantizar la protección de la salud de la población.*

**Tabla 3.9 Valores límite de las partículas PM<sub>10</sub> para la protección de la salud según la propuesta de directiva**

	<b>Período de promedio</b>	<b>Valor límite</b>	<b>Fecha de cumplimiento del valor límite</b>
<b>Valor límite diario para la protección de la salud humana</b>	24 horas	45 µg/m <sup>3</sup> que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año	1 de enero de 2030
<b>Valor límite anual para la protección de la salud humana</b>	1 año	20 µg/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2030

Al comparar las tablas 3.7 y 3.9, puede observarse la notable reducción del valor límite anual para protección de la salud, que pasa de 40 a 20 µg/m<sup>3</sup>, y la modificación del valor límite diario para la protección de la salud humana, disminuyendo tanto el valor límite diario (que pasa de 50 a 45 µg/m<sup>3</sup> como el número de superaciones permitidas al año (que pasan de 35 a tan solo 18 superaciones permitidas).

**Tabla 3.10. Valor límite de las partículas PM<sub>2,5</sub> para la protección de la salud del RD 102/2011**

	Período de promedio	Valor límite	Margen de tolerancia	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite anual</b>	1 año	25 µg/m <sup>3</sup>	20% el 11 de junio de 2008, que se reducirá el 1 de enero siguiente y, en lo sucesivo, cada 12 meses, en porcentajes idénticos anuales hasta alcanzar un 0% el 1 de enero de 2015, estableciéndose los siguientes valores: 5 µg/m <sup>3</sup> en 2008; 4 µg/m <sup>3</sup> en 2009 y 2010; 3 µg/m <sup>3</sup> en 2011; 2 µg/m <sup>3</sup> en 2012; 1 µg/m <sup>3</sup> en 2013 y 2014	1 de enero de 2015
<b>Valor límite anual (fase II) <sup>(1)</sup></b>	1 año civil	20 µg/m <sup>3</sup>	-	1 de enero de 2020

(1) Valor límite indicativo que debería haberse ratificado como valor límite en 2013. Al no haberse producido dicha ratificación este valor límite no ha entrado en vigor

**Tabla 3.11. Umbrales de activación, información y alerta para PM<sub>2,5</sub> del RD 102/2011**

	Parámetro	Umbral
<b>Umbral de activación</b>	Promedio 24h o Promedio móvil 24h <sup>(1)</sup>	25 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de información</b>	Promedio 24h o Promedio móvil 24h <sup>(2)</sup>	35 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de alerta</b>	Promedio 24h o Promedio móvil 24h <sup>(2)</sup>	50 µg/m <sup>3</sup>

(1) El valor promedio diario o móvil de 24 h habrá de medirse o determinarse predictivamente para la activación del plan, durante un número determinado de horas o días a definir por la administración competente, garantizando la protección de la salud de la población y que los medios necesarios estarán disponibles para la adopción de medidas en caso de superación de los umbrales de información o alerta.

(2) Durante un número determinado de horas a definir para el promedio móvil 24 h o días para el promedio diario a definir por la administración competente siempre y cuando permita garantizar la protección de la salud de la población.

**Tabla 3.12. Valores límite de las partículas PM<sub>2,5</sub> para la protección de la salud según la propuesta de directiva**

	Período de promedio	Valor límite	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite diario para la protección de la salud humana</b>	24 horas	25 µg/m <sup>3</sup> que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año	1 de enero de 2030
<b>Valor límite anual para la protección de la salud humana</b>	1 año	10 µg/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2030

Al comparar los valores límites de la propuesta de directiva con los valores límite del Real Decreto 102/2011 puede observarse la notable reducción del valor límite anual para protección de la salud, que pasa de 25 a 10  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , y el establecimiento de un valor límite diario para la protección de la salud humana.

Considerando conjuntamente el material particulado  $\text{PM}_{10}$  y  $\text{PM}_{2,5}$  la propuesta de directiva supone una notable mejora de la calidad del aire en comparación con los valores límite actualmente en vigor.

#### d) Plomo

**Tabla 3.13. Valor límite para el plomo para la protección de la salud según el RD 102/2011 y propuesta de directiva**

	Periodo de promedio	Valor límite	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite anual</b>	Año civil	0,5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	En vigor desde el 1 de enero de 2005, en general. En las inmediaciones de fuentes industriales específicas, situadas en lugares contaminados a lo largo de decenios de actividad industrial, el 1 de enero de 2010.

Para plomo la propuesta de directiva mantiene el valor límite de la normativa actualmente en vigor.

#### e) Benceno

**Tabla 3.14. Valores límite para el benceno para la protección de la salud según el R.D. 102/2011 y propuesta de directiva**

	Período de promedio	Valor límite	Margen de tolerancia	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>RD 102/2011 RD 102/2011</b>	Año civil	5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ a 13 de diciembre de 2000, porcentaje que se reducirá el 1 de enero de 2006 y en lo sucesivo, cada 12 meses, en 1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ hasta alcanzar un 0% el 1 de enero de 2010. 5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en las zonas y aglomeraciones en las que se haya concedido una prórroga de acuerdo con el artículo 23 del R.D. 102/2011	1 de enero de 2010
<b>Valor límite anual Propuesta de directiva</b>	Año civil	3,4 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	-	1 de enero de 2030

## f) Monóxido de carbono

**Tabla 3.15. Valores límite para el monóxido de carbono para la protección de la salud según el RD 102/2011 y propuesta de directiva**

	Periodo promedio	Valor límite	Fecha de cumplimiento del valor límite
<b>Valor límite para la protección de la salud humana</b>	Media diaria de las medias móviles octohorarias	10 mg/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2005
<b>Valor límite para la protección de la salud humana</b>	Media diaria	4 mg/m <sup>3</sup> , que no podrá superarse en más de 18 ocasiones por año	1 de enero de 2030

Para monóxido de carbono la propuesta de directiva mantiene el valor límite de la normativa actualmente en vigor para la máxima diaria de las medias móviles octohorarias, incluyendo adicionalmente un nuevo valor límite para la media diaria.

## g) Ozono

**Tabla 3.16. Valores objetivo y objetivos a largo plazo para el ozono según el RD 102/2011**

	Parámetro	Valor	Fecha de cumplimiento
<b>Valor objetivo para la protección de la salud humana</b>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias <sup>(1)</sup>	120 µg/m <sup>3</sup> que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años <sup>(2)</sup>	1 de enero de 2010 <sup>(3)</sup>
<b>Valor objetivo para la protección de la vegetación</b>	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio	18.000 µg/m <sup>3</sup> x h de promedio en un período de 5 años <sup>(2)</sup>	1 de enero de 2010 <sup>(3)</sup>
<b>Objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana</b>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil	120 µg/m <sup>3</sup>	No definida
<b>Objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación</b>	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio	6.000 µg/m <sup>3</sup> x h	No definida

(1) El máximo de las medias móviles octohorarias del día deberá seleccionarse examinando promedios móviles de ocho horas, calculados a partir de datos horarios y actualizados cada hora. Cada promedio octohorario así calculado se asignará al día en que dicho promedio termina, es decir, el primer período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 17:00 h del día anterior hasta la 1:00 h de dicho día; el último período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 16:00 h hasta las 24:00 h de dicho día

(2) Si las medias de tres o cinco años no pueden determinarse a partir de una serie completa y consecutiva de datos anuales, los datos anuales mínimos necesarios para verificar el cumplimiento de los valores objetivo serán los siguientes:

- Para el valor objetivo relativo a la protección de la salud humana: datos válidos correspondientes a un año.

- Para el valor objetivo relativo a la protección de la vegetación: datos válidos correspondientes a tres años años.

(3) El cumplimiento de los valores objetivo se verificará a partir de esta fecha. Es decir, los datos correspondientes al año 2010 serán los primeros que se utilizarán para verificar el cumplimiento en los tres o cinco años siguientes, según el caso

**Tabla 3.17. Valores objetivo y objetivos a largo plazo para el ozono según propuesta de directiva**

	Parámetro	Valor	Fecha de cumplimiento
<b>Valor objetivo para la protección de la salud humana</b>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias <sup>(1)</sup>	120 µg/m <sup>3</sup> que no deberá superarse más de 18 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años <sup>(2)</sup>	1 de enero de 2030 <sup>(3)</sup>
<b>Valor objetivo para la protección de la vegetación</b>	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio	18.000 µg/m <sup>3</sup> x h de promedio en un período de 5 años <sup>(2)</sup>	1 de enero de 2030 <sup>(3)</sup>
<b>Objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana</b>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil	100 µg/m <sup>3</sup>	No definida
<b>Objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación</b>	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio	6.000 µg/m <sup>3</sup> x h	No definida

- (1) El máximo de las medias móviles octohorarias del día deberá seleccionarse examinando promedios móviles de ocho horas, calculados a partir de datos horarios y actualizados cada hora. Cada promedio octohorario así calculado se asignará al día en que dicho promedio termina, es decir, el primer período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 17:00 h del día anterior hasta la 1:00 h de dicho día; el último período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 16:00 h hasta las 24:00 h de dicho día
- (2) Si las medias de tres o cinco años no pueden determinarse a partir de una serie completa y consecutiva de datos anuales, los datos anuales mínimos necesarios para verificar el cumplimiento de los valores objetivo serán los siguientes:
- Para el valor objetivo relativo a la protección de la salud humana: datos válidos correspondientes a un año.
  - Para el valor objetivo relativo a la protección de la vegetación: datos válidos correspondientes a tres años.
- (3) El cumplimiento de los valores objetivo se verificará a partir de esta fecha. Es decir, los datos correspondientes al año 2010 serán los primeros que se utilizarán para verificar el cumplimiento en los tres o cinco años siguientes, según el caso

Comparando las tablas anteriores puede observarse que la propuesta de directiva mantiene el valor objetivo para protección de la vegetación y el valor objetivo a largo plazo para protección de la vegetación. Por lo que respecta al valor objetivo para protección de la salud, se mantiene el objetivo de 120 µg/m<sup>3</sup> para la máxima diaria de las medias móviles octohorarias, aunque el número de superaciones permitidas se reduce de 25 a 18 ocasiones. También se reduce el valor objetivo a largo plazo para la máxima diaria de las medias móviles octohorarias, que pasa de 120 a 100 µg/m<sup>3</sup>. Por otra parte, la propuesta de directiva mantiene los umbrales de información y alerta actualmente vigentes.

**Tabla 3.18. Umbrales de información y de alerta para el ozono según el R.D. 102/2011 y propuesta de directiva**

	Parámetro	Umbral
<b>Umbral de activación</b>	Promedio octohorario <sup>(1)</sup>	120 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de información</b>	Promedio horario	180 µg/m <sup>3</sup>
<b>Umbral de alerta</b>	Promedio horario <sup>(2)</sup>	240 µg/m <sup>3</sup>

- (1) El valor promedio de 8 horas habrá de medirse o determinarse predictivamente para la activación del plan, durante un número determinado de horas o días a definir justificadamente por la administración competente, garantizando la protección de la salud de la población y que los medios necesarios estarán disponibles para la adopción de medidas en caso de superación de los umbrales de información o alerta
- (2) A efectos de la aplicación del artículo 25 del Real Decreto 102/2011, la superación del umbral se debe medir o prever durante tres horas consecutivas

## h) Otros metales y benzo(a)pireno

**Tabla 3.19. Valores objetivo para el arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno en condiciones ambientales según el RD 102/2011 y propuesta de directiva**

Contaminante	Valor objetivo	Fecha de cumplimiento
<b>Arsénico (As)</b>	6 ng/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2013
<b>Cadmio (Cd)</b>	5 ng/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2013
<b>Níquel (Ni)</b>	20 ng/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2013
<b>Benzo(a)pireno (B(a)P)</b>	1 ng/m <sup>3</sup>	1 de enero de 2013

Para estos contaminantes la propuesta de directiva mantiene los valores objetivo de la normativa actualmente en vigor.

### 3.3 NORMATIVA SOBRE LIMITACIÓN DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES

En el presente apartado se relaciona normativa que incorpora directamente limitación de emisiones a la atmósfera o que incluye procedimientos susceptibles de imponer dichas limitaciones en el ámbito de las actividades industriales.

- Directiva 2018/2002/UE de 11 de diciembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.
- Directiva 2018/844/UE de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.
- Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- Real Decreto 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico (vigente hasta el 30 de enero de 2011). Derogada por el Real Decreto 100/2011 de 28 de enero (salvo el anexo IV, que será de aplicación en aquellos casos contemplados en la Disposición Derogatoria Única del citado RD 100/2011 de 28 de enero).
- Orden de 18 de octubre de 1976 sobre prevención y control de la contaminación industrial. Derogada con el Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, aunque sigue siendo de aplicación si no se han dictado normas autonómicas que la sustituyan.

- Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento y del Consejo de 14 de diciembre de 2016 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/UE y se deroga la Directiva 2001/81/UE/CE que obliga a los Estados miembros a conseguir que sus emisiones anuales de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles no metánicos y amoníaco no superen a partir del año 2030 unos niveles o techos determinados.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. Modificado los artículos 19.2 y 21 por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Mediante esta normativa se transpone la Directiva 2010/75/UE.
- Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales.
- Real Decreto 818/2018, de 6 de julio sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.

Se enumera a continuación la normativa especificada en Andalucía:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida.
- Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.

Con respecto a los compuestos orgánicos volátiles, dada su importancia como contaminante existe normativa específica, que se detalla a continuación:

- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. Se modifica por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

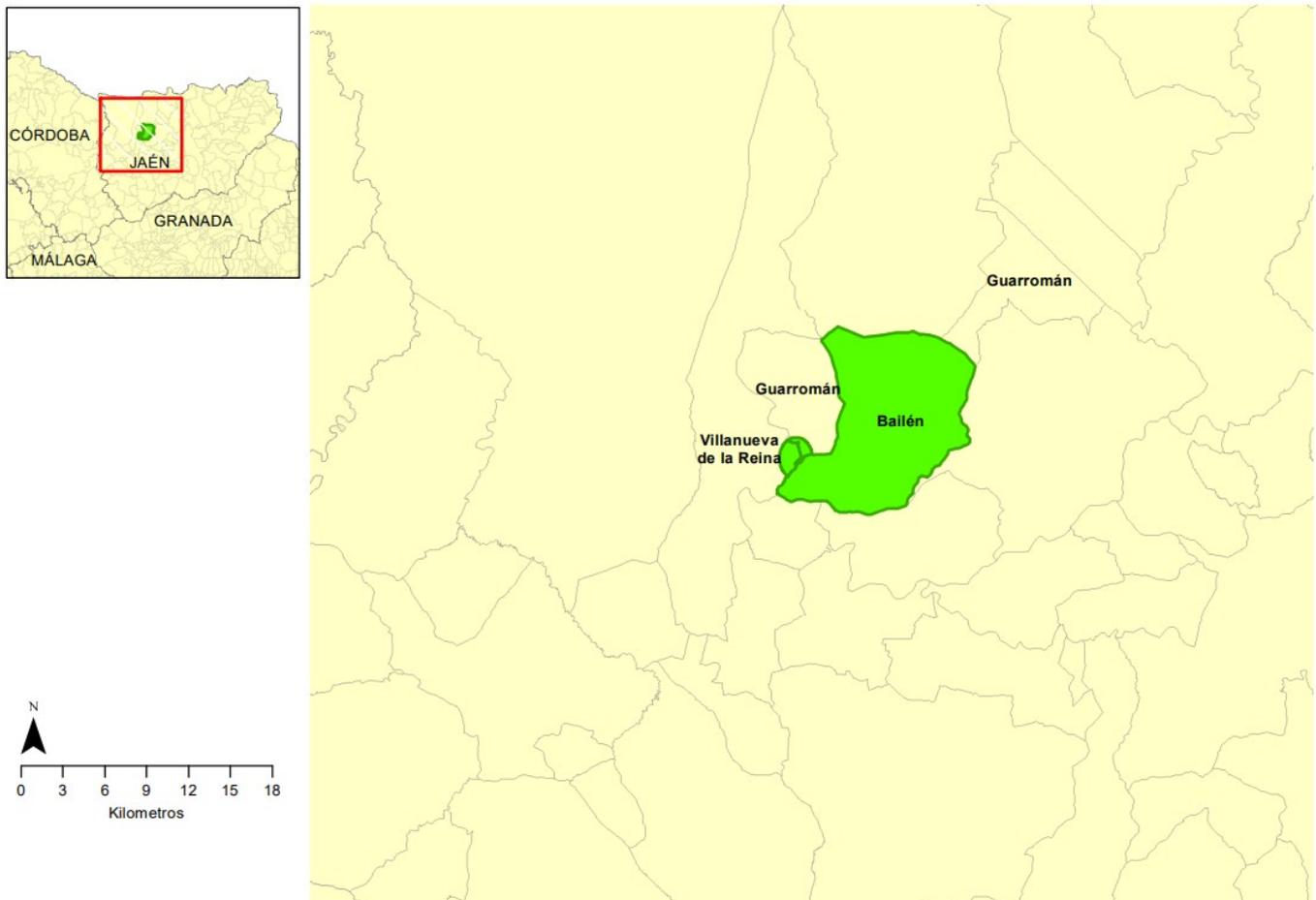
## 4. ZONA AFECTADA

### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén y su entorno incluye principalmente el municipio de Bailén, además, se incluyen una parte de los municipios de Villanueva de la Reina y Guarromán. Dentro de estos últimos, se encuentra una de las principales ladrilleras de la zona, Cerámica Malpesa, situada lindando con el término municipal de Bailén y por consiguiente se ha considerado que dicha actividad forma también parte de la Zona Industrial de Bailén.

**Tabla 4.1. Zona Industrial de Bailén**

Código zona	Denominación	Municipios
ES0108	Bailén	Bailén, Guarromán y Villanueva de la Reina.



**Figura 4.1 Municipios de la Zona Industrial de Bailén**

El término municipal de Bailén pertenece a la Comarca Sierra Morena. Situado en el cuadrante noroccidental de la provincia, limita con Villanueva de la Reina, Baños de la Encina, Guarromán, Linares, Jabalquinto y Espeluy. A 39 km de la ciudad de Jaén, su localización puede calificarse como estratégica a nivel de comunicaciones, pues constituye la “Puerta de Andalucía” a través de la autovía NIV, que cruza su término municipal de noreste a suroeste.

La comarca de Sierra Morena tiene una parte significativa de su territorio en la cordillera de Sierra Morena, que la que toma su nombre. Su capital, como centro administrativo, es Linares. Toda la zona se encuentra limitada por el oeste con La Campiña de Jaén, al norte con la provincia de Ciudad Real, al este con la Comarca de El Condado y al sur con los ríos Guadalimar y Guadalquivir.

## 4.2 ESTIMACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA Y LA POBLACIÓN EXPUESTA

La superficie afectada se estima en aproximadamente 40 km<sup>2</sup>, que abarcan la ciudad de Bailén y la zona de ubicación de las actividades industriales desarrolladas alrededor de dicho núcleo de población, incluyendo las de extracción de arcillas.

La población expuesta, incluye a los habitantes del municipio de Bailén, que según el IEA (2022) es de 17.377 habitantes y 89 en diseminados.

En la Tabla 4.2 se presenta la superficie municipal y la población residente en esta Zona, desglosada por núcleos de población.

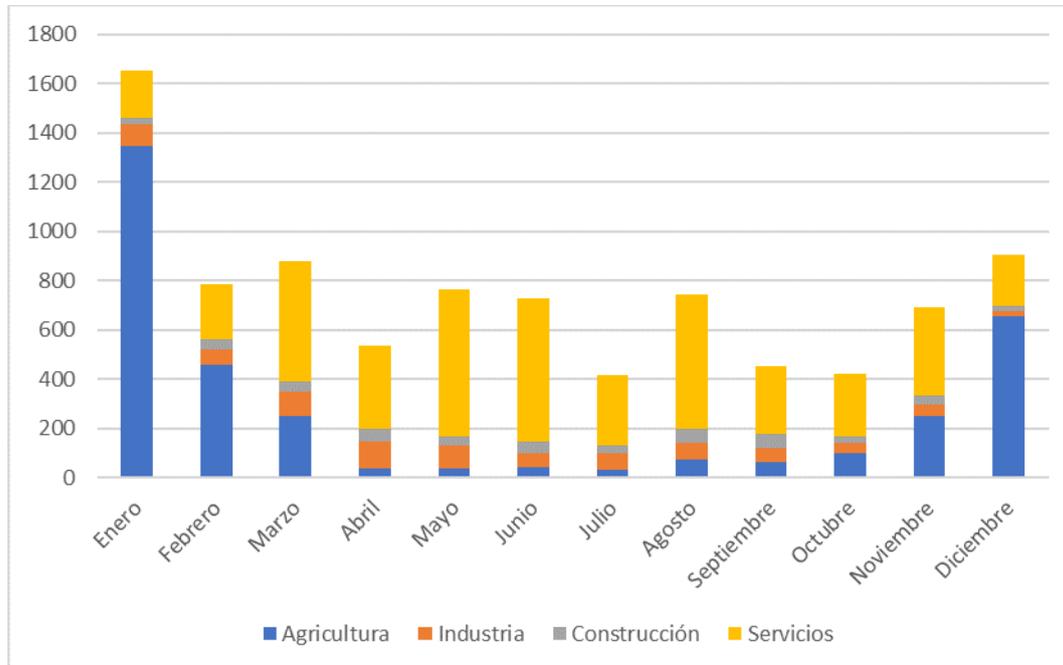
**Tabla 4.2 Superficie afectada y población expuesta**

Municipio	Superficie (km <sup>2</sup> ) (IECA)	Población (PADRÓN IECA, 2022)
Bailén	117,6(*)	17.377

(\*) Se considera, en este caso, que la superficie afectada es inferior a la del total de la Zona o a la municipal, limitándose a la del núcleo urbano de Bailén (40 m<sup>2</sup>)

## 4.3 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Dentro de las actividades productivas, tradicionalmente, las principales actividades económicas han sido la olivicultura, la industria del aceite de oliva y la cerámica. En relación a la evolución de los contratos a lo largo del año 2022, en la Figura 4.2 se observa cómo la agricultura es el sector que aglutina la mayor parte de los contratos durante los meses de invierno, coincidente con la campaña de recogida de aceituna y producción de aceite, mientras que los contratos del sector servicio aumentan considerablemente durante los meses de verano llegando a superar al sector de la agricultura.



**Figura 4.2 Evolución mensual del número de contratos en 2022**

Las principales actividades económicas según el número de establecimientos son el comercio y la agricultura, ambas muy ligadas debido a la recogida de la aceituna y producción y comercialización del aceite, el cual supone uno de los principales ingresos del municipio junto con la industria de la cerámica.

Otra de las actividades predominantes en cuanto a número de establecimientos es la industria manufacturera y, en concreto, la fabricación de productos cerámicos, debido fundamentalmente, a las características geológicas de su lugar

de ubicación. Constituye uno de los principales núcleos cerámicos de Andalucía y representa alrededor del 18% del total de la producción a escala nacional. La fabricación de cerámica, en este municipio, se encuentra muy ligada a otro sector industrial, como es el sector de extracción de materias primas para la misma.

Por otro lado, en función de los datos aportados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), alrededor del 50% de los contratos anuales pertenecen al sector servicios, de los cuales se estima, según el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, que el 50% del empleo generado por este sector es empleo indirecto del sector industrial, como son los transportes, talleres de reparación de maquinaria y vehículos dedicados al transporte de arcilla y materiales cerámicos, etc.

Otras actividades económicas que se desarrollan en la Zona Industrial de Bailén y su entorno y que han ido ganando peso a lo largo de los años son la hostelería, con 70 establecimientos en 2021; los servicios sanitarios y educativos y resto de servicios, con 73 establecimientos; o la actividad inmobiliaria, profesionales y artísticas con 197 establecimientos, según el Directorio de Establecimientos y Empresas con actividad económica en Andalucía para el año 2021 (ver Tabla 4.3).

**Tabla 4.3 Número de establecimientos por actividad económica**

<b>Actividad (CNAE-09)</b>	<b>N.º de establecimientos</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	282
Industria, energía, agua y gestión de residuos	165
Construcción	110
Comercio	391
Transporte y almacenamiento	186
Hostelería	70
Información y comunicaciones	14
Banca y seguros	32
Servicios sanitarios, educativos y resto de servicios	73
Actividades inmobiliarias, profesionales, auxiliares, artísticas y otros servicios	197
<b>TOTAL</b>	<b>1.520</b>

Respecto a los usos del suelo, los usos agrícolas son predominantes en todo el territorio, representando el 78% de la superficie municipal. Dentro de la superficie agrícola, la mayor parte se debe al cultivo del olivar. Este uso se distribuye por toda la Zona estudiada.

Las láminas de agua, que se corresponden con menos del 1% de la superficie total de la Zona, están representadas por los principales cursos de agua que la atraviesan, el río Guadalquivir, el río Rumberal y el río Guadiel.

Los usos urbanos e industriales (11,73%) están representados por el casco urbano de Bailén, donde se localizan las principales instalaciones industriales y mineras del municipio. Destaca la industria cerámica con varios establecimientos en esta zona y en la parte perteneciente a los municipios de Villanueva de la Reina y Guarromán. La mayor representación de las zonas construidas/alteradas se debe a las infraestructuras, equipamientos e instalaciones (3,7%), de las cuales destacan la autovía A-32/N-322 de Bailén a Albacete. Otras vías de comunicación que atraviesan el área son la autovía A-44 que comunica Bailén con La Gorgoracha y la carretera N-323a o carretera de Sierra Nevada es la antigua carretera que iba de Bailén a Motril, pasando por las ciudades de Jaén y de Granada, entre otros sitios.

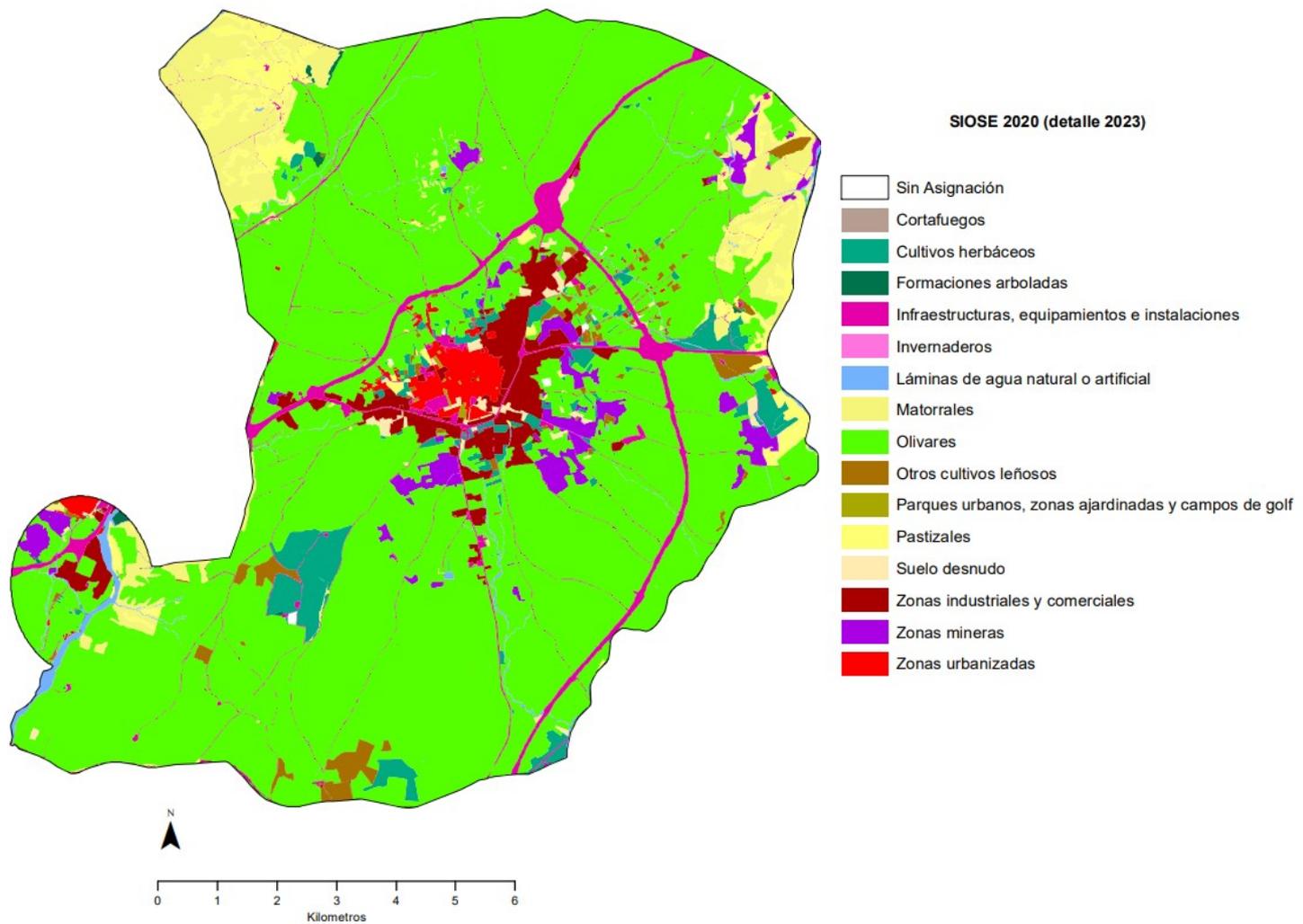
En cuanto a las zonas forestales (8,86%), destaca la presencia de matorrales y pastizales sobre todo en la zona noroeste del ámbito, en el límite del municipio de Bailén.

En la siguiente Tabla 4.4 se presenta la superficie destinada a los distintos usos del suelo (SIOSE Andalucía, 2020, a escala 1:10.000) en la zona Industrial de Bailén.

**Tabla 4.4. Superficie de los distintos usos del suelo**

Usos del suelo (SIOSEA, 2016)		Superficie (has)	%
<b>Zonas construidas/alteradas</b>	Zonas urbanizadas	166,25	1,36
	Infraestructuras, equipamientos e instalaciones	453,89	3,73
	Parques urbanos	6,95	0,05
	Zonas industriales y comerciales	435,30	3,57
	Zonas mineras	314,89	2,58
	<b>Total Zonas construidas/alteradas</b>	<b>1.377,31</b>	<b>11,32</b>
<b>Zonas forestales</b>	Pastizales	408,70	3,36
	Matorrales	651,99	5,36
	Formaciones arboladas	15,97	0,13
	<b>Total zonas forestales</b>	<b>1.076,67</b>	<b>8,85</b>
<b>Zonas cultivadas</b>	Cultivos herbáceos	416,85	3,42
	Olivares	8.907,59	73,23
	Otros cultivos leñosos	201,02	1,65
	Invernaderos	0,11	0,001
	<b>Total zonas cultivadas</b>	<b>9.525,58</b>	<b>78,31</b>
<b>Suelo desnudo</b>	Suelo desnudo	70,07	0,57
	Cortafuegos	1,15	0,009
	<b>Total suelo desnudo</b>	<b>71,23</b>	<b>0,58</b>
<b>Láminas de agua</b>	Láminas de agua natural o artificial	103,64	0,85
<b>Sin asignación</b>		9,23	0,07
<b>TOTAL</b>		<b>12.163,69</b>	<b>100</b>

La Figura 4.3 representa gráficamente los usos del suelo de la Zona.



**Figura 4.3. Usos del suelo en la Zona Industrial de Bailén**

#### 4.4 DATOS TOPOGRÁFICOS RELEVANTES

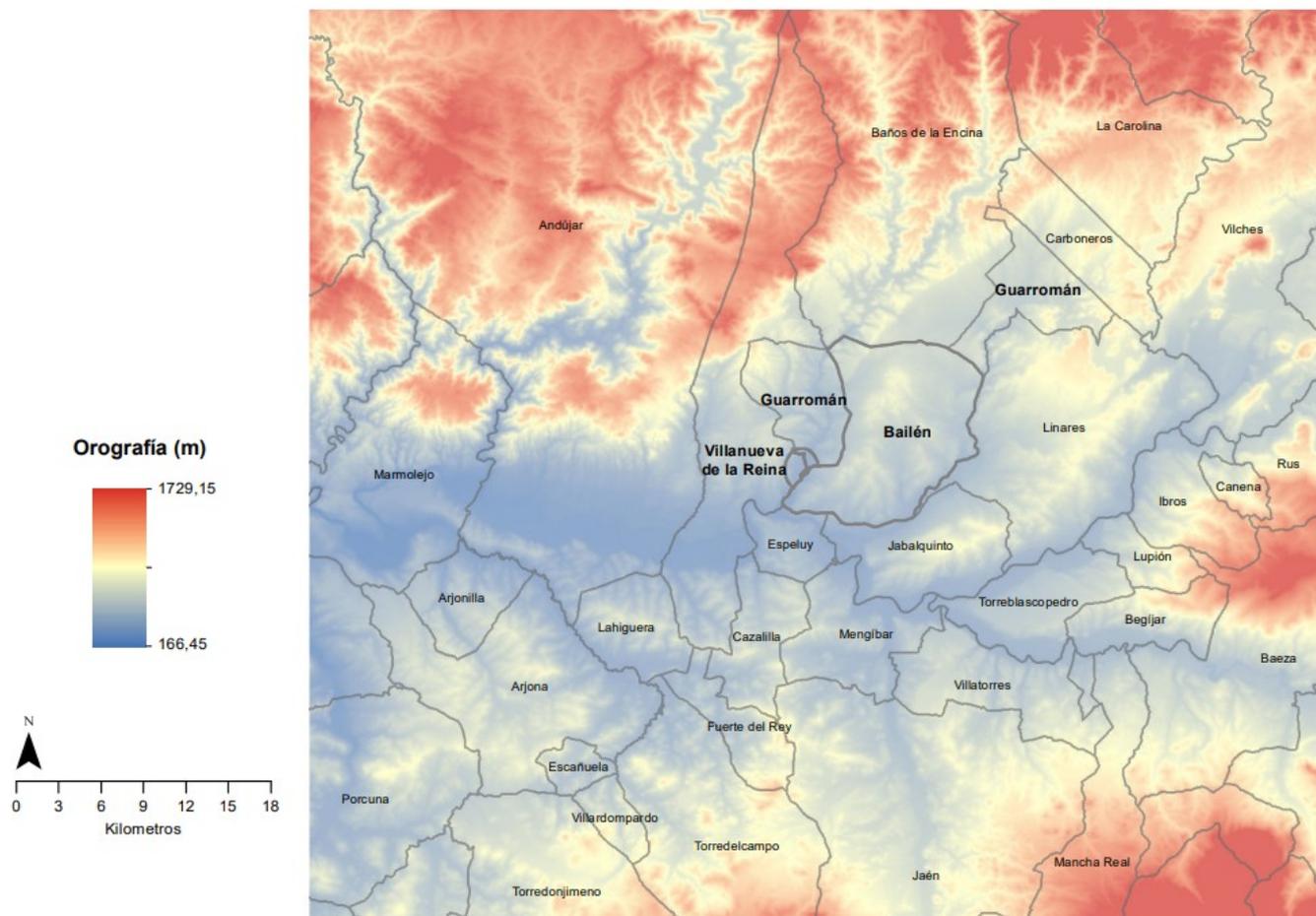
Bailén está enclavada en la cuenca del Guadalquivir, a 349 m sobre el nivel del mar. Geográficamente, se halla asentada entre suaves cerros que la circundan, destacando los de San Cristóbal (427 m) y La Muela (451,63 m) al norte. Sus límites naturales los constituyen al este el río Guadiel, y al suroeste y noroeste el río Rumblar, quedando Sierra Morena al norte y el río Guadalquivir al sur.

El relieve del municipio de Bailén, al encontrarse en la cuenca del Guadalquivir, se caracteriza por una topografía muy suave, con pendiente predominante, en un 60% de su superficie, inferior al 3% (el resto de pendientes se reparten, en un 33%, entre el 3% y el 15%; en un 7%, entre el 15% y el 30%).

Sin embargo, el valle del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, se encuentra entre los macizos montañosos de Alta Coloma y Sierra Mágina al sur, Sierra Morena al norte y las Sierras de Cazorra y Segura al este, quedando sólo abierto por el oeste; lo que determina cierto encajonamiento orográfico de la zona en la que se ubica Bailén.

La complejidad hidrológica es escasa debido a la mínima red de drenaje, formada por unos pequeños arroyos que desembocan en los ríos Rumblar y Guadiel, que a su vez alimentan al Guadalquivir por su margen derecha.

La orografía del terreno en la Zona Industrial de Bailén y su entorno se representa en la Figura 4.4 siguiente:



**Figura 4.4. Orografía en la Zona Industrial de Bailén**

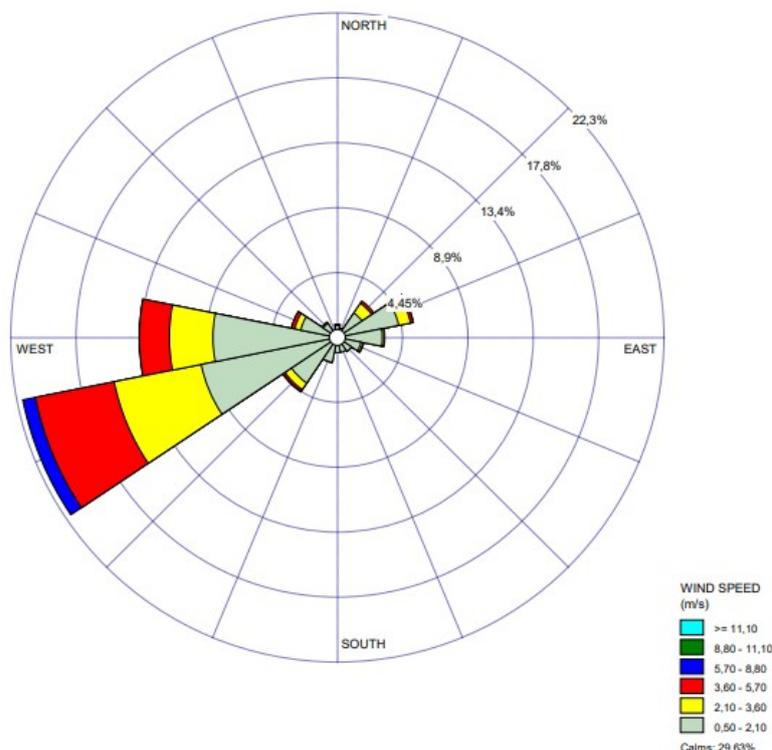
## 4.5 DATOS CLIMÁTICOS ÚTILES

A grandes rasgos, se puede describir el clima del municipio de Bailén como mediterráneo semicontinental de veranos cálidos, que corresponde al área interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. El clima mediterráneo se caracteriza fundamentalmente por una gran irregularidad y difícil predicción. Los veranos son largos y calurosos y los inviernos cortos y muy suaves, entre los que se intercalan las otras dos estaciones climatológicas del año, el otoño y la primavera, que a veces son meramente testimoniales. Las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28°, produciéndose, además, estos elevados valores en virtud de unas temperaturas máximas muy altas, que superan casi siempre los 35° y con una frecuencia nada desdeñable los 40°. Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°). De acuerdo con lo anterior, la amplitud térmica anual es de aproximadamente 18-20 °C, situándose la media anual en torno a 17-18 °C.

La distribución temporal de las lluvias viene dada por los frentes atlánticos que llegan desde el oeste, cuya frecuencia depende de la potencia del anticiclón de las Azores, principal factor determinante del clima en Andalucía. El régimen mensual de precipitaciones presenta un claro carácter estacional. El invierno es más lluvioso que la primavera y ésta más que el otoño. Los meses estivales de julio y agosto son los meses más secos del año, con precipitaciones muy escasas. Se registran valores de precipitación anual en torno a los 500-700 mm, con un número de 75-100 días de lluvia. Mientras que la lluvia útil anual (escorrentía superficial hasta el mar más infiltración hasta acuífero) está alrededor de los 100 mm. Un rasgo excepcional del clima mediterráneo que lo diferencia de manera notable de todos los demás, es que el verano sea la estación con menos lluvias. De ahí se deriva también otra importante consecuencia: el acusado déficit hídrico, que hace que el agua sea siempre un bien escaso e irregularmente distribuido, debido a la intensa

evapotranspiración. Con carácter general se puede establecer una duración del período seco de unos 4-5 meses (de finales de mayo a finales de octubre).

Respecto a la dirección del viento, las predominantes son WSW y W, con una frecuencia de ocurrencia en torno al 18 y al 13 por ciento respectivamente, y una velocidad media para todas las direcciones de 2,72 m/s; lo cual es lógico dada la disposición del valle del Guadalquivir. El resto de las direcciones de viento se distribuyen con una frecuencia de ocurrencia en torno al 7 % en la dirección SW, al 6% en las direcciones E, ENE y WNW, con un 5% de SSW a ESE y con una frecuencia inferior al 2% en las direcciones NE y NW.



**Figura 4.5. Rosa de vientos**

La estación meteorológica más cercana es la estación de Jaén, situada a una altitud de 345 msnm.

## 4.6 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN

### 4.6.1 Salud de las personas

La contaminación del aire es una de las principales causas de muerte prematura y enfermedades y es el mayor riesgo ambiental para la salud en Europa. Las enfermedades cardíacas y los accidentes cerebrovasculares son las causas más comunes de muertes prematuras atribuibles a la contaminación del aire, seguidas de las enfermedades pulmonares y el cáncer de pulmón.

El material particulado (PM), el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y el ozono troposférico (O<sub>3</sub>) se reconocen en la actualidad como los tres contaminantes que afectan de manera más significativa a la salud humana. Las exposiciones máximas y a largo plazo a estos contaminantes influyen en la gravedad del impacto, desde el deterioro del sistema respiratorio hasta la muerte prematura. Además, la exposición a corto y largo plazo a la contaminación del aire puede reducir la función pulmonar, infecciones respiratorias y agravamiento de los casos de asma. La exposición materna a la contaminación del aire se asocia con impactos adversos en la fertilidad, el embarazo, los recién nacidos y la infancia. También hay evidencia emergente de que la exposición a la contaminación del aire está asociada con la diabetes tipo 2 de inicio reciente en adultos y puede estar relacionada con la obesidad, la inflamación sistémica, la enfermedad de Alzheimer y la demencia.

Las principales fuentes de estos contaminantes son el transporte por carretera, las calefacciones domésticas, la agricultura y la industria. Alrededor del 97% de los habitantes de las ciudades de Europa están expuestos a contaminantes en concentraciones superiores a los niveles de calidad del aire que se consideran nocivos para la salud. Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), en el año 2020 fueron 367.000 las muertes prematuras en Europa asociadas a la contaminación atmosférica y, de ellas, 24.200 en España. De éstas últimas el 70,3% se atribuyen a exposición a partículas PM<sub>2,5</sub>, el 19,8%, al NO<sub>2</sub> y el 9,9% al O<sub>3</sub>. En las últimas décadas, la prevalencia del asma y las alergias, provocadas entre otros factores por la contaminación del aire, aumenta cada año.

#### **4.6.1.1 Características de los principales contaminantes desde el punto de vista de la salud**

A continuación, se presentan los posibles efectos que puede tener sobre la salud la exposición a determinados contaminantes atmosféricos:

##### **Material particulado atmosférico (MPA)**

Los principales parámetros que caracterizan el MPA son su distribución granulométrica y composición química. Ambos presentan una gran variabilidad en función de los mecanismos de formación, emisión y transporte e influyen considerablemente en el grado de impacto en la salud.

El tamaño de las partículas es un parámetro especialmente relevante en relación con los efectos que pueden tener en la salud, ya que del mismo depende su facilidad de penetración en las vías respiratorias.

En función del tamaño de las partículas, y teniendo en cuenta sus efectos en la salud, se establece la siguiente clasificación granulométrica de amplia utilización: PTS (partículas totales en suspensión), PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>1</sub> (partículas de diámetro aerodinámico equivalente o inferior a 10, 2,5 y 1 µm, respectivamente).

Las partículas superiores a 5 µm de diámetro quedan retenidas en la cavidad nasal o en la mucosa de la tráquea. Las comprendidas entre 0,5 y 5 µm de diámetro pueden penetrar hasta las vías inferiores, depositándose en los bronquios y bronquiolos de donde son rápidamente eliminadas mediante expectoración.

Las partículas de diámetro inferior a 0,5 µm son las que mayor riesgo representan, pues se depositan en los alvéolos pulmonares, pudiendo permanecer durante largos periodos de tiempo ejerciendo su acción tóxica provocando cuadros de bronquitis crónica caracterizados por flemas, exacerbación de catarros y dificultades respiratorias. Además, en los alvéolos también pueden ser atrapados por fagocitos y terminar en el torrente sanguíneo.

No obstante, el efecto final de las partículas depositadas en el sistema respiratorio depende, en gran medida, de su composición química, que puede dar lugar a efectos toxicológicos diversos, irritaciones, fibrosis, alveolitis, bronquiolitis, etc.

Desde el punto de vista de su composición, las partículas se clasifican habitualmente en cuatro grandes grupos: compuestos orgánicos, minerales y aerosol marino, compuestos secundarios y metales. Los compuestos de carbono se clasifican en dos grandes grupos: carbono elemental (EC) y carbono orgánico (OC). El grupo del carbono orgánico comprende una gran variedad de compuestos, tanto naturales como antropogénicos, entre los que destacan los hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAHs) por sus posibles efectos cancerígenos. Los compuestos minerales más abundantes en la atmósfera son de origen primario, tanto naturales (erosión, resuspensión y evaporación del aerosol marino) como antrópicos (emisiones fugitivas de partículas relacionadas con actividades industriales como la minería, construcción, cementeras y combustión). Los compuestos secundarios, principalmente sulfatos y nitratos, son generalmente antropogénicos. Los metales se emiten como partículas primarias, tanto por procesos naturales como por actividades antropogénicas tales como procesos de combustión o fundición.

Los compuestos secundarios (excepto una fracción de los nitratos), los compuestos orgánicos y los metales de origen antrópico se acumulan en la fracción inferior a 2,5 µm, mientras que los compuestos minerales (naturales o antropogénicos), el aerosol marino y los metales y compuestos orgánicos de origen natural están mayoritariamente en la fracción superior a 2,5 µm.

La concentración a partir de la cual se producen efectos sobre la salud no es constante, puesto que las características físicas y químicas de las partículas, la presencia de otros contaminantes que pueden dar lugar a efectos sinérgicos, o las características del receptor (edad, fisiología, etc.) pueden hacer variar significativamente estos umbrales. No obstante, la exposición a concentraciones elevadas de partículas puede causar:

- Irritaciones de vías respiratorias y ojos
- Mayor incidencia y agravamiento de episodios asmáticos
- Mayor incidencia y agravamiento de enfermedades cardiovasculares
- Aumento de la morbilidad a largo plazo
- Aumento de la frecuencia de cáncer pulmonar a largo plazo

### **Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)**

La concentración de NO (monóxido de nitrógeno) presente en la atmósfera no se considera peligrosa para la salud, presentándose el problema cuando se oxida a dióxido de nitrógeno, que da lugar a efectos negativos en el sistema respiratorio; pueden producir irritación nasal, incomodidad respiratoria y dolores respiratorios agudos, aunque éstos últimos precisan concentraciones superiores a las que se registran actualmente en la atmósfera.

En función de la concentración y duración de la exposición, su inhalación puede provocar cambios funcionales en el pulmón de individuos sanos, situación se ve agravada en individuos asmáticos, que muestran una mayor reactividad bronquial ante la exposición al NO<sub>2</sub>. Los efectos negativos en potenciarse en sujetos con enfermedades respiratorias, cuando los contaminantes gaseosos actúan en combinación con partículas inhaladas. Además de estas modificaciones en la función respiratoria, se le ha relacionado con un aumento de la reactividad bronquial y en los niños con un aumento de la sensibilidad de los bronquios a las infecciones microbianas.

Los efectos adversos no se limitan al aparato respiratorio, pudiendo también provocar afecciones de órganos, como hígado o bazo, o de sistemas, como el sistema circulatorio o el inmunitario, que propician a su vez infecciones pulmonares e insuficiencias respiratorias.

### **Ozono (O<sub>3</sub>)**

El ozono tiene un efecto positivo en la estratosfera (a unos 10-50 km de la superficie terrestre), ya que protege de la radiación ultravioleta. Sin embargo, a cotas inferiores, en la troposfera (la capa de la atmósfera en contacto con la tierra), se convierte en un contaminante que actúa como un potente y agresivo agente oxidante.

El aparato respiratorio es el principal perjudicado por su acción (irritación, inflamación, insuficiencias respiratorias, asma, dolores pectorales al inspirar profundamente y acortamiento de la respiración). También puede provocar dolor de cabeza y náuseas, y puede contribuir a incrementar la mortalidad prematura.

Determinados grupos de población son potencialmente más sensibles a la acción del ozono, pudiendo destacar la preexistencia de enfermedades respiratorias, la realización de ejercicio físico y la distinta genética existente entre la población. En personas asmáticas, se ha observado una mayor frecuencia de ataques de asma tras exposiciones a altos niveles de ozono. Los niños constituyen un importante grupo de riesgo por tener unos hábitos de ocio relacionados con el ejercicio físico y la actividad al aire libre.

### **Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>)**

El dióxido de azufre es un gas irritante de mediana potencia del aparato respiratorio, aunque a concentraciones muy elevadas es fuerte ente irritante, aumentando su peligrosidad si se encuentra en combinación con otros contaminantes y con la humedad.

Existe una clara relación entre las enfermedades respiratorias del tracto superior y los niveles de SO<sub>2</sub>, acentuándose el riesgo en personas asmáticas

Según la concentración y duración de la exposición, también puede provocar irritación en los ojos.

Tiene la posibilidad de transformarse en ácido sulfúrico en los órganos respiratorios internos, si penetra en ellos en forma de aerosol. Las partículas de ácido sulfúrico son higroscópicas, por lo que incorporan agua, se expanden en el aparato respiratorio y se depositan en los pulmones durante largos periodos de tiempo.

Además, también actúa como precursor de la formación de sulfato amónico, lo que incrementa los niveles de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, con graves consecuencias igualmente sobre la salud.

### **Monóxido de carbono (CO)**

El monóxido de carbono (CO) es un gas sin color ni olor que penetra en el organismo a través de los pulmones, y que puede llegar a ser muy perjudicial para la salud, pues se combina con la hemoglobina de la sangre, formando la carboxihemoglobina, que desplaza al oxígeno e impide la formación de oxihemoglobina.

Si la saturación no sobrepasa el 10%, se producen trastornos psicomotores que se manifiestan como síntomas de cansancio, cefaleas y alteraciones de la coordinación. Por encima del 10% se pueden producir alteraciones más graves, incluso la muerte.

### **Benceno**

El benceno es un compuesto orgánico potencialmente carcinogénico, que puede ocasionar graves efectos sobre la salud humana, ya que afecta al sistema nervioso central y a la normal producción de células sanguíneas, puede deteriorar el sistema inmunitario y dañar el material genético celular, lo que a su vez puede originar determinados tipos de cáncer (leucemia) así como malformaciones congénitas.

Los efectos se manifiestan en naupatía (mareos), dolores de cabeza, náuseas, somnolencia, perturbaciones psíquicas con estados de excitación y convulsión que finalizan en desvanecimiento y parálisis del centro respiratorio.

### **Benzo(a)pireno**

El benzo(a)pireno tiene su origen en la combustión incompleta de combustibles. Las fuentes principales incluyen la quema de madera y residuos, la producción de coque y acero, y los motores de los vehículos.

Este contaminante pertenece al grupo de los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs), nocivos para la salud humana por su efecto bioacumulativo y cancerígeno. Puede producir tumores, sobre todo pulmonares, además de provocar irritación de ojos, nariz y garganta y causar problemas respiratorios.

### **Metales**

El plomo (Pb) y otros metales como el arsénico (As), el cadmio (Cd), y el níquel (Ni) representan una amenaza para la salud humana debido a la tendencia que presenta el organismo a su acumulación. Pueden producir efectos muy dispares entre sí.

Aproximadamente el 35% del plomo inhalado por los pulmones alcanza el torrente sanguíneo, pudiendo afectar a todos los órganos y sistemas del cuerpo, y en especial al sistema nervioso, originando retraso mental, nacimientos prematuros, anomalías en los fetos de madres gestantes y retrasos en el crecimiento. Los adultos, por lo general, son menos sensibles que los niños a los efectos del plomo, pero una acumulación excesiva en el organismo puede producir daños irreversibles en el sistema nervioso.

El As inorgánico resulta carcinogénico para el ser humano, es irritante para ojos, piel y las vías respiratorias y puede producir daños en el sistema circulatorio, cardíacos, tracto gastrointestinal, hepáticos y renales, además de alterar el sistema nervioso periférico, pudiendo llegar a producir la muerte.

El Cd, y en especial el óxido de cadmio, es igualmente carcinogénico para el hombre. La exposición de corta duración irrita los ojos y el tracto respiratorio. Una exposición prolongada o repetida puede afectar a los pulmones y, una vez en la sangre, al riñón y al sistema reproductivo.

Diversos compuestos de Ni se encuentran también considerados como carcinogénicos. Puede provocar reacciones alérgicas cutáneas y afectar a la defensa inmune y a los sistemas respiratorio y renal, y reducir la fertilidad.

#### 4.6.1.2 Grupos de población vulnerables

Según la Encuesta Nacional de Salud del año 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE), en Andalucía se tienen los siguientes porcentajes de población con enfermedades crónicas respiratorias:

**Tabla 4.5 Porcentajes de población con enfermedad crónica respiratoria diagnosticada en Andalucía (INE, 2018)**

Edad de la población	Enfermedad crónica respiratoria diagnosticada (%)		
	Asma	Alergia crónica	Bronquitis
0 a 14 años	3,84	11,22	-
15 o más	4,93	14,40	3,42

Asimismo, según la misma fuente, en el año 2017 un 6% de la población adulta andaluza padecía algún tipo de trastorno cardíaco (enfermedad coronaria, angina de pecho, infarto de miocardio, etc.).

Los grupos de población más vulnerables a las afecciones causadas por los contaminantes atmosféricos son los niños, las personas mayores de 65 años, las personas con enfermedades cardíacas o respiratorias y las mujeres embarazadas.

Según lo anterior, en la Zona industrial de Bailén, la población vulnerable, según los datos publicados por el IECA para el año 2022 se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 4.6 Grupos vulnerables de población en la Zona Industrial de Bailén**

Grupos de población vulnerable	Nº habitantes
Niños (0 a 14 años)	2.396
Mujeres embarazadas <sup>(1)</sup>	219
Mayores de 65 años	2.920
<b>TOTAL</b>	<b>5.535</b>

*(1) Estimación basada en las cifras de nacimiento del año 2022*

#### 4.6.2 Patrimonio natural

Las plantas muestran una especial sensibilidad a la mayor parte de los contaminantes del aire, y sufren daños significativos a concentraciones mucho más bajas que las necesarias para causar efectos perjudiciales sobre la salud humana y animal.

Es muy complejo establecer valores límite de la contaminación atmosférica a partir de los cuales los efectos negativos se empiezan a manifestar, ya que estos dependen de la constitución de la planta y de la especie de que se trate, es decir, hay una especificidad de respuesta.

Las partículas provocan una reducción de la actividad fotosintética de las plantas, pues reducen la cantidad de energía luminosa disponible al provocar el ennegrecimiento de las hojas sobre las que se depositan. Además, pueden obturar los orificios de los estomas, a través de los cuales las plantas intercambian gases con la atmósfera.

Por otra parte, los efectos producidos por la contaminación atmosférica se pueden manifestar por la alteración de diversos mecanismos vitales de las plantas. Así, las funciones metabólicas y los tejidos vegetales se pueden ver afectados como consecuencia de la acción de gases como el anhídrido sulfuroso, el monóxido de carbono y los compuestos de flúor. Los daños causados se manifiestan en forma de necrosis foliar en áreas localizadas que presentan un color marrón-rojizo-blanco, de clorosis, adquiriendo el tejido una coloración verde pálida o amarilla, o por la aparición de manchas puntuales necróticas. Si la acción del contaminante es muy fuerte puede llegar a paralizar el crecimiento de la planta.

Los daños producidos por el SO<sub>2</sub> a las plantas obedecen a la exposición a altas concentraciones durante periodos cortos; o por la exposición a concentraciones relativamente bajas durante largos periodos. En el caso de procesos agudos de exposición, se producen manchas en las hojas que pueden desembocar en necrosis de los tejidos. En los

casos crónicos, las hojas adoptan una coloración amarillo-rojiza. Especies muy sensibles a este contaminante son musgos, líquenes, coníferas y herbáceas.

Por otra parte, aunque las especies vegetales son en general poco sensibles al CO, concentraciones superiores a 150 mg/m<sup>3</sup> pueden ocasionar trastornos en el intercambio de gases, con caída de las hojas, que pueden dar lugar a la muerte de la planta.

El flúor y sus derivados son contaminantes del aire que se caracterizan por ser tóxicos en general para las plantas a muy pequeñas concentraciones. La sensibilidad de las plantas a la acción del flúor varía, como en el caso del SO<sub>2</sub>, según las especies y las condiciones del medio, siendo especialmente sensibles a este contaminante las viñas y las plantaciones frutales, principalmente las de frutos con hueso (como el melocotón o durazno). En el medio forestal, las resinosas son las especies más sensibles al flúor, ya que al tener hojas perennes y tener el flúor un efecto acumulativo sobre los tejidos, se va almacenando hasta sobrepasar los umbrales de toxicidad, lo que da lugar a la aparición de necrosis que pueden llegar a producir la muerte de grandes masas forestales.

Entre los óxidos de nitrógeno, sólo el NO<sub>2</sub> es tóxico para las plantas, a pequeñas concentraciones y largo tiempo de exposición. Los daños se manifiestan por la aparición de necrosis y clorosis de color negro o marrón rojizo en las hojas. Los sinergismos de NO<sub>2</sub> y SO<sub>2</sub> provocan a bajas concentraciones alteraciones en la vegetación. Este hecho se ha observado en las zonas urbanas.

La contaminación atmosférica fotoquímica produce daños en la vegetación a concentraciones que ya se están alcanzando en algunas ciudades. El ozono es uno de los principales causantes de estos daños. Las lesiones producidas por el ozono se manifiestan como manchas blancas o punteados claros sobre el haz de las hojas.

En la Zona Industrial de Bailén y su entorno existe un espacio de elevado valor ambiental incluido en la Red Natura 2000, las Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, garantizando este régimen de protección la preservación de sus características naturales.

**Tabla 4.7. Espacios Naturales Protegidos en la Zona Industrial de Bailén**

Figura de protección	Denominación	Municipios
ZEC/ZEPA	Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena	Aldeaquemada, Andújar, Arquillos, <b>Bailén</b> , Baños de La Encina, Carboneros, Carolina (La), Castellar, Chiclana de Segura, Espeluy, <b>Guarromán</b> , Montizón, Navas dDe San Juan, Orcera, Puerta de Segura (La), Santa Elena, Santisteban del Puerto, Segura de La Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Vilches, <b>Villanueva de La Reina</b> , Villarrodrigo

*ZEC: Zona Especial de Conservación. ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves*

La Zona Especial de Conservación Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena se encuentra en la provincia de Jaén, distribuyéndose por hasta 24 términos municipales de dicha provincia.

La vegetación más representativa es el encinar, que se presenta en forma de dehesas de encina, acompañada en ocasiones del alcornoque. En las zonas rocosas, aparecen manchas de enebrales de carácter arborescente, que se mezclan con áreas de brezales y, en algunas partes, con acebuchares. Entre las formaciones asociadas a los cursos de agua, destacan los bosques de galería en forma de fresnedas, alisedas, choperas o saucedas.

Se trata de un espacio natural continuo marcado por la presencia de un relieve abrupto que ha limitado la accesibilidad al territorio y ha contribuido a mantener un elevado grado de naturalidad que permite el asentamiento de importantes poblaciones de fauna y flora entre las que se encuentran tanto especies amenazadas como cinegéticas. Igualmente, es destacable la presencia de formaciones vegetales características del monte mediterráneo que se encuentran en muy buen estado de conservación.

En parte del espacio, la escasez de infraestructuras, la baja densidad de población humana, un relieve abrupto y los hábitats bien conservados permite la existencia de especies como el águila imperial ibérica o el lince ibérico. Hay

también una gran diversidad de rapaces asociadas a roquedos como el alimoche, el águila-azor perdicera, el águila real, el buitre leonado o el halcón peregrino. Entre las rapaces forestales se pueden citar gavián, azor, ratonero, búho chico o cárabo. En áreas de pastizal del extremo nororiental del espacio, se localiza una pequeña población de topillo de Cabrera. Asociadas a formaciones de ribera, se hallan especies como sapillo pintojo ibérico, galápago leproso, galápago europeo, nutria o el murciélago ribereño. La riqueza avifaunística del espacio motivó su declaración como Zona de Especial Protección para las Aves.

### 4.6.3 Patrimonio cultural

Además de afectar a la salud de las personas y al medio ambiente, la contaminación atmosférica también puede dañar edificaciones, monumentos, estatuas al aire libre, así como a muchas otras estructuras. Los contaminantes atmosféricos deterioran materiales tales como la piedra arenisca, piedra caliza o mortero, entre otros. La lluvia ácida disuelve las piedras y origina grietas sobre edificaciones.

Las partículas provocan alteraciones estéticas a causa de su deposición sobre los materiales, en muchos casos la composición química de las partículas depositadas acelera los procesos de corrosión, debido a que favorecen la presencia de humedad en los materiales y facilitan la formación de ácidos.

La presencia de  $SO_2$  y  $NO_x$  en la atmósfera da lugar a la formación de ácidos que reaccionan con el carbonato cálcico de la piedra que se degrada generando sales solubles de calcio que se convierten en costras blanquecinas inicialmente y luego negruzcas. Dichas costras alteran la estabilidad y estética del material lítico.

La reparación de estos daños, en particular la reparación de estructuras históricas, puede ser bastante costosa.

El  $SO_2$  también origina corrosión metálica, debida fundamentalmente a la formación de ácido sulfúrico o sulfuroso, especialmente en ambiente húmedo y a temperaturas ambientales cálidas. Así mismo, deteriora las fibras sintéticas y los plásticos en general.

La catalogación de determinados bienes inmuebles como Bien de Interés Cultural (BIC), integrados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, regulado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dota a los mismos de un régimen especial de protección que debe ser tenido en cuenta en este plan. Igualmente serán objeto de especial protección aquellos bienes catalogados como Patrimonio Mundial por la UNESCO, con el fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras.

La Zona Industrial de Bailén cuenta con numerosos elementos del patrimonio histórico-cultural que deben ser protegidos de la contaminación atmosférica, a fin de minimizar los posibles efectos descritos.

Entre los bienes inmuebles de Bailén destacan dos, por encontrarse catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC), que son: La iglesia de la Encarnación y el castillo de Bailén.

La Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación se encuentra situada en el centro de la población, sobrealzada sobre el nivel de la calle Nueva y la calle de la Iglesia. Se halla completamente exenta y rodeada de una plazuela empedrada y cercada con un pretil. El Castillo de Bailén es un castillo antiguo situado en un extremo de la población junto a la plaza en un altozano que domina el caserío. La situación sobre un cerro y la existencia de un edificio aislado daba la impresión de estar situado en un extremo, cuando en realidad se encontraba en el centro de la población.

En el municipio de Guarromán a tan solo 1,3 km del ámbito de estudio se encuentra el Santuario de Zocueca declarado Bien de Interés Cultural. Su fundación es de época medieval, aunque el edificio actual es del siglo XVII. Destaca en él la portada datada en el año 1650. El valor artístico del inmueble nace desde su misma portada y culmina con la tipología y decoración del Camarín, ejemplo de horror vacui y expresión de las ideas litúrgicas del Concilio de Trento.

## 5. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

### 5.1 SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

La normativa vigente establece los diferentes métodos que pueden ser utilizados para la evaluación de la calidad del aire ambiente. Dichos métodos son las mediciones fijas, las mediciones indicativas, estimaciones objetivas y la modelización. Asimismo, la citada normativa recoge también los requisitos y las condiciones en que puede emplearse cada uno de ellos.

La Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía (RVCCAA) combina todos estos sistemas de evaluación instalados a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma, estando por tanto compuesta por el conjunto de aquellos medios susceptibles de ser empleados para la determinación de la calidad del aire en Andalucía.

Las principales funciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire consisten en:

- Control de la calidad del aire y el nivel de cumplimiento de los valores límite establecidos por la legislación vigente.
- Observación de la evolución de contaminantes en el tiempo.
- Detección temprana de potenciales situaciones de alerta o emergencia, así como seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes.
- Informar a la población sobre la calidad del aire.
- Aportar información para el desarrollo de modelos de predicción.
- Proporcionar información para la elaboración, en su caso, de Planes de Mejora de la Calidad del Aire.
- Intercambio de información de la Administración Autonómica con la Estatal y Comunitaria.

La red de estaciones fijas que posee la Comunidad Autónoma andaluza posibilita la ejecución de un seguimiento de los diferentes niveles de los contaminantes atmosféricos más importantes en la mayor parte del territorio andaluz, con mayor nivel de cobertura en las áreas urbanas e industriales principales.

Asimismo, las estaciones fijas de la Red de Vigilancia pueden ser clasificadas de una forma bastante simplificada (no obstante, para el caso del ozono dicha clasificación puede ser más compleja), atendándose a dos posibles divisiones:

Desde la perspectiva de la zona en la que se localiza:

- Urbana: zona edificada continua
- Suburbana: zona continua de edificios separados, combinada con zonas no urbanizadas (pequeños lagos, bosques, tierras agrícolas).
- Rural: zonas que no satisfacen los criterios establecidos para las zonas anteriores

Desde el punto de vista de la principal fuente de contaminación que repercute en la estación:

- Tráfico: su nivel de contaminación está influenciado principalmente por las emisiones procedentes de calles/carreteras próximas.
- Industria: su nivel de contaminación está afectado fundamentalmente por fuentes industriales aisladas o zonas industriales.
- Fondo: no están influenciadas ni por tráfico ni por la industria.

Por consiguiente, la zona en la que se ubique la estación y la fuente principal de contaminación que le afecta definirán de forma directa cada estación en particular.

Por otra parte, es importante resaltar que la localización concreta de cada estación supedita la representatividad de sus datos, de manera que la citada localización se selecciona con la finalidad de que los niveles de calidad del aire registrados por la estación puedan no solo ser representativos del entorno de la estación, sino también ser considerados como referencia para emplazamientos semejantes de la misma zona.

Las mediciones indicativas pueden definirse como aquellas valoraciones que cumplen con los objetivos de calidad de los datos menos rigurosos que los exigidos para las mediciones fijas, en lo que respecta a la incertidumbre de la medida, la recogida mínima de datos y la cobertura mínima temporal.

Entre las mediciones indicativas que sirven de apoyo a los datos de la RVCCAA se encuentran:

### **Campañas de Unidades Móviles de Calidad del Aire**

Las Unidades Móviles de Calidad del Aire (UMI) dan respaldo a la RVCCAA, ya que permiten controlar zonas donde no hay unidad de medición fija o que están alejadas de núcleos urbanos, así como responder a denuncias formuladas por la ciudadanía.

Aquellas campañas llevadas a cabo por las UMI cuyo objetivo consiste en la evaluación de la calidad del aire se reparten, en general, en dos campañas de cuatro semanas cada una distribuidas a lo largo del año, de tal forma que se representen las diversas condiciones climáticas y de tráfico. En consecuencia, se logra cumplir los criterios establecidos en la Directiva 2008/50/CE, sobre los objetivos de calidad de datos para medición indicativa para los diferentes contaminantes (90% de captura mínima de datos y 14% de periodicidad mínima).

### **Red de muestreo de partículas con captadores gravimétricos**

Con el fin de reforzar la vigilancia y el control de las partículas, tanto de PM<sub>10</sub> como de PM<sub>2,5</sub>, desde el año 2006 se encuentran instalados una serie de captadores gravimétricos en estaciones concretas de la RVCCAA. El empleo de dichos equipos posibilita:

- Medición y evaluación con el método de referencia.
- Obtener factores de correlación entre el método de referencia (gravimetría) y el de medición por radiación beta.
- Determinación química de los metales para los que la normativa establece valores límite y objetivo, además de otros muchos.
- Determinación de otras especies químicas como aniones, cationes solubles y elementos mayores que permiten identificar las principales fuentes de emisión responsables o el origen de la contaminación.

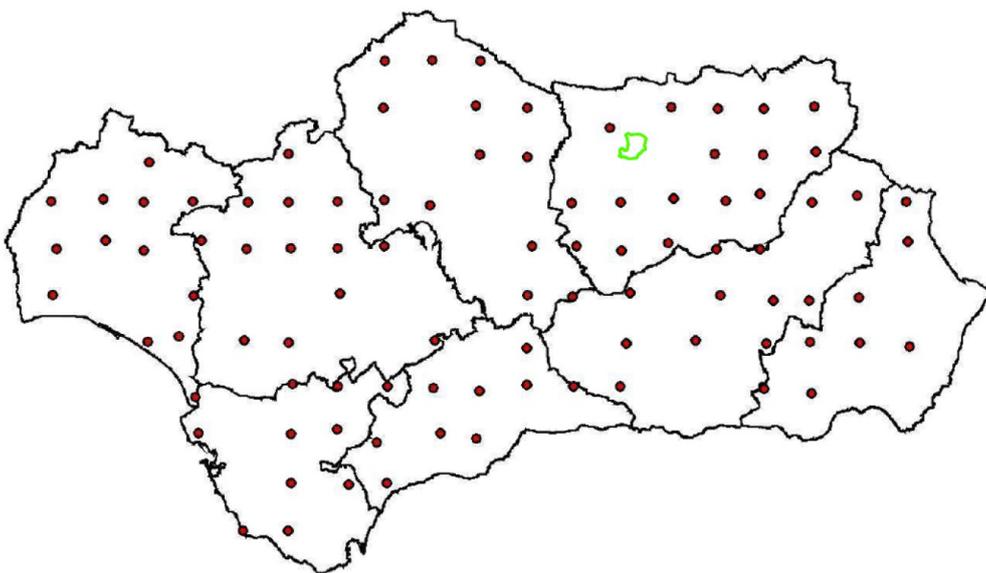
- Identificación de los principales Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), precursores del ozono.

### **Campañas con captadores difusivos**

Estas campañas favorecen la determinación de la concentración de varios contaminantes de manera simultánea en un gran número de puntos de medida. Por lo tanto, su ventaja principal se basa en la información espacial que se obtiene en el conjunto de puntos muestreados, los cuales posteriormente son integrados espacialmente para la elaboración de mapas de distribución de la concentración de contaminantes. Sin embargo, como desventaja más destacable debe tenerse en cuenta que esta técnica no puede aplicarse a muestreos de corta duración, esto es, el resultado obtenido es una media de todo el tiempo de exposición, que suele ser de varios días. Además, dicha técnica no posibilita la obtención de datos en tiempo real y su utilización se limita solamente a contaminantes gaseosos. Asimismo, los valores de la legislación están dispuestos con respecto al método de referencia, el cual es el obtenido en las estaciones de la Red de Vigilancia. Por tanto, la medición con captadores difusivos es un método indicativo, lo cual puede presentar un cierto sesgo con respecto al método de referencia.

En diversos puntos del territorio andaluz se realizan campañas anuales con captadores difusivos, conformando la Red de Captadores Difusivos en Municipios de más de 50.000 habitantes y la Red de fondo de Andalucía.

La Figura 5.1 presenta las 94 ubicaciones que conforman la red de captadores difusivos de fondo rural.



**Figura 5.1. Red de captadores difusivos de fondo rural**

### **Red de benceno-tolueno-etilbenceno-xilenos (BTEX) con captadores difusivos**

La finalidad de esta red es completar la información proporcionada por los equipos automáticos de la RVCAA con respecto a los datos de concentración ambiente de benceno, tolueno, xileno y etilbenceno. Para ello se hace uso de la infraestructura existente con las estaciones de medida para llevar a cabo muestreos mensuales mediante captadores difusivos, facultando de esta manera realizar una evaluación de contaminantes precursores de ozono troposférico, así como la comprobación de los niveles de benceno medidos con dos técnicas de medida diferentes.

### **Modelos de dispersión**

Por medio de técnicas de modelización se posibilita la predicción de la influencia sobre la calidad del aire de un conjunto de emisiones consideradas, al igual que la determinación de la eficacia de las actuaciones que, de acuerdo al objetivo de reducción de emisiones, pudieran plantearse.

## 5.2 ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN

En el año 2000 se llevó a cabo la primera zonificación en Andalucía con motivo de la evaluación de la calidad del aire, con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva Marco. Desde ese mismo año, la zona vigente del plan, no ha sufrido ninguna modificación. A continuación, en los siguientes apartados, se analiza la calidad del aire en esta área a partir de los resultados registrados por la estación fija instalada en esta zona.

En la zona de estudio se han utilizado principalmente las mediciones fijas, siendo complementadas con mediciones indicativas mediante muestreos con captadores difusivos y campañas de medidas de la Unidad Móvil de Calidad del Aire.

### a) Estaciones fijas

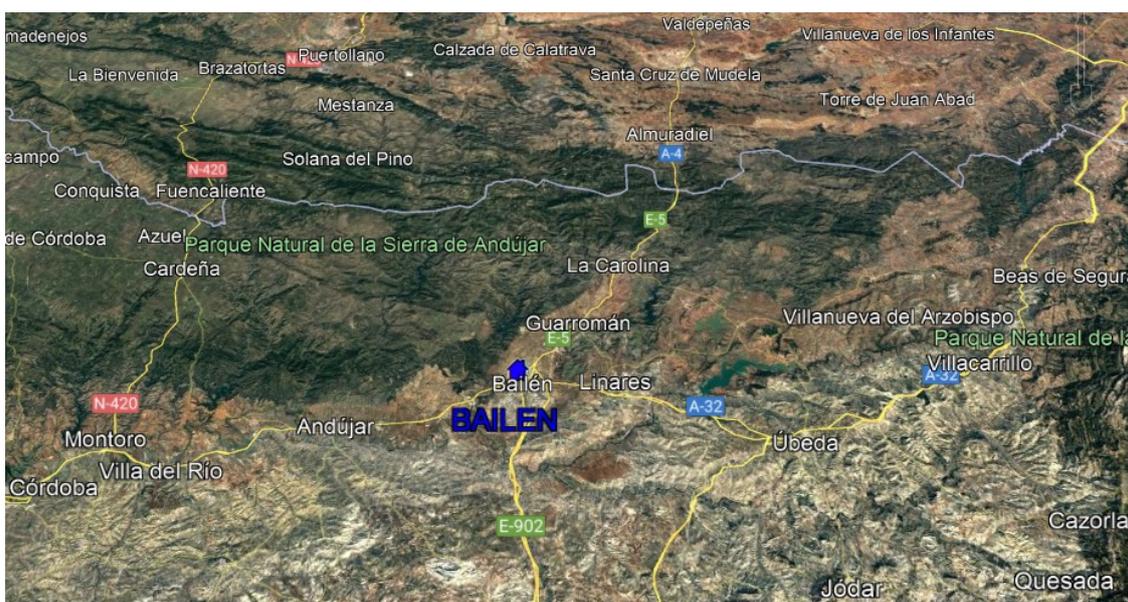
Como mediciones fijas se contempla a todas aquellas medidas llevadas a cabo en emplazamientos fijos, ya sea de forma continuada o mediante un muestreo aleatorio, con la finalidad de determinar los niveles de conformidad con los objetivos de calidad de los datos.

La Zona Industrial de Bailén desde sus inicios cuenta con 1 estación fija operativa, perteneciente a la RVCAA de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La Tabla 5.1 recoge la información relativa a cada una de las estaciones presentes en la zona.

**Tabla 5.1. Estaciones fijas pertenecientes a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en la zona industrial de Bailén**

Estación	Provincia	Municipio	Tipología	Coordenadas (ETRS89, HUSO 30)	
				X	Y
Bailén	Jaén	Bailén	Industrial/Urbana	431.261	4.216.416

Como puede apreciarse en la Tabla 5.1, la estación ubicada en la Zona Industrial de Bailén es del tipo industrial urbana ubicándose en la intersección de la calle Picasso y calle Donantes de sangre muy cerca del Campo Municipal de Deportes 19 de Julio de la ciudad.



**Figura 5.2. Ubicación de la estación fija perteneciente a la RVCAA en la Zona Industrial de Bailén**

Los parámetros muestreados por cada estación, así como la fecha de alta de los mismos están recogidos en la Tabla 5.2.

**Tabla 5.2. Configuración de las estaciones fijas en la Zona Industrial de Bailen en cuanto a parámetros muestreados**

Estación	Parámetro	Fecha de alta	Fecha de baja	
Bailén	PM <sub>10</sub> _Beta	03/02/1993	-	
	PM <sub>10</sub> _Gravimétrico	01/01/2009	-	
	PM <sub>2,5</sub> _Beta	01/01/2021	-	
	PM <sub>2,5</sub> _Gravimétrico	01/01/2008	-	
	CO (Monóxido de carbono)	04/07/2007	-	
	O <sub>3</sub> (Ozono)	16/05/2010	-	
	NO <sub>2</sub> (Dióxido de nitrógeno)	03/02/1993	-	
	NO (Monóxido de nitrógeno)	03/02/1993	-	
	NO <sub>x</sub> (Óxidos de nitrógeno totales)	03/02/1993	-	
	SO <sub>2</sub> (Dióxido de azufre)	03/02/1993	-	
	B(a)P (Benzo(a)pireno)	03/02/1993	-	
	BTEX_Captador difusivo	01/01/2009	-	
	Metales	01/01/2008	-	
	Meteorología	VV (Velocidad del viento)	03/02/1993	-
		DD (Dirección del viento)	03/02/1993	-
		TMP (Temperatura media)	03/02/1993	-
		HR (Humedad relativa)	03/02/1993	-
LL (precipitaciones)		26/05/2011	-	
RS (Rad. Solar)		03/02/1993	-	
PRB (Presión atmosférica)		03/02/1993	-	

## b) Mediciones indicativas

Dentro de las mediciones indicativas que sirven de apoyo a los datos de la estación de la Zona Industrial de Bailén de la RVCCAA, se encuentran:

- Campañas de Unidades Móviles de Calidad del Aire (UMI)
- Campañas de captadores difusivos
- Red de benceno-tolueno-etilbenceno-xilenos (BTEX) con captadores difusivos

### b.1) Unidad Móvil de Calidad del Aire y captadores gravimétricos

En la Tabla 5.3 se recogen las campañas de las unidades móviles de medida llevadas a cabo desde 2007 con el objeto de evaluar la Calidad del Aire de la Zona industrial de Bailén. Asimismo, también se indican los contaminantes muestreados en cada una de ellas. Como puede apreciarse, las 8 campañas UMI, se han llevado a cabo antes el periodo de estudio: entre 2007 y 2014 en la zona del Plan.

**Tabla 5.3. Campañas realizadas por la UMI en la Zona Industrial de Bailén a partir de 2007**

Localidad	Campaña	Fecha inicio	Fecha fin	Contaminantes muestreados
Bailén	I-011-07	25/07/2007	20/08/2007	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (beta), PM <sub>10</sub> (grav)
	I-021-07	18/12/2007	18/01/2008	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (grav)
	I-001-08	18/01/2008	18/02/2008	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (beta y grav)
	I-006-09	31/03/2009	05/05/2009	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (beta y grav), PM <sub>2,5</sub> (grav), C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> , metales, B(a)P
	I-017-09	31/08/2009	05/10/2009	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (beta y grav), PM <sub>2,5</sub> (grav), C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> , metales, B(a)P
	I-005-10	12/04/2010	25/05/2010	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (beta y grav), PM <sub>2,5</sub> (grav), SH <sub>2</sub> , metales, B(a)P
	I-016-10	04/10/2010	11/11/2010	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> (beta y grav), PM <sub>2,5</sub> (grav), C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> , B(a)P, metales
	I-005-14	21/04/2014	27/05/2014	CO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , SH <sub>2</sub> , PM <sub>10</sub> (beta y grav), PM <sub>2,5</sub> (grav), C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> , SH <sub>2</sub> , metales (Pb,As,Cd,Ni), B(a)P

### b.2) Red de captadores difusivos

La última campaña realizada de captadores difusivos para la Zona Industrial de Bailén fue en 2007, la cual se llevó a cabo con el objetivo de medir los niveles de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) con el fin de obtener valores representativos durante dicho año. Para ello se realizaron seis muestreos mensuales, distribuyéndose entre invierno y verano.

### b.3) Red de benceno-tolueno-etilbenceno-xilenos (BTEX) con captadores difusivos

La estación de Bailén formo parte de la Red de captadores difusivos BTEX entre los años 2015 y 2020.

## 5.3 SISTEMAS DE MEDICIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Diversos analizadores automáticos conforman la Red de Vigilancia y Control de las emisiones a la atmósfera, los cuales se encuentran ubicados en los principales focos o chimeneas de distintas instalaciones industriales en Andalucía. El número de focos y parámetros monitorizados en cada una de las instalaciones depende de la legislación específica de cada sector, de lo recopilado en la correspondiente autorización ambiental o de otros tipos de requerimientos administrativos o acuerdos voluntarios.

Los datos recogidos por los equipos de medición se transmiten en tiempo real a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La estructura de la Red de Vigilancia y Control de emisiones a la atmósfera, actualizada para el año 2023, indica que para la Zona Industrial de Bailén no se dispone de instalaciones monitorizadas.

## 5.4 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN

En el siguiente apartado se desarrolla un análisis de la calidad del aire registrada en la Zona Industrial de Bailén comparando con los valores límites establecidos a nivel nacional por el Real Decreto 102/2011, así como con los objetivos de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y los futuros valores límite y objetivo planteados en la propuesta de directiva de calidad del aire, desarrollados anteriormente en el Capítulo 3.

### 5.4.1 Mediciones fijas

En el presente apartado se analizan los resultados obtenidos por mediciones fijas en la zona a evaluar.

#### a) Consideraciones iniciales

Los distintos sistemas de medida de la calidad del aire expuestos en el punto anterior darán como resultado un conjunto de información sobre la calidad del aire en la zona de análisis.

Es importante hacer especial hincapié en la evolución que los diferentes valores registrados han experimentado a lo largo de la serie histórica, ya que es imprescindible para la contextualización de la situación actual de la calidad del aire.

El objeto de este apartado se basa en la realización de un diagnóstico en profundidad de los niveles de calidad del aire existentes, mediante la identificación de los puntos de mayor problemática a través del análisis del periodo 2015-2021. De esta forma se pretende lograr una visión global de la situación de forma directa y simplificada.

Asimismo, se recoge la comparación de los valores registrados en la zona con los valores límite y objetivo establecidos en la normativa de aplicación en la Estrategia andaluza de Calidad del Aire (EACA) y en la propuesta de directiva refundida de calidad del aire (COM 542 final 2022). Es necesario recalcar que los niveles recogidos en la citada propuesta de directiva aún pueden experimentar modificaciones, y que su fecha de cumplimiento se propone que sea 2030, por lo que la comparación con esta propuesta de futuros valores límite se acomete a simple título orientativo.

Dichos datos aportados son utilizados en las diversas evaluaciones anuales de la calidad del aire y a los cuales se les ha aplicado los criterios de agregación que se encuentran recogidos en la reglamentación europea correspondiente.

Para el caso de las partículas  $PM_{10}$ , las estaciones acometen mediciones tomadas tanto mediante analizadores automáticos como mediante captadores que emplean el método de referencia para partículas establecido en la normativa vigente (método gravimétrico). Las mediciones entre ambos métodos se relacionan aplicando a los resultados del analizador automático un factor de corrección, denominado factor beta, que se obtiene mediante la correlación de los valores medidos por ambas técnicas de medida, siguiendo las directrices emitidas por el Ministerio competente en materia de calidad del aire.

Por su parte, los valores de  $PM_{10}$  y los de  $PM_{2,5}$ , a efectos del cumplimiento de la legislación vigente, se muestran ya con el descuento de los aportes procedentes de fuentes naturales. En efecto, según el artículo 22 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, las superaciones atribuibles a este tipo de fuentes no se considerarán superaciones como tales a los efectos de lo dispuesto en el citado Real Decreto. De acuerdo al mismo artículo, se considera fuente natural a *“las erupciones volcánicas, las actividades sísmicas o geotérmicas, los incendios forestales no intencionados, los fuertes vientos, los aerosoles marinos, la resuspensión atmosférica y el transporte de partículas naturales procedentes de regiones áridas”*.

En Andalucía, los episodios naturales con mayor incidencia en los niveles de partículas ( $PM_{10}$  y  $PM_{2,5}$ ) son los episodios acaecidos del aporte de partículas procedentes del continente africano. La metodología utilizada para la sustracción de dichas superaciones es la desarrollada por el Ministerio con competencias en calidad del aire en colaboración con las Comunidades Autónomas.

## b) Material particulado

### b.1) PM<sub>10</sub>

Respecto del control de PM<sub>10</sub>, indicar que se realiza tanto a través del medidor automático que opera en continuo (beta) como a través de mediciones gravimétricas las cuales tienen lugar aproximadamente cada 3-5 días, si bien de manera puntual las medidas se han espaciado más en el tiempo.

La Tabla 5.4 muestra los datos de media anual, número de superaciones anuales del valor límite y el percentil 90,4 diario para la estación del ámbito de estudio. En aquellos casos que se utiliza el método gravimétrico, se calcula mediante proporcionalidad el número de superaciones existentes en el año, a partir de las registradas durante el periodo de muestreo.

**Tabla 5.4. Promedio anual ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y número de superaciones del valor límite diario de PM<sub>10</sub>.  
Zona Industrial de Bailén**

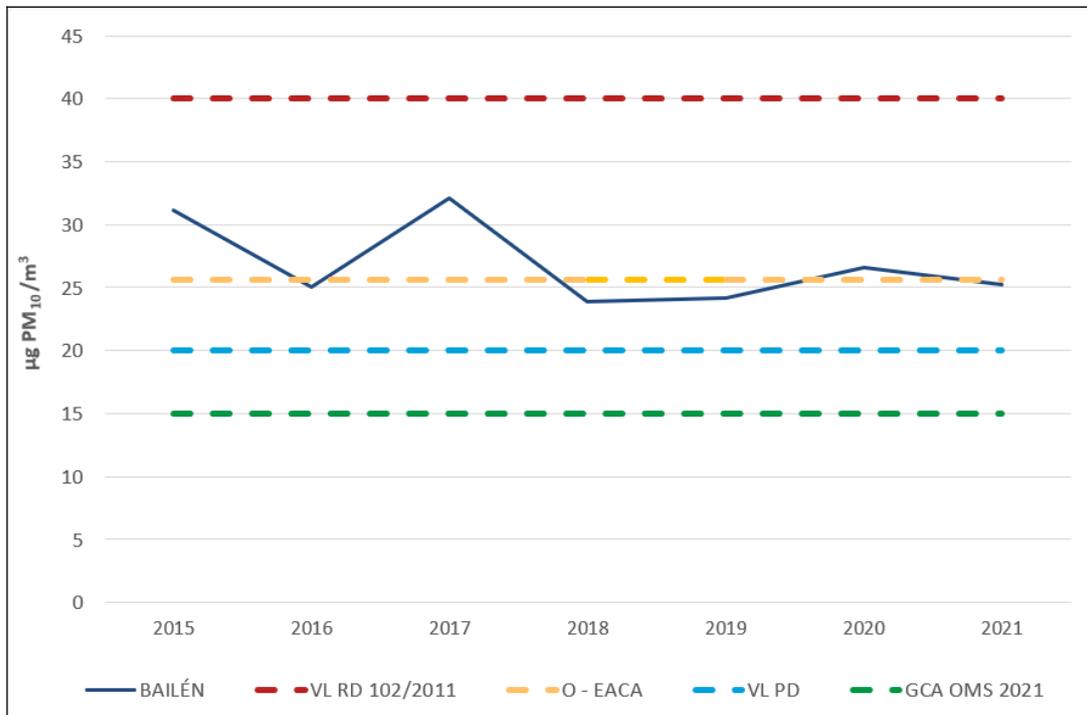
Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio anual Bailén	31	25	32	24	24	27	25
Valor límite anual RD 102/2011	40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
Valor límite anual O-EACA	25,6 $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
Valor límite anual Prop. Directiva	20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
N.º superaciones Bailén	51*	12*	35*	11*	15*	18*	14
Valor límite diario RD 102/2011	50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . No puede superarse en más de 35 ocasiones/año civil						
Percentil 90,41D Bailén	52	45	51	42	40	45	41

\* Calculado por proporcionalidad

A continuación, en la Figura 5.3 se muestra gráficamente la evolución de las emisiones medias anuales en cada estación, así como el valor límite de emisión de la normativa aplicable (VL RD 102/2011), el objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (O-EACA), los criterios de la Guía de la OMS y el valor límite que la propuesta de directiva de calidad del aire (VL PD) contempla como futuro valor límite para el año 2030.

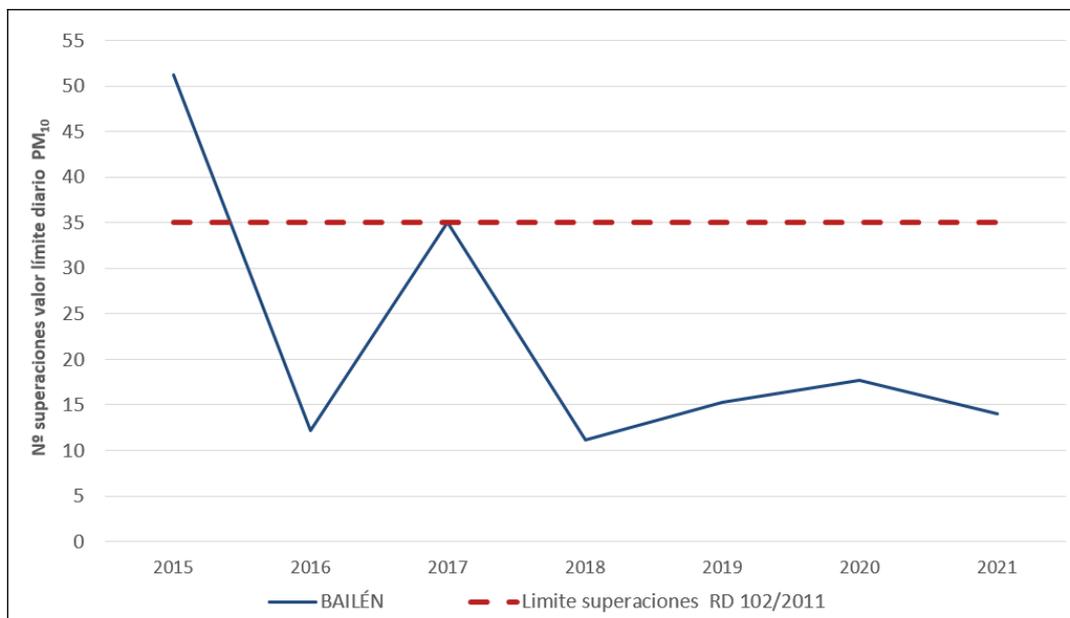
En dicha figura puede verse como en ninguno de los años de estudio se supera el valor límite anual de PM<sub>10</sub> del R.D. 102/2011 para la protección a la salud humana (40  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) en la estación Bailén. No obstante, puede observarse que los datos recopilados en dicha estación superan el valor objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (O-EACA) en los años 2015, 2017 y 2020.

Respecto al futuro valor límite de la propuesta de directiva para 2030, en la Figura 5.3 puede apreciarse que los valores recopilados por la estación de Bailén superan dicho valor límite a lo largo de todo el periodo estudiado, lo cual sucede también para respecto al valor de la Calidad del Aire (GCA OMS 2021).



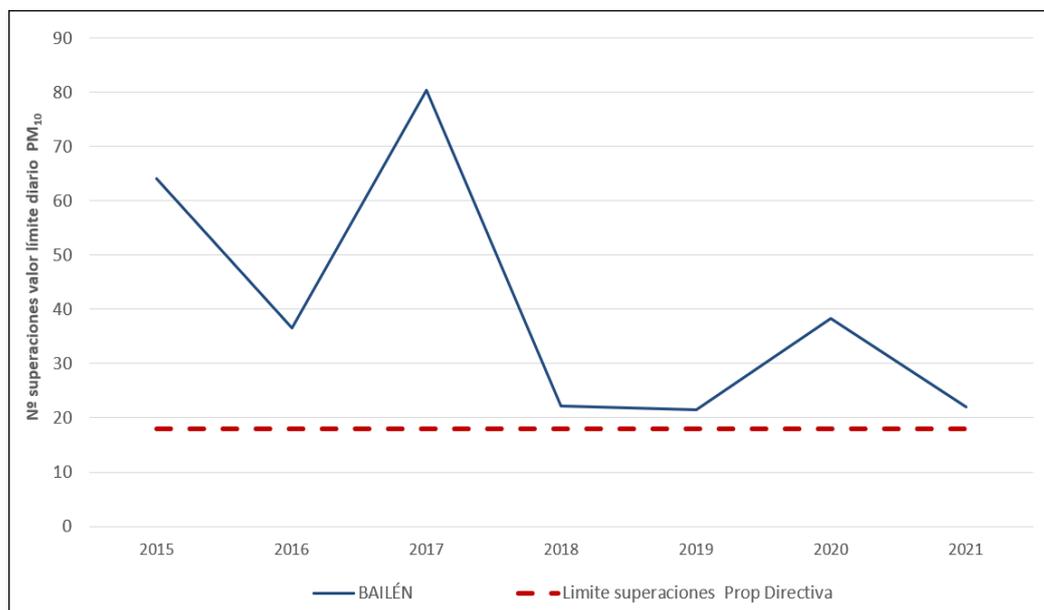
**Figura 5.3. Promedio anual de PM<sub>10</sub> (µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

A continuación, en la Figura 5.4 se aprecia como en el año 2015 y 2017 se registran una superación del valor límite diario de PM<sub>10</sub> para la protección de la salud humana, y no es hasta el periodo comprendido entre 2018-2021 que vuelven a quedar bajo este límite.



**Figura 5.4. Número de superaciones del valor límite diario de PM<sub>10</sub> en la Zona Industrial de Bailén**

De forma análoga, en la Figura 5.5 se representa las superaciones que hubiesen acontecido en el periodo 2015-2021 en base al futuro valor límite diario planteado en la propuesta de directiva de calidad del aire ( $45 \mu\text{g}/\text{m}^3$  que no se pueden superar más de 18 días al año). Tomando como referencia el número de superaciones permitidas del valor límite diario en la propuesta de directiva, se tendría incumplimiento en todo el periodo estudiado por la estación Bailén.



**Figura 5.5. Número de superaciones del futuro valor límite diario de  $\text{PM}_{10}$  (propuesta de directiva de calidad del aire) en la Zona Industrial de Bailén**

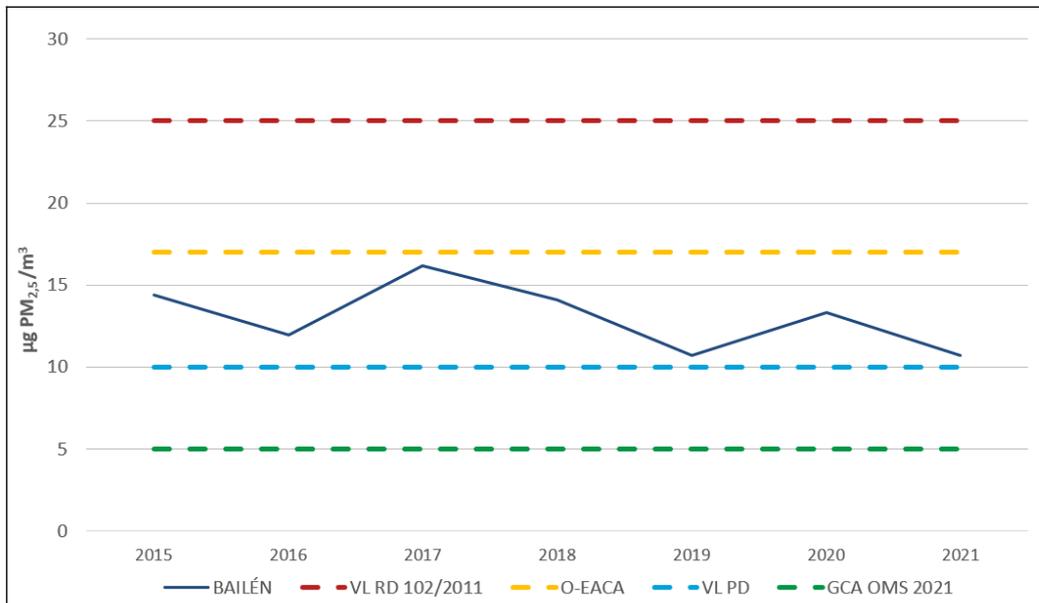
## b.2) $\text{PM}_{2,5}$

En la Tabla 5.5, se muestra el valor medio anual de  $\text{PM}_{2,5}$ , así como el valor límite de inmisión establecido por el Real Decreto 102/2011, el objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y el futuro valor límite planteado en la propuesta de directiva de calidad del aire.

**Tabla 5.5. Promedio anual de  $\text{PM}_{2,5}$  ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) en la Zona Industrial de Bailén**

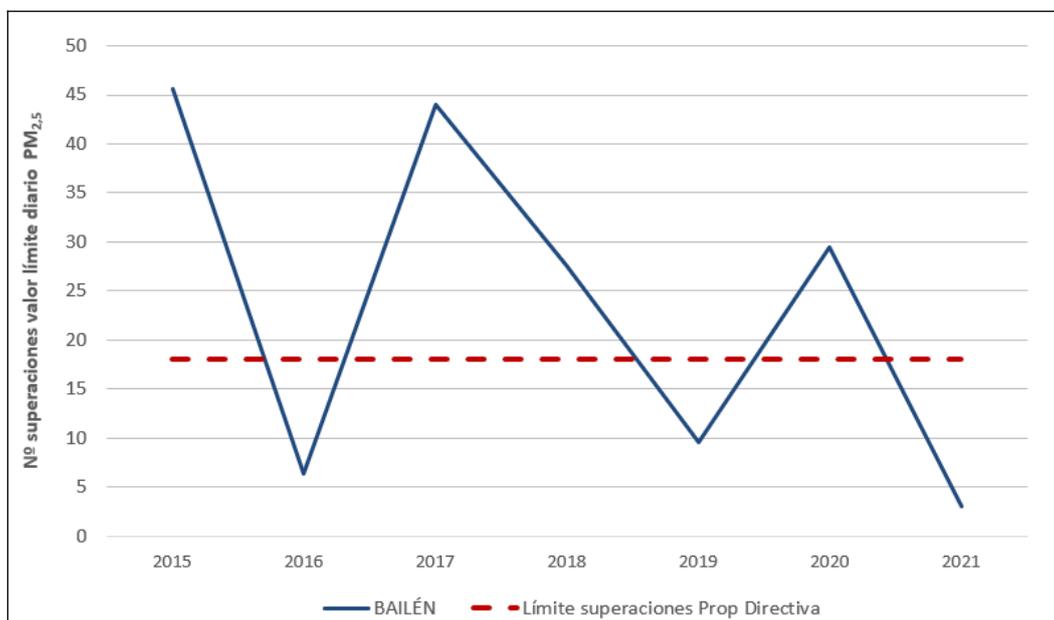
Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio anual Bailén	14	12	16	14	11	13	11
Valor límite RD 102/2011	25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
Valor límite anual O-EACA	17 $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
Valor límite anual Prop. Directiva	10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$						

Indicar que en la estación Bailén no se supera el valor límite anual de  $\text{PM}_{2,5}$  actualmente vigente para el periodo analizado, pero al comparar con el futuro valor límite recogido en la propuesta de directiva se produce la situación contraria, pasando a sobrepasar el valor de  $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$  a lo largo de todo el periodo de 2015-2021. Por otro lado, el objetivo de la EACA se encuentra en zona de cumplimiento durante el periodo estudiado. No obstante, respecto al valor de la Guía de la Calidad del Aire (GCA OMS 2021) los valores recogidos en todas las estaciones lo superan a lo largo de todo el periodo analizado.



**Figura 5.6. Promedio anual de PM<sub>2,5</sub> (µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Como novedad a destacar, la propuesta de directiva introduce un valor límite diario para PM<sub>2,5</sub>, planteando un nivel de 25 µg/m<sup>3</sup> que no podrá ser superado en más de 18 ocasiones al año. De la serie analizada 2015-2021, los datos recopilados en la estación Bailén lo supera en los años 2015, 2017, 2018 y 2020. No obstante, en 2016, 2019 y 2021 se produciría el cumplimiento del futuro valor límite diario de PM<sub>2,5</sub> en la estación.



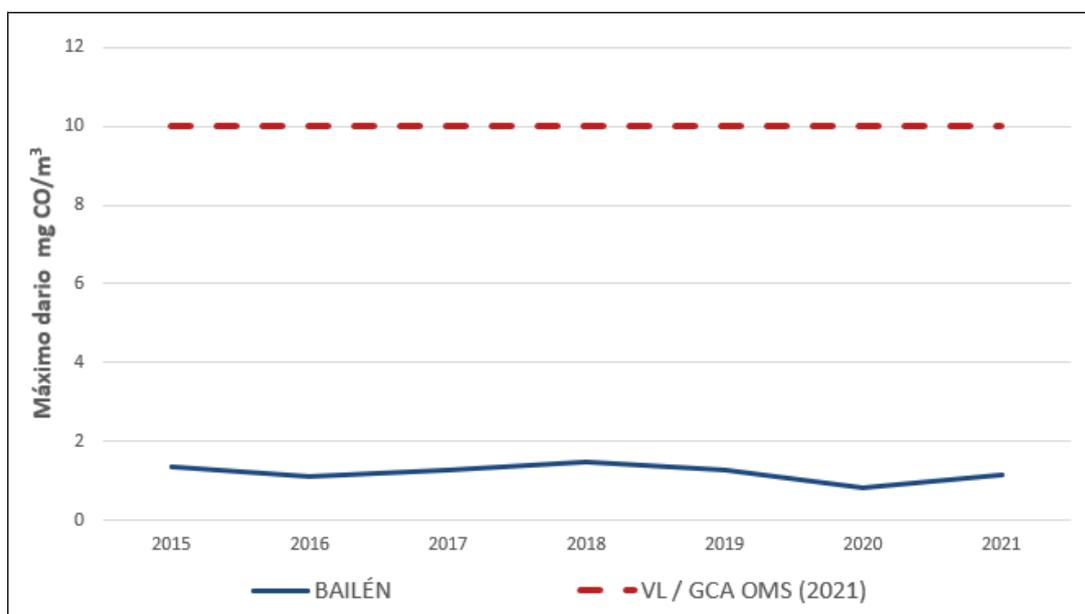
**Figura 5.7. Número de superaciones del futuro valor límite diario de PM<sub>2,5</sub> (propuesta de directiva de calidad del aire) en la Zona Industrial de Bailén**

### c) Monóxido de carbono

En la Tabla 5.6 y Figura 5.8 se muestran la máxima diaria de las medias móviles octohorarias del monóxido de carbono para la estación Bailén.

**Tabla 5.6. Máxima diaria de las medias móviles octohorarias de monóxido de carbono (mg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Máx. Media 8h diaria Bailén	1,3	1,1	1,3	1,5	1,3	0,8	1,2
Valor límite	10 mg/m <sup>3</sup>						



**Figura 5.8. Máxima diaria de las medias móviles octohorarias de monóxido de carbono (mg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Tal y como puede apreciarse en la figura anterior, para los años analizados los datos registrados en la estación muestran valores de CO muy inferiores al valor límite, pudiéndose ver una tendencia relativamente constante en los niveles de monóxido de carbono.

La propuesta de directiva introduce un valor límite diario para CO, planteando un nivel de 4 mg/m<sup>3</sup> que no podrá ser superado en más de 18 ocasiones al año. Durante la serie analizada 2015-2021 en todas las estaciones se produciría sobrado cumplimiento todos los años tanto del valor límite actualmente vigente como del futuro valor límite para la media diaria.

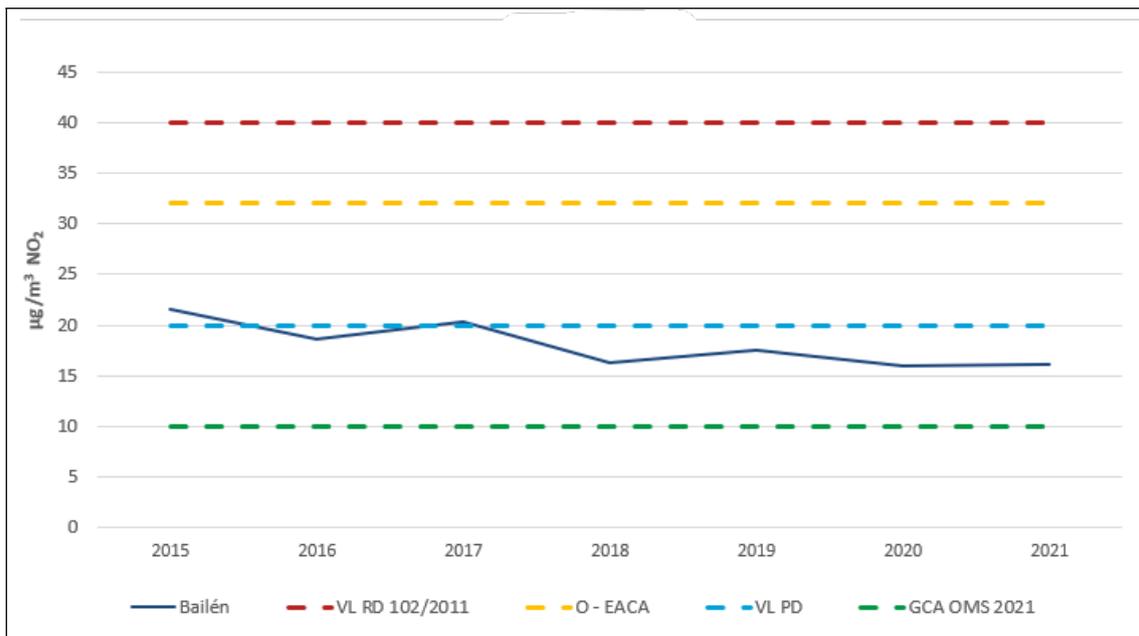
### d) Dióxido de nitrógeno

La Tabla 5.7 muestra un resumen de la evaluación de cumplimiento legal de los niveles de NO<sub>2</sub>, representando la media anual y las superaciones del valor límite horario de NO<sub>2</sub> en cada una de las estaciones del ámbito de estudio, así como el percentil horario asociado, el valor límite por el RD 102/2011 y el futuro valor límite planteado en la propuesta de directiva de calidad del aire.

**Tabla 5.7. Promedio anual y número de superaciones del valor límite diario de NO<sub>2</sub> (µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio anual Bailén	22	19	20	16	17	16	16
Valor límite anual RD 102/2011	40 µg/m <sup>3</sup>						
Valor límite anual O-EACA	32 µg/m <sup>3</sup>						
Valor límite anual Prop. Directiva	20 µg/m <sup>3</sup>						
N.º superaciones horarias Bailén	0	0	0	0	0	0	0
Valor límite horario RD 102/2011	200 µg/m <sup>3</sup> . No puede superarse en más de 18 ocasiones/año civil						
P99,79H Bailén	92	92	88	76	81	76	75

A continuación, la Figura 5.9. muestra gráficamente la evolución de las inmisiones medias anuales de NO<sub>2</sub> registradas por cada una de las estaciones, y los correspondientes valores límite y objetivo: el valor límite actualmente vigente, el futuro valor límite recogido en la propuesta de directiva, el estándar de la Guía de la Calidad del Aire de la OMS y el objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.



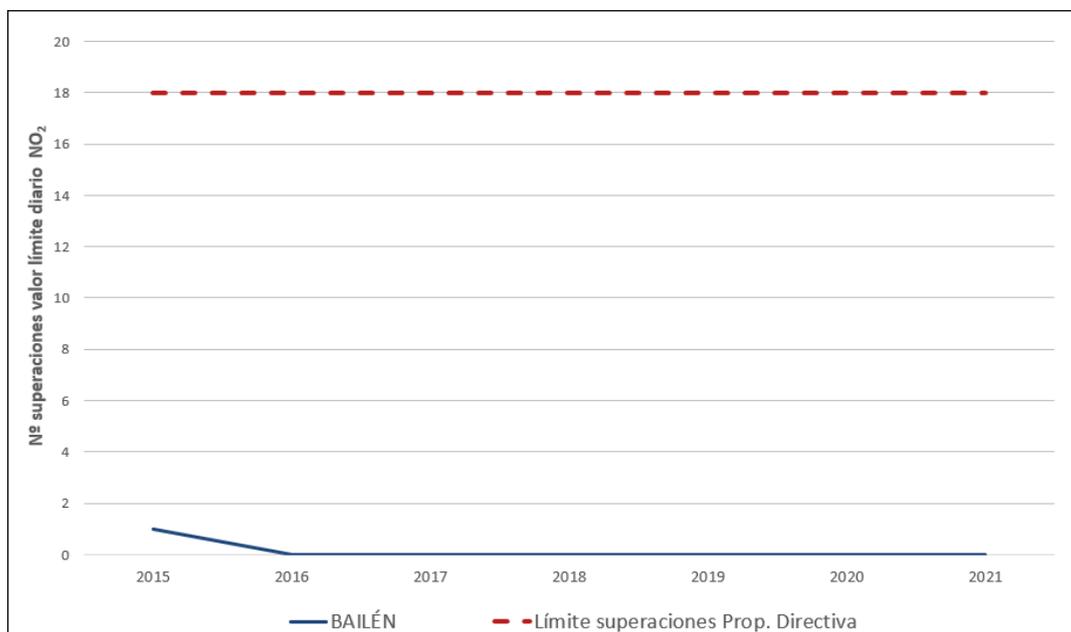
**Figura 5.9. Promedio anual de NO<sub>2</sub> (µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

La figura anterior muestra como los valores medios anuales de NO<sub>2</sub> registrados la estación están por debajo del valor límite para todos los años. Por otro lado, tampoco superan el valor objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (O-EACA) en el periodo evaluado. Asimismo, el futuro valor límite anual de NO<sub>2</sub> recogido en la propuesta de directiva de calidad del aire es únicamente sobrepasado en 2015. Finalmente, el valor GCA OMS 2021 es superado a lo largo de todo el periodo 2015-2021.

Más favorable resulta la evaluación con respecto al valor límite horario, no habiéndose producido ninguna superación por encima de las permitidas en la estación del valor límite horario de 200 µg/m<sup>3</sup> (siendo 18 ocasiones el número de superaciones permitidas). La propuesta de directiva mantiene dicho valor límite horario pero las

superaciones permitidas pasan de 18 a tan solo una. Teniendo en cuenta el futuro número de superaciones permitidas de la propuesta de directiva, en el periodo evaluado 2015-2021 los valores recopilados no lo superan.

La propuesta de directiva introduce un valor límite diario para NO<sub>2</sub>, planteando un nivel de 50 µg/m<sup>3</sup> que no podrá ser superado en más de 18 ocasiones al año. En la Figura 5.10 se aprecia como durante la serie analizada 2015-2021 no se incumple este futuro valor límite.



**Figura 5.10. Número de superaciones del futuro valor límite diario de NO<sub>2</sub> (propuesta de directiva de calidad del aire) en la Zona Industrial de Bailén**

### e) Ozono

La Tabla 5.8 muestra el número de superaciones del valor objetivo de ozono para la protección de la salud humana (120 µg/m<sup>3</sup> como máximo diario de las medias móviles octohorarias, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de tres años de acuerdo al RD 102/2011) y el número de superaciones del objetivo a largo plazo para la protección a la salud humana (máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil superiores a 120 µg/m<sup>3</sup>) en la estación Bailén, además del futuro valor objetivo para la protección de la salud humana planteado en la propuesta de directiva de calidad del aire.

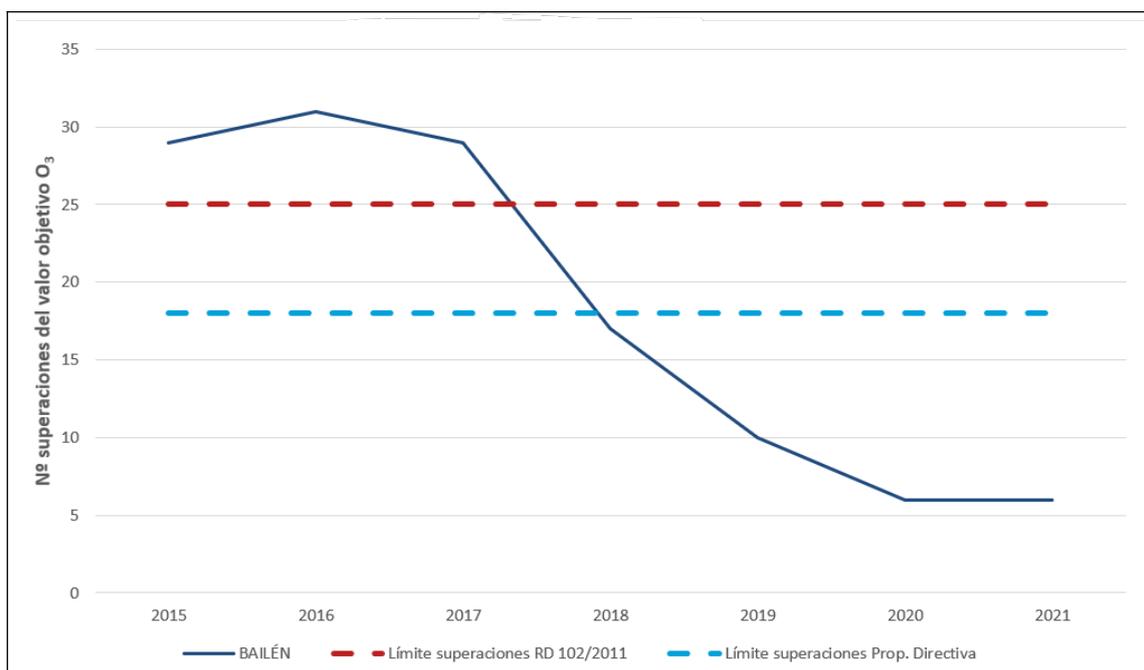
**Tabla 5.8. Número de superaciones del valor objetivo de ozono en la Zona Industrial de Bailén**

N.º superaciones	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Objetivo para la protección de la salud humana Bailén	29	31	29	17	10	6	6
Valor objetivo protección salud RD 102/2011	25 días/año civil (en un periodo de 3 años)*						
Valor objetivo protección salud Prop. Directiva	18 días/año civil (en un periodo de 3 años)**						
Objetivo a largo plazo Bailén	29	26	22	4	5	8	4
Valor objetivo largo plazo: 120 µg/m <sup>3</sup>	0 superaciones (máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil)						

\* Máxima diaria de las medias móviles octohorarias. El máximo de las medias móviles octohorarias del día debe seleccionarse examinando promedios móviles de ocho horas, calculados a partir de datos horarios y actualizados cada hora. Cada promedio octohorario así calculado se asigna al día en que dicho promedio termina, es decir, el primer período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 17:00 h del día anterior hasta la 1:00 h de dicho día; el último período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 16:00 h hasta las 24:00 h de dicho día.

\*\* Máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil

A continuación, en la Figura 5.11 se representan las superaciones del valor objetivo que tienen lugar en la zona de estudio frente al número máximo de superaciones permitidas en el RD 102/2011 y del futuro número de superaciones permitidas indicado en la propuesta de directiva de calidad del aire.



**Figura 5.11. Número de superaciones del valor objetivo de ozono para la protección de la salud humana en la Zona Industrial de Bailén**

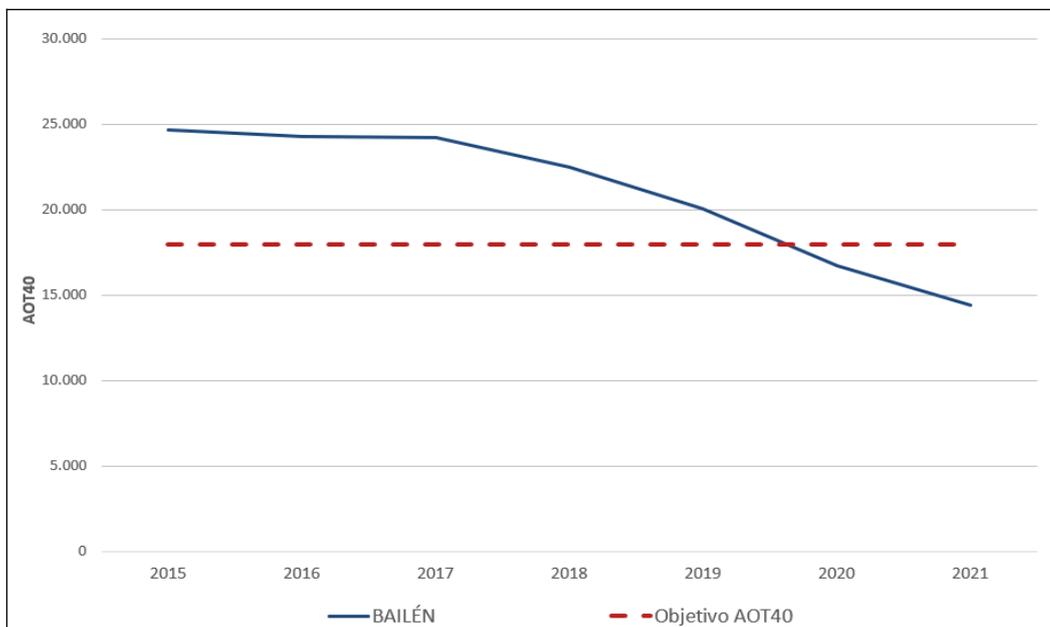
Los valores registrados en la estación de Bailén muestran como en el periodo de tiempo comprendido entre 2015-2017 se sobrepasa el objetivo para la protección de la salud humana más veces de las permitidas en el RD 102/2011 y en la propuesta de directiva, mientras que a partir del año 2018 los valores recogidos no rebasan el número de superaciones permitidas del valor objetivo del RD 102/2011 ni de la propuesta directiva.

Por otra parte, la Tabla 5.9, resume la evaluación de la influencia del ozono sobre la naturaleza a través del valor objetivo para la protección de la vegetación (AOT40) y del objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación.

**Tabla 5.9. Objetivo para la protección de la vegetación en la Zona Industrial de Bailén**

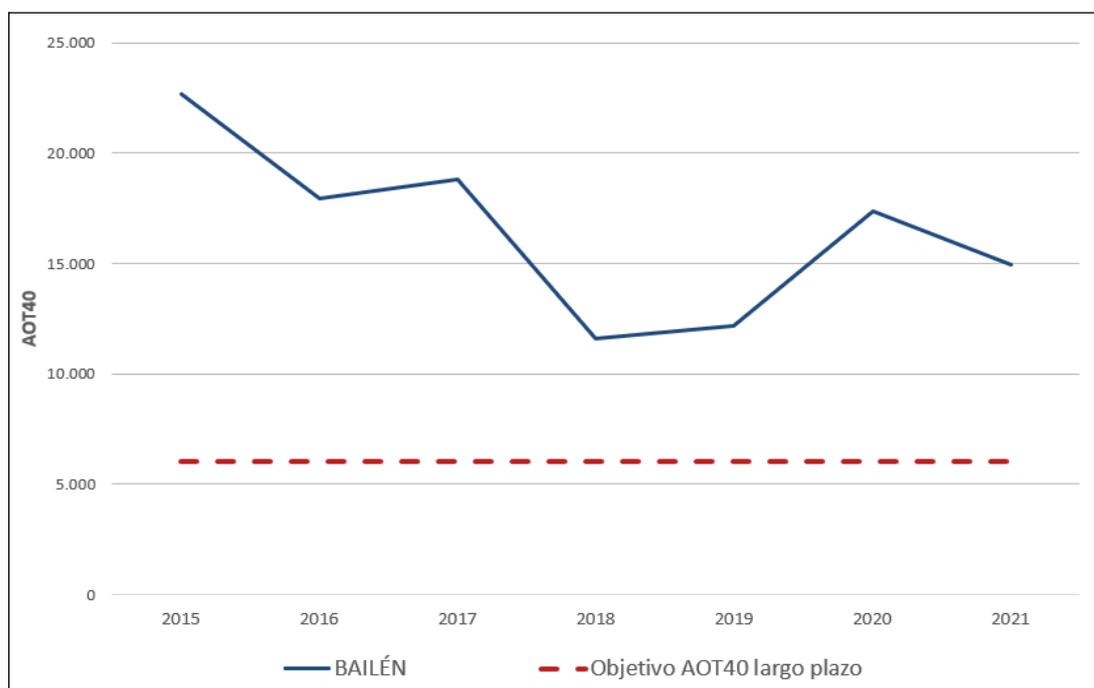
Parámetros	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Objetivo para la protección de la vegetación Bailén	24.694	24.304	24.223	22.492	20.066	16.708	14.395
AOT40	18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \cdot \text{h}$ (calculado a partir de los valores horarios de mayo a julio en un periodo de 5 años)						
Objetivo a largo plazo protección vegetación Bailén	22.683	17.953	18.806	11.590	12.176	17.384	14.957
AOT 40 largo plazo	6.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \cdot \text{h}$ (calculado a partir de valores horarios de mayo a julio de cada año)						

A continuación, en las Figuras 5.12 y 5.13 se representan gráficamente los niveles de ozono registrados frente a los valores objetivo.



**Figura 5.12. AOT40 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3 \text{ h}$ ) calculada para la Zona Industrial de Bailén**

En la figura anterior puede observarse cómo los valores recopilados en la estación Bailén entre los años 2015-2019 se sitúan por encima de la referencia legal, y no es hasta 2020 cuando se mantienen por debajo de esta.



**Figura 5.13. AOT40 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3 \cdot \text{h}$ ) a largo plazo para la Zona Industrial de Bailén**

El valor objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación no cuenta aún con fecha de entrada en vigor. Como se observa en la Figura 5.13, los valores recopilados en las estaciones se sitúan por encima de dicha referencia legal.

Asimismo, cabe destacar que en la propuesta de directiva de la calidad del aire se contemplan los mismos valores objetivo para la protección de la vegetación (AOT40) y del objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación que los establecidos en la normativa actualmente vigente.

#### f) Dióxido de azufre

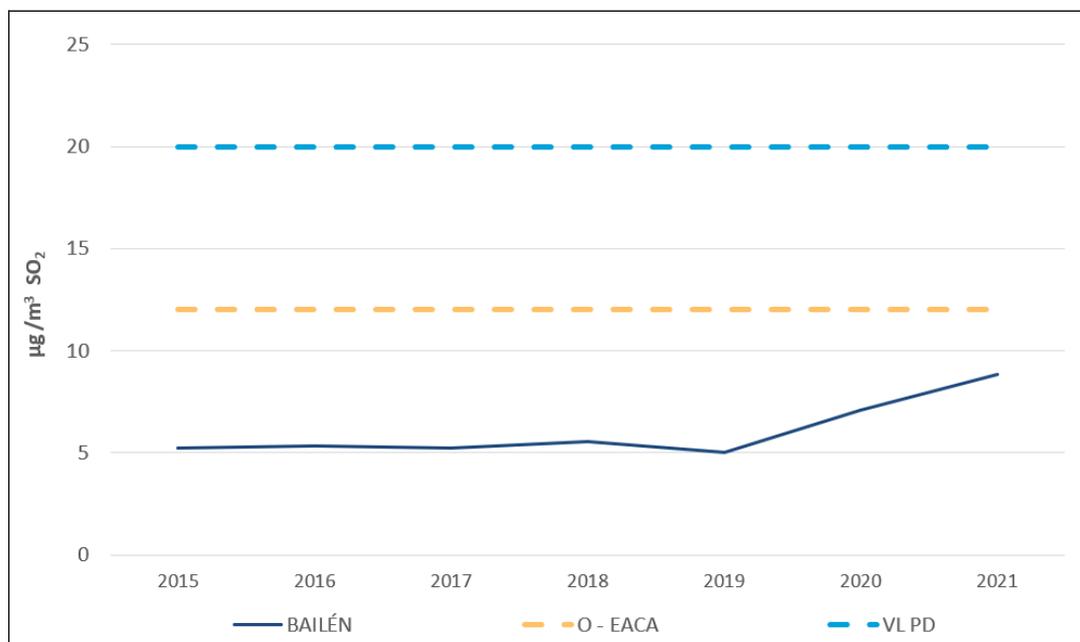
La Tabla 5.10 muestra las superaciones del valor límite horario y diario de SO<sub>2</sub>, así como los percentiles asociados a ambos parámetros en cada una de las estaciones del ámbito de estudio, además del valor límite establecido por el RD 102/2011.

**Tabla 5.10. Número de superaciones del valor límite horario y diario de SO<sub>2</sub>, P99,73H y P99,18D. Zona Industrial de Bailén**

Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º superaciones Horarias Bailén	0	0	0	0	0	0	0
P99,79H Bailén	39,4	47,4	47,3	35,3	53,2	54,8	69,6
Valor límite horario	350 µg/m <sup>3</sup> . No podrá superarse en más de 24 ocasiones/año civil						
N.º superaciones diarias Bailén	0	0	0	0	0	0	0
P99,18D Bailén	15,6	16,4	14,8	11,8	13,8	18,2	22,7
Valor límite diario	125 µg/m <sup>3</sup> . No puede superarse en más de 3 ocasiones/año civil						

Durante el periodo analizado no se han registrado superaciones, ni horarias ni diarias, de los valores límite de SO<sub>2</sub> para la salud humana ni del umbral de alerta establecido en 500 µg/m<sup>3</sup>, quedando los niveles muy por debajo de los citados umbrales.

La propuesta de directiva introduce un valor límite para la media anual, planteando un nivel de 20 µg/m<sup>3</sup> (para evaluación de la salud, antes solo para ecosistemas) En la Figura 5.14 se representa los valores medios recogidos por la estación frente a dicho valor límite propuesto y el objetivo de la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire. En dicha gráfica puede apreciarse que en ningún año se produce superación del futuro valor límite y tampoco del objetivo de la EACA (O-EACA).



**Figura 5.14. Promedio anual de SO<sub>2</sub> (µg/m<sup>3</sup>) frente al futuro valor límite anual (propuesta de directiva de calidad del aire) en la Zona Industrial de Bailén**

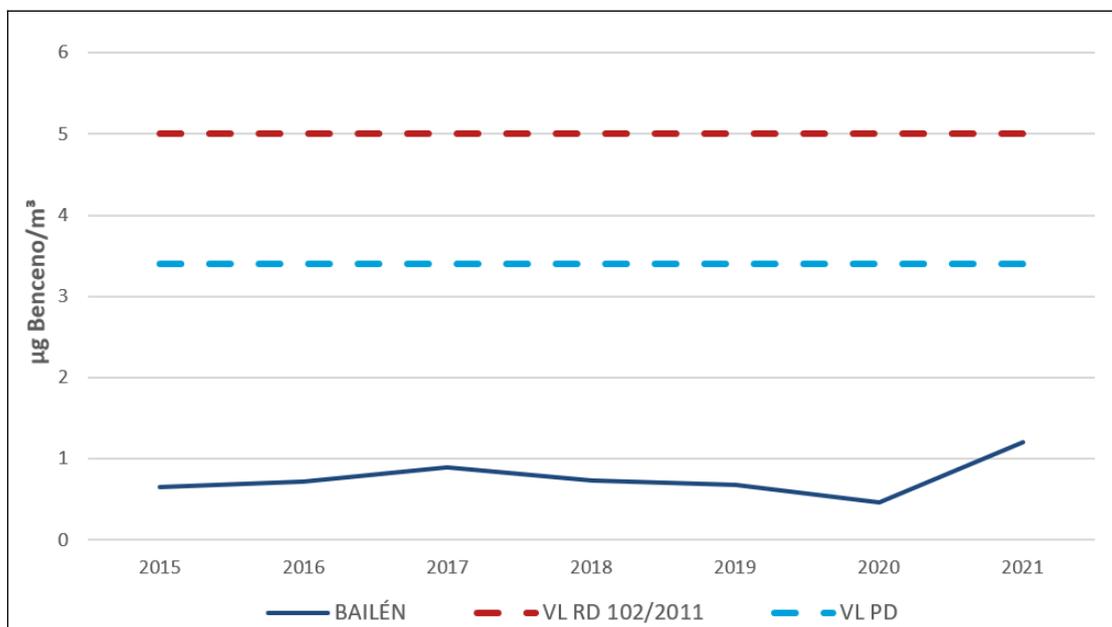
Asimismo, la propuesta de directiva también rebaja a 50 µg/m<sup>3</sup> el valor límite diario, que no podrá ser superado en más de 18 ocasiones al año. Los niveles registrados cumplen holgadamente los valores los futuros planteados en la propuesta de directiva. Además, la propuesta de directiva mantiene el valor límite horario de 350 µg/m<sup>3</sup>, pero reduce el número máximo de superaciones de 24 horas al año a 1 hora por año. Así, en el periodo 2015-2021 no se ha registrado ninguna superación respecto a lo indicado a la propuesta de directiva.

### g) Benceno

Se muestra en la siguiente Tabla 5.11 y Figura 5.15 las concentraciones registradas en la estación Bailén de la zona de estudio, así como el valor límite, tanto el vigente como la propuesta de futuro valor límite.

**Tabla 5.11. Promedio anual de benceno (µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Media anual Bailén	0,7	0,7	0,9	0,7	0,7	0,5	1,2
Valor límite anual RD 102/2011	5 µg/m <sup>3</sup>						
Valor límite anual Prop. Directiva	3,4 µg/m <sup>3</sup>						



**Figura 5.15. Valor límite anual de benceno ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) para la protección de la salud en la Zona Industrial de Bailén**

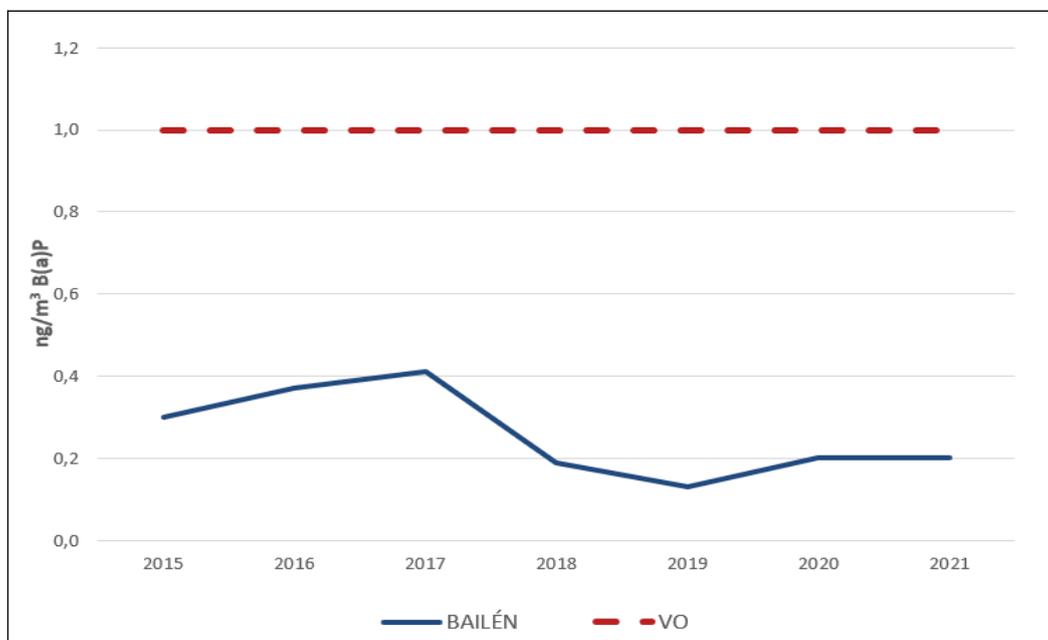
Las concentraciones se sitúan muy por debajo del valor límite establecido para el benceno ( $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ) en el RD 102/2011, así como el valor límite planteado en la propuesta de directiva ( $3,4 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), manteniendo unos niveles relativamente estables.

#### h) Benzo(a)Pireno

En la Tabla 5.12 y Figura 5.16, se muestran los valores medios anuales de B(a)P registrados en la estación Bailén durante el periodo 2015-2021.

**Tabla 5.12. Medias anuales de B(a)P ( $\text{ng}/\text{m}^3$ ) en la Zona Industrial de Bailén**

Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Media anual	0,30	0,37	0,41	0,19	0,13	0,20	0,20
Valor objetivo	1 $\text{ng}/\text{m}^3$						



**Figura 5.16. Medias anuales de B(a)P (ng/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Como se observa en la figura, la serie completa de concentraciones registradas se sitúan alejadas del valor objetivo establecido para B(a)P.

Asimismo, debe indicarse que en la propuesta de directiva de la calidad del aire se contempla el mismo valor objetivo (1 ng/m<sup>3</sup>) que se encuentra estipulado en el RD 102/2011.

### i) Metales

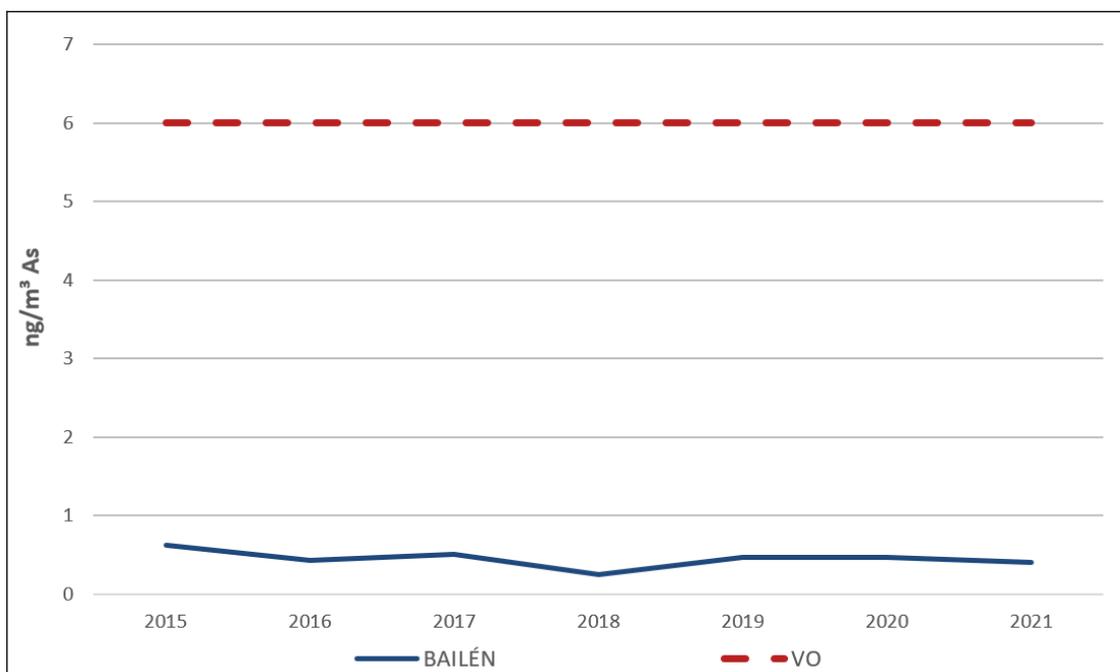
En la estación Bailén se analiza arsénico (As), cadmio (Cd), níquel (Ni) y plomo (Pb) durante todo el periodo analizado.

La siguiente Tabla 5.13 muestra las concentraciones medias anuales tomadas para cada contaminante a lo largo del periodo, así como el porcentaje de datos válidos tomados por cada estación y los correspondientes valores objetivo o límite de emisión.

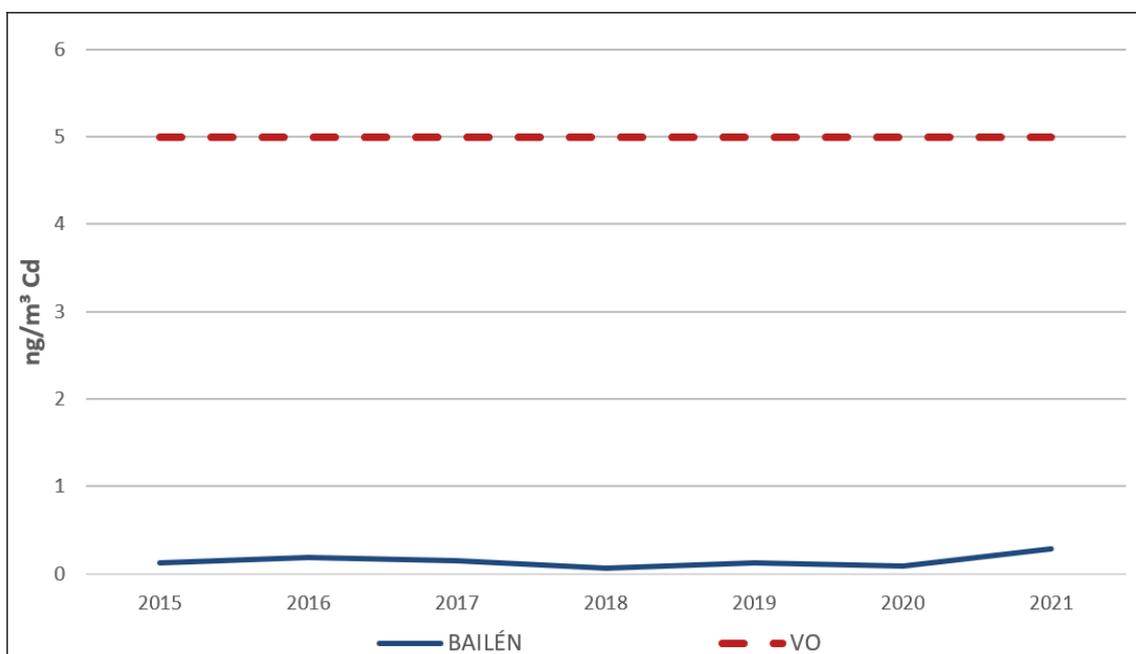
**Tabla 5.13. Medias anuales de metales (As, Cd y Ni en ng/m<sup>3</sup> y Pb en µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Parámetro	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
As (ng/m <sup>3</sup> ) Bailén	0,6	0,4	0,5	0,2	0,5	0,5	0,4
VO As (ng/m <sup>3</sup> )	6 ng/m <sup>3</sup>						
Cd (ng/m <sup>3</sup> ) Bailén	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,3
VO Cd (ng/m <sup>3</sup> )	5 ng/m <sup>3</sup>						
Ni (ng/m <sup>3</sup> ) Bailén	6,7	6,2	6,5	1,8	7,3	6,9	6,9
VO Ni (ng/m <sup>3</sup> )	20 ng/m <sup>3</sup>						
Pb (µg/m <sup>3</sup> ) Alcalá de Guadaíra	0,015	0,016	0,026	0,009	0,017	0,014	0,017
VLE Pb (µg/m <sup>3</sup> )	0,5 µg/m <sup>3</sup>						

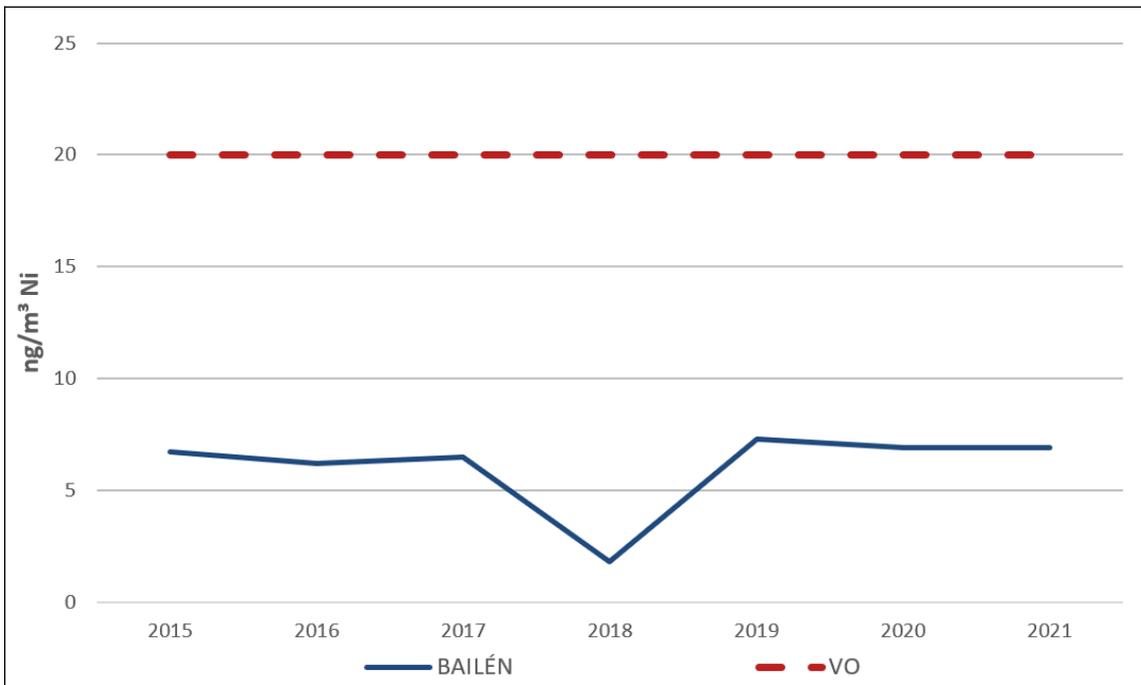
A continuación, las figuras que se muestran recogen la evolución de cada uno de los contaminantes a lo largo del periodo, pudiéndose destacar la ausencia de superación de los valores objetivo (VO) o del valor límite de emisión (VLE), según corresponda.



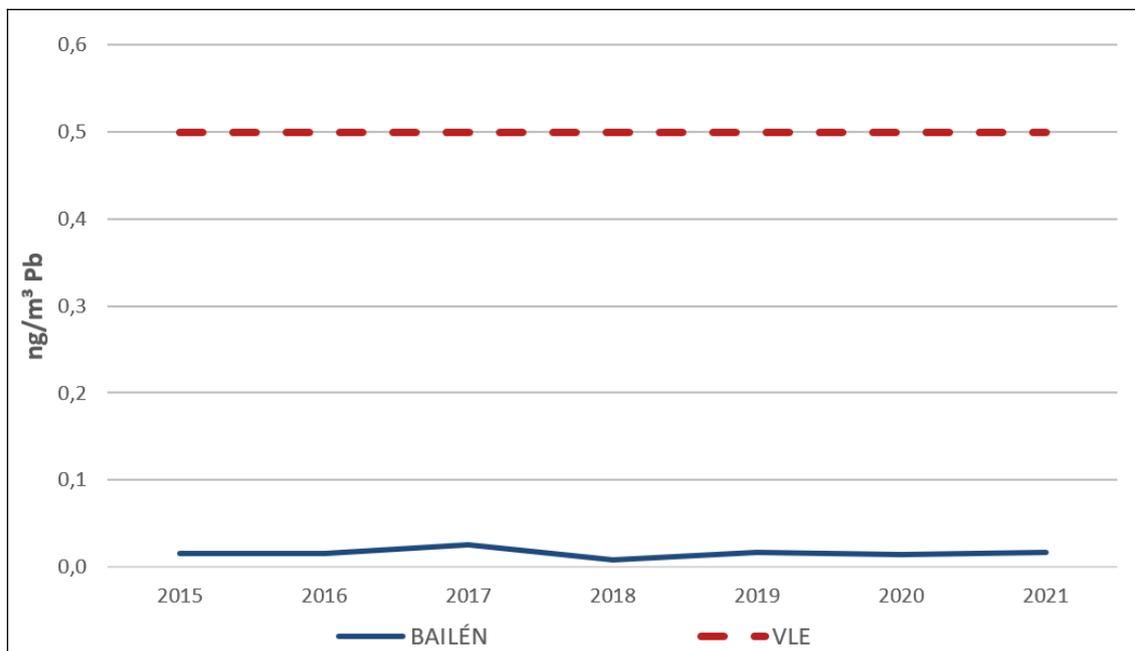
**Figura 5.17. Medias anuales de As ( $\text{ng}/\text{m}^3$ ) en la Zona Industrial de Bailén**



**Figura 5.18. Medias anuales de Cd ( $\text{ng}/\text{m}^3$ ) en la Zona Industrial de Bailén**



**Figura 5.19. Medias anuales de Ni (ng/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**



**Figura 5.20. Medias anuales de Pb (µg/m<sup>3</sup>) en la Zona Industrial de Bailén**

Finalmente, cabe destacar que en la propuesta de directiva de la calidad del aire se contemplan los mismos valores objetivos de As, Cd y Ni, así como el mismo valor límite para el Pb estipulados en el RD 102/2011.

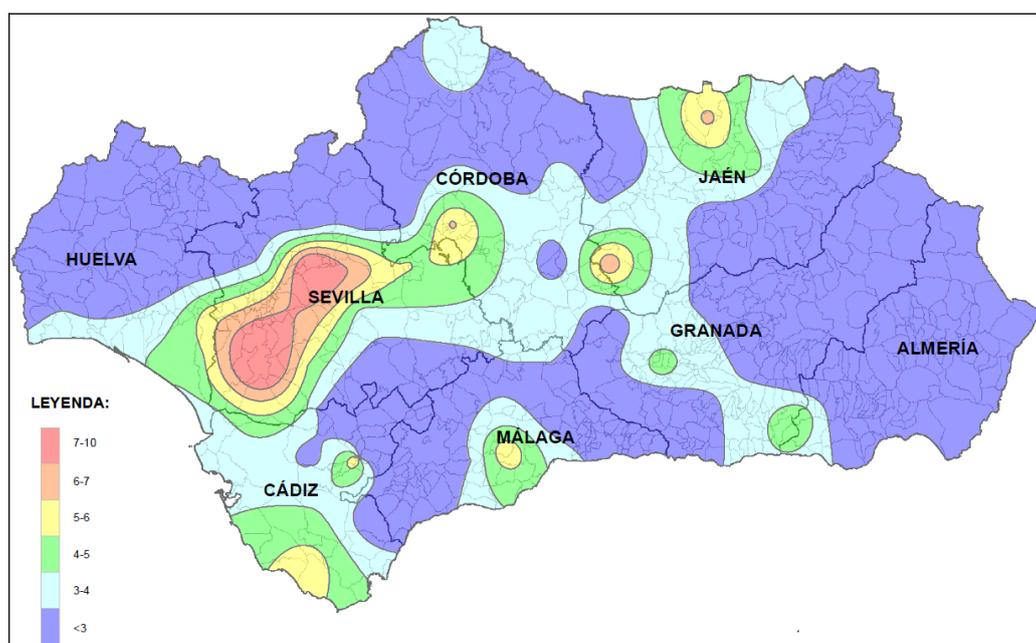
## 5.4.2 Mediciones indicativas

### 5.4.2.1 Captadores difusivos. Red de fondo rural

Como complemento a las estaciones fijas del territorio andaluz, tal y como se ha comentado con anterioridad, en Andalucía se emplean otros métodos de medida de la calidad del aire, como es el caso de la red de captadores difusivos en el fondo rural. Dicha red está conformada por un conjunto de 94 ubicaciones, las cuales se encuentran repartidas por toda la región, captando con periodicidad mensual determinados contaminantes.

Sin embargo, la interpolación espacial de estos resultados tiene tendencia a subestimar las concentraciones de contaminantes en diversas zonas industrializadas o considerablemente urbanizadas. La causa de ello se debe a la realización de las mediciones en ubicaciones típicas de fondo rural. A pesar de ello, la integración posterior de esos resultados posibilita la obtención de una información muy útil a nivel espacial en toda la Comunidad Autónoma, proporcionando los niveles de concentración de fondo de cada punto de Andalucía, a lo que habría que añadir la contribución de la contaminación local en las zonas específicas indicadas.

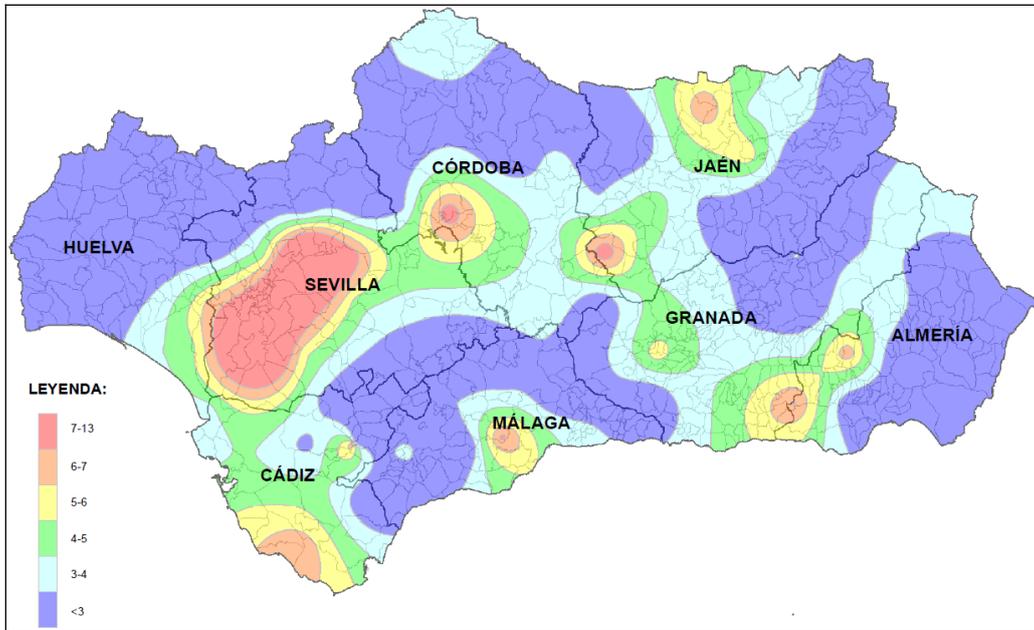
A continuación, en la siguiente figura, se muestra el valor medio anual de  $\text{NO}_2$  obtenido en la red de captadores difusivos de fondo rural en el año 2020.



**Figura 5.21. Resultados de la campaña de captadores difusivos en fondo rural. Promedio de  $\text{NO}_2$  en 2020**

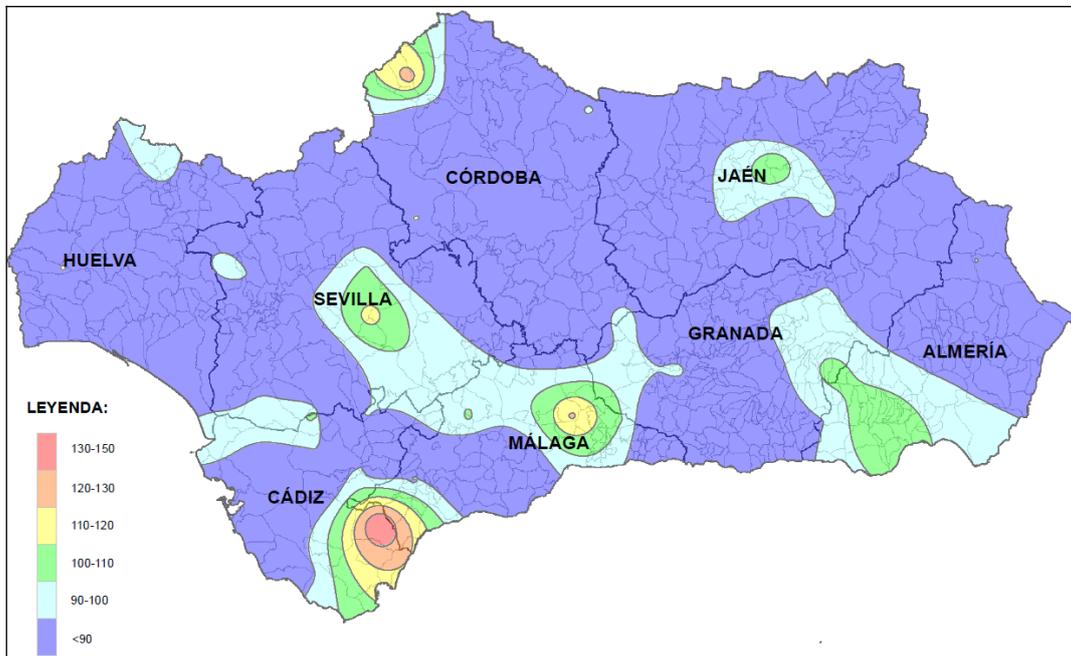
Tal y como puede observarse en la Figura 5.21, destaca la zona de entrada del Valle del Guadalquivir, alcanzando hasta Córdoba, así como la costa atlántica de Cádiz, los núcleos de Málaga, Granada, suroeste de Almería y Jaén, además de la entrada a Andalucía por Despeñaperros de la Nacional IV.

Asimismo, la red de captadores difusivos también permite obtener la concentración media anual de  $\text{NO}_x$ , al ser este parámetro que se evalúa para la comparación con el valor límite anual para la protección de la vegetación, siendo  $30 \mu\text{g}/\text{m}^3$  de  $\text{NO}_x$  como media anual. En la Figura 5.22, mostrada a continuación, puede verse que todos los puntos de medición del fondo rural de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran significativamente por debajo del valor límite anual indicado en el párrafo anterior.



**Figura 5.22. Resultados de la campaña de captadores difusivos en fondo rural.  
Promedio de  $\text{NO}_x$  en 2020**

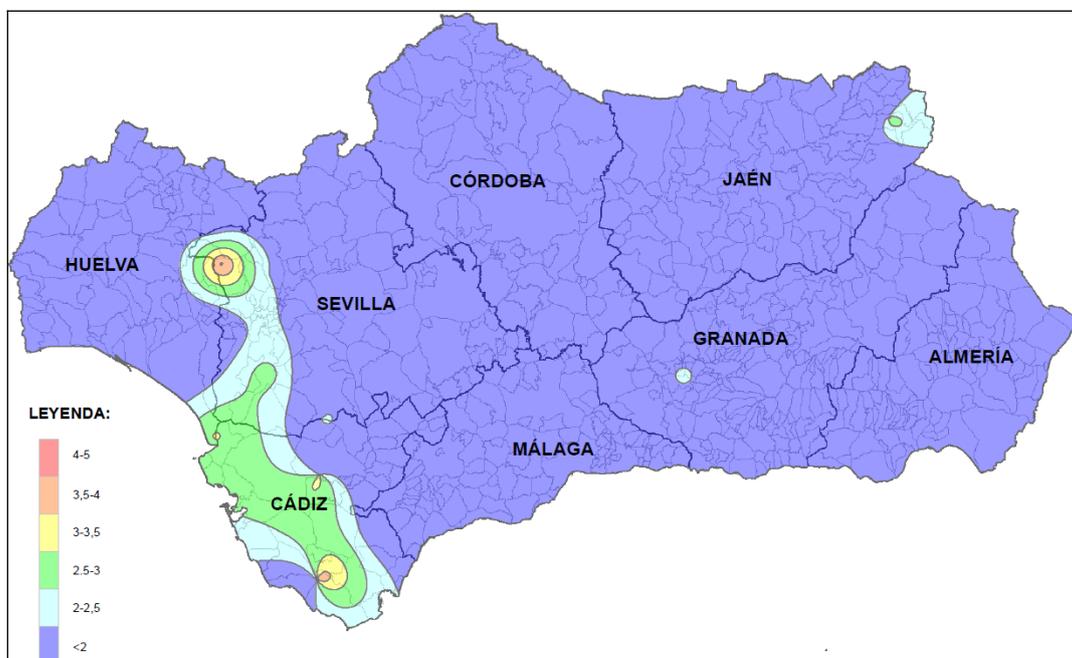
Por otra parte, la red de captadores difusivos en fondo rural facilita la obtención de la concentración media de ozono en el territorio andaluz. En la Figura 5.23, se presenta la media de ozono generada entre abril y septiembre de 2020, siendo estos meses específicos cuando se lleva a cabo dicha medición.



**Figura 5.23. Resultados de la campaña de captadores difusivos en fondo rural.  
Promedio de  $\text{O}_3$  en 2020**

Observando la figura anterior, puede verse cómo destaca sobre el resto la zona limítrofe entre las provincias de Cádiz y Málaga, el norte de Córdoba, así como el eje que une las ciudades de Sevilla y Málaga.

Igualmente, en la siguiente figura (Figura 5.24), se recoge la concentración media anual de  $\text{SO}_2$  en Andalucía para el año 2020 a partir de los datos recogidos por la red de captadores difusivos de fondo rural.



**Figura 5.24. Resultados de la campaña de captadores difusivos en fondo rural. Promedio de SO<sub>2</sub> en 2020**

Atendiendo a la figura anterior, los valores de concentración de fondo son bastante reducidos, encontrándose los niveles más elevados en la zona central del límite de las provincias de Huelva y Sevilla, seguida de la zona suroeste de la costa de Cádiz y, en menor medida, en la Bahía de Cádiz y comarca del Bajo Guadalquivir.

#### 5.4.2.2 Captadores difusivos. Red de benceno-tolueno-etilbenceno-xilenos

De acuerdo a lo indicado en el apartado 5.2 del presente capítulo la estación Bailén forma parte de la Red de captadores difusivos BTEX. En la Tabla 5.14 se recogen los datos recopilados en la estación para el periodo 2015-2020. Se recuerda que solo el benceno tiene valor límite (5 µg/m<sup>3</sup> como media anual, en base al Real Decreto 102/2011 de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire).

**Tabla 5.14. Valores medios registrados por la estación de la Zona Industrial de Bailén perteneciente a la Red de captadores difusivos BTEX (µg/m<sup>3</sup>)**

Estación	Tipo	Año	Benceno	Tolueno	Etilbenceno	mp-Xileno	o-Xileno
Bailén	Industrial/Urbana	2015	0,6	3,7	0,5	1,3	0,4
		2016	0,7	2,7	0,6	1,3	0,4
		2017	0,9	2,2	0,5	1,2	0,4
		2018	0,7	2,6	0,5	1,1	0,4
		2019	0,7	2,8	0,5	1,0	0,3
		2020	0,5	2,4	0,9	1,1	0,4

#### 5.4.2.3 Campañas de la Unidad Móvil de Inmisiones

Las campañas de muestreo y análisis de la Unidad Móvil de Inmisiones (UMI) en la Zona Industrial de Bailén han registrado niveles de PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub>, monóxido de carbono, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, benceno y dióxido de nitrógeno por debajo de los valores límite legislados para estos contaminantes. Con respecto a los metales (As, Cd, Ni, Pb) tampoco se registraron superaciones de ninguno de los valores objetivos y límite recogidos en la legislación.

No obstante, para el caso del ozono sí se registraron superaciones del valor objetivo para la protección de la salud humana.

En la Zona Industrial de Bailén se realizaron ocho campañas UMI (entre los años 2007 y 2014), de las cuales se expondrán a continuación los datos de aquellas cinco campañas más cercanas al periodo 2015-2021. Dichas campañas UMI tuvieron lugar en ubicaciones distintas dentro del ámbito geográfico del Plan, concretamente en el municipio de Bailén. Por un lado, las campañas llevadas a cabo en 2009 se localizaron en el Polígono industrial Valderrepiso frente a la empresa Cerámicas Alcalá, colocándose la unidad móvil junto a la explanada de almacenamiento del material de construcción de dicha empresa. Por otro lado, las dos campañas realizadas en el año 2010, se ubicaron en el patio de la escuela de educación infantil El Castillo. Finalmente, la campaña llevada a cabo en 2014 se localizó en el colegio de educación infantil y primaria Pedro Corchado.

En referencia a las PM<sub>10</sub>, comentar que los datos mostrados en la tabla siguiente, son los datos registrados sin aplicar el descuento debido al aporte de intrusión de aire africano. En la Tabla 5.15, se recogen los valores recopilados en cinco de las ocho campañas realizadas en Bailén

**Tabla 5.15. Valores medidos y percentil 90.4 de PM<sub>10</sub> registrados por las unidades móviles**

Año	Campaña	Ubicación	Inicio muestreo	Nº días muestreo	Valores medios µg/m <sup>3</sup>	Percentil 90,41
2009	I-006-09	Bailén	31/03/2009	35	27,4	39
	I-017-09	Bailén	31/08/2009	35	42,3	59
2010	I-005-10	Bailén	12/04/2010	43	22,2	31
	I-016-10	Bailén	04/10/2010	38	29,4	46
2014	I-005-14	Bailén	21/04/2014	36	18,8	27

En relación a las PM<sub>2,5</sub>, los resultados obtenidos en esas mismas campañas para dicho parámetro se reflejan en la siguiente tabla (Tabla 5.16), destacándose como los valores registrados se sitúan por debajo de los 25 µg/m<sup>3</sup>:

**Tabla 5.16. Estadísticos de PM<sub>2,5</sub> de los valores registrados por las unidades móviles**

Año	Campaña	Ubicación	Inicio muestreo	Nº días muestreo	Media µg/m <sup>3</sup>	Mediana µg/m <sup>3</sup>	Máximo µg/m <sup>3</sup>
2009	I-006-09	Bailén	31/03/2009	35	19,4	20,5	24
	I-017-09	Bailén	31/08/2009	35	21,3	19,5	35
2010	I-005-10	Bailén	12/04/2010	43	14,3	14,5	18
	I-016-10	Bailén	04/10/2010	38	21,3	21,5	44
2014	I-005-14	Bailén	21/04/2014	36	13,2	13	20

Asimismo, en la Tabla 5.17 se recogen los resultados recopilados para los contaminantes NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>, CO, ozono, benceno, tolueno, xileno y SH<sub>2</sub> (la campaña realizada en 2019 en La Puebla del Río no mide dichos parámetros, únicamente se centra en PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>).

**Tabla 5.17. Valores medios anuales y valores máximos medidos por la UMI en la Zona Industrial de Bailén**

Año	Campaña	Ubicación	Nº días muestreo	NO <sub>2</sub> (µg/m <sup>3</sup> ) V. medio anual	SO <sub>2</sub> (µg/m <sup>3</sup> ) V. máx. diario	CO (mg/m <sup>3</sup> ) V. máx. octohorario	O <sub>3</sub> (µg/m <sup>3</sup> ) V. máx. octohorario	Benceno (µg/m <sup>3</sup> ) V. medio anual	SH <sub>2</sub> (µg/m <sup>3</sup> ) V.máx. diario
2009	I-006-09	Bailén	35	18,6	21,1	0,88	124	1,1	-
	I-017-09	Bailén	35	23,7	25,2	1,61	116	1,74	-
2010	I-005-10	Bailén	43	18,4	31,1	0,85	133	-	0,77
	I-016-10	Bailén	38	27	62	1,11	92	1,18	-
2014	I-005-14	Bailén	36	12	5	0,04	130	0,08	1,02

Para concluir, en la Tabla 5.18 se indica a modo orientativo, ya que no se dispone de la cobertura temporal necesaria para declarar conformidad respecto al Real Decreto 102/2011, los valores medios de arsénico, cadmio, níquel, plomo y benzo(a)pireno muestreados por las campañas UMI de la Zona Industrial de Bailén.

**Tabla 5.18. Valores medios de metales (ng/m<sup>3</sup>) medidos por la UMI en la Zona Industrial de Bailén**

Año	Campaña	Ubicación	Nº días muestreados	As	Cd	Ni	Pb	Benzo(a)pireno
2009	I-006-09	Bailén	35	0,9	0,3	28,9	9,3	0,1
	I-017-09	Bailén	35	0,8	0,4	12,7	13,7	<LC*
2010	I-005-10	Bailén	43	3,1	1,0	15,0	11,0	0,4
	I-016-10	Bailén	38	1,0	0,2	9,1	22,1	3,4
2014	I-005-14	Bailén	36	0,6	0,3	6,4	6,0	0,3

(\*) Por debajo del límite de cuantificación

Tal y como puede apreciarse, en las tablas anteriores, los valores registrados en las campañas de la unidad móvil son inferiores a los valores objetivos / límites fijados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, salvo en la campaña I-006-09 para el caso del Ni, donde si se registró una superación del valor objetivo.

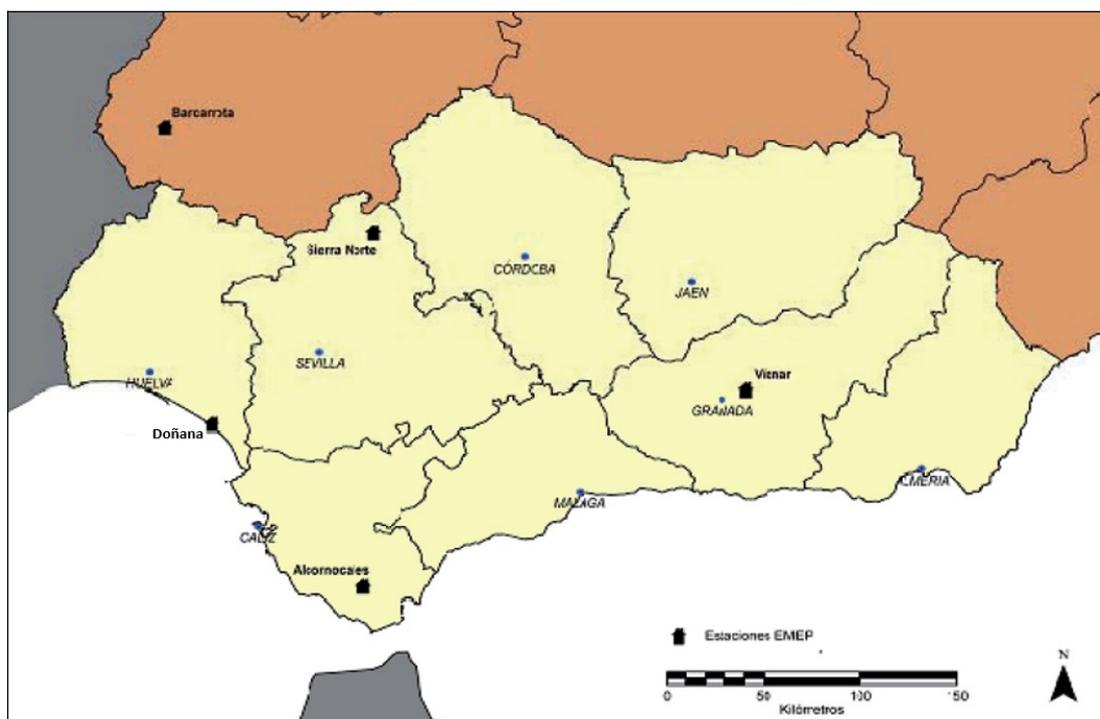
## 5.5 CONTAMINACIÓN DEBIDA A FENÓMENOS DE INTRUSIÓN AFRICANA

En España y Portugal los episodios naturales con mayor repercusión en el ámbito regional en los niveles de material particulado (PM) son los episodios de aporte de polvo africano, aunque en episodios y zonas concretas los incendios forestales (zonas forestales en verano), el aerosol marino (cornisa atlántica, islas Madeira y Canarias) y la resuspensión de materia crustal por efecto del viento (zonas semiáridas y áridas del sur de la Península Ibérica) pueden tener también una contribución significativa.

Dentro de la Comunidad Andaluza, Andalucía Oriental se encuentra más influenciada por episodios de intrusión de masas de aire norteafricanas que Andalucía Occidental, de acuerdo con el informe de “Episodios Naturales de Partículas, 2021”.

Dado que la influencia de estos eventos se deja sentir también en la ciudad de Bailén y, al objeto de realizar una estimación del incremento de los niveles de inmisión de PM<sub>10</sub> debido a intrusiones de masas de aire africanas, se ha decidido tener presente la estación de referencia ubicada en el sureste de España, Viznar perteneciente a la Red EMEP (*European Monitoring and Evaluation of Long-Range Air Pollution*) de calidad del aire. Dicha estación se

localiza en la zona sureste de la península, por lo que se espera que resulte afectada por las intrusiones de aire africano en los mismos períodos. No obstante, esta estación estará libre de actividades antropogénicas cercanas, por lo que permitirá calcular con los valores registrados en dicha estación el nivel de fondo regional.



**Figura 5.25. Localización de la estación de fondo Viznar**

### **5.5.1 Identificación de los episodios de polvo africano con impacto en los niveles de material particulado atmosférico**

El anterior Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España y la Agencia portuguesa do Ambiente desarrollaron una metodología para identificar episodios altos y superaciones de los valores límite diarios de  $PM_{10}$  causadas por aportes africanos, así como para la asignación de causas antropogénicas o naturales de tales superaciones (*Procedimiento para la identificación de episodios naturales de  $PM_{10}$  y  $PM_{2,5}$  y la demostración de causa en lo referente a las superaciones del valor límite diario de  $PM_{10}$* ). Esta metodología, revisada por última vez en marzo de 2022, se basa en aplicar el documento aceptado por la Dirección General de Medio Ambiente de la CE, “*Guía a los Estados Miembros sobre medidas de  $PM_{10}$  e intercomparación con el método de referencia. Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Europea sobre Material Particulado (marzo de 2001)*”, tomando como referencia las estaciones de fondo regional de las redes de calidad del aire de España.

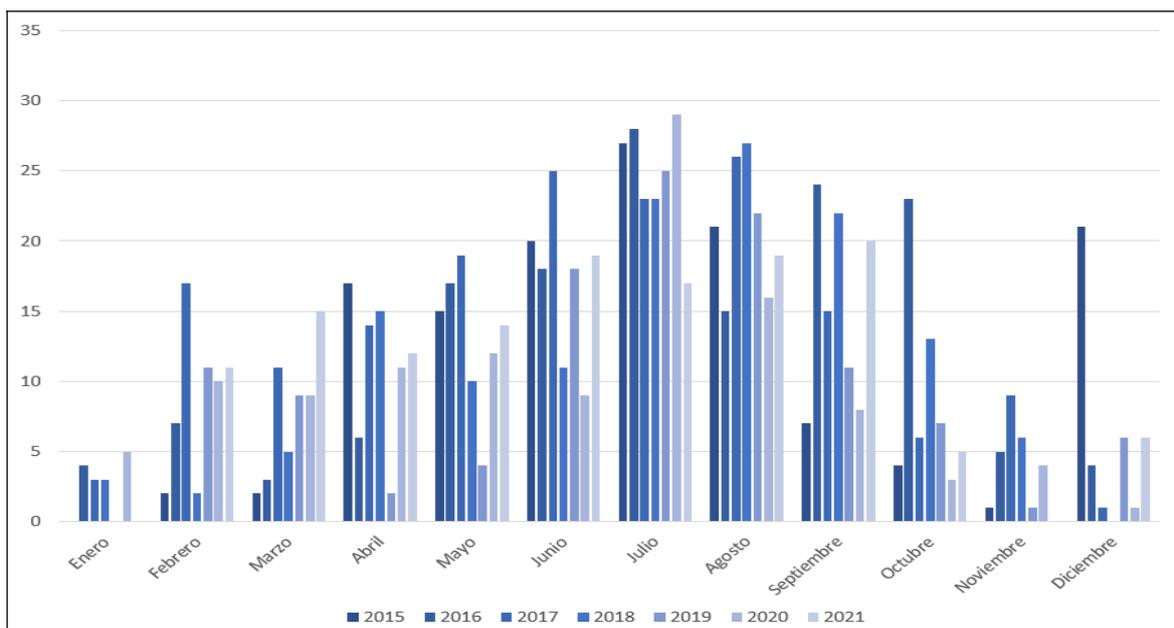
Esta metodología se utiliza a nivel nacional desde 2004, con objeto de realizar un adecuado estudio de evolución de las emisiones.

En función de la citada metodología, se han definido los días con intrusiones de aire africano en Andalucía. En concreto, para este estudio se ha utilizado la estación de Viznar como estación de referencia por ser la más cercana a Bailén. A continuación, se presentan los días con intrusión correspondientes a los años 2015 a 2021.

**Tabla 5.19. Días con intrusiones de aire africano (2015-2021)**

Días con intrusiones de aire africano							
Mes	Día del mes/año 2015	Día del mes/año 2016	Día del mes/año 2017	Día del mes/año 2018	Día del mes/año 2019	Día del mes/año 2020	Día del mes/año 2021
<b>Enero</b>	-	26-29	3-5	29-31	-	15-17, 30-31	-
<b>Febrero</b>	10-11	5-6, 20-24	1, 11-13, 16-28	1, 28	14-24	7-11, 16-18, 24-25, 27-29	4-5, 18-21, 24-28
<b>Marzo</b>	19-20	15, 30-31	3, 12, 15-20, 26, 30-31	1-5	17-19, 24-27, 29-30	13-15, 18-20, 25-27	1-9, 26-31
<b>Abril</b>	7-18, 21-25	6-7, 14-15, 18-19	13-26	2, 4-7, 19-28	17, 22	5-9, 15-19, 24	1-6, 8-10, 24-26
<b>Mayo</b>	2-4, 10-14, 18-19, 27-31	3-7, 10, 18-28	3-5, 8, 15-18, 21-31	6-7, 10, 17-18, 23-27	2-3, 7, 16	4-9, 26-31	3-9, 22, 26-31
<b>Junio</b>	1-13, 22-26, 29-30	2-3, 6-11, 21-30	1-5, 8-27	2, 9, 22-30	4, 8-9, 13-18, 22-30	1-3, 23-26, 29-30	1-6, 8-19, 27
<b>Julio</b>	1-23, 28-31	1-14, 18-31	3-19, 22-23, 25, 30-31	1-4, 7-15, 17-20, 23-28	1-8, 10-25, 31	1, 4-31	1-2, 9-12, 16-17, 20-25, 28-30
<b>Agosto</b>	1-12, 20-22, 26-31	1-4, 14-18, 26-31	1-8, 14-31	1-20, 25-31	1-11, 13-15, 18, 20-22, 28-31	1-2, 7, 9-14, 19-20, 24-28	9-18, 20-28
<b>Septiembre</b>	1-2, 12, 19-22	1-8, 12, 22-26, 29-30	1-7, 22-29	1-22	13-21, 29-30	13-18, 24, 30	1, 3-5, 12-17, 23-30
<b>Octubre</b>	4-5, 17-18	1-10, 16-28	13-18	7-14, 20-24	1, 12-14, 27-29	19-21	13, 16-17, 20, 29
<b>Noviembre</b>	21	2-5, 30	1-3, 23-28	12-17	2	5-6, 16-17	-
<b>Diciembre</b>	5-6, 12-25, 27-30	1-2, 23-24	10	-	6-8, 16, 26-27	1	18-23

A modo de resumen en la Figura 5.26 se muestra una gráfica con el número de días con intrusión de aire africano por mes y año.



**Figura 5.26. Días con intrusión de aire africano por mes. Periodo 2015-2021**

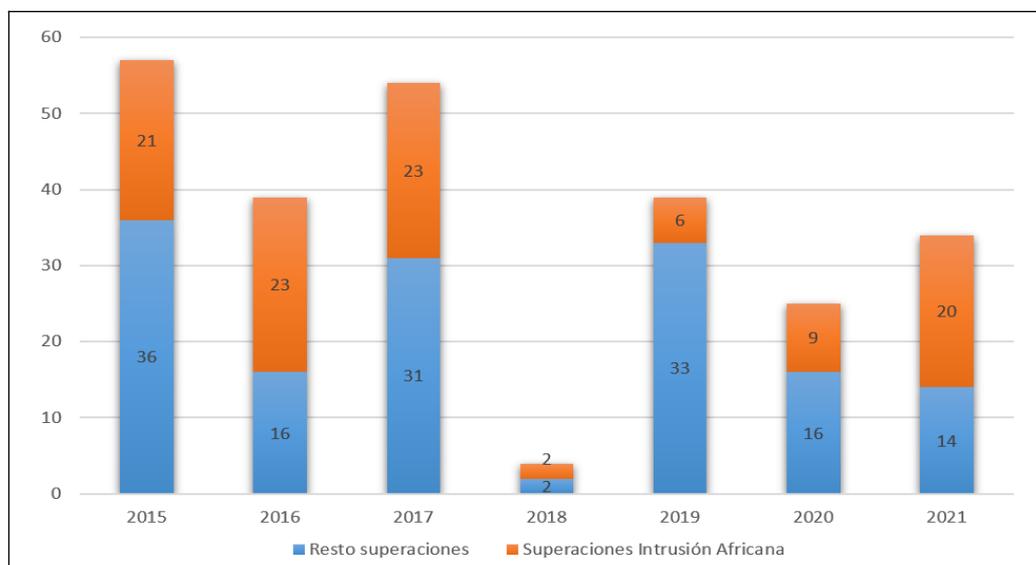
Se observa cómo, en líneas generales, los meses en los que se han registrado un mayor número de episodios de intrusión de polvo africano sobre Bailén, y colectivamente en la zona sureste de Andalucía, corresponden a los meses de finales de primavera y verano. A modo de resumen, y según los estudios realizados por los mismos organismos que han elaborado la metodología para identificar episodios altos y superaciones de los valores límite diarios de PM<sub>10</sub> causadas por aportes africanos, este hecho se debe a que durante este periodo del año se desarrollan episodios de inyección vertical muy intensos sobre el desierto de Sáhara. La baja térmica que se forma genera chimeneas cargadas de partículas, originándose masas de aire que se desplazan en dirección norte, pudiendo llegar a cubrir la totalidad de la Península Ibérica.

### 5.5.2 Cuantificación de la carga neta de polvo africano en las superaciones de los niveles diarios de PM<sub>10</sub>

En el artículo 2 de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 se definen las aportaciones procedentes de fuentes naturales como *“emisiones de agentes contaminantes no causadas directa ni indirectamente por actividades humanas, lo que incluye fenómenos naturales tales como las erupciones volcánicas, actividades sísmicas, actividades geotérmicas, los incendios de zonas silvestres, los fuertes vientos, aerosoles marinos o la resuspensión atmosférica, así como el transporte de partículas naturales procedentes de regiones áridas”*.

En el punto 2.15 de las consideraciones iniciales de dicha Directiva se indica que las contribuciones de las fuentes naturales pueden ser evaluadas, pero no controladas. Por ello, cuando las contribuciones naturales a los contaminantes del aire ambiente puedan determinarse con la certeza suficiente, y cuando las superaciones sean debidas en todo o en parte a esas contribuciones naturales, éstas podrán sustraerse al evaluar el cumplimiento de los valores límites de calidad del aire.

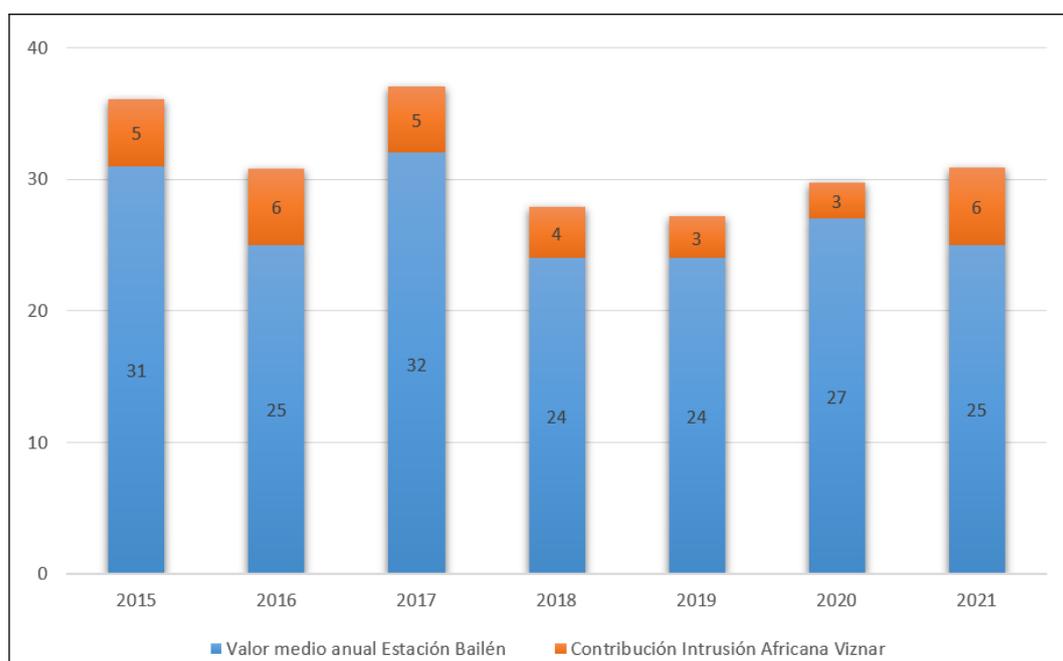
En las gráficas siguientes se muestra el número de superaciones del valor límite diario de PM<sub>10</sub> registradas en la estación de Bailén, empleando para su elaboración los datos recogidos mediante el método automático, descartando usar los datos gravimétricos debido a que el número de superaciones existentes en el año se calcula mediante proporcionalidad a partir de los registradas durante el periodo de muestreo. Para esta estación se identifica, utilizando la metodología mencionada anteriormente, cuántas de ellas son debidas a fenómenos de intrusión africana y cuántas son debidas a la contribución de las distintas fuentes antropogénicas y al resto de fenómenos naturales citados anteriormente.



**Figura 5.27. Origen y cuantificación del número de superaciones diarias de PM<sub>10</sub> (µg/m<sup>3</sup>) en la estación Bailén**

### 5.5.3 Contribución de la carga neta de polvo africano al valor medio anual

La siguiente gráfica muestra la contribución de los episodios de intrusión africana a la media anual tomando para la comparativa la media anual de los valores registrados en la estación y debidos únicamente a causas antropogénicas y la contribución por intrusión africana en la estación de referencia más cercana, en este caso la estación de Viznar.



**Figura 5.28. Contribución de la carga neta de polvo africano al valor medio anual. Estación Bailén**

## 5.6 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

En relación a los resultados obtenidos mediante los sensores ubicados en las estaciones de la Zona Industrial de Bailén, pertenecientes a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, indicar que los valores registrados de PM<sub>10</sub> no sobrepasan el valor límite anual de 40 µg/m<sup>3</sup> establecido en el RD 102/2011, pero sí sobrepasan el valor objetivo establecido en la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (25,6 µg/m<sup>3</sup>) en los años 2015, 2017, 2020 y situándose en 2021 en los niveles registrados por debajo del dicho valor objetivo. Asimismo, respecto al futuro valor límite anual recogido en la propuesta de directiva de calidad del aire (20 µg/m<sup>3</sup>), los valores recopilados en la estación por encima del mencionado futuro valor límite.

Del mismo modo, el valor límite anual de PM<sub>2,5</sub> no es superado en ninguno de los años del periodo evaluado, al igual que el valor objetivo de la EACA. Igualmente, el futuro valor límite anual indicado en la propuesta de directiva es superado a lo largo de todo el periodo 2015-2021.

Por otro lado, los valores recopilados para el NO<sub>2</sub> durante el periodo evaluado, muestran que no se supera el valor límite anual de 40 µg/m<sup>3</sup> establecido en el RD 102/2011 en ningún año del periodo 2015-2021, en tanto que el valor objetivo de la EACA (32 µg/m<sup>3</sup>) tampoco es superado. Por otro lado, respecto al futuro valor límite anual recogido en la propuesta de directiva de calidad del aire (20 µg/m<sup>3</sup>), es superado solo en el año 2015.

Además, indicar que, al igual que ocurre en diversas zonas del territorio andaluz, también se han registrado superaciones para el ozono. En efecto, se ha superado el valor objetivo para la protección de la salud humana en todos los años hasta 2017 estando los valores de todas las estaciones que miden O<sub>3</sub> por debajo del mismo. Asimismo, respecto al futuro número de superaciones permitidas del valor objetivo indicado en la propuesta de directiva lo superan durante todo el periodo.

Finalmente, indicar que para el resto de los contaminantes evaluados no se han registrado superaciones, mostrando los niveles registrados valores sensiblemente inferiores a los correspondientes valores límite u objetivo.

A continuación, la Tabla 5.20 resume la evaluación de la calidad del aire ambiente llevada a cabo en Bailén.

**Tabla 5.20. Resumen evaluación calidad del aire Zona Industrial de Bailén respecto a VL/VO RD 102/2011**

Zona	Contaminante	Periodo	Objeto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Zona Industrial de Bailén	As	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	B(a)P	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	Benceno	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	Cd	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	CO	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	Ni	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	NO <sub>2</sub>	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	NO <sub>2</sub>	Horario	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	NO <sub>x</sub>	Anual	Vegetación	7	7	7	7	7	7	7
	O <sub>3</sub>	Anual	Salud humana	4	4	4	5	5	5	5
	O <sub>3</sub>	Anual	Vegetación	4	4	4	4	4	5	5
	Pb	Anual	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
	PM <sub>10</sub>	Anual	Salud humana	3,1	3,2	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2
	PM <sub>10</sub>	Diario	Salud humana	1	3,1	3,1	3,1	3,1	3,1	3,1
	PM <sub>2,5</sub>	Anual	Salud humana	3,2	3,3	3,2	3,2	3,3	3,2	3,3
	SO <sub>2</sub>	Anual	Ecosistemas	7	7	7	7	7	7	7
SO <sub>2</sub>	Diario	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	
SO <sub>2</sub>	Horario	Salud humana	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	

**Código Descripción**

1	Se sobrepasa el valor límite/objetivo más el margen de tolerancia
3,1	Por debajo del valor límite/objetivo, se supera umbral de evaluación superior
3,2	Por debajo del valor límite/objetivo, entre el umbral de evaluación superior e inferior
3,3	Por debajo del valor límite/objetivo, por debajo del umbral de evaluación inferior
4	Se supera el valor objetivo para la protección de la salud humana y protección de la vegetación
5	Entre el valor objetivo y el objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana y protección de la vegetación
7	No hay superficies en las que puedan aplicarse valores límite para la protección de vegetación/ecosistemas

Fuente de referencia: Portal Ambiental de Andalucía. Evaluación de la Calidad del Aire. Póster 2001-2020. Los umbrales que se refieren son los incluidos en el Anexo II del RD 102/2011

Además de lo anterior, en la Tabla 5.21 se muestra un resumen acerca de las superaciones de los valores límite y valores objetivo recogidos en la reciente propuesta de directiva de calidad del aire.

**Tabla 5.21. Resumen evaluación calidad del aire Zona Industrial de Bailén respecto a VL/VO propuesta de directiva**

Zona	Contaminante	Periodo	Objeto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Zona Industrial de Bailén	As	Anual	Salud humana							
	B(a)P	Anual	Salud humana							
	Benceno	Anual	Salud humana							
	Cd	Anual	Salud humana							
	CO	Anual	Salud humana							
	CO	Horario	Salud humana							
	Ni	Anual	Salud humana							
	NO <sub>2</sub>	Anual	Salud humana							
	NO <sub>2</sub>	Diario	Salud humana							
	NO <sub>2</sub>	Horario	Salud humana							
	O <sub>3</sub>	Anual	Salud humana							
	O <sub>3</sub>	Anual	Vegetación							
	Pb	Anual	Salud humana							
	PM <sub>10</sub>	Anual	Salud humana							
	PM <sub>10</sub>	Diario	Salud humana							
	PM <sub>2,5</sub>	Anual	Salud humana							
	PM <sub>2,5</sub>	Diario	Salud humana							
	SO <sub>2</sub>	Anual	Salud humana							
SO <sub>2</sub>	Diario	Salud humana								
SO <sub>2</sub>	Horario	Salud humana								

**Código Descripción**



Por debajo del valor límite/objetivo de la propuesta de directiva de calidad del aire  
Se sobrepasa el valor límite/objetivo de la propuesta de directiva de calidad del aire

Como puede apreciarse en la tabla anterior, tendría lugar la superación de los futuros valores límites anuales de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> para todo el periodo analizado. Asimismo, se sobrepasaría el futuro número de superaciones diarias de la propuesta de directiva de 2015-2021 para las partículas PM<sub>10</sub>, mientras que para PM<sub>2,5</sub> se superaría en todos los años evaluados salvo 2016, 2019 y 2021. Por otro lado, se produciría la superación del valor límite anual de NO<sub>2</sub> en 2015, al tiempo que el valor límite horario de NO<sub>2</sub> no es superado en el periodo medido. Finalmente, ocurren superaciones anuales para el valor objetivo para la protección de la salud humana del ozono en los años 2015, 2016 y 2017, sin embargo, para la protección de la vegetación sucede en todo el periodo 2015-2021. Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo a la propuesta de directiva de calidad del aire, el material particulado y el O<sub>3</sub> serían los contaminantes más a tener en cuenta.

## 6. ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN

Frente al capítulo anterior donde se analizaban los niveles de calidad del aire, en este capítulo se identifica el grado de contribución de los diferentes sectores a los niveles de contaminantes registrados, de manera que las medidas que deban tomarse para reducir las concentraciones de estos contaminantes analizados se centren en aquellos sectores con mayor contribución, para conseguir así una mayor eficacia coste-beneficio en el objetivo de mejora de la calidad del aire.

Para identificar las causas más relevantes de la contaminación en la Zona Industrial de Bailén, se han acometido los siguientes estudios:

- Análisis de las series temporales de contaminantes y su relación con las condiciones de viento
- Caracterización del material particulado: componentes mayoritarios y elementos traza, y análisis estadístico de contribución de fuentes mediante modelo de receptor
- Inventario de emisiones

### 6.1 PAUTAS DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE VIENTO

Este estudio se basa en el empleo del paquete OPENAIR desarrollado para el software R Studio para el análisis de:

- Las diferentes pautas temporales para un conjunto de contaminantes atmosféricos
- El grado de asociación entre los valores de concentración de un contaminante y los correspondientes de dirección y velocidad del viento con una elevada resolución temporal (valores horarios)

#### 6.1.1 Series temporales de los niveles de contaminantes atmosféricos

El análisis temporal de los niveles de inmisión de contaminantes posibilita conocer pautas que permitan identificar las potenciales actividades responsables de la contaminación. En el Capítulo 5 se mostró la evolución de los niveles de contaminación a lo largo del periodo 2015-2021.

El Plan de Mejora de Calidad del Aire a realizar de acuerdo a los objetivos de la EACA incluye los siguientes parámetros para la Zona Industrial de Bailén:  $PM_{10}$  y  $O_3$ .

Por tanto, el objetivo por el que se elabora el Plan de Mejora de Calidad del Aire en la Zona Industrial de Bailén es para tratar de reducir las concentraciones de  $PM_{10}$  y ozono en el aire, seleccionando para el  $O_3$  medidas específicas para la disminución de las emisiones de sus precursores, principalmente  $NO_x$  y compuestos orgánicos volátiles.

Conforme a los resultados presentados en el Capítulo 5, no se han superado los valores límite establecidos en la normativa vigente de calidad de aire en  $PM_{2,5}$ ,  $NO_2$ ,  $SO_2$  y  $CO$ , mientras que sí se han producido superaciones de los actuales valores límite para  $PM_{10}$  y superaciones de los valores objetivo para  $O_3$ .

Los valores registrados de  $O_3$  en la estación de Bailén muestran como en el periodo de tiempo comprendido entre 2015-2017 se sobrepasa el objetivo para la protección de la salud humana más veces de las permitidas en el RD 102/2011 y en la propuesta de directiva, mientras que a partir del año 2018 los valores recogidos no rebasan el número de superaciones permitidas del valor objetivo del RD 102/2011 ni de la propuesta directiva. El valor objetivo para la protección de la vegetación (AOT40) se mantiene por debajo de la referencia legal únicamente en el año 2020.

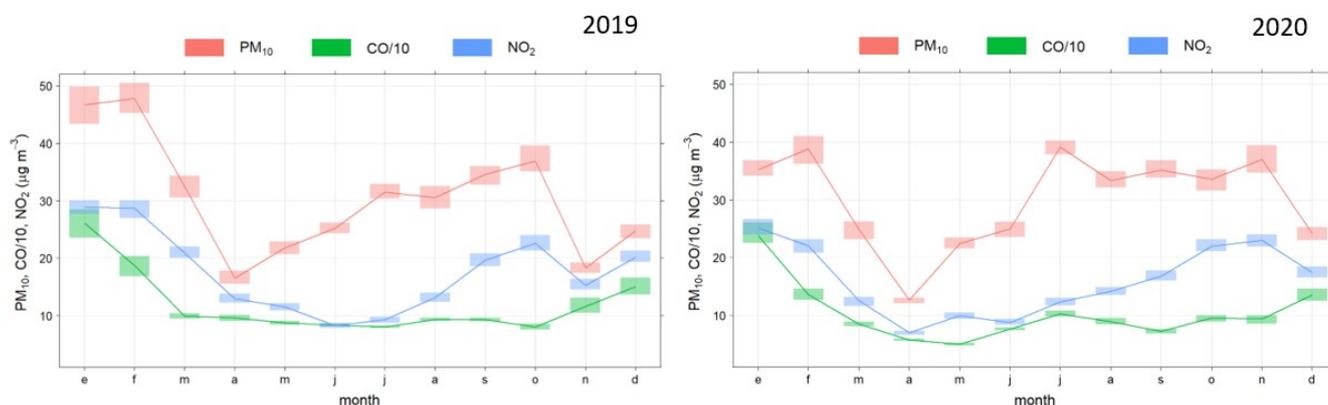
En los apartados 6.1.1.1 y 6.1.1.2 se recogen las series temporales para los niveles de NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO y para los niveles de O<sub>3</sub>, NO<sub>x</sub>, NO<sub>2</sub> y NO registrados a lo largo de los años 2019 y 2020. Se han seleccionado estos contaminantes por ser el PM<sub>10</sub> y el O<sub>3</sub> contaminantes objeto del Plan y para los que no se han cumplido los requisitos de calidad del aire establecidos en la normativa vigente en el periodo analizado, el NO<sub>2</sub> por tratarse de un precursor del O<sub>3</sub> y el CO por su relación con las fuentes emisoras que implican combustión.

### 6.1.1.1 Series temporales de NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO

En este apartado se identifican distintas pautas temporales para los niveles de NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO registrados a lo largo de los años 2019 y 2020 en la estación de Bailén, única existente en la Zona Industrial de Bailén.

Se ha seleccionado representar los años 2019 y 2020 para poder comparar los registros del año 2019 con el año 2020, donde a causa del confinamiento debido al estado de alarma por la pandemia se puede observar el efecto de la ausencia de tráfico durante los meses marzo-mayo 2020.

En las gráficas siguientes se muestran las evoluciones, para los años 2019 y 2020, de la media mensual de NO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub> y CO (donde se ha representado el nivel de CO dividido entre 10 a efectos de poder ser comparados gráficamente con los de los otros contaminantes):



**Figura 6.1. Medias mensuales de NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO en los años 2019 y 2020. Estación Bailén**

Puede observarse como se repite el patrón mensual en 2019 y 2020 (a excepción del mes de noviembre), con la salvedad de la disminución en marzo de 2020 derivado del confinamiento asociado al estado de alarma por la pandemia.

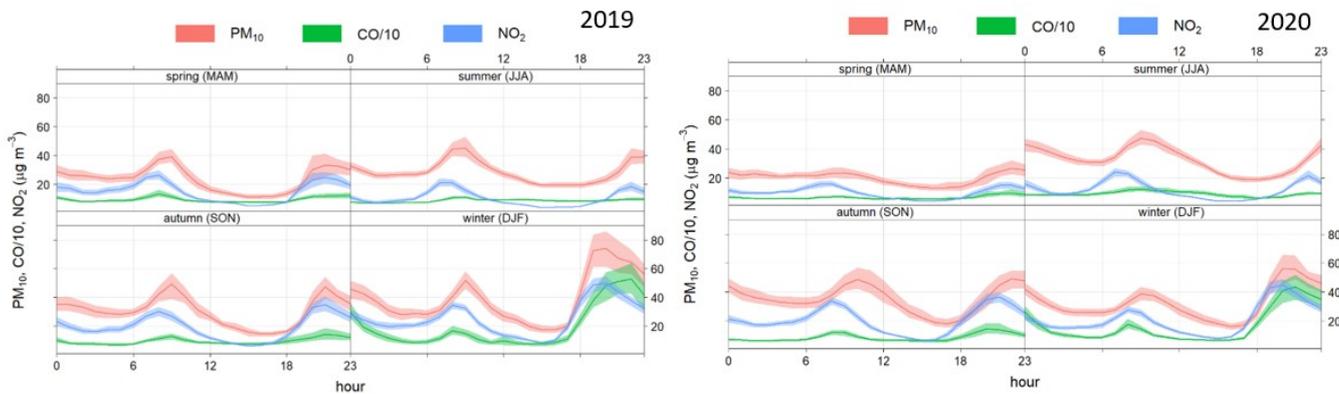
Los niveles de NO<sub>2</sub> presentan con carácter general una evolución estacional con niveles más altos en invierno que en verano, asociados a la mayor estabilidad atmosférica en los meses invernales. Se manifiesta el efecto del confinamiento asociado al estado de alarma por la pandemia, que supuso una reducción en la movilidad, y una reducción en los niveles de NO<sub>2</sub> debido a la disminución del tráfico (en marzo-mayo de 2020). En efecto, comparando la evolución de 2019 con la de 2020 se observan niveles más bajos de NO<sub>2</sub> en los meses de abril y marzo, que comienzan a recuperarse en el mes de mayo de 2020, lo que permite suponer una moderada contribución del tráfico rodado a los niveles de concentración de NO<sub>2</sub>.

En la estación de Bailén los valores de inmisión más elevados de PM<sub>10</sub> en el año 2019 tienen lugar principalmente en los meses de enero y febrero, mientras que en el año 2020 la contribución más alta tiene lugar en julio, seguida del mes de febrero. Los valores más altos en periodos de verano derivan de la mayor incidencia de material particulado procedente del continente africano y la resuspensión de partículas crustales, mientras que el periodo de invierno

está caracterizado por la menor temperatura ambiente y, por tanto, de mayor empleo de equipos de calefacción, así como una mayor estabilidad atmosférica que dificulta la dispersión de los contaminantes.

En cuanto al monóxido de carbono, en la estación de Bailén se presenta un paralelismo significativo entre la evolución de los niveles de NO<sub>2</sub> y CO la mayor parte de año, con la excepción de los meses de otoño, por lo que podría ocurrir que ambos contaminantes tengan su origen fundamentalmente en la misma fuente.

Habida cuenta de las notables diferencias en las distintas estaciones del año, se procedió a analizar la evolución horaria de los niveles de inmisión de NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO para días promedio de las diferentes estaciones del año.



**Figura 6.2. Patrón horario estacional para NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO en 2019 y 2020. Estación Bailén**

En la estación de Bailén es en invierno es cuando se presenta más marcada la variabilidad horaria para todos los contaminantes, teniendo lugar dos picos de concentración, uno matutino alrededor de las 9 h y otro vespertino sobre las 20 h, coincidiendo con las horas de tráfico más intenso. El resto de estaciones del año la evolución horaria presenta también relación con la distribución horaria del tráfico, sobre todo para PM<sub>10</sub> y NO<sub>2</sub>, mientras que para el CO en primavera y verano la variabilidad horaria es muy leve o imperceptible.

Se observa una clara correlación entre los tres contaminantes en invierno y otoño. En primavera y verano la correlación es acusada para PM<sub>10</sub> y NO<sub>2</sub>, pero no para CO.

La variabilidad a lo largo del día viene determinada fundamentalmente por la distribución del tráfico, con picos matutino y vespertino, y por la evolución de la estabilidad atmosférica, con condiciones más favorables para la dispersión con carácter general en las horas centrales del día.

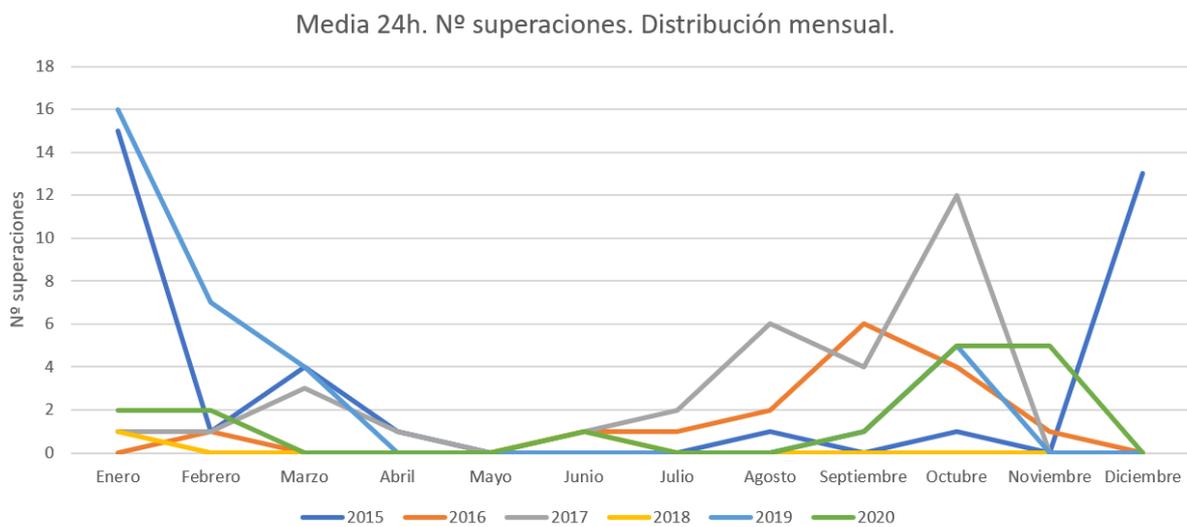
Las conclusiones del análisis de las representaciones anteriores son:

- Las evoluciones representadas parecen indicar que se está registrando contribución de las fuentes locales como industria o tráfico.
- Los picos matutinos pudieran estar relacionados con el inicio de la actividad de ciertas actividades, fundamentalmente el tráfico.
- El valle en las horas centrales pudiera estar asociado al incremento de la altura de mezcla, lo que mejora las condiciones para la dispersión de contaminantes.

- El pico vespertino de los niveles de inmisión pudiera ser debido al incremento de la movilidad asociado al fin de la jornada laboral, siendo en invierno más acusado dicho repunte vespertino debido a la acumulación de las contribuciones de fuentes de emisión que han estado en funcionamiento a lo largo del día cuyas concentraciones se acumulan en las últimas horas de la tarde en las que la altura de capa de mezcla suele disminuir.
- No se observan diferencias significativas en los niveles registrados entre el año 2019 y 2020, salvo el descenso en los niveles registrados en la primavera de 2020 coincidente con las restricciones de movilidad asociadas a la pandemia.

Asimismo, la correlación entre NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y CO parece indicar que proceden en gran medida de las mismas fuentes, existiendo en algunos casos retardos asociados posiblemente a la formación de partículas secundarias a partir de precursores.

Al analizar las series temporales de PM<sub>10</sub> se observa como los valores más altos se obtienen para los meses de invierno. En la siguiente figura se representan el número de superaciones del valor límite diario para PM<sub>10</sub> por mes y año, empleando datos horarios recogidos mediante el método automático (beta), es decir, descartando usar los datos gravimétricos que no están disponibles todos los días.

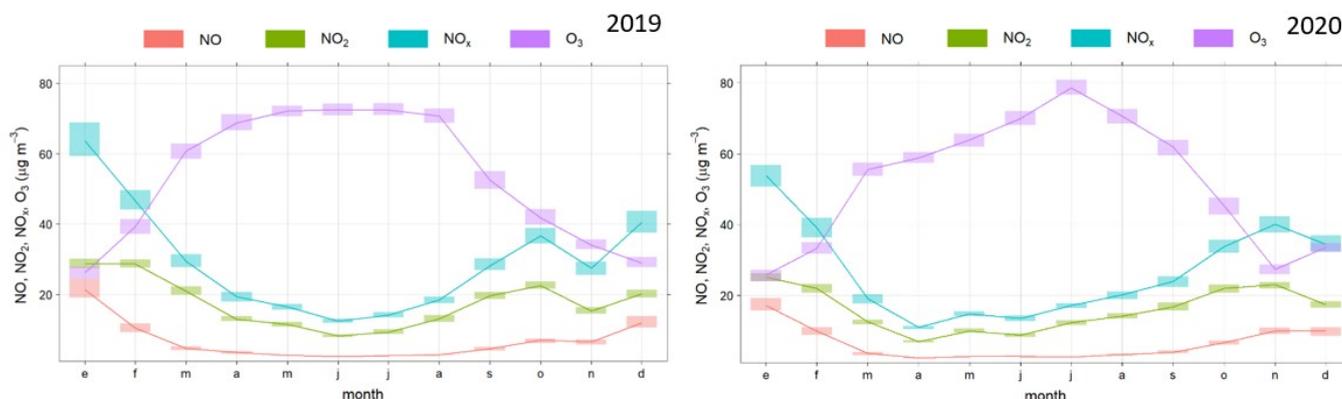


**Figura 6.3. Número de superaciones por mes del valor límite diario de PM<sub>10</sub> en el periodo 2015-2020. Estación Bailén**

Al analizar la evolución del número de superaciones del valor límite para la media diaria de PM<sub>10</sub> se observa como la mayoría de las superaciones suceden en Bailén en los meses de septiembre a enero, habiéndose mantenido esta situación en todo el periodo 2015-2020 analizado, lo que permite deducir que en los meses de frío el funcionamiento de los sistemas de calefacción puede tener incidencia en los niveles de calidad del aire para partículas.

### 6.1.1.2 Series temporales de ozono y óxidos de nitrógeno

En este apartado se representan las series temporales para los niveles de  $O_3$ ,  $NO_x$ ,  $NO_2$  y  $NO$  registrados a lo largo de los años 2019 y 2020 en la estación de Bailén, con objeto de analizar la relación del ozono con uno de sus principales precursores.

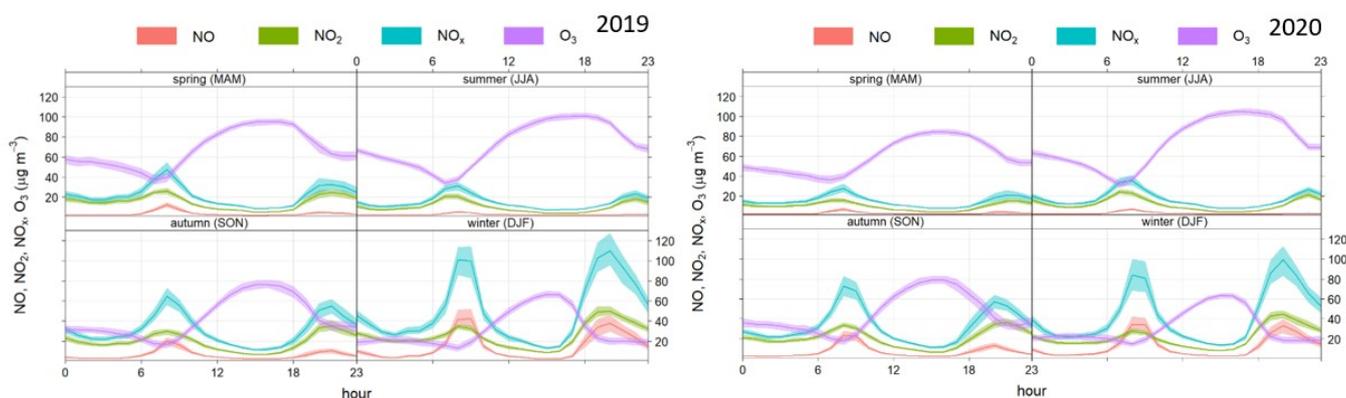


**Figura 6.4. Medias mensuales de  $O_3$ ,  $NO_x$ ,  $NO_2$  y  $NO$  en los años 2019 y 2020. Estación Bailén**

Puede observarse como se repite el patrón mensual en 2019 y 2020, con la salvedad de la magnitud de la disminución de los niveles de óxidos de nitrógeno en marzo-abril de 2020 derivado del confinamiento asociado al estado de alarma por la pandemia.

Los niveles de  $O_3$  presentan un patrón estacional muy marcado, con niveles significativamente más altos en primavera y verano que en invierno, asociado principalmente a las condiciones de radiación solar y temperatura que dominan las reacciones fotoquímicas de formación de ozono. Cabe destacar asimismo la relación inversa con los niveles de óxidos de nitrógeno. En efecto, a pesar de ser un precursor de ozono, en las proximidades de las fuentes de emisión de  $NO_x$  prevalece el efecto sumidero derivado de la destrucción del  $O_3$  formado por la reacción de oxidación del  $NO$  para formar  $NO_2$ .

Habida cuenta de las notables diferencias en las distintas estaciones del año, se analiza a continuación la evolución horaria de los niveles de inmisión de  $O_3$ ,  $NO_x$ ,  $NO_2$  y  $NO$  para días promedio de las diferentes estaciones del año.



**Figura 6.5. Patrón horario estacional para  $O_3$ ,  $NO_x$ ,  $NO_2$  y  $NO$  en 2019 y 2020. Estación Bailén**

La variabilidad a lo largo del día viene determinada fundamentalmente por la evolución de la radiación solar y la temperatura, de manera que los niveles máximos de  $O_3$  se producen generalmente entre las 14:00-18:00 h, con los valores mínimos de  $O_3$  a primera hora de la mañana debido al pico matutino de NO asociado al tráfico y consiguiente el efecto sumidero de  $O_3$ .

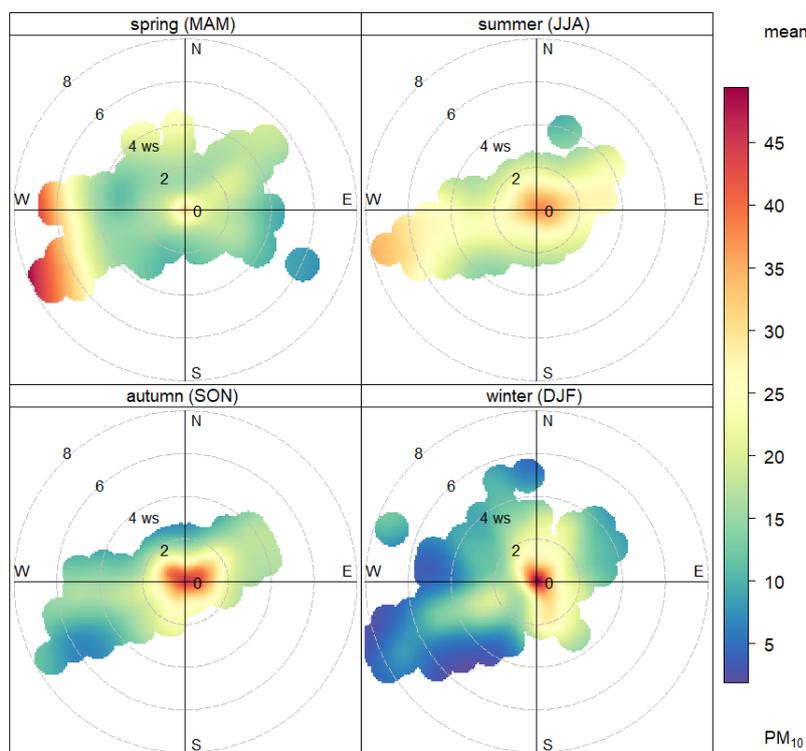
A diferencia de lo que sucede con los óxidos de nitrógeno, la variabilidad horaria para el  $O_3$  es más marcada en verano que en invierno.

Los valores de NO,  $NO_2$  y  $NO_x$  presentan variabilidad horaria a lo largo del día, teniendo lugar dos picos de concentración, uno matutino alrededor de las 9 h y otro vespertino sobre las 20 h, coincidiendo con las horas de tráfico más intenso. Esta variabilidad es más marcada en invierno y otoño.

### 6.1.2 Relación entre los niveles de contaminantes atmosféricos y la dirección y velocidad del viento

Las representaciones gráficas polares permiten evaluar el grado de asociación existente entre los valores de concentración de un contaminante y los correspondientes de dirección y velocidad del viento con una elevada resolución temporal.

La siguiente figura muestra en gráficas polares la relación entre los niveles de partículas  $PM_{10}$  y los datos meteorológicos registrados en la estación de calidad del aire de Bailén en el año 2019, habiendo empleado el paquete OpenAir del software R Studio para la citada representación gráfica.



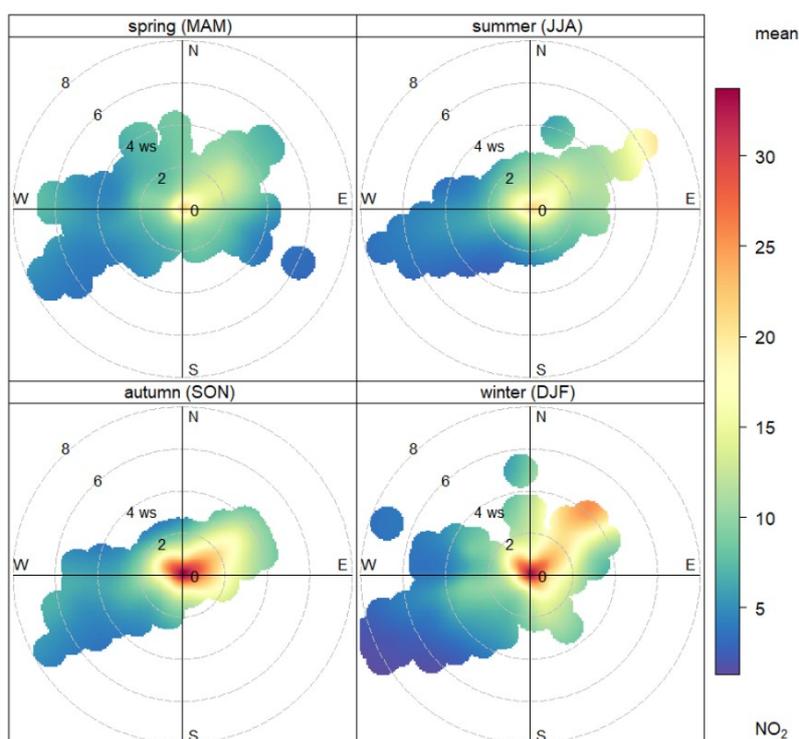
**Figura 6.6. Relación entre los niveles horarios de  $PM_{10}$  y la velocidad y dirección del viento en 2019. Estación Bailén**

Para la estación Bailén, se muestra que los valores más elevados de  $PM_{10}$  se presentan en otoño e invierno de 2019 para situaciones de calma y vientos flojos, indicativo de la importancia de las emisiones locales. En primavera también se registran valores elevados, aunque en regiones más alejadas del eje de coordenadas, que ocurren para

vientos de componente W y WSE y de cierta intensidad, con velocidades superiores a 6 m/s, indicativo de su origen en fuentes situadas aguas arriba de dichos vientos.

En los episodios coincidentes con horas de muy baja velocidad de viento, la dirección del viento no es un parámetro definitorio para determinar el origen de las emisiones. Por el contrario, para velocidades de viento elevadas (mayores de 4 m/s) el análisis de la dirección del viento resulta de gran utilidad para identificar las principales fuentes de contaminación. Así, puede observarse como en primavera de 2019 los niveles más altos de  $PM_{10}$  tienen lugar bajo condiciones de vientos de cierta intensidad, apuntando por tanto a aportes de partículas procedentes de zonas ubicadas aguas arriba en la dirección del viento, donde se encuentran localizadas canteras de arcilla, fábricas de cerámica y olivar.

A continuación, la siguiente figura muestra en las gráficas polares la relación entre los niveles de  $NO_2$  registrados en la estación Bailén y la dirección y velocidad del viento medidos en el año 2019 en la propia estación:



**Figura 6.7. Relación entre los niveles horarios de  $NO_2$  y la velocidad y dirección del viento en 2018. Estación Bailén**

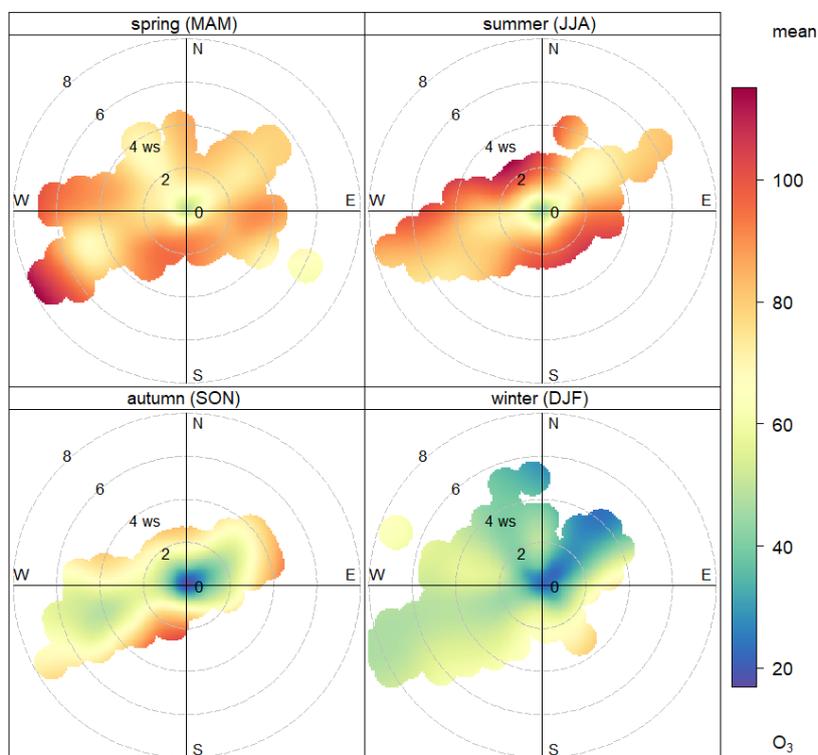
Puede observarse cómo las concentraciones más elevadas acontecen en otoño e invierno y en el entorno del origen de coordenadas, lo cual indica que las concentraciones más altas tienen lugar coincidiendo con vientos de baja intensidad (de hasta 2 m/s). Este aspecto, por tanto, refleja que la principal causa de los niveles de contaminación registrados no es el transporte de otras zonas, sino que tienen su origen fundamentalmente en fuentes locales. Las altas concentraciones a bajas velocidades de viento pueden tener su origen en el tráfico y en el resto de combustiones locales, tales como instalaciones cerámicas y equipos de calefacción.

En las cuatro estaciones del año puede observarse que, aunque los niveles más altos tienen lugar para condiciones de calma, vientos de velocidad baja y moderada soplando del NE inciden en el nivel de  $NO_2$  registrado, lo que parece apuntar al tráfico en Bailén, pues la estación se ubica al SW del núcleo urbano.

En los episodios coincidentes con horas de muy baja velocidad de viento, la dirección del viento no es un parámetro definitorio para determinar el origen de las emisiones. Por el contrario, para velocidades de viento moderadas

(mayores de 4 m/s) el análisis de la dirección del viento resulta de gran utilidad para identificar las principales fuentes de contaminación.

Por último, la siguiente figura muestra en la gráfica polar la relación entre los niveles de  $O_3$  y la dirección y velocidad del viento medidos en los años 2019.



**Figura 6.8. Relación entre los niveles horarios de  $O_3$  y la velocidad y dirección del viento en 2018. Estación Bailén**

Se puede observar cómo las concentraciones más elevadas acontecen en el periodo estival y primaveral, y para vientos de intensidad moderada o alta (superiores a 2 m/s). El hecho de que los niveles más bajos se encuentren en el entorno del origen de coordenadas refleja que la principal causa de los niveles de contaminación registrados es el transporte de otras zonas y el efecto local de sumidero asociado a las emisiones de NO.

## 6.2 CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO EN ZONA INDUSTRIAL DE BAILÉN

En el presente apartado se resumen los resultados de la caracterización química de  $PM_{10}$  del material particulado captado en la estación de inmisión de Bailén durante el año 2021 en el marco del informe “Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire” encargado por la antigua Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía al Centro de Investigación en Química Sostenible (CIQSO) de la Universidad de Huelva, unidad asociada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en materia de contaminación atmosférica.

La estación de Bailén es del tipo urbana e industrial, está ubicada en el casco urbano de Bailén, en una zona urbana-comercial caracterizada por un tráfico ligero y a una distancia de unos 300 m al S de la carretera Madrid-Cádiz y a unos 1.200 m de la A4 que discurre al oeste. En esta estación se ha realizado la caracterización química de la fracción  $PM_{10}$ .

La última campaña de muestreo para la que se dispone de resultados completos dio comienzo en enero de 2021 y finalizó en diciembre del mismo año.

El análisis químico de los componentes inorgánicos de PM se lleva a cabo mediante técnicas multielementales, tales como ICP-MS, ICP-OES, CI y análisis elemental de especies de C. Asimismo, tras el análisis gravimétrico, se efectúa un tratamiento previo al análisis consistente en una digestión ácida total para el análisis de elementos mayoritarios y traza, lixiviación para el análisis iónico, y una combustión para la determinación del contenido en carbono en cada una de las muestras de la fracción insoluble.

La interpretación de los resultados del análisis químico del material particulado discrimina entre componentes mayoritarios y elementos traza.

Los estudios analizados incluyen la determinación de: carbono total, Al, Ca, Na, K, Mg, Fe,  $\text{SO}_4^{2-}$ ,  $\text{PO}_4^{3-}$ ,  $\text{NO}_3^-$ ,  $\text{Cl}^-$ ,  $\text{NH}_4^+$ , Li, Be, Sc, Ti, V, Cr, Mn, Co, Ni, Cu, Zn, Ga, Ge, As, Se, Rb, Sr, Y, Zr, Ba, Nb, Mo, Cd, Sn, Sb, Cs, Ba, L, Ce, Pr, Nd, Sm, Eu, Gd, Tb, Dy, Ho, Er, Tm, Yb, Lu, Hf, Ta, W, Tl, Pb, Bi, Th y U. Indirectamente se determina también: sulfato marino, carbonatos, carbono no mineral y  $\text{SiO}_2$ .

Los datos de composición química del material particulado se interpretan a continuación mediante dos enfoques diferentes:

- Componentes mayoritarios y elementos traza.
- Análisis estadístico de contribución de fuentes mediante modelo de receptor.

### 6.2.1 Componentes mayoritarios y elementos trazas

Los efectos del material particulado, y en particular los efectos sobre la salud, dependen no solo del tamaño de las partículas, sino también de la composición química de las mismas. En efecto, varios compuestos químicos, como los metales pesados, son altamente tóxicos y cancerígenos por lo que su inhalación resulta ser muy dañina para la salud. A causa de ello, el análisis conjunto del tamaño y composición de las partículas es de gran relevancia para la identificación de las fuentes y su contribución a los niveles de PM observados. En dicho sentido, conocer las fuentes de la contaminación es necesario para poder establecer medidas de limitación de emisiones en aquellas actividades cuyas emisiones presentan mayor impacto sobre la calidad del aire.

Los componentes mayoritarios del material particulado atmosférico se agrupan en las siguientes categorías:

- **Materia mineral o crustal:** suma de  $\text{Al}_2\text{O}_3$ ,  $\text{SiO}_2$ ,  $\text{CO}_3^{2-}$ , Ca, Fe, K, Mg, Mn, Ti y P. Está compuesta por partículas primarias predominantemente de tamaño grueso ( $\text{PM}_{2.5-10}$ ). A pesar de que la mayor parte de las emisiones de materia mineral tiene un origen natural, es preciso considerar fuentes antropogénicas de partículas minerales como la construcción, minería, fabricación de materiales cerámicos y cementos, actividades agrícolas y resuspensión de materia mineral por tráfico rodado.
- **Materia carbonosa:** la materia carbonosa incluye una amplia variedad de compuestos naturales y antropogénicos de composición y estructura distinta, cuya característica común es que contienen carbono. Se distingue entre materia orgánica (OM) y carbono elemental (EC). El carbono elemental o “black carbon” procede fundamentalmente de procesos de combustión. Se trata de partículas ultrafinas ( $\text{PM}_{0.1}$ ) primarias de origen antropogénico. Los compuestos de carbono orgánico pueden ser emitidos directamente a la atmósfera por fuentes naturales y antropogénicas o formarse por condensación de compuestos orgánicos volátiles (COV) que también pueden tener un origen natural o antropogénico. Los compuestos orgánicos de origen natural se producen por la vegetación, los océanos y los suelos. La materia orgánica de origen antropogénico se produce fundamentalmente por evaporación de combustibles volátiles, en procesos de

combustión de biomasa y combustibles fósiles (adicionalmente a emisiones de carbono elemental) y en la fabricación y uso de pinturas y disolventes. El contenido en materia carbonosa se estima a partir de la determinación del carbono total, al que se resta el carbono mineral (el contenido en carbonatos) para obtener el carbono no mineral. Como la materia carbonosa incluye carbono elemental y materia orgánica, y la materia orgánica contiene O, N e H además de C, entonces la materia orgánica (EC+OM) se estima multiplicando el carbono no mineral por un factor de 1,2.

- **Compuestos inorgánicos secundarios (CIS):** suma de  $\text{SO}_4^{2-}$  no marino,  $\text{NO}_3^-$  y  $\text{NH}_4^+$ . Los sulfatos y nitratos se originan a partir de procesos de oxidación en la atmósfera de  $\text{SO}_2$  y  $\text{NO}_x$ , dando lugar principalmente a sus respectivas sales amónicas si se encuentran con  $\text{NH}_3$  en la atmósfera.
- **Aerosol marino:** suma de  $\text{Cl}^-$ , Na, Mg y sulfato marino. Son partículas primarias que proceden de la evaporación de pequeñas gotas de agua marina. La mayor parte de la masa se concentra en el rango  $\text{PM}_{2,5-10}$ .

El análisis químico llevado a cabo por la Universidad de Huelva ha partido del análisis de 63 muestras. En la Tabla 6.1 se presentan los valores de concentración de componentes principales en  $\text{PM}_{10}$  determinados en la estación Bailén:

**Tabla 6.1. Análisis de componentes principales en  $\text{PM}_{10}$  en la estación de Bailén (Jaén)**

$\mu\text{g}/\text{m}^3$	$\text{PM}_{10}$		
	Promedio	Máximo	Mínimo
<b>Material particulado</b>	<b>32,8</b>	<b>86,3</b>	<b>8,9</b>
$C_{\text{total}}$	5,5	15,8	1,1
$C_{\text{org}}$	4,2	12,5	0,9
$C_{\text{nm}}$	1,3	3,5	0,2
$\text{CO}_3^{2-}$	3,9	10,5	0,1
$\text{SiO}_2$	5,2	26,8	0,1
$\text{Al}_2\text{O}_3$	1,7	8,9	<0,1
Ca	2,1	5,2	<0,1
K	1,2	3,6	<0,1
Na	0,5	2,1	0,1
Mg	0,3	1,1	<0,1
Fe	0,6	2,8	<0,1
$\text{PO}_4^{3-}$	0,1	0,2	<0,1
$\text{SO}_4^{2-}$	2,3	11,8	0,6
$\text{F}^-$	<0,1	0,1	<0,1
$\text{SO}_4^{2-}$ antropogénico	2,1	11,6	0,5
$\text{SO}_4^{2-}$ marino	0,1	0,5	<0,1
$\text{NO}_3^-$	1,5	5,4	0,2
Cl	0,5	5,8	<0,1
$\text{NH}_4^+$	0,3	3,6	<0,1

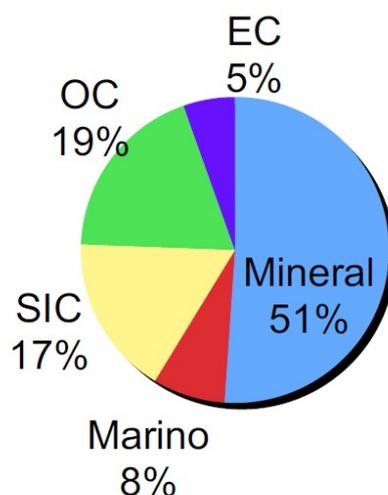
*Fuente: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire. Año 2021*

La composición por grupos de componentes químicos principales se presenta en la Tabla 6.2 y en la Figura 6.23:

**Tabla 6.2. Análisis de componentes principales en PM<sub>10</sub> en la estación de Bailén (Jaén)**

PM <sub>10</sub>	%
Mineral	51,1
Marino	7,6
SIC ( <i>Compuestos Inorgánicos Secundarios</i> )	16,9
OC ( <i>Materia Orgánica</i> )	19,0
EC ( <i>Carbono Elemental</i> )	5,4

*Fuente: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire. Año 2021*



**Figura 6.23. Distribución de componentes químicos principales en PM<sub>10</sub>. Estación de Bailén (Jaén)**

*Fuente: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire. Año 2021*

En la Figura 6.23 puede observarse la relevante contribución de la materia mineral en el material particulado PM<sub>10</sub> (51%), seguida por materia orgánica (19 %) y compuestos inorgánicos secundarios (17%), aerosol marino (8%) y C elemental (5%).

### 6.2.2 Análisis estadístico de contribución de fuentes mediante modelo de receptor

El análisis estadístico de contribución de fuentes se basa en la aplicación del modelo receptor PMF versión 5 (*Positive Matrix Factorization Model for Environmental Data Analyses*). Dicho modelo permite la identificación de las principales fuentes de material particulado existentes en las diferentes estaciones analizadas durante el año 2021. El modelo de receptor organiza los datos experimentales mediante el método de mínimos cuadrados y los agrupa en factores, asimilables a fuentes o procesos de formación de partículas, calculando el peso de cada dato analizado en función del grado asociado de incertidumbre.

La Unidad Asociada CSIC-UHU “Contaminación Atmosférica” en los laboratorios del Centro de Investigación en Química Sostenible (CIQSO) de la Universidad de Huelva ha realizado el estudio de contribución de fuentes mediante modelo de receptor con datos de caracterización de partículas PM<sub>10</sub> en la estación de Bailén (Jaén) del periodo de enero a diciembre de 2021.

De acuerdo al análisis de contribución de fuentes mediante modelo de receptor, las fuentes de origen de las partículas se agrupan generalmente como:

- **Fuente cristal o mineral:** constituida principalmente por elementos formadores de minerales de composición silicatada y carbonatada. Contribuye esencialmente la resuspensión de partículas del suelo, deflación del viento, desgaste del firme de rodadura por vehículos a motor. Asimismo, también contribuyen partículas derivadas del movimiento de partículas relacionadas con actividad de explotaciones mineras, portuaria, canteras, etc. Por último, una fuente importante de partículas de origen natural cristal/mineral son las masas de aire cargadas de material particulado procedente de los desiertos del norte de África.
- **Tráfico:** esta fuente está conformada por las emisiones directas de los vehículos a motor y/o el desgaste de neumáticos y frenos. Entre los elementos que tienen su origen en ella se encuentran el carbono, Sb, nitratos, Ni y V, entre otros.
- **Fuente regional:** masas de aire envejecidas constituidas principalmente por aerosoles secundarios (sulfato, nitrato y amonio) y metales tales como V y Ni. Su origen se encuentra relacionado con el conjunto de emisiones a nivel regional, destacando en este sentido las diversas instalaciones de combustión.
- **Fuente industrial:** según la ubicación de la estación de muestreo y de las distintas fuentes industriales, esta fuente puede considerarse como una única fuente “mezcla” o bien como fuentes independientes. Su composición varía en función de la actividad industrial próxima a la estación de muestreo, y puede incorporar también emisiones de otras fuentes de combustión no industriales.
- **Fuente marina:** spray marino generado en periodos temporales. Constituido por sales de cloruro sódico, magnésico y marino principalmente y sulfato marino.

Esta agrupación de fuentes (o factores, en la terminología habitualmente empleada en los estudios de contribución de fuentes mediante modelo de receptor) puede variar para los distintos emplazamientos, de manera que no se identifiquen fuentes poco relevantes, que más de una fuente se integre en un único factor o que determinado tipo de fuentes se desagregue en más de un factor. Asimismo, los factores también pueden cambiar a lo largo del tiempo.

En 2021 se ha realizado el análisis de contribución de fuentes en la estación de Bailén (Jaén) para PM<sub>10</sub>, mostrándose a continuación los resultados obtenidos.

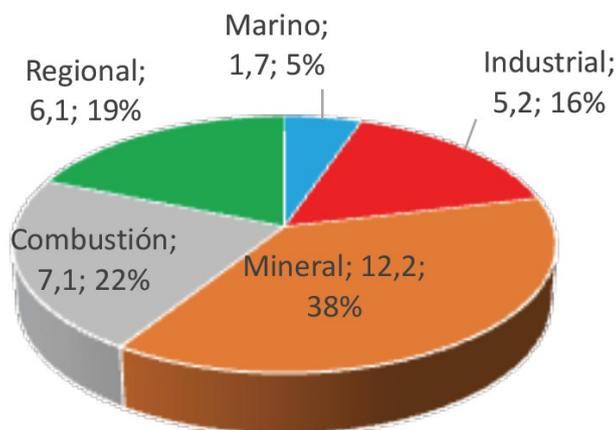
#### a) Bailén (Jaén). PM<sub>10</sub>

El análisis de contribución de fuentes en la estación de Bailén ha permitido identificar 5 fuentes principales de PM<sub>10</sub>, relacionándose a continuación sus componentes mayoritarios:

- **Mineral o cristal:** con un perfil químico formado por Al+Fe+MnTi+Mg+Rb+Sr+Cr+fosfato. Su contribución al PM<sub>10</sub> es del 38% (12,2 µg/m<sup>3</sup>). Los máximos ocurrieron en verano (15,6 µg/m<sup>3</sup>) coincidiendo con los periodos de mayor sequedad e influencia de intrusiones de masas de aire norteafricano. Las mínimas se registraron en otoño (8,2 µg/m<sup>3</sup>).
- **Marino:** constituida por Cl+Na. No posee interferencias de compuestos inorgánicos secundarios tales como sulfato, nitrato o amonio, no considerándose fuente envejecida. La contribución de esta fuente es el 5% (1,7 µg/m<sup>3</sup>). Las máximas contribuciones ocurren en invierno (3,3 µg/m<sup>3</sup>) y las mínimas en otoño (1,0 µg/m<sup>3</sup>).
- **Regional:** Se encuentra caracterizada por nitrato+amonio+sulfato+fosfato+Na+Cu, principalmente. La contribución de esta fuente ha sido 19% (6,1 µg/m<sup>3</sup>) Desde el punto de vista estacional, las máximas concentraciones de esta fuente ocurren en verano (8,3 µg/m<sup>3</sup>) y las mínimas en otoño (3,9 µg/m<sup>3</sup>).

- **Industrial:** definida por la presencia de V+Ni+EC+Zn+sulfato+OC+Pb. Supone el 16% (5,2  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) del  $\text{PM}_{10}$ . Las máximas contribuciones ocurren en otoño (9,3  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y las mínimas en invierno (3,2  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).
- **Combustión:** está representada OC+EC+Zr+K+Pb+Cu. Supone el 22% (7,1  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) del  $\text{PM}_{10}$ , con máximos en invierno (13,2  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y mínimas en verano (2,5  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).

En la Figura 6.24 se muestran los resultados de la cuantificación de las fuentes principales de  $\text{PM}_{10}$  identificadas mediante la técnica del modelo receptor PMF para Bailén en 2021.

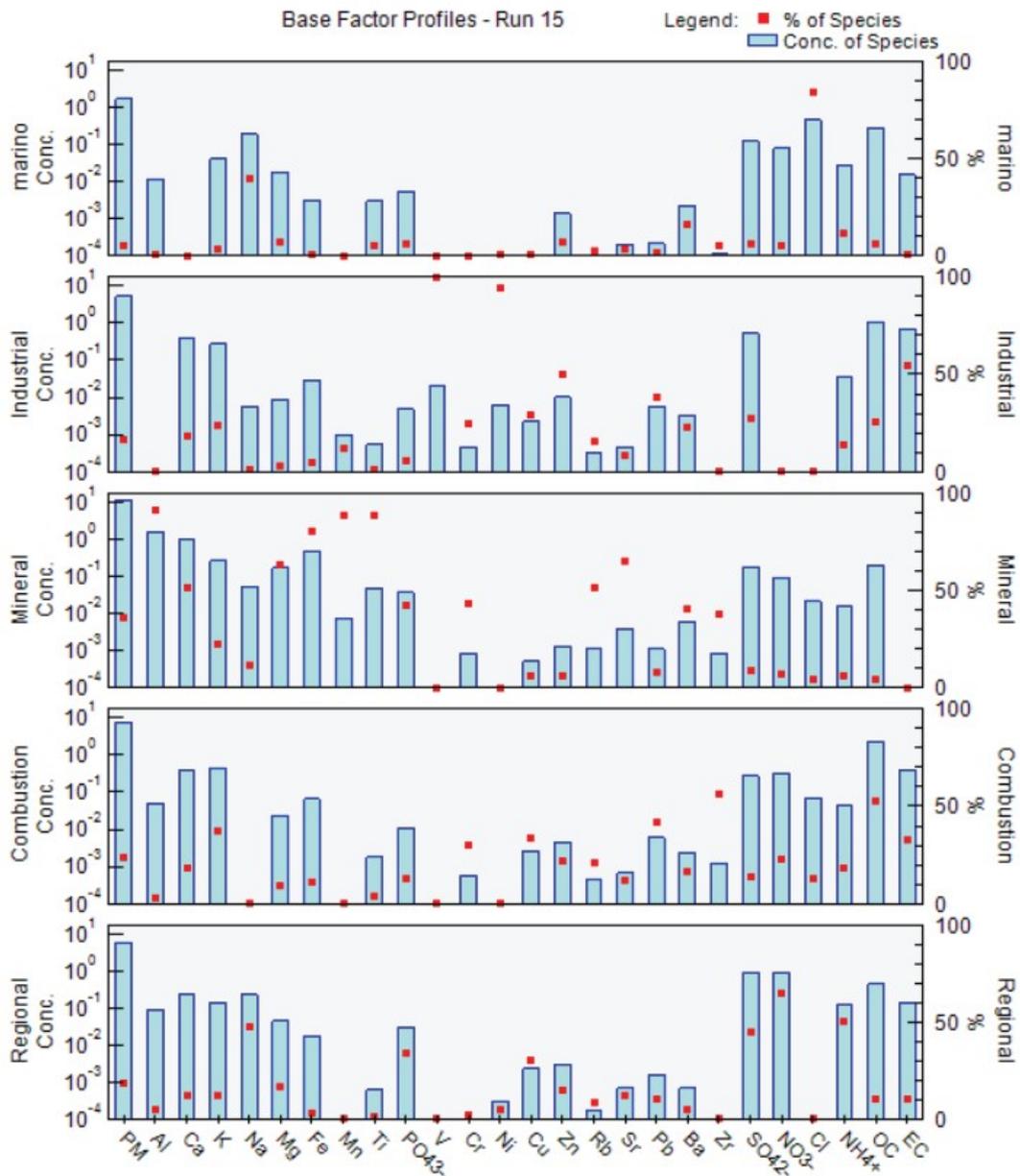


**Figura 6.24. Contribución de fuentes en el periodo 2021 para  $\text{PM}_{10}$  en la estación de Bailén**

*Fuente: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire. Año 2021*

Tal y como puede apreciarse en la Figura 6.24, el factor identificado como mineral es el más relevante, aportando en conjunto el 38% de la masa de  $\text{PM}_{10}$ . Destaca a continuación el factor combustión con un 22%, seguido del factor regional con un 19% y el factor industrial con un 16%. El factor marino apenas contribuye, con un 5%.

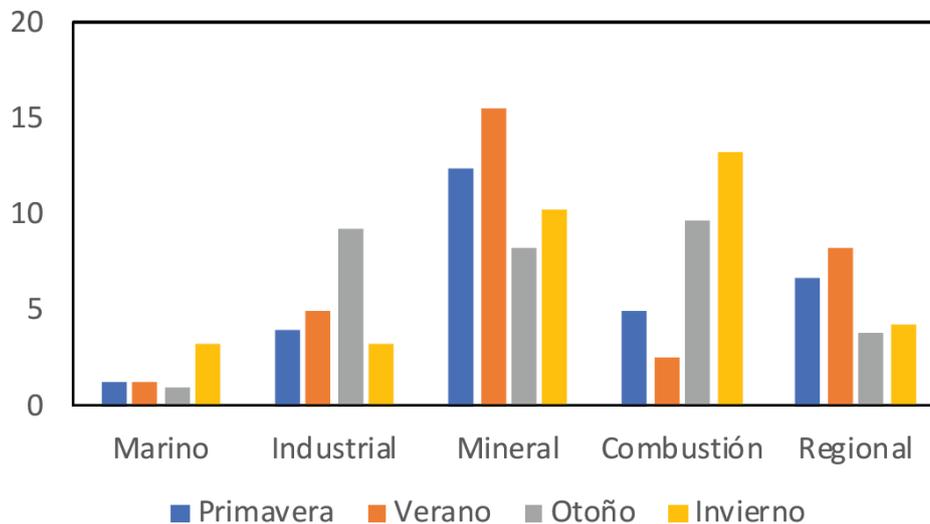
A continuación, en la Figura 6.25 se presentan los perfiles químicos de cada una de las fuentes de  $\text{PM}_{10}$  identificadas mediante el modelo PMF.



**Figura 6.25. Perfil químico de las fuentes de PM<sub>10</sub> (expresado como contribución de elementos mayores y traza en µg/m<sup>3</sup>) determinadas en la estación de Bailén en el año 2021**

*Fuente: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire. Año 2021*

Asimismo, en la Figura 6.26 se representa la evolución temporal (por estaciones) de cada una de las fuentes en PM<sub>10</sub> a lo largo del año 2021 en la estación de Bailén:



**Figura 6.26. Contribución de fuentes por estaciones durante el año 2021 para PM<sub>10</sub> en la estación de Bailén**

*Fuente: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire. Año 2021*

### 6.2.3 Conclusiones de los estudios de caracterización del material particulado

Analizando los datos de caracterización química de componentes mayoritarios y elementos traza de PM<sub>10</sub> en la estación de Bailén, y los resultados del análisis de contribución de fuentes mediante modelo de receptor en esas mismas estaciones, se puede concluir:

- Por lo que respecta a componentes principales cabe destacar:
  - La materia mineral constituye el principal componente del material particulado, suponiendo un 51% de la masa en PM<sub>10</sub> en la estación de Bailén. Tiene su procedencia tanto en fuentes naturales (intrusiones de aire africanos, resuspensión de partículas...) como en fuentes antropogénicas (tráfico, actividades industriales y extractivas, construcción, actividades agrícolas, etc).
  - El siguiente componente es la materia carbonosa, con un 19% de carbono orgánico y un 5% de carbono elemental, dominando el orgánico sobre el elemental. El carbono elemental tiene su origen fundamentalmente en fuentes antropogénicas, fundamentalmente de procesos de combustión (en instalaciones industriales, tráfico, y combustión residencial). Los compuestos de carbono orgánico pueden ser emitidos directamente a la atmósfera por fuentes naturales y antropogénicas o formarse por condensación de COV que también pueden tener un origen natural o antrópico. Los compuestos orgánicos de origen natural se producen por la vegetación, los océanos y los suelos. La materia orgánica de origen antrópico se produce fundamentalmente por evaporación de combustibles volátiles, en procesos de combustión de biomasa y combustibles fósiles (adicionalmente a emisiones de carbono elemental) y en la fabricación y uso de pinturas y disolventes.
  - A continuación, los compuestos inorgánicos secundarios con un 17%. El aporte de compuestos inorgánicos secundarios como sulfatos y nitratos se originan a partir de procesos de oxidación en la atmósfera de SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, y son transportados a larga distancia.

- En relación a los estudios de contribución de fuentes mediante modelo de receptor:
  - El aporte con mayor incidencia en la calidad del aire para PM<sub>10</sub> es el factor mineral (con un aporte del 38% del promedio anual de PM<sub>10</sub>), el cual contempla las emisiones de varias fuentes antropogénicas (actividades extractivas, fabricación de materiales cerámicos, construcción, agricultura, resuspensión del polvo, etc) siendo las más relevantes en la zona la fabricación de materiales cerámicos y las actividades extractivas. El perfil químico para esta fuente se caracteriza por Al+Mn+Ti+Fe+Mg+Rb+Sr+Cr+fosfato+Ca, la presencia en el perfil químico de elementos como Ca y Mg sugiere que este factor incluye el aporte asociado a *road dust*.
  - La segunda fuente es combustión (22%), incluye tanto las combustiones industriales como la combustión en el sector residencial, comercial e institucional y a las quemas agrícolas. El factor combustión contemplado en Bailén presenta un perfil químico donde figuran carbono elemental (OC), materia orgánica (EC), Zr, K, Pb y Cu. La presencia de K en el perfil químico de este factor apunta a la combustión de biomasa como una de las fuentes que integran este factor.
  - Asimismo, la tercera fuente de contribución con más relevancia es la regional, constituida por masas de aire envejecidas formadas esencialmente por aerosoles secundarios cuyo origen está a nivel local y regional, teniendo una contribución al material particulado PM<sub>10</sub> del 19%. En su composición están nitrato+amonio+sulfato+fosfato+Na+Cu.
  - El factor industrial es la cuarta fuente en relevancia, con un 16%. En el análisis del perfil químico los componentes mayoritarios son V+Ni+EC+Zn+sulfato+OC+Pb. También se observa la presencia de K, por lo que se deduce el empleo de biomasa en la industria.
  - El factor marino es el factor que menos contribución aporta en las cuatro estaciones del año, su baja contribución es lógica teniendo en cuenta la lejanía de la estación a la costa. Constituido por Cl+Na, supone un 5% del PM<sub>10</sub>.

En resumen, se pone de manifiesto que las principales fuentes locales responsables de los niveles de inmisión de material particulado son el sector cerámico (con aporte de materia mineral asociada a las actividades extractivas y de transporte y almacenamiento de arcilla, así como en los hornos y otras instalaciones de combustión), las actividades agrícolas y las calefacciones domésticas. Cabe también destacar el transporte regional de contaminantes tanto antropogénicos (fundamentalmente compuestos inorgánicos secundarios) como naturales (intrusiones africanas fundamentalmente y aerosol marino en menor medida), que suponen en su conjunto una aportación también relevante.

### 6.3 INVENTARIO DE EMISIONES

Un inventario de emisiones consiste en la determinación de la cantidad de contaminantes liberados a la atmósfera, los cuales provienen de todo tipo de fuentes, tanto de origen antrópico como natural, en un área geográfica determinada y durante un lapso de tiempo establecido, por lo general un año.

Entre las aplicaciones de los inventarios de emisiones destacan su importancia en la toma de decisiones medioambientales y en la definición de regulaciones y estrategias de control de la calidad del aire, por lo que se precisa que los mismos se elaboren con la mayor calidad posible, aunque teniendo siempre presente su uso final.

La realización del Inventario de Emisiones de Andalucía tiene un doble propósito: por un lado, la identificación de las principales fuentes origen de la contaminación y, por otro, el estudio de la evolución de las emisiones de esas fuentes a lo largo del período 2015-2020. Por tanto, la metodología empleada debe ser lo más detallada posible y,

sobre todo, idéntica en los años que integran el periodo, a fin de que cualquier cambio en la metodología no provoque un salto ficticio en la evolución de las emisiones.

La metodología empleada en el Inventario de Emisiones a la Atmósfera de Andalucía se actualiza anualmente de acuerdo con las últimas versiones disponibles de las diferentes guías de reconocido prestigio.

Con respecto al método anterior presentado de caracterización del material particulado, el inventario de emisiones presenta la ventaja de que se realiza para todos los municipios de Andalucía. Por tanto, es posible analizar la situación en cuanto a emisión de contaminantes en cualquier punto del territorio, independientemente de que cuente o no con sistema de medición. Más allá de su aplicabilidad y exhaustividad, es necesario recordar que podrían plantearse las siguientes cuestiones:

- Puede presentar una sobrevaloración de determinados sectores de actividad en un contaminante en concreto si dicho contaminante no ha podido ser evaluado en otros sectores por falta de información.
- Representa las cantidades emitidas por los diferentes sectores de actividad, que tendrán una repercusión diferente en los niveles respirados por la población en función de otros factores, como la meteorología de la zona, la orografía del terreno, la distribución geográfica de las fuentes de emisión y la distancia entre estas y la población.

Esto se traduce en que, aunque exista una relación directa entre las emisiones y los niveles de calidad del aire, esta relación no puede entenderse como lineal.

Por este motivo, debe estudiarse de forma conjunta los resultados del inventario de emisiones y del estudio de caracterización de material particulado.

### **6.3.1 Metodología empleada**

La clasificación de las fuentes emisoras en el inventario andaluz se ha realizado atendiendo al sector de actividad y al tratamiento dado para la estimación de sus emisiones, distinguiéndose entre fuentes puntuales, industriales y no industriales, y fuentes de área, móviles o estacionarias:

#### **a Fuentes puntuales**

##### **a.1 Plantas industriales**

- Producción de energía eléctrica
- Industria petroquímica
- Industria química
- Industria papelera
- Cementos, cales y yesos
- Industria de materiales no metálicos
- Industria del aceite
- Industria alimentaria, excepto aceite
- Industria del metal
- Otras actividades industriales

##### **a.2 Plantas no industriales**

- Tratamiento de residuos sólidos
- Tratamiento de residuos líquidos

b Fuentes de área

b.1. Fuentes de área móviles

- Tráfico rodado
- Maquinaria agrícola y forestal
- Tráfico ferroviario
- Tráfico aéreo
- Tráfico marítimo
- Otros modos de transporte y maquinaria móvil

b.2. Fuentes de área estacionarias

- Sector doméstico, comercial e institucional
- Extracción y tratamiento de minerales
- Pavimentación de carreteras con asfalto
- Impermeabilización de tejados
- Distribución de combustibles, excepto gasolina
- Distribución de gasolina
- Limpieza en seco
- Uso de disolventes, excepto limpieza en seco
- Empleo de refrigerantes y propelentes
- Procesamiento y fabricación de productos químicos
- Agricultura
- Ganadería
- Emisiones biogénicas
- Incendios forestales
- Incineración de residuos
- Cremación

Para el cálculo de las emisiones de las fuentes puntuales se emplean metodologías denominadas de microescala, que estiman las emisiones de cada fuente de forma particular y pormenorizada utilizando datos individuales. Para ello, se emplean tanto los datos referentes a variables de actividad (tales como materias primas, combustibles y productos) notificados por las instalaciones y presentados en la Consejería; como los datos de monitorización en continuo de una serie de parámetros en los principales focos de emisiones de las instalaciones más importantes, que se reciben en el Centro de Datos de Calidad Ambiental de la propia Consejería.

Para las fuentes de área, generalmente, se aplican metodologías de macroescala, que estiman las emisiones sobre la base de datos estadísticos por superficie, per cápita o en base a un dato de actividad agregado específico para una determinada actividad.

Además de la organización por actividades, mencionada anteriormente, y que atiende a criterios tecnológicos y socio-económicos, también se considera la clasificación CORINAIR (CORE INventory AIR emissions). CORINAIR es un proyecto europeo que sienta las bases para la recopilación y organización de la información concerniente a las emisiones a la atmósfera, cuya metodología EMEP /EEA – CORIAIR recomienda la Agencia Europea de Medio Ambiente.

En cuanto a los contaminantes considerados, se tienen en cuenta los siguientes:

- Acidificadores, precursores de ozono y gases de efecto invernadero: Este grupo de compuestos cubre los requerimientos de los Protocolos de las Convenciones Marco sobre Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia y Cambio Climático.

- Metales pesados, partículas y contaminantes orgánicos persistentes: Estos grupos de sustancias se incorporan siguiendo los programas de trabajo de las Conferencias OSPAR y HELCOM y el desarrollo de los protocolos sobre metales pesados y contaminantes orgánicos persistentes de la Convención sobre Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia.
- Todos los contaminantes que aparecen en las sublistas de actividades del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR, en inglés “Pollutant Release and Transfer Registers”), para los que se han encontrado factores de emisión.

En el presente apartado se presentarán los resultados referentes a PM<sub>10</sub>, contaminante objeto de la elaboración del anterior Plan de mejora de calidad del aire de Bailén (publicado en 2014) y para el que se han ejecutado medidas correctoras que han supuesto su reducción, otros contaminantes para los que hay establecidos valores límite o valores objetivo de calidad del aire y sustancias precursoras de ozono y partículas secundarias. Los contaminantes que motiva la elaboración del actual Plan de Mejora de la Calidad del Aire en Bailén, son PM<sub>10</sub> y ozono.

Se resumen a continuación los principales criterios considerados en el cálculo de las emisiones:

- Para las fuentes puntuales se emplean, con el siguiente orden de preferencia, datos de medidas en continuo de las emisiones, factores de emisión propios obtenidos del análisis de medidas puntuales, balances de materia y factores de emisión.
- Para las fuentes de área se parte de los datos agregados a nivel provincial o autonómico, calculados con factores de emisión, y posteriormente se procede a la desagregación de las emisiones a nivel municipal usando en la medida de lo posible la misma variable de desagregación que se emplea en el cálculo.
- Con carácter general, para el cálculo de las emisiones a partir de factores de emisión se selecciona la metodología EMEP/ EEA-CORINAIR, pero en numerosas ocasiones esta metodología ha precisado ser complementada con factores procedentes de EPA (Environmental Protection Agency) de EE.UU. y otras fuentes.

En el Inventario de Emisiones a la Atmósfera de Andalucía, todas las fuentes emisoras se conciben como objetos físicos que pueden ser ubicados geográficamente, aplicando este concepto tanto a las fuentes puntuales como a las fuentes de área.

### **6.3.2 Emisiones inventariadas en la Zona Industrial de Bailén**

A continuación, se muestran en diversas tablas y gráficos los resultados del inventario de emisiones en la Zona Industrial de Bailén.

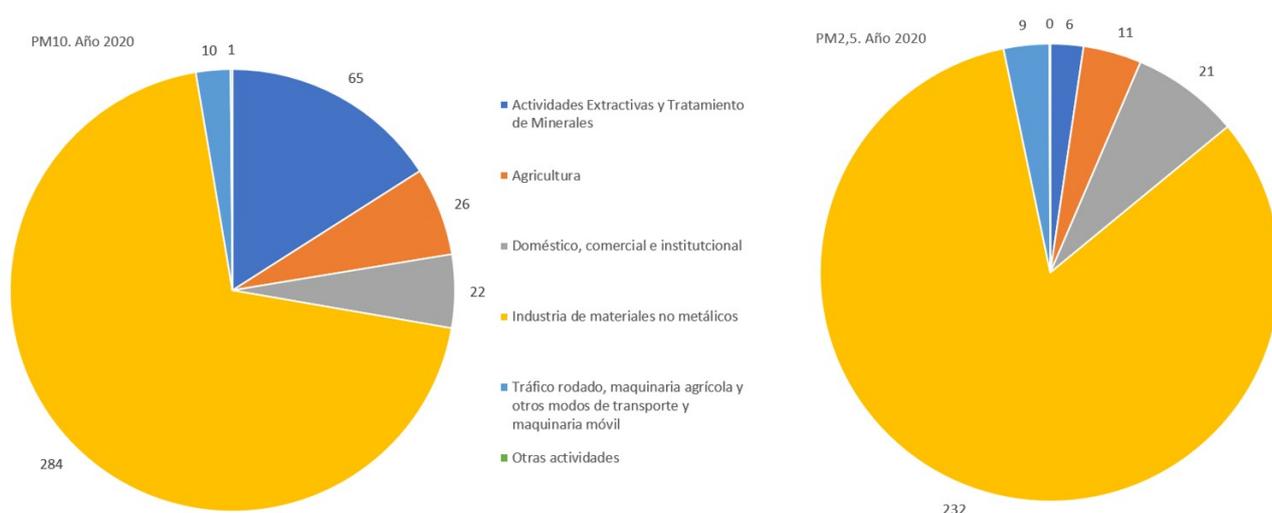
En la Tabla 6.3, se muestra la contribución relativa en el año 2020 de los distintos sectores de actividad a las emisiones de contaminantes y de precursores de formación de ozono y partículas secundarias.

**Tabla 6.3. Porcentaje de emisiones por sector de actividad de partículas y precursores gaseosos de formación de ozono y partículas secundarias**

Sector de actividad	PM	PM <sub>10</sub>	PM <sub>2,5</sub>	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>	COVNM	NH <sub>3</sub>
Actividades Extractivas y Tratamiento de Minerales	20%	16%	2%				
Agricultura	4%	6%	4%		14%	6%	88%
Biogénicas						34%	2%
Doméstico, comercial e institucional	3%	5%	8%		1%	9%	5%
Industria de materiales no metálicos	71%	70%	83%	100%	40%	18%	
Tráfico rodado, maquinaria agrícola y otros modos de transporte y maquinaria móvil	2%	3%	3%		45%	5%	3%
Uso de disolventes						26%	
Otras actividades						3%	2%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Por lo que respecta al material particulado, la industria de materiales no metálicos es la principal fuente de las emisiones de partículas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> seguido por el sector de actividades extractivas y tratamiento de minerales. No obstante, cabe destacar que la metodología de inventario ha sido revisada recientemente, habiéndose identificado una significativa infraestimación de las emisiones en el sector agrícola, cuya importancia relativa previsiblemente se incremente en el futuro cuando la metodología sea revisada.

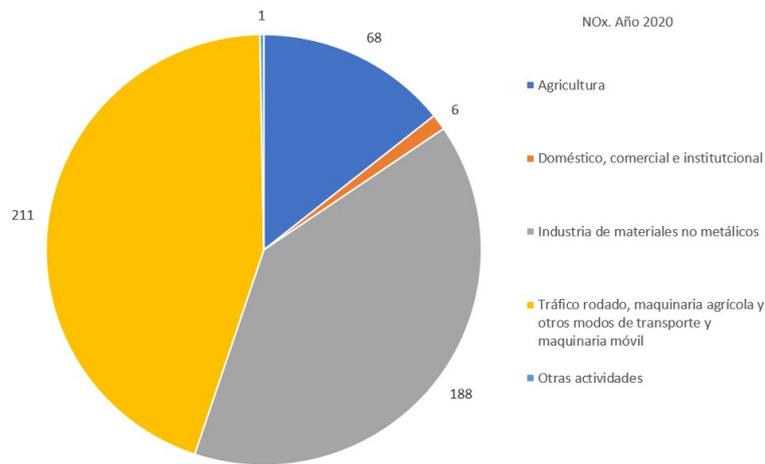
En las siguiente Figura 6.13 se puede ver la contribución de cada uno de los principales sectores en las emisiones inventariadas de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> en el año 2020:



**Figura 6.13. Distribución por sectores de las emisiones inventariadas en el año 2020 de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> (t/año)**

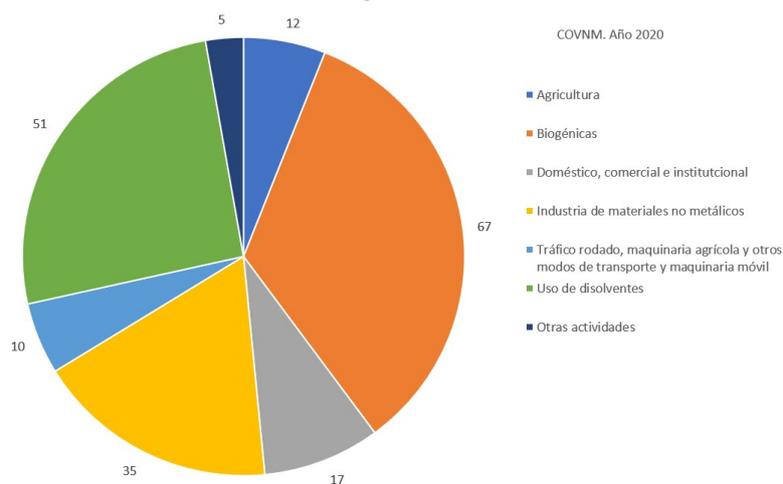
En cuanto al SO<sub>2</sub>, el principal sector emisor es la industria de materiales no metálicos, con más de un 99,5% de las emisiones (las emisiones de SO<sub>2</sub> de otros sectores son despreciables frente a éste, suponiendo menos del 0,5% de las emisiones inventariadas).

En la Tabla 6.3 se puede apreciar que las emisiones de NO<sub>x</sub> proceden del tráfico rodado (45%) y de la industria de materiales no metálicos (40%), seguido de la agricultura. De forma análoga se representan en la Figura 6.14 las contribuciones de cada sector a las emisiones de NO<sub>x</sub> inventariadas en el año 2020.



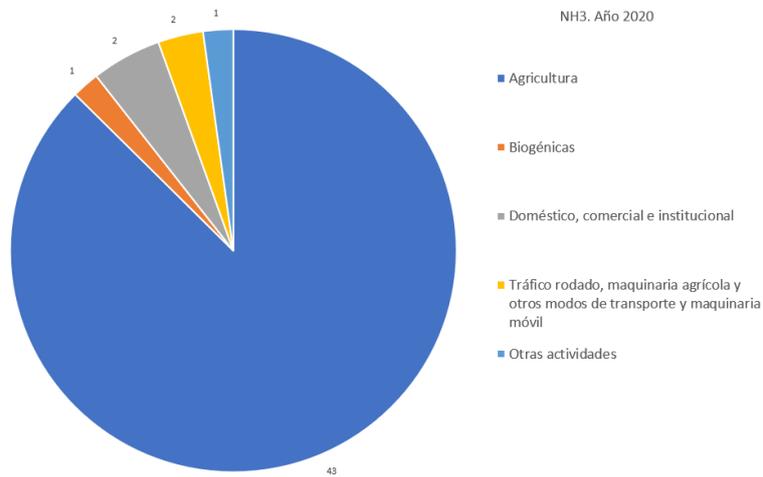
**Figura 6.14. Distribución por sectores de las emisiones inventariadas en el año 2020 de NO<sub>x</sub> (t/año)**

En cuanto a las emisiones de COVNM (precursor tanto de ozono como de partículas orgánicas secundarias) el principal emisor son las biogénicas con un 34%, seguido del uso de disolventes con un 26%, y de la industria de materiales no metálicos (18%). En la Figura 6.15 se muestran representadas las emisiones de COVNM inventariadas para cada sector en el año 2020:



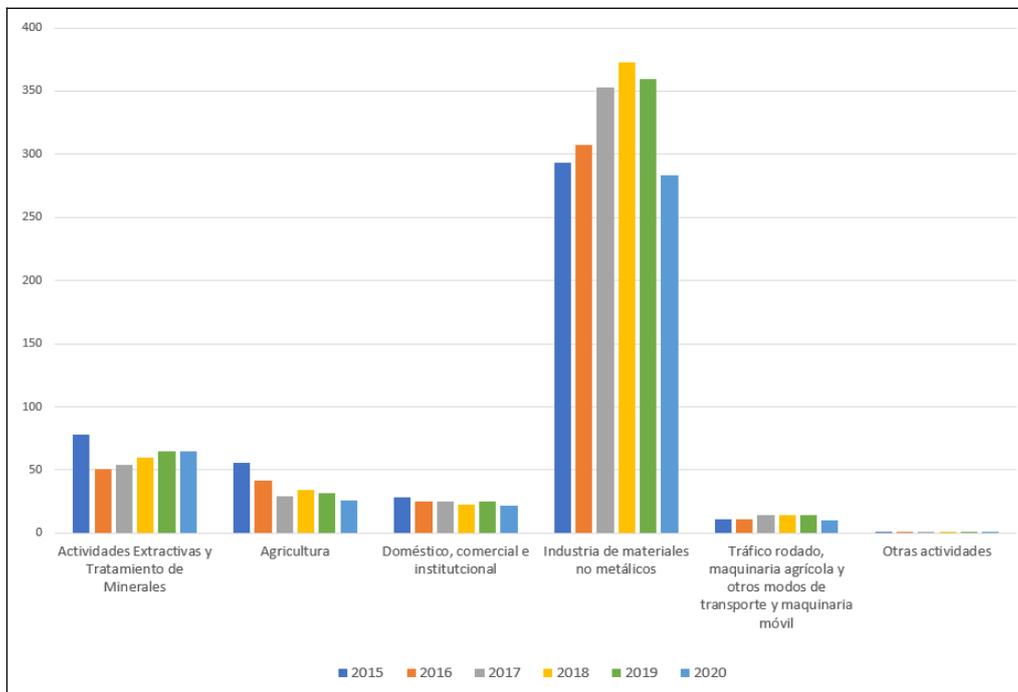
**Figura 6.15. Distribución por sectores de las emisiones inventariadas en el año 2020 de COVNM (t/año)**

Por último, en relación con el NH<sub>3</sub> (precursor de partículas inorgánicas secundarias), la agricultura muestra la mayor contribución de todos los sectores de actividad contemplados, suponiendo un 88% de las emisiones inventariadas.

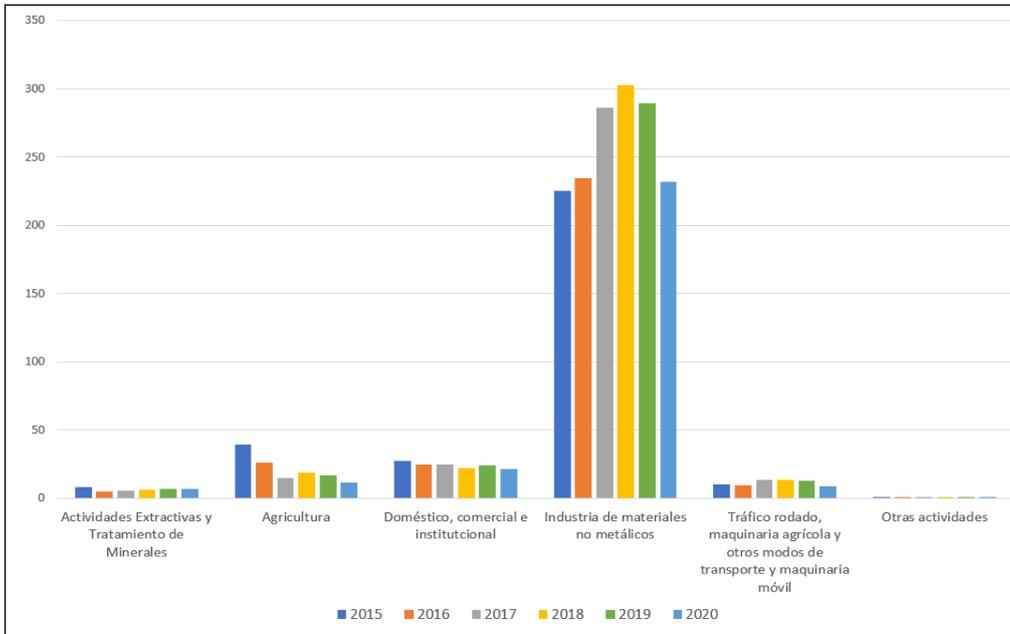


**Figura 6.16. Distribución por sectores de las emisiones inventariadas en el año 2020 de NH<sub>3</sub> (t/año)**

A continuación, en las Figuras 6.17 y 6.18 se muestra la evolución de las emisiones de partículas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> desagregadas por sectores a lo largo del periodo 2015-2020, pudiendo observarse cómo la industria de materiales no metálicos presenta la mayor contribución del periodo analizado. En la Figura 6.17 se advierte una muy moderada tendencia a la disminución de las emisiones de PM<sub>10</sub> en el sector doméstico, comercial e institucional y el sector agricultura a lo largo del periodo de estudio, mientras que en la industria de materiales no metálicos en la primera parte del periodo se incrementan las emisiones de PM<sub>10</sub>, y en la segunda parte del 2018 al 2020 disminuyen progresivamente. Para PM<sub>2,5</sub> se observa un comportamiento similar, con menor contribución en este caso de las actividades extractivas y tratamiento de minerales.

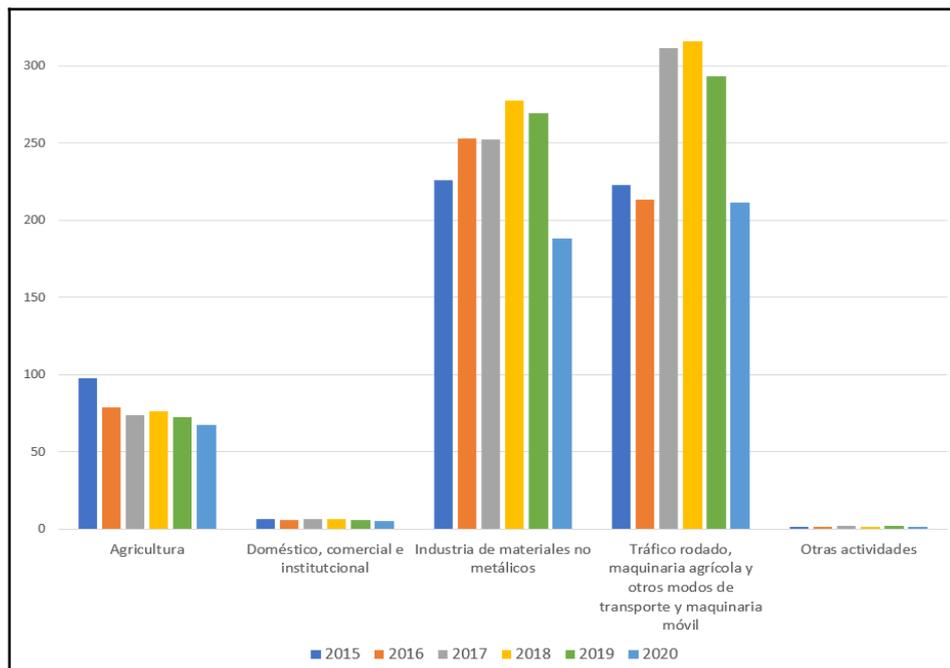


**Figura 6.17. Evolución de las emisiones inventariadas de PM<sub>10</sub> (t/año)**



**Figura 6.18. Evolución de las emisiones inventariadas de PM<sub>2.5</sub> (t/año)**

En cuanto al NO<sub>x</sub> en la Figura 6.19 se muestra la evolución de las emisiones de NO<sub>x</sub> desagregadas en los sectores de mayor peso a lo largo del periodo 2015-2020:

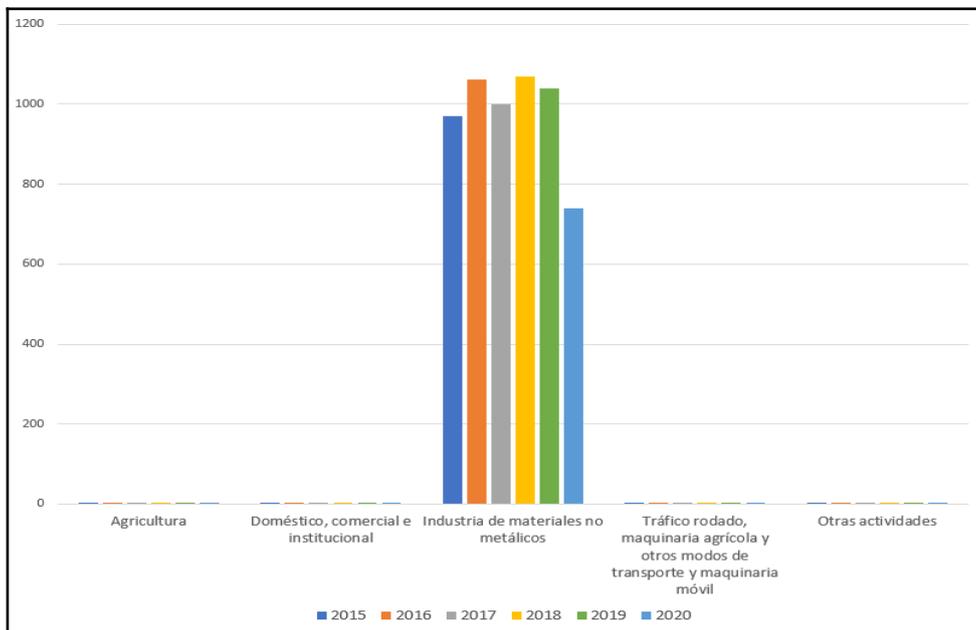


**Figura 6.19. Evolución de las emisiones inventariadas de NO<sub>x</sub> (t/año)**

Se observa un descenso suave pero progresivo de las emisiones de NO<sub>x</sub> en el sector agricultura a lo largo del periodo de estudio, mientras que el sector tráfico y la industria de materiales no metálicos disminuyen notablemente en el año 2020, probablemente por el descenso de la actividad industrial y del tráfico en ese año debido al efecto de la pandemia.

En la primera parte del periodo de estudio, los años 2015 y 2016 se observa que las emisiones de NO<sub>x</sub> de la industria de materiales no metálicos son superiores a las del tráfico, invirtiéndose esta situación a partir del año 2017.

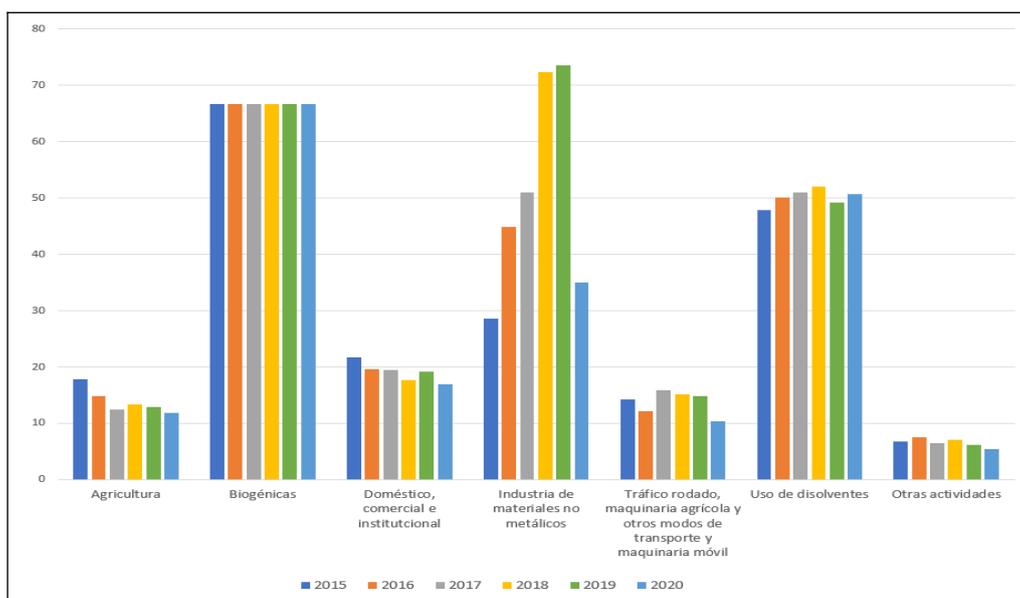
Seguidamente se representa la evolución de las emisiones de SO<sub>2</sub>, que proceden en su práctica totalidad la industria de materiales no metálicos:



**Figura 6.20. Evolución de las emisiones inventariadas de SO<sub>2</sub> (t/año)**

Respecto a las emisiones de SO<sub>2</sub>, no se destacan grandes variaciones a lo largo del periodo de estudio, a excepción del año 2020 donde experimenta un descenso, probablemente por la disminución de la actividad industrial debido al efecto de la pandemia.

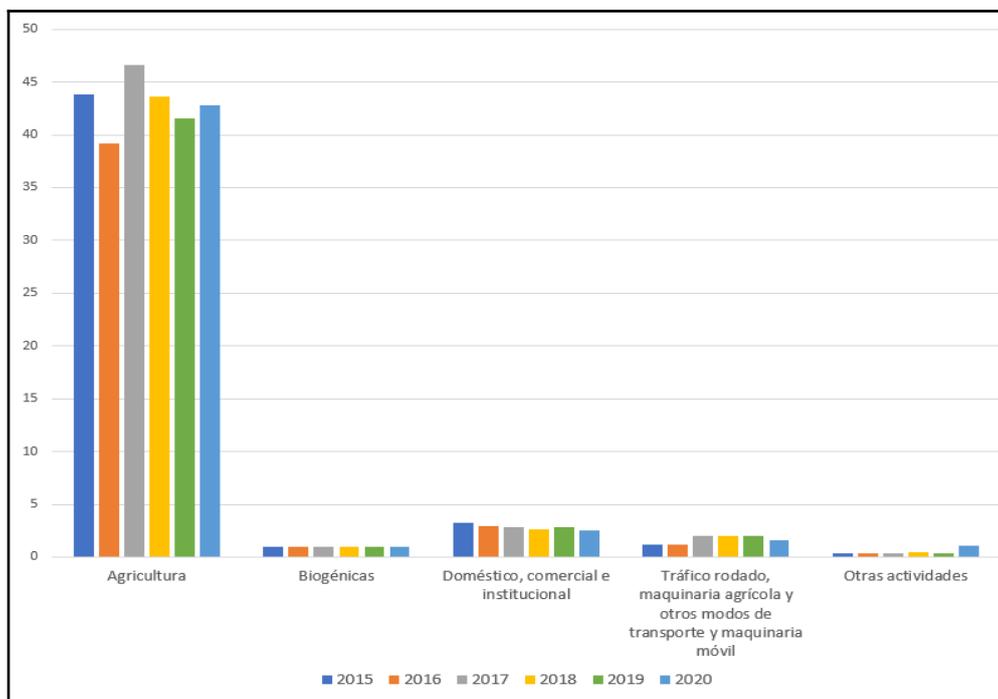
En relación con las emisiones de COVNM (precursor tanto de ozono como de partículas orgánicas secundarias) su evolución a lo largo del periodo se muestra en la siguiente gráfica:



**Figura 6.21. Evolución de las emisiones inventariadas de COVNM (t/año)**

La mayor aportación de COVNM procede de las emisiones biogénicas, que no experimenta variación a lo largo del periodo analizado, seguido de uso de disolventes y la industria de materiales no metálicos. El sector de la industria de materiales no metálicos sufre un incremento considerable de las emisiones de COVNM en el periodo 2015-2019 y en el año 2020 caen notablemente, situándose por debajo de las emisiones de COVNM referentes al uso de disolventes.

Por último, se representa la evolución de las emisiones de NH<sub>3</sub>, que proceden principalmente del sector agricultura, y no experimentan variaciones significativas a lo largo del periodo de estudio:



**Figura 6.22. Evolución de las emisiones inventariadas de NH<sub>3</sub> (t/año)**

A la vista de los resultados mostrados en los análisis anteriores, es importante hacer particular hincapié en la significativa aportación que la industria de materiales no metálicos realiza al conjunto de las emisiones de PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub>, y SO<sub>2</sub> en el ámbito del Plan. En cuanto a las emisiones de NO<sub>x</sub>, tráfico, industria de materiales no metálicos y agricultura son los sectores que más emisiones aportan, y desde el año 2017 las emisiones de NO<sub>x</sub> del sector tráfico superan a las del sector de industria de materiales no metálicos.

Dada la importancia del sector de industria de materiales no metálicos y las actividades extractivas para las emisiones de ambos tipos de material particulado, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, en el año 2020 se ha procedido a desagregar las emisiones en sus correspondientes actividades secundarias, recogándose el resultado del año 2020 en la Tabla 6.4.

**Tabla 6.4. Emisiones en toneladas de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> desagregadas en actividades secundarias**

	PM <sub>10</sub> (t)	PM <sub>2,5</sub> (t)
<b>Actividades extractivas</b>	<b>64,90</b>	<b>6,49</b>
Combustión en la Minería Energética-Motores Estacionarios	0	0
Combustión en la Minería Energética-Turbinas de Gas	0	0
Minería (excepto energética)	<b>64,90</b>	<b>6,49</b>
Pérdidas en Distribución	0	0
<b>Industria de materiales no metálicos</b>	<b>283,63</b>	<b>231,78</b>
Fabricación de cerámicas, loza, porcelana, azulejos	0,74	0,72
Fabricación de ladrillos, tejas y terrazos	<b>282,89</b>	<b>231,06</b>
<b>Otras actividades</b>	<b>58,85</b>	<b>41,84</b>
<b>TOTAL</b>	<b>407,38</b>	<b>280,11</b>

Tal y como se observa en la Tabla 6.4, la fabricación de ladrillos, tejas y terrazos es la actividad secundaria que realiza el mayor aporte de emisiones contaminantes, seguida de la minería.

A continuación, en la Tabla 6.5 se han desagregado las emisiones de NO<sub>x</sub> del año 2020 de los dos principales sectores emisores en sus correspondientes actividades secundarias:

**Tabla 6.5. Emisiones en toneladas de NO<sub>x</sub> desagregadas en actividades secundarias**

	NO <sub>x</sub>
<b>Industria de materiales no metálicos</b>	188,03
Fabricación de cerámicas, loza, porcelana, azulejos	1,06
Fabricación de ladrillos, tejas y terrazos	<b>186,97</b>
<b>Tráfico rodado, maquinaria agrícola y otros modos de transporte y maquinaria móvil</b>	<b>211,35</b>
Tráfico urbano	21,96
Tráfico interurbano	<b>169,46</b>
Tráfico rural	1,97
Ciclomotores < 50 cm <sup>3</sup>	0,10
Maquinaria agrícola	13,69
Maquinaria móvil. Silvicultura	0
Maquinaria móvil. Industria	4,17
<b>Otras actividades</b>	<b>74,77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>474,15</b>

A la vista de los resultados que se muestran en la tabla, las actividades secundarias que más toneladas/año de NO<sub>x</sub> han emitido en 2020 han sido la fabricación de ladrillos, tejas y terrazos, y el tráfico interurbano.

En el caso de COVNM, las emisiones aportadas tienen distinta procedencia, presentándose en la Tabla 6.6 la desagregación de las mismas.

**Tabla 6.6. Emisiones en toneladas de COVNM desagregadas**

	<b>COVNM</b>
<b>Agricultura</b>	<b>11,81</b>
Combustión Agricultura. Calderas < 50 MWt	0,36
Combustión Agricultura. Motores Estacionarios	1,18
Uso de fertilizantes. Cultivos permanentes	<b>4,61</b>
Quema de residuos agroforestales	2,16
Uso de fertilizantes. Resto de cultivos	0,30
Cultivos permanentes sin fertilizantes	2,93
Resto de cultivos sin fertilizantes	0,27
<b>Biogénicas</b>	<b>66,70</b>
Emisiones Foliars de Bosques de frondosas	<b>56,65</b>
Emisiones Foliars de Herbazales y otra vegetación	10,05
<b>Doméstico, comercial e institucional</b>	<b>16,90</b>
S. Doméstico por Biomasa	<b>16,40</b>
S. Doméstico por Gasoleo	0,00
S. Doméstico por Gas Natural	0,03
S. Doméstico por GLP	0,03
Sector Comercial e Institucional	0,44
<b>Industria de materiales no metálicos</b>	<b>34,98</b>
Fabricación de cerámicas, loza, porcelana, azulejos	<b>34,95</b>
Fabricación de ladrillos, tejas y terrazos	0,03
<b>Tráfico rodado, maquinaria agrícola y otros modos de transporte y maquinaria móvil</b>	<b>10,42</b>
Tráfico urbano	1,90
Tráfico interurbano	<b>4,37</b>
Tráfico rural	0,07
Ciclomotores < 50 cm <sup>3</sup>	1,36
Evaporación de gasolina de los vehículos	1,04
Maquinaria agrícola	1,28
Maquinaria móvil. Silvicultura	0
Maquinaria móvil. Industria	0,39
<b>Uso de disolventes</b>	<b>50,64</b>
Pinturas	14,15
Desengrasado Industrial	8,30
Artes gráficas	1,35
Pegamentos y adhesivos	3,08
Uso doméstico de disolventes	<b>22,76</b>
Conservación de la Madera	0,06
Uso Doméstico de Productos Farmacéuticos	0,95
<b>Otras actividades</b>	<b>5,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>

Como puede apreciarse, la fabricación de cerámicas, lozas, porcelana y azulejos, así como el uso doméstico de disolventes son las principales fuentes de origen antropogénico para las emisiones de COVNM.

## 6.4 CONSIDERACIONES ESPEFÍCIAS SOBRE OZONO

El ozono ( $O_3$ ) es un contaminante que no se emite como tal, sino que es un contaminante secundario que se forma en la atmósfera a partir de sus precursores mediante complejos procesos de fotoxidación. La complejidad y diversidad de factores que intervienen en la formación de ozono troposférico dificultan el planteamiento e implantación de medidas eficaces para reducir sus niveles de concentración en el aire ambiente.

### 6.4.1 La complejidad del ozono y su impacto en la estrategia de reducción de niveles en el aire ambiente

La radiación solar juega un papel determinante en la formación de ozono, siendo necesaria la citada radiación solar para la fotólisis del  $NO_2$  en  $NO$  y oxígeno atómico, siendo éste tan activo que reacciona rápidamente con  $NO$  para generar de nuevo  $NO_2$  o con  $O_2$  para formar  $O_3$ . El  $O_3$  es también muy reactivo y reacciona con  $NO$  para dar  $NO_2$  y  $O_2$ . Estas reacciones presentan un carácter circular que no justifica su acumulación en la atmósfera.

Pero la presencia en la atmósfera de otros precursores (fundamentalmente COV, pero también  $CO$  y  $CH_4$ ) posibilita que tengan lugar una serie de reacciones que dan lugar a radicales orgánicos que compiten con el ozono en cuanto a su afinidad con el  $NO$ , permitiendo así el aumento de las concentraciones de  $O_3$  en el aire ambiente.

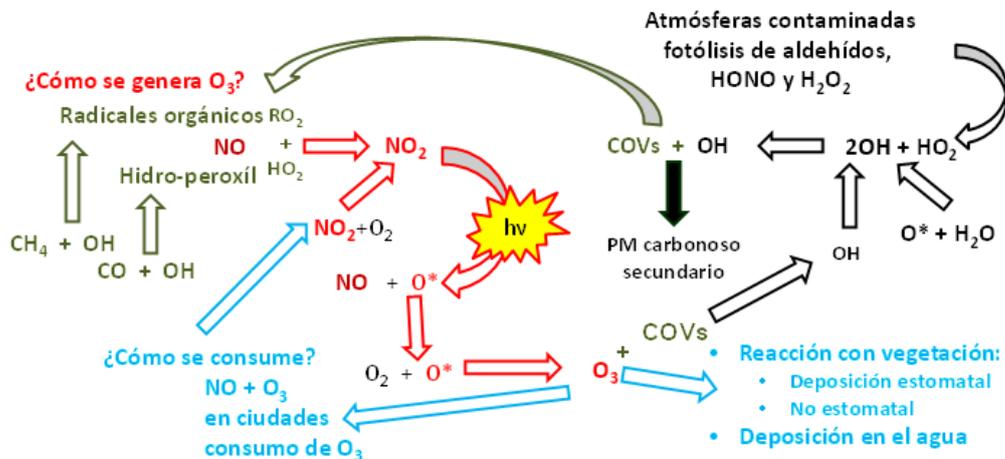


Figura 6.23. Procesos de generación y consumo de  $O_3$

Fuente: CSIC, 2022. Bases científicas para la elaboración de un Plan Nacional de Ozono

Como puede apreciarse en la figura anterior, la formación de ozono va acompañada de la producción de una gran variedad de compuestos secundarios intermedios y finales, importantes para la calidad del aire. Esta alta complejidad de formación de  $O_3$  implica que las estrategias necesarias para reducir su concentración en aire ambiente sean también muy complejas, dado que además la relación entre  $COVs$  y  $NO_x$  y el  $O_3$  generado no son lineales. Además, la relación  $COVs/NO_x$  puede variar drásticamente temporalmente y espacialmente en una misma zona. Así, a lo largo del día en un fondo urbano esta relación decrece drásticamente en horas punta del tráfico y aumenta anterior y posteriormente. Cuando nos alejamos de la ciudad la relación aumenta marcadamente. Así, se distinguen clásicamente dos regímenes de formación de  $O_3$ , al cual se añade otro propuesto recientemente. Estos se resumen en:

- **Formación de  $O_3$  limitada por  $COVs$ :** se trata de condiciones donde el que se produzca  $O_3$  depende de la

concentración de COVs. En estos ambientes una disminución de  $\text{NO}_x$  puede llegar a no tener efecto sobre los niveles de  $\text{O}_3$ , o incluso puede llegar a incrementarlo. Este tipo de ambiente de régimen se suele registrar en zonas urbanas e industriales con altas emisiones de  $\text{NO}_x$ .

- **Formación de  $\text{O}_3$  limitada por  $\text{NO}_x$ :** se trata de condiciones donde la formación de  $\text{O}_3$  depende de la concentración de óxidos de nitrógeno. En estos ambientes una disminución de COVs puede llegar a no tener efecto sobre los niveles de  $\text{O}_3$ , o incluso puede llegar a incrementarlo. Este tipo de ambiente de régimen se suele registrar en áreas alejadas de zonas urbanas e industriales (con niveles de  $\text{NO}_x$  de fondo).
- **Formación de  $\text{O}_3$  limitada por PM.** Recientes estudios han identificado ambientes con altas concentraciones de partículas, en los que el material particulado actúa eliminando radicales  $\text{HO}_2$  que de otro modo reaccionarían con el  $\text{NO}$  para producir  $\text{O}_3$  en condiciones limitadas por COVs. Por tanto, una reducción marcada de niveles de PM en ambientes urbanos puede traducirse también en un incremento en  $\text{O}_3$  debido a la mayor disponibilidad de  $\text{HO}_2$ .

Por consiguiente, la tasa de formación de  $\text{O}_3$  está fuertemente **influenciada por la relación  $\text{NO}_x$ -COVs**. En las zonas urbanas, la producción de  $\text{O}_3$  suele estar limitada por los COVs (COVs-limitada) mientras que en las zonas rurales normalmente está limitada por los  $\text{NO}_x$  ( $\text{NO}_x$ -limitada).

Aunque los  $\text{NO}_x$  y COVs son precursores de  $\text{O}_3$ , a escala local y regional, **la titración de  $\text{O}_3$  por  $\text{NO}$  ( $\text{NO} + \text{O}_3 \rightarrow \text{NO}_2 + \text{O}_2$ ) y la ozonólisis de los COVs pueden disminuir temporalmente y de forma significativa** las concentraciones de  $\text{O}_3$ .

Las emisiones de los principales precursores de  $\text{O}_3$  (fundamentalmente  $\text{NO}_x$  y COVs, y también  $\text{CO}$  y  $\text{CH}_4$ ) han disminuido de forma significativa entre 2000 y 2020 tanto en Europa como en España y Andalucía. Pero desgraciadamente esta reducción en las emisiones de precursores no se ha trasladado para la mayoría de los estadísticos empleados para ozono, lo que es fiel reflejo de la gran complejidad de la problemática del  $\text{O}_3$  troposférico, lo cual pone de manifiesto la dificultad para definir e implantar medidas efectivas para reducir sus niveles de concentración en el aire ambiente.

La formación de ozono a partir de sus precursores está influenciada por múltiples factores, entre los que cabe destacar:

- La gran variedad de fuentes y tipos de precursores, algunos de origen biogénico
- El relativamente largo tiempo de residencia en la atmósfera del  $\text{O}_3$  y de algunos de sus precursores, lo cual facilita su transporte a diferentes escalas espaciales (local/regional/hemisférica)
- La capacidad de acumulación bajo determinadas condiciones atmosféricas durante varios días
- La no linealidad de las reacciones de COVs y  $\text{NO}_x$ , pudiendo incluso la reducción de uno de ellos suponer un aumento del  $\text{O}_3$  generado en determinadas condiciones
- Las intrusiones de  $\text{O}_3$  estratosférico

Las regiones del sur de Europa son las que presentan mayores niveles de concentración de ozono, derivado de la ocurrencia de condiciones favorables para su producción y acumulación, tales como la mayor incidencia solar, las condiciones meteorológicas predominantes en las épocas más cálidas del año y las características de su orografía y su vegetación. En España también observamos diferencias por zonas geográficas, con las franjas septentrional, noroccidental y occidental presentando menos superaciones de los valores objetivo de protección a la salud de este contaminante que las zonas meridional, central y oriental, pues los contrastes climáticos y de emisiones son también importantes.

A pesar de la gran importancia de las condiciones ambientales, en el año 2020 no se superaron los valores objetivo de O<sub>3</sub> en zonas de España donde habitualmente sí tenía lugar dicha superación, como la franja mediterránea peninsular. Esto pone de manifiesto que existe margen de actuación para la mejora de la contaminación por O<sub>3</sub>, pues las restricciones derivadas de la pandemia Covid supusieron una importante caída en emisiones de precursores, sobre todo asociadas a la reducción del tráfico rodado, del tráfico marítimo y del tráfico aéreo. No obstante, la persistencia de superaciones en Madrid, Extremadura y Andalucía evidencia lo complejo que es el problema.

#### 6.4.2 Bases científicas para la elaboración de un Plan Nacional de Ozono

Dada la complejidad mencionada en el apartado anterior, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico encargó a destacados investigadores<sup>1</sup> el desarrollo de las bases científicas para la elaboración del Plan Nacional de Ozono, con una fecha objetivo de finales de 2024 para la finalización de los trabajos y la presentación de un documento preliminar en diciembre de 2022.

El documento preliminar se ha centrado en presentar los siguientes resultados de los análisis realizados respecto a:

- Diagnóstico de la situación actual (2015-2019), análisis de tendencias 2008-2019 y anomalía 2020-2021
- Identificación de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) con mayor contribución potencial a la formación de O<sub>3</sub>
- Síntesis del conocimiento sobre la fenomenología de episodios de contaminación de O<sub>3</sub> en las diversas cuencas atmosféricas
- Atribución de fuentes en los picos de alto ozono. Modelización/Estudios de sensibilidad para evaluar la efectividad de las medidas
- Propuesta preliminar de recomendaciones

Las tareas pendientes para 2023 y 2024 se orientan a la mejora de los inventarios de emisión y de las herramientas de modelización para obtener unos estudios de sensibilidad a las medidas del plan con menor incertidumbre, al mismo tiempo que se irán acumulando conocimientos sobre el comportamiento del O<sub>3</sub> en estos dos años, disponiéndose ya de resultados de las actuaciones acometidas en 2023.

##### 6.4.2.1 Evaluación de tendencias y fenomenología de episodios de elevados niveles de ozono

Para estudiar la contaminación por ozono se emplean diversas métricas, siendo los parámetros normativos los de mayor relevancia a efectos de gestión de la calidad del aire.

Las métricas normativas son:

- **Máxima diaria de la media móvil octohoraria (MD8h)**. Este parámetro se emplea para el establecimiento del valor objetivo para protección de la salud de las personas, de manera MD8h no supere el valor de 120 µg/m<sup>3</sup> en más de 25 ocasiones al año
- **EU120**: número de días en que MD8h supera 120 µg O<sub>3</sub>/m<sup>3</sup>
- **AOT40**, acrónimo de “Accumulated Ozone exposure over a Threshold of 40 parts per billion”, que se expresa en µg/m<sup>3</sup> × h y es la suma de la diferencia entre las concentraciones horarias superiores a 80 µg/m<sup>3</sup> (equivalente a 40 ppb) y 80 µg/m<sup>3</sup> a lo largo del período mayo-julio utilizando cada día únicamente los valores horarios medidos entre las 8:00 y las 20:00 horas, en hora central europea. Esta mé-

<sup>1</sup> Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA), Barcelona Supercomputing Center (BSC) del Centro Nacional de Supercomputación; I Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM); la Universidad del País Vasco (UPV); el Instituto de Tecnología cerámica (ITC); la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Huelva y la Universidad de Aveiro

trica se emplea para el valor objetivo para protección de la vegetación, establecido en  $18.000 \mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$  de promedio en un periodo de 5 años

- **Promedio horario**, empleado para establecer el **umbral de información** ( $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y el **umbral de alerta** ( $240 \mu\text{g}/\text{m}^3$ )

Adicionalmente a las métricas normativas, el parámetro SOMO35 (*sum of ozone daily maxima above 35 ppb*) representa la exposición media de la población (SOMO35, *sum of ozone daily maxima above 35 ppb*).

La variación espacial actual (2015-2019) de las métricas de  $\text{O}_3$  representativas de exposición media siguen un claro gradiente climático creciente desde el noroeste hasta el sudeste. Sin embargo, a medida que las métricas se focalizan en parámetros más afectados por episodios de altas concentraciones de  $\text{O}_3$  (EU120 o superaciones del umbral de información), este gradiente tiende a atenuarse y se destacan las regiones con *hotspots* de emisiones de precursores, donde la formación de  $\text{O}_3$  local/regional es más relevante.

El 45% de las estaciones españolas superan el nivel crítico del parámetro SOMO35, situándose principalmente en las regiones del centro y sur de España y zonas sur del Mediterráneo.

Los *hotspots* de EU120 se localizan principalmente a sotavento de los grandes penachos urbanos, en estaciones de fondo regional y suburbano.

La mayoría de las estaciones no registran tendencias 2008-2019 crecientes o decrecientes estadísticamente significativas, independientemente de la métrica de  $\text{O}_3$  considerada. Es decir, que a, pesar de la reducción en las emisiones de precursores para la mayoría de estaciones el  $\text{O}_3$  se ha mantenido con pocos cambios en el citado periodo.

Sin embargo, se han detectado varias tendencias en diversas zonas, variando desde la tendencia al incremento (como por ejemplo Madrid) frente a la tendencia decreciente generalizada en Sevilla.

Estas tendencias diferenciadas de los niveles de  $\text{O}_3$  se atribuyen a las diferencias en los descensos de  $\text{NO}_x$  en entornos generalmente con regímenes COV-limitados típicos de las zonas urbanas (donde disminuciones de  $\text{NO}_x$ , pueden conllevar aumentos de  $\text{O}_3$ ), con descenso de las emisiones del tráfico rodado normalmente más acusado que el de los demás sectores, de manera que en las zonas donde el tráfico rodado supone un mayor porcentaje en las emisiones de  $\text{NO}_x$  (como Madrid) la menor disponibilidad de NO para la reacción de titración podría en parte explicar el mayor aumento de  $\text{O}_3$  en esta zona. Las tendencias decrecientes de  $\text{O}_3$  en Sevilla son probablemente el resultado de una tendencia decreciente de  $\text{NO}_x$  en un régimen de formación  $\text{NO}_x$ -limitado. Además, las diferencias en las emisiones de COVs,  $\text{NO}_x$ , CO y  $\text{CH}_4$  de la agricultura, incluyendo la quema de residuos agrícolas y otros tipos de residuos entre estas regiones podrían haber contribuido a impulsar tendencias de  $\text{O}_3$  diferentes.

Derivado de las restricciones por la pandemia Covid, los periodos primavera-verano en 2020 y 2021 registraron niveles de ozono relativamente bajos de forma generalizada en ciudades y también en zonas rurales a sotavento de los centros urbanos, probablemente debido a la reducción de las emisiones de precursores del tráfico rodado (en torno al 20 y 10% respecto a 2019, respectivamente), aéreo y marítimo (sobre todo de cruceros y ferris). De hecho, en 2020 fue la primera vez desde que se mide ozono que en la costa mediterránea española no se superó el valor objetivo de protección a la salud.

#### 6.4.2.2 Potencial de formación de ozono. COVs objetivo

La capacidad de los diferentes compuestos que se engloban dentro de la familia de COVs para generar radicales, y por tanto  $\text{O}_3$ , puede variar enormemente según las diferentes especies. Para caracterizar estas capacidades o potenciales de formación de  $\text{O}_3$  de cada COV se utiliza como indicador el MIR (Maximum Incremental Reactivity) que

representa la cantidad máxima de gramos de O<sub>3</sub> que puede formarse por cada gramo de COV. En la parte alta del rango del MIR hay especies que llegan a alcanzar 14 g O<sub>3</sub>/g COV, mientras que en el rango más bajo hay COVs con valores próximos a 0, o incluso negativos. Para calcular el Potencial Máximo de Formación de O<sub>3</sub> (PMFO) hay que multiplicar el MIR por la concentración de cada COV.

Para complementar el estudio de la fenomenología de los episodios de contaminación por O<sub>3</sub> en España se realizaron campañas de mediciones en superficie de O<sub>3</sub>, NO<sub>2</sub> y COVs con el objetivo de:

- Obtener una especiación detallada de una serie de COVs (oxigenados, OCOVs; e hidrogenados, HCOVs) en aire ambiente en cada una de las cuencas atmosféricas estudiadas.
- Calcular los PMFOs para los COVs a partir de las medidas de la campaña mencionada en el punto anterior y de los inventarios de emisión, y obtener para cada cuenca atmosférica un listado de los COVs que contribuyen potencialmente más a la formación de O<sub>3</sub>.

La finalidad última de identificar para cada cuenca atmosférica los COVs con mayor PMFO es focalizar las medidas de reducción de emisiones en estos compuestos, lo cual es especialmente relevante en zonas donde incrementa el O<sub>3</sub> por una reducción de la titración por NO debido a la bajada de niveles de NO<sub>x</sub>, o por estar la formación de O<sub>3</sub> limitada por los COVs.

Los COVs que aparecen con altas contribuciones de PMFO en todas o muchas de las CCAA/cuencas atmosférica son: o,m,p xileno, tolueno, etanol, eteno, propeno, etilbenceno, formaldehído, ciclopentano, acetaldehído, butanal, estireno, butano, 1,2,3, trimetilben., 1,3,5 trimetilben., 1,2,4 trimetilben., etiltolueno y propilbenceno.

A fecha actual no se dispone de información específica para Andalucía Oriental, habiéndose identificado para Valle del Guadalquivir/Andalucía los siguientes COVs como los de mayor potencial de formación de ozono: Eteno, etanol, propeno, o,m,p xileno, tolueno, etilbenceno, formaldehído, acetaldehído, butanal, metilciclohexano, 1,2,4 trimetilbenceno, , etiltolueno, butano, baicetil, ciclopentano, buteno, 1,2,3 trimetilbenceno, propilbenceno, hexano, 1,3,5-trimetilbenceno, estireno.

#### **6.4.2.3 Fenomenología de los episodios de contaminación por ozono en las distintas cuencas atmosféricas**

Durante el periodo de alto ozono en España predominan condiciones anticiclónicas, entrando en juego circulaciones como vientos orográficos y brisas que frecuentemente se acoplan y refuerzan. El resultado es un conjunto de circulaciones mesoescalares, que se auto-organizan y consolidan cada día, con líneas de convergencia ligadas a la orografía que delimitan cuencas aéreas diferenciadas con rutas de transporte habitual de la masa aérea desde las áreas de emisión. Estas cuencas aéreas corresponden por tanto a áreas geográficas en las cuales los niveles de contaminantes están influidos en buena parte por las mismas circulaciones de viento y las mismas fuentes de emisión.

A estos efectos, Andalucía se divide en dos cuencas: Valle del Guadalquivir y Andalucía Oriental.

El Valle del Guadalquivir cruza gran parte del territorio andaluz a lo largo de 650 km en dirección noreste-suroeste. Siguiendo la cuenca del río Guadalquivir, desde su nacimiento en la Sierra de Cazorla, el Valle del Guadalquivir se abre progresivamente hasta su desembocadura en el Océano Atlántico, donde alcanza una anchura superior a 150 km. Se encuentra enmarcado por dos grandes sistemas montañosos, Sierra Morena en el norte y el sistema Bético en el sur.

Los patrones de vientos dominantes en la región gobiernan el transporte atmosférico de emisiones contaminantes y sus productos secundarios (como el O<sub>3</sub>). Los vientos dominantes en los periodos cálidos del año tienen componente SO a lo largo del eje del Valle del Guadalquivir, sobre todo en periodo diurno que es cuando cobra mayor relevancia el transporte de ozono y sus precursores, mostrando una progresiva reducción de las velocidades desde el litoral hacia el interior del Valle.

En el Valle del Guadalquivir casi la totalidad de las estaciones registran sistemáticamente medias octohorarias por encima del valor objetivo, con varias estaciones (entre las que se encuentra Las Fuentezuelas en Jaén) con un promedio de más de 50 días al año de superación. En el caso concreto de Bailén el número de superaciones del valor objetivo es mucho menos elevado, habiéndose registrado menos de 10 superaciones desde el año 2018.

Estudios realizados en el Valle del Guadalquivir han identificado una evolución diaria caracterizada en la temporada alta de ozono por máximos relativos de O<sub>3</sub> a las 12h UTC (por fumigación de capas superiores y formación local) con posteriores aumentos hasta llegar a los valores máximos a las 17h UTC (por transporte de masas de aire desde el SO). Este patrón diario se observa con gran claridad en Córdoba, y en menor medida en estaciones de la provincia de Jaén como Bailén, Las Fuentezuelas y Villanueva del Arzobispo. No obstante este patrón diario general, en los días con episodios de alto ozono la máxima concentración suele registrarse en Bailén entre las 14–16 h UTC con viento de componente SO.

#### **6.4.2.4 Atribución de fuentes en los picos de alto ozono. Modelización/Estudios de sensibilidad para evaluar la efectividad de medidas**

La concentración de O<sub>3</sub> troposférico en un momento y lugar determinado es el resultado no sólo de la formación fotoquímica a partir de COVs biogénicos y antropogénicos y NOx de una zona concreta, sino también, en gran medida, del transporte de O<sub>3</sub> desde zonas vecinas, del aporte regional y hemisférico, y de las inyecciones estratosféricas. Ello hace que la atribución de fuentes al origen de los episodios de O<sub>3</sub> sea una tarea extremadamente complicada y que solamente se pueda obtener mediante modelos complejos de calidad del aire.

En el marco de los estudios para la elaboración del Plan Nacional de Ozono, el Barcelona Supercomputing Center (BSC) ha acometido trabajos de modelización de concentraciones de O<sub>3</sub> con dos objetivos específicos:

- la estimación de la contribución nacional y transfronteriza a los niveles de concentración de O<sub>3</sub> en la España peninsular, distinguiendo en la transfronteriza la contribución hemisférica, europea y marítima (emisiones del tráfico marítimo)
- la cuantificación de los cambios en las concentraciones de O<sub>3</sub> bajo distintos escenarios de reducción de emisiones antropogénicas de precursores de O<sub>3</sub> en la España peninsular

El estudio de contribuciones mediante modelización permite estimar el margen de actuación para reducir las concentraciones de ozono tanto a nivel nacional como europeo. La modelización ha considerado distintos escenarios:

- **Escenario Base (EB)** de emisiones que caracteriza las emisiones antropogénicas en España para el año 2019 partiendo de las emisiones reportadas por el Sistema Español de Inventario de Emisiones. Esta fuente de información ha sido combinada con el inventario de detalle disponible en el modelo HERMESv3 (módulo bottom-up), que se complementa con el modelo de emisiones biogénicas MEGAN que proporciona los flujos de emisión de la vegetación, con el objeto de generar datos de emisión geo-referenciados, desagregados espacial y temporalmente, y especiados para su uso en un modelo de calidad del aire.
- **Escenario Planificado (EP)** que parte del Escenario Base e incorpora los **cambios en las emisiones** derivadas de Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCAA) **para 2030**.
- **Escenarios Específicos (EE)**, que contemplan medidas específicas con variaciones con respecto al Escenario Planificado, con distinto potencial para contribuir a la reducción de las concentraciones de O<sub>3</sub>:
  - (I) Escenario en el que se supone un cumplimiento parcial del 50 % en la reducción de emisiones del tráfico rodado prevista en el EP (es decir que solo se cumpla un 50% del objetivo de reducción del tráfico del PNIEC y del PNCCA (-30% en lugar del -60% planeado)

- (II) Escenario de reducción adicional de emisiones marítimas (-20 %) y de tráfico aéreo (-25 %)
- (III) Escenario de reducción adicional de las emisiones marítimas (-60 %), manteniendo la reducción de tráfico aéreo en un -25 %;
- (IV) Escenario de reducción adicional de emisiones industriales en los sectores del refino y la fabricación de productos minerales no metálicos excepto cementeras (-25 %).

Para asegurar una mayor robustez de los resultados de modelización con escenarios de reducción de emisiones, se ha optado por trabajar con dos modelos de calidad del air, en concreto con los WRF-CMAQ (WRF para meteorología y CMAQ para la química atmosférica) y por otra el modelo acoplado MONARCH. Ambos sistemas son notablemente distintos en diseño (p. ej., meteorología distinta, acoplamiento meteorología-química offline u online, esquemas químicos de diferente complejidad) y su uso conjunto permite obtener una medida de la incertidumbre en la respuesta del O<sub>3</sub> a los distintos escenarios de reducción de emisiones, de manera que cuanto mayor es la discrepancia entre modelos, menor grado de confianza se otorga a los resultados obtenidos.

Para el estudio de contribuciones se ha simulado un dominio europeo etiquetando separadamente los precursores y el O<sub>3</sub> originados:

- En cada país de la Unión Europea
- Por el tráfico marítimo
- En el conjunto de países que no forman parte de la Unión Europea, pero sí del dominio de simulación
- Fuera del dominio de simulación y que representan el resto de contribuciones hemisféricas.

Las simulaciones abarcan tres años (2015-2017) durante el periodo de mayor interés para la formación fotoquímica del O<sub>3</sub> (junio-agosto).

A continuación, se resumen los principales resultados y conclusiones:

- Contribuciones nacionales en **episodios agudos** de contaminación entre junio a agosto de 2015-2017:
  - Las contribuciones nacionales a los niveles de O<sub>3</sub> son más altas durante los episodios de alta contaminación
  - En estaciones problemáticas la contribución nacional puede representar en torno al 15 - 25 % en promedio durante los episodios con niveles de O<sub>3</sub> por encima de los 120 µg/m<sup>3</sup>
  - La contribución nacional en estas mismas estaciones a los niveles de MD8h puede llegar hasta un 42% en días concretos
- Contribuciones de fuentes de O<sub>3</sub> en **promedio** para toda España entre junio y agosto de 2015-2017:
  - La contribución de los niveles de O<sub>3</sub> hemisférico (niveles de fondo) representan en promedio un 60 % del MD8h en España, aunque disminuye durante los episodios agudos de contaminación
  - Las emisiones nacionales contribuyen en un 15 % al MD8h promedio entre junio y agosto en todo el territorio, aunque el porcentaje varía en función del lugar y la situación meteorológica. Así, en zonas afectadas por precursores emitidos desde los grandes focos urbanos y durante episodios con fuerte producción fotoquímica local de O<sub>3</sub>, la contribución nacional puede llegar hasta un 40-50 % del MD8h (p. ej. en estaciones de Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid).

- Las emisiones marítimas representan la tercera contribución más importante al O<sub>3</sub> en España (10,7 % en promedio), especialmente en el Sur y Levante Peninsular, donde las contribuciones pueden llegar al 20 %.
  - Los países europeos vecinos de España contribuyen en un 8,2 % al MD8h promedio.
  - Los niveles MD8h medios de O<sub>3</sub> en España de junio a julio están afectados por una elevada contribución transfronteriza, aunque el margen de reducción de O<sub>3</sub> con medidas a nivel nacional es significativo.
- Escenario planificado EP:
    - La implementación de las medidas en el escenario EP consigue una disminución de los niveles de MD8h de -4 µg/m<sup>3</sup> en promedio sobre todo el territorio.
    - Los resultados del modelo en las estaciones de calidad del aire alcanzan una reducción del 77% en las superaciones del umbral horario de información (episodios extremos) de 180 µg/m<sup>3</sup>
    - Reducción del 37% en las superaciones del valor objetivo de 120 µg/m<sup>3</sup> para el O<sub>3</sub> MD8h en las estaciones donde se han registrado episodios extremos para el mes de julio 2019.
    - Andalucía se encuentra entre las cuencas atmosféricas con reducciones más importantes de MD8h
    - La disminución de emisiones resulta en una menor titración del O<sub>3</sub> en todas las ciudades, con efectos más visibles durante el pico de tráfico de la mañana. Sin embargo, se identifica durante el resto del día una respuesta diferenciada entre las ciudades costeras y las del interior. En las ciudades del interior, la menor destrucción de O<sub>3</sub> está más compensada por una menor producción local durante la tarde, resultando en bajadas notables MD8h. En cambio, en las ciudades costeras, la menor producción de ozono apenas compensa el aumento del O<sub>3</sub> por la reducción de la titración, resultando en reducciones menores de MD8h, e incluso pudiera darse un aumento
    - El tráfico rodado es el sector clave en la reducción generalizada del O<sub>3</sub> en España con las medidas del EP. La reducción del MD8h promedio en julio en este escenario puede llegar hasta -10 µg/m<sup>3</sup> en algunas zonas (como el norte de la Comunidad de Madrid). Por ello es clave asegurar que se cumple el objetivo de reducir un 60% las emisiones de NO<sub>x</sub> del tráfico rodado
    - La reducción de las emisiones de tráfico implica un incremento notable del MD8h en Barcelona y algunas otras ciudades costeras debido al rol clave de la titración combinado con la influencia de las masas de aire marítimas y de las condiciones de ventilación específicas.
  - Escenarios Específicos EE:
    - Después del tráfico rodado, el tráfico marítimo aparece como otro sector clave, pues contribuye notablemente en la producción de O<sub>3</sub> en España, sobre todo en las zonas costeras mediterráneas (hasta centenares de kilómetros tierra adentro) donde se concentra una gran parte de la población.
    - Añadido a las medidas del EP, una reducción del 20 % en las emisiones marítimas, lo cual está alineado con la potencial designación del Mar Mediterráneo como una zona de control de emisiones de óxidos de nitrógeno (zona NECA), permitirían rebajar sustancialmente el O<sub>3</sub> MD8h, tanto en promedio sobre julio (hasta -4 µg/m<sup>3</sup> respecto al EP en zonas costeras específicas del levante) como en términos de frecuencia de superaciones, llegando hasta una reducción del 44% en el número de superaciones del valor objetivo 120 µg/m<sup>3</sup>

- Una reducción más ambiciosa de las emisiones marítimas de hasta el 60 % en lugar del 20 %) permitiría alcanzar beneficios aún más elevados, con hasta  $-14 \mu\text{g}/\text{m}^3$  frente al EP en el levante, y una reducción del 55% en el número de superaciones del valor objetivo  $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$
- El  $\text{O}_3$  responde de manera más limitada y localizada bajo los demás escenarios específicos de emisiones analizados, puesto que el PNCCA ya incluye medidas potentes sobre los sectores estudiados.
- La respuesta de todas las medidas analizadas en la reducción de los niveles de  $\text{O}_3$  es más importante en los episodios con concentraciones más elevadas dado que éstas se dan típicamente cuando hay una mayor contribución nacional. En este sentido, las medidas a nivel estatal ayudan a reducir el  $\text{O}_3$  en los episodios dominados por formación fotoquímica.

En resumen, las medidas simuladas que muestran un efecto más significativo son el tráfico rodado (asegurar el cumplimiento de reducción del tráfico rodado urbano en -60%) y el tráfico marítimo, el cual aparece como un sector clave para la reducción del  $\text{O}_3$ , principalmente en zonas costeras mediterráneas, aunque sus efectos se dejan sentir hasta centenares de kilómetros tierra adentro.

#### 6.4.2.5 Recomendaciones preliminares

Los trabajos acometidos hasta la fecha en el marco del desarrollo de las bases científicas para un Plan Nacional de Ozono plantean las siguientes recomendaciones preliminares:

- Clasificar las cuencas atmosféricas en España en regiones tipo a partir de la distribución espacial y los patrones de contaminación por  $\text{O}_3$ , para tener en consideración las diferentes necesidades de implementación de medidas:
  - **R1** La Rioja, Galicia, Asturias, Canarias y Cantabria): comprende Canarias y las regiones del norte y noroeste de la Península (que reciben principalmente contribuciones externas de  $\text{O}_3$  procedentes del transporte transfronterizo, así como contribuciones diluidas de otras cuencas españolas, además de contribuciones locales reducidas
  - **R2** (la mayor parte de Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, País Vasco, Baleares, Aragón, Navarra y Murcia): incluye algunas zonas del noreste y del interior, donde además de las contribuciones señaladas para R1, reciben mayores contribuciones de las cuencas vecinas con *hotspots* de  $\text{O}_3$
  - **R3** comprenden los *hotspots* de  $\text{O}_3$ , es decir, las cuencas aéreas de Madrid, el norte de Barcelona, el Valle del Guadalquivir y el interior de la Comunidad Valenciana
  - **R4** comprende la cuenca atmosférica cerrada de Puertollano, con emisiones locales muy elevadas que provocan episodios de  $\text{O}_3$  agudos
- Se recomienda tener en cuenta la regionalización del territorio a la hora de desarrollar políticas de reducción de precursores. Además, se sugiere que las medidas sean estructurales o que su aplicación sea con mayor intensidad en los meses de junio a agosto, cuando se registran la mayor parte de los episodios de contaminación.
- Para los hotspots citados en el punto anterior con tendencias al incremento de  $\text{O}_3$  (como Cuenca de Madrid y la Comunidad Valenciana), derivado de descensos de  $\text{NO}_x$  en entornos generalmente con regímenes COVs-

limitados, se recomienda las medidas de reducción orientadas a los COVs con alta capacidad de formación de O<sub>3</sub> característicos de cada zona.

- Como media los niveles de O<sub>3</sub> en la España peninsular presentan una contribución transfronteriza importante, tanto de origen europeo como hemisférico a las MD8h de junio a agosto. Por consiguiente, se recomienda impulsar medidas coordinadas a nivel internacional para abordar planes de reducción de emisiones que permitan disminuir los niveles de fondo de O<sub>3</sub> dominados en gran parte por las actividades continentales (Asia, EEUU, Europa) y el tráfico marítimo internacional. Impulsar la designación del Mar Mediterráneo como una zona de Área de Control de Emisiones de Óxido de Nitrógeno (NECA) puede ayudar de forma muy relevante a reducir los niveles de O<sub>3</sub> en el levante y sur español.
- Para los episodios concretos que causan la superación del valor objetivo de MD8h de protección a la salud, la contribución local/nacional es mayor que para las medias junio a agosto, sobre todo en las regiones de tipo R3 y R4 identificadas, entre las que se encuentra Valle del Guadalquivir/Andalucía, siendo por tanto básico alcanzar la reducción del 60% de emisiones del tráfico rodado contempladas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA)
- En regiones caracterizadas por emisiones elevadas de NO<sub>x</sub>, específicamente en grandes ciudades y zonas industriales, la reducción de las mismas implica una disminución de la titración de O<sub>3</sub> y por tanto puede darse un aumento en las concentraciones de O<sub>3</sub> en función de su localización. Este aumento ocurre preferentemente y se recomienda diseñar medidas adicionales para compensar este efecto, como reducir especialmente las emisiones de los COVs identificados como mayores contribuidores al PM<sub>10</sub> para compensar el efecto de la menor titración.
- Para el sector de transporte marítimo, además de la implantación de NECAs, se recomiendan también medidas de electrificación portuaria para reducir las emisiones de los motores de buques.
- El impacto de las medidas contempladas en el PNCCA sobre los niveles de emisión de COVs es limitado; se recomienda realizar estudios de sensibilidad proponiendo medidas adicionales enfocadas a la reducción de COVs cuando se hayan reducido suficientemente las incertidumbres sobre los inventarios de emisión de COVs.

### 6.4.3 Conclusiones

La variedad de factores que determinan los niveles de concentración de ozono y la complejidad de las reacciones fotoquímicas que rigen su formación suponen un gran desafío para la adecuada definición e implementación de medidas eficaces para reducir su concentración en el aire ambiente, pues la concentración en cada lugar y momento depende no solo de los precursores biogénicos y antropogénicos emitidos localmente, sino también del transporte de O<sub>3</sub> y precursores de las regiones vecinas, el transporte regional y hemisférico, y las inyecciones de O<sub>3</sub> estratosférico.

Esta complejidad requiere de complementar los esfuerzos a nivel internacional, estatal, autonómico y local.

Los resultados de la modelización orientan sobre las medidas potencialmente más eficaces, pero al basarse la modelización en las emisiones inventariadas resulta necesario mejorar la fiabilidad de dichos inventarios (tanto nacional como autonómico), sobre todo en lo relativo a las emisiones de COVs, su especiación y la distribución temporal de las mismas.

Los niveles de ozono registrados en el Valle del Guadalquivir son de los más altos registrados a nivel nacional. Para métricas centradas en la parte media de la distribución de concentraciones (O<sub>3</sub> promedio en abril-septiembre, O<sub>3</sub>AS,

y SOMO35), los niveles de O<sub>3</sub> registrados en estaciones no rurales (normalmente más bajos que en estaciones rurales o remotas) son de los más altos de España, del orden de los medidos en estaciones rurales/remotas en otras localizaciones con altos niveles de O<sub>3</sub>.

Los niveles de AOT40 registrados en Andalucía muestran que los niveles de O<sub>3</sub> en época de crecimiento vegetal están entre los más altos del país, siendo esta métrica más elevada en Andalucía Oriental y en el interior del Valle del Guadalquivir que en la costa atlántica andaluza, presentando Bailén niveles inferiores a los de otros emplazamientos en el alto valle del Guadalquivir.

A nivel nacional, las estaciones que superan más veces el valor objetivo de protección a la salud humana son las situadas a sotavento de grandes focos de emisión. En Andalucía, los valores más altos se observan en estaciones del interior del Valle del Guadalquivir, en estaciones a sotavento de Málaga (Campillos) o la estación en altura de Víznar (Granada) y en menor medida, Bédar y Rodalquilar (en la costa este Mediterránea).

El Valle del Guadalquivir constituye uno de los grandes *hotspots* españoles en cuanto a situaciones episódicas, con las superaciones más frecuentes del valor objetivo (número de superaciones solo comparable a las registradas en ciertas estaciones de la Comunidad de Madrid). No obstante, las superaciones del umbral de información (valor horario de 180 µg/m<sup>3</sup>) no son habituales (con la excepción de algunas estaciones en el entorno de Sevilla), no habiéndose registrado en Bailén ninguna superación del umbral de información en el periodo analizado 2015-2021.

Esta dinámica del O<sub>3</sub> parece deberse a múltiples factores como:

- Que las condiciones meteorológicas de la zona en verano son de entre las más favorables para la producción de O<sub>3</sub> del país, con intensa radiación solar, ausencia de precipitación y muy altas temperaturas
- Las altas emisiones de precursores de O<sub>3</sub> a escala regional, fundamentalmente las emitidas a barlovento como por ejemplo las provenientes del tráfico rodado (ciudades de Sevilla y Córdoba,) sector industrial, tráfico marítimo y quema de biomasa agrícola
- Otros factores como las condiciones sinópticas típicas de verano y la orografía, que propician la presencia de ciclos de brisa y acumulación de contaminantes

Los resultados de los estudios sobre las bases científicas para un Plan Nacional de Ozono muestran la elevada importancia del transporte regional y hemisférico de ozono y sus precursores, disponiendo de más margen de actuación con medidas locales cuando las emisiones locales son relevantes y los problemas de contaminación por ozono se deben más a episodios agudos de muy altos niveles que a una situación crónica de altos niveles en las métricas de O<sub>3</sub> representativas de exposición media. En Bailén las medidas eminentemente locales presentan un potencial bastante limitado para disminuir los niveles de ozono, debido a la reducida extensión de esta zona y a que las emisiones de precursores eminentemente locales son poco significativas en comparación con los aportes regionales procedentes de todo el Valle del Guadalquivir.

Por consiguiente, la mejora de la calidad del aire en relación al ozono precisaría de la reducción de precursores fundamentalmente a otros niveles diferentes al local (autonómico, nacional e internacional).

## 6.5 FUENTES RESPONSABLES DE LA CONTAMINACIÓN

El objetivo por el que se elabora el actual Plan de Mejora de Calidad del Aire en la Zona Industrial de Bailén es para tratar de reducir las concentraciones de PM<sub>10</sub> y de ozono en el aire, seleccionando medidas específicas para la disminución de las emisiones de los precursores de ozono, principalmente NO<sub>x</sub> y compuestos orgánicos volátiles.

El PM<sub>10</sub> era objeto del anterior Plan de Mejora de Calidad del Aire del municipio de Bailén (publicado en 2006) que concluía que en la Zona Industrial de Bailén las mayores emisiones de partículas procedían en gran medida del ciclo completo de la actividad cerámica (extracción de arcilla, transporte y fabricación).

Las emisiones de cada sector y la contribución a los niveles de inmisión no presentan una relación lineal, pues en la atmosfera tienen lugar procesos de transporte, dispersión y reacción química, por lo que la incidencia está determinada por muchos otros factores además de por la magnitud de la emisión. La calidad del aire depende de factores como la meteorología y la orografía, por tal motivo, los resultados del inventario de emisiones han sido contrastados con estudios de caracterización del material particulado, análisis de las pautas de los niveles de contaminación y relación con las condiciones de viento.

Por lo que respecta a las emisiones, en la actualidad el sector de la industria de materiales no metálicos continúa siendo la principal actividad emisora de SO<sub>2</sub> y de material particulado. Para el material particulado, las otras fuentes emisoras más relevantes son las actividades extractivas, la agricultura y las calefacciones. Por lo que respecta al NO<sub>x</sub>, el principal emisor es el tráfico rodado, seguido de las industrias cerámicas y la agricultura. En cuanto a los COVNM (precursor tanto de ozono como de partículas orgánicas secundarias) la principal fuente emisora son las emisiones biogénicas, sobre las que no se podrá proponer medidas ya que se trata de fenómenos naturales de la zona, seguidas del uso de disolventes y la industria de materiales no metálicos.

En el “*Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico y ozono troposférico para la elaboración de los planes de mejora de calidad del aire*” realizado por el Centro de Investigación en Química Sostenible (CIQSO) de la Universidad de Huelva, unidad asociada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en materia de contaminación atmosférica, en la cuantificación de las fuentes principales de PM<sub>10</sub> identificadas mediante la técnica del modelo receptor para Bailén en 2021 el factor identificado como mineral es el más relevante, suponiendo el 38% del PM<sub>10</sub>, seguido del factor combustión con un 22%, la tercera fuente es regional con un 19%, seguida de industrial con un 16% y por último el factor marino con un 5%.

Dado que la principal fuente de emisiones de material particulado en la Zona Industrial de Bailén es la industria de materiales no metálicos, en concreto, la fabricación de ladrillo, teja y terrazos, es lógico pensar que la materia mineral constituya el principal componente del material. Además del sector industrial característico de la zona, la extracción de arcilla es otro sector que potencialmente puede aportar emisiones de material particulado de origen mineral, así como la agricultura, el transporte de materias pulverulentas y la resuspensión de partículas por efecto del viento. Adicionalmente, el aporte mineral derivado de las intrusiones de aire africano constituye un aporte muy relevante a los niveles de PM<sub>10</sub>, constituyendo en torno al 50% de la materia mineral en media anual, pero siendo su aporte significativamente superior en los días en que se registran los niveles más elevados.

La combustión es la segunda fuente de material particulado e incluye tanto combustiones industriales como la combustión en el sector residencial, comercial e institucional y a las quemas agrícolas. El factor combustión contemplado en Bailén en su perfil químico presenta K, que apunta a la combustión de biomasa como una de las fuentes que lo integran. En invierno, la combustión de biomasa en el sector residencial puede constituir un aporte relevante. El factor industrial es la cuarta fuente en relevancia, con un 16%, y se asocia fundamentalmente con la combustión de coque de petróleo.

Se puede deducir que los niveles registrados de PM<sub>10</sub> presentan un elevado aporte de intrusiones africanas de materia mineral y de transporte regional. Por lo que respecta a las fuentes locales, las principales fuentes responsables de los niveles de inmisión de material particulado se asocian a la actividad cerámica (industrias existentes en la zona, actividades extractivas y transporte y almacenamiento de materiales pulverulentos), así como a la agricultura. Los equipos domésticos de combustión de biomasa en invierno son otra fuente potencial de partículas en la zona.

## 7. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Como se ha comentado a lo largo de este documento, la calidad del aire en la Zona Industrial de Bailén ha experimentado en los últimos años una notable mejoría, de manera que en la situación actual, y tomando como referencia el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, tan solo se pueden citar una situación de incumplimiento de las referencias legalmente vigentes dentro del periodo de referencia 2017-2021.

En el caso del material particulado  $PM_{10}$  no se ha producido superación del valor límite diario en el periodo quinquenal 2017-2021, aunque en el año 2017 se alcanzaron las 35 ocasiones permitidas en la legislación de niveles superiores al valor límite diario de  $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , teniendo lugar la última superación en el año 2015.

En referencia al ozono, en 2017 se ha superado en más de las 25 veces permitidas el valor objetivo para la protección de la salud, establecido en  $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$  para la máxima diaria de las medias octohorarias (como promedio de tres años), habiéndose alcanzado 29 superaciones.

Independientemente de lo anterior, si bien no se trata de incumplimientos normativos, sí se puede destacar como para el periodo de referencia 2017-2021 se han producido superaciones puntuales del valor objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (O-EACA) en lo que se refiere al valor límite anual de  $PM_{10}$  ( $25,6 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ) en determinadas ocasiones: 2017 ( $32 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y 2020 ( $27 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ). Y adicionalmente cabe destacar que los futuros valores límite para 2030 establecidos en la propuesta de directiva de calidad del aire, actualmente en la fase final de tramitación, son superados por los niveles de material particulado  $PM_{10}$  y  $PM_{2,5}$  registrados en 2017-2021, suponiendo para ambos contaminantes un exigente reto el futuro cumplimiento tanto de los valores límite diarios como para la media anual.

Finalmente, indicar que para el resto de los contaminantes evaluados no se han registrado superaciones de los valores límite o los valores objetivo establecidos en la normativa vigente.

En base a lo anterior, el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén se centra fundamentalmente en la limitación de emisiones de material particulado y de precursores del ozono ( $NO_x$  y CONMV).

### 7.1 FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE

Los factores que influyen en la concentración de contaminantes presentes en el aire ambiente son:

- Condiciones ambientales
- Fuentes locales de emisión de contaminantes
- Formación de contaminantes secundarios en la atmósfera
- Transporte regional de contaminantes

#### 7.1.1 Condiciones ambientales

Las condiciones ambientales tienen gran influencia tanto en el transporte y dispersión de contaminantes en la atmósfera como en la generación de contaminantes secundarios, y en los procesos de deposición y eliminación de contaminantes de la atmósfera.

A continuación, se describen los diferentes factores ambientales que influyen en los niveles de concentración de contaminantes en la atmósfera:

##### a) Régimen de vientos

La velocidad y dirección del del viento resultan determinantes en la concentración de contaminantes en un determinado ámbito geográfico.

Vientos de moderada y elevada intensidad ayudan a dispersar rápidamente los contaminantes en el área circundante, mientras que las calmas y vientos de muy baja intensidad juegan en contra de la dispersión de la contaminación.

En condiciones de elevada frecuencia de vientos débiles en los primeros metros sobre la superficie terrestre, es muy limitado el efecto del transporte convectivo horizontal y por consiguiente cobra especial relevancia el transporte convectivo vertical, que a su vez se ve limitado sobre todo en condiciones de estabilidad atmosférica.

Por otra parte, en el caso del material particulado los vientos fuertes pueden favorecer la resuspensión de polvo, sobre todo en terrenos desprovistos de vegetación y en las épocas más secas del año.

De manera general, el régimen de vientos imperante en la zona se caracteriza por vientos predominantes del SW-W, aunque también es destacable la componente NE, siendo las velocidades de viento más habituales las inferiores a 2 m/s, a pesar de que el intervalo 2 - 4 m/s es también relativamente frecuente. En términos generales puede establecerse que los vientos de las componentes anteriores, típicas de enclaves incluidos en el valle del Guadalquivir, soplan en su conjunto en un orden del 40-45 % del tiempo.

## **b) Estabilidad atmosférica**

El concepto de estabilidad atmosférica se relaciona con el transporte convectivo vertical del aire. Las capas de aire suelen ordenarse en la atmósfera en función de su temperatura, con las capas más calientes abajo y las más frías arriba. En estas condiciones el aire más caliente sube y se mezcla con el aire frío de la atmósfera superior, dando lugar a un movimiento ascendente que contribuye a dispersar los contaminantes.

Pero en ocasiones este ciclo de movimiento se interrumpe cuando se forma una capa de aire frío que queda inmóvil sobre el suelo, frenando así la circulación ascendente. Este fenómeno se denomina inversión térmica y se produce con mayor frecuencia en las noches despejadas y frías de invierno, ya que el suelo pierde calor por radiación y las capas de aire cercanas a él se enfrían más rápido que las capas superiores. En estas condiciones los contaminantes emitidos a nivel local quedan atrapados, aumentando los efectos de la contaminación atmosférica.

La combinación de episodios de calmas e inversión térmica suponen unas condiciones muy desfavorables para la dispersión de contaminantes. Este fenómeno es más acentuado en invierno que en verano, debido a que en verano, las condiciones anticiclónicas suelen acompañarse de una intensa radiación solar que calienta la tierra durante el día. Este calentamiento provoca una ligera ascendencia del aire y, por tanto, una mejor dispersión de la contaminación. Por el contrario, en invierno también se genera de forma adicional una capa de inversión en superficie, producida en situación anticiclónica con cielo despejado, por la irradiación nocturna. A medida que transcurre la noche, la superficie terrestre va perdiendo calor y el aire en contacto con ella se va enfriando. Por la mañana temprano, el aire más frío está en los niveles más bajos, y se observa una inversión térmica superficial. Una vez que sale el sol, la superficie comienza a calentarse, y el aire en contacto con ella aumenta su temperatura. Este calentamiento superficial va destruyendo la inversión térmica superficial, de manera que hacia las primeras horas de la tarde se desarrolla una capa superficial, denominada capa de mezcla, en que la temperatura decrece levemente con la altura. Al final de la tarde, la superficie comienza a enfriarse nuevamente. Esta inversión térmica produce una fuerte estabilidad, limitando la dispersión de los contaminantes.

## **c) Topografía**

La topografía ejerce una gran influencia sobre la dispersión de contaminantes en la atmósfera, condicionando el régimen local de vientos. En el caso de Bailén, se trata de un núcleo poblacional asentado entre cerros, sin una topografía especialmente abrupta, como es habitual en enclaves de la cuenca del Guadalquivir. Se pueden desatacar los cerros de La Muela y San Cristóbal, con cotas de entre 450 y 420 m, siendo los límites

naturales los definidos por el Guadiel por el lado Este y el Rumberal por el Oeste, con Sierra Morena al Norte y el cauce del Guadalquivir al sur.

A pesar de la suavidad de la orografía de la zona, con pendientes mayoritariamente inferiores al 3%, se debe citar que el valle del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, se enmarca entre los macizos montañosos de Alta Coloma y Sierra Mágina al Sur, Sierra Morena al Norte y las Sierras de Cazorla y Segura al Este, quedando sólo abierto por el Oeste; lo que determina cierto encajonamiento orográfico de la zona en la que se ubica Bailén, de ahí la predominancia de vientos del oeste tal y como se vio con anterioridad.

#### **d) Pluviometría**

Las precipitaciones tienen un efecto de lavado muy beneficioso para la calidad del aire, eliminando de la atmósfera las partículas y gases contaminantes. Incluso precipitaciones poco abundantes dan lugar a una notable mejoría de la calidad del aire, especialmente en el caso del material particulado.

En el caso de las partículas, las precipitaciones también limitan la resuspensión de partículas crustales por efecto del viento.

Las precipitaciones en la zona de estudio, en general, se mueven entre los 500 y los 700 mm como promedio anual, con ausencia práctica de precipitaciones en los meses de julio y agosto, siendo los últimos y los primeros meses del año los que registran tanto más días lluviosos como más lluvia acumulada.

#### **e) Radiación solar**

La radiación solar cataliza las reacciones fotoquímicas, favoreciendo así la formación de ozono y de material particulado secundario.

La latitud y la frecuencia de los episodios anticiclónicos dan lugar a insolación muy elevada en Andalucía, siendo la radiación solar bastante intensa en las horas centrales del día durante el periodo mayo-agosto. El área de estudio, al igual que la mayor parte de Andalucía, supera los 5 kWh/m<sup>2</sup> de Radiación solar media anual sobre superficie horizontal.

#### **f) Cobertura del suelo**

La presencia de cobertura vegetal contribuye a disminuir la resuspensión de partículas crustales por efecto del viento, al igual que en líneas generales, la rugosidad del terreno, incrementada por el desarrollo urbanístico característico de parte de la zona objeto de estudio. En la zona de estudio destacan los usos del suelo orientados principalmente al cultivo (olivar y herbáceos), que para el municipio de Bailén suponen más del 80%, aunque también se pueden cotar otros usos como el urbano, el minero o el industrial.

### **7.1.2 Fuentes locales de emisión de contaminantes**

Los contaminantes atmosféricos pueden ser emitidos por muy diversas fuentes de origen natural o antrópico, pudiendo ser emitidos como tales a la atmósfera (contaminantes primarios) o ser generados por reacciones químicas (contaminantes secundarios).

En el ámbito del Plan los principales contaminantes objeto de consideración son el ozono (y sus precursores) y el material particulado, tal y como se comentó con anterioridad.

Como se indicó en el Capítulo 6, la principal fuente de emisión de material particulado es la actividad industrial asociada a la fabricación de ladrillos, tejas y terrazo, siendo también de interés, aunque en menor medida, las actividades extractivas que se dan en la zona. En relación a los precursores de ozono destacar en el caso de los óxidos de nitrógeno tanto el tráfico como la industria ladrillera. Por último, en relación a los COVNM, el

protagonismo corresponde a las fuentes biogénicas, seguidas del empleo de disolventes y la actividad industrial antes citada.

### **7.1.3 Formación de contaminantes secundarios en la atmósfera**

Las partículas secundarias se generan en la atmósfera por reacciones químicas donde intervienen los gases reactivos, principalmente los óxidos de nitrógeno, el dióxido de azufre y distintos vapores orgánicos. Las partículas de origen secundario presentan gran importancia, ya que por un lado constituyen una parte importante de las partículas tanto antrópicas como de origen natural, y por otro lado están contenidas en su mayor parte en el rango de las partículas finas, y por tanto con mayor capacidad de penetración en el aparato respiratorio.

Otros procesos de formación de partículas en la atmósfera de gran importancia son la condensación de humedad y vapores tanto orgánicos como inorgánicos sobre partículas preexistentes, tanto primarias como secundarias, y la coagulación de partículas.

El ozono no se emite directamente, sino que se forma en la atmósfera por reacciones fotoquímicas a partir de sus precursores, fundamentalmente  $\text{NO}_x$  y compuestos orgánicos volátiles. Las principales fuentes de  $\text{NO}_x$ , como se ha comentado, se corresponden con el tráfico (en un 45%, destacando en especial el tráfico interurbano) y la industria de materiales no metálicos ya citada, con un 40%. En el caso de COVNM, la mayor contribución, hasta un 34%, corresponde a fuentes naturales, siendo la principal actividad antrópica en este sentido el empleo de disolventes (26%) y la contribución de la actividad ladrillera (18%).

No obstante, cabe destacar que la formación del ozono no es directamente proporcional a las emisiones locales de sus precursores, sino que se genera a partir de complejas reacciones fotoquímicas favorecidas por la radiación solar y la temperatura, siendo también relevante la relación entre las concentraciones de COVNM y  $\text{NO}_x$ .

### **7.1.4 Transporte regional de contaminantes**

Los fenómenos de transporte de masas envejecidas de ámbito regional pueden tener una gran influencia en los niveles de concentración tanto de partículas como de ozono.

En lo que respecta a material particulado, las intrusiones de masas de aire africano muy cargado en materia mineral dan lugar a situaciones episódicas de altos niveles de inmisión de partículas, siendo este efecto muy relevante a efectos de evaluar el cumplimiento de los valores límite de inmisión en numerosas regiones del sur de Europa y en concreto en la Zona Industrial de Bailén, tal y como se detalla en el Capítulo 5. Como puede verse, en el periodo 2017-2021 es frecuente que las superaciones del límite diario establecido para  $\text{PM}_{10}$  por este motivo estén en el orden de 20 días/año.

## **7.2 CONTRIBUCIÓN DE LAS FUENTES RESPONSABLES A LOS NIVELES DE INMISIÓN DE CONTAMINANTES**

La relación entre emisiones y niveles de calidad del aire no es lineal, dependiendo esta última de las condiciones ambientales descritas en el apartado anterior y de factores tales como las condiciones de emisión en los focos, la granulometría de las partículas y la posición relativa entre los focos y la población. En consecuencia, en el diagnóstico de situación realizado en el Capítulo 6, los resultados del inventario de emisiones han sido contrastados con el análisis de las pautas de los niveles de contaminación y relación con las condiciones de viento y estudios de caracterización del material particulado.

En base a este diagnóstico cabe destacar que los niveles de calidad del aire registrados en la Zona Industrial de Bailén no solo dependen de las emisiones antropogénicas locales, sino que para determinados contaminantes también juegan un papel muy relevante las fuentes naturales y el transporte regional, como muestran los análisis

estadísticos de contribución de fuentes mediante modelo de receptor en la composición del material particulado llevado a cabo por la Universidad de Huelva.

### 7.2.1 Contribución de fuentes locales

El principal problema de calidad del aire en la Zona Industrial de Bailén deriva de los elevados **niveles de ozono y material particulado, tal y como se ha comentado con anterioridad**. En lo que al ozono se refiere, las fuentes locales de precursores juegan un papel relativo frente al transporte regional. Por consiguiente, las medidas de actuación se acometerán preferentemente a escala regional y serán complementadas con actuaciones a escala local. Los principales precursores de ozono son  $\text{NO}_x$  y COVNM<sup>1</sup>. Así, las medidas orientadas a reducir las emisiones de  $\text{NO}_x$  tendrán también sinergias beneficiosas para los niveles de ozono.

En relación a los óxidos de nitrógeno, ya se ha comentado como los máximos emisores son, de acuerdo al inventario de emisiones, el tráfico y la industria. Si atendemos al análisis de gráficas polares desarrollado en el capítulo 6, podemos ver como las mayores concentraciones tienen lugar en el entorno del origen de coordenadas, lo cual indica que las inmisiones más altas tienen lugar coincidiendo con vientos de baja intensidad (de hasta 2 m/s). Este aspecto, por tanto, refleja que la principal causa de los niveles de contaminación registrados no es el transporte de otras zonas, sino que tienen su origen fundamentalmente en emisores locales.

Por lo que respecta al **material particulado**, en la estación de control se vienen respetando los límites correspondientes a la media anual, si bien es cierto que en dos ocasiones (2017 y 2020) se ha superado el O-EACA establecido en  $25,6 \mu\text{g}/\text{m}^3$ . Desde el punto de vista del RD 102/2011, tan sólo en 2017 se estuvo al borde de la superación del valor límite diario, teniendo lugar las 35 superaciones permitidas, aunque la situación mejoró posteriormente 18 superaciones como máximo en los 4 años siguientes. Por lo que a  $\text{PM}_{2,5}$  se refiere, se observan los estándares fijados tanto por la legislación en vigor como por la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire. En base a los resultados del análisis de contribución de fuentes realizado en 2021, las fuentes de un origen más claramente antropogénico, como pueden ser industriales y las de combustión, presentan una contribución conjunta del 35%, a las que habría que sumar parte del aporte mineral, que es con diferencia la principal categoría de fuente, pero cuyo origen es compartido por fuentes naturales y fuentes antropogénicas.

### 7.2.2 Fuentes naturales

Atendiendo a las conclusiones del ya citado análisis de contribución de fuentes realizado en 2021, las principales contribuciones al material particulado ( $\text{PM}_{10}$ ) son de origen mineral (38%). Dentro de este concepto se incluye tanto fuentes distintas a las antropogénicas locales, como la resuspensión de partículas del suelo, la deflación del viento, o las intrusiones de polvo procedente del norte de África. Como fuentes de origen antropogénico (y local en este caso) cabe destacar las actividades que implican a material pulverulento (la industria ladrillera local, las actividades extractivas y el transporte de materiales), las actividades agrícolas e incluso la resuspensión de polvo depositado en las calzadas por efecto del tráfico y el desgaste del firme de rodadura por vehículos a motor.

De los precursores de ozono cabe destacar que en torno al 34 % de las emisiones de COVNM son emisiones biogénicas, es decir, proceden de fuentes naturales.

### 7.2.3 Transporte regional y nivel de fondo

Adicionalmente a los aportes mencionados en apartados anteriores, el transporte regional también puede aportar material particulado con origen antropogénico a nivel regional. En este sentido, los Compuestos Inorgánicos Secundarios, con origen en emisiones antropogénicas tanto a nivel local como regional, suponen del orden del 17% del promedio anual de  $\text{PM}_{10}$ . También se puede citar como del estudio de contribución de fuentes se puede asociar hasta un 19% de la contribución en el material particulado al origen regional (relacionado con aerosoles secundarios

---

<sup>1</sup> En cuanto a compuestos orgánicos, la principal fuente antropogénica es el empleo de disolventes, seguido de la actividad ladrillera.

originados a partir de precursores gaseosos emitidos por grandes centros de combustión y transportados desde larga distancia a la estación de muestreo). Asimismo, es destacable que incluso en una zona tan alejada de la costa, se ha identificado (en un 5%) material de origen marino (caracterizado por la presencia de cloro y sodio).

Por último, el transporte regional juega un papel dominante en los niveles de ozono. De hecho, los niveles de este contaminante registrados en Bailén acontecen para vientos de intensidad moderada o alta, que favorecen el transporte de contaminantes desde otras áreas geográficas.

## 7.3 POSIBLES MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

En este apartado se identifica de forma muy resumida los campos de actuación de las posibles medidas de reducción dejando el planteamiento de éstas y su desarrollo para capítulos posteriores. En efecto, en el Capítulo 8 se relacionan las medidas existentes antes de la elaboración del presente Plan y en el Capítulo 9 se detallan las actuaciones adicionales derivadas del mismo. Se presentan a continuación de forma resumida las seis posibles áreas para el planteamiento de medidas para la mejora de la calidad del aire, indicando no solo las líneas principales de actuación sino también los principales organismos implicados en su implementación:

- Actividades industriales y uso de productos
- Sector agrícola y forestal
- Tráfico rodado
- Sector residencial/comercial/institucional
- Actividades de construcción y demolición
- Prevención/Sensibilización/gestión

### 7.3.1 Actividades industriales y uso de productos

- Implementación de mejores técnicas disponibles en instalaciones industriales para reducir emisiones
- Implementación de mejores técnicas disponibles en instalaciones industriales para optimizar eficiencia energética
- Control de focos canalizados e implementación de medidas correctoras, en su caso
- Control de focos no canalizados e implementación de medidas correctoras, en su caso.

Organismos implicados: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

### 7.3.2 Sector agrícola y forestal

- Limitación de quema de residuos agrícolas.
- Aumento de los incentivos para la gestión de los residuos agrícolas

Organismos implicados: Ayuntamientos, Diputación, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

### 7.3.3 Tráfico rodado

- Medidas destinadas a la movilidad: limitar la movilidad en vehículos motorizados particulares, fomento de la movilidad respetuosa con el medio ambiente (peatonal, bicicleta, transporte público, etc.)
- Medidas destinadas a los vehículos: fomento del vehículo eléctrico, renovación de la flota de vehículos particulares y de los servicios municipales considerando criterios ambientales, etc.

Organismos implicados: Administración General del Estado (AGE), Ayuntamientos, Diputación, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Consejería de Industria, Energía y Minas, Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

### 7.3.4 Sector residencial/comercial/institucional

- Mejorar la calidad de la edificación en cuanto a aislamientos térmicos, con objeto de lograr disminuir la demanda energética.
- Mejora de la eficiencia de instalaciones térmicas en edificios nuevos y existentes, así como la penetración de energías renovables tales como la dotación de instalaciones de energía solar térmica en rehabilitación de edificios existentes y construcción de nuevas edificaciones

Organismos implicados: Ayuntamientos, Diputación, Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

### 7.3.5 Actividades de construcción y demolición

- Impulso de la aprobación y aplicación de una ordenanza municipal sobre tipo de gestión ambiental en obras de construcción y demolición
- Vigilancia Ambiental en obras de infraestructuras.

Organismos implicados: Ayuntamientos, Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

### 7.3.6 Prevención/Sensibilización/Gestión

Se trata de medidas orientadas tanto a fomentar las buenas prácticas ambientales de la población, en general, como a gestionar la mejora del control de emisiones, la evaluación de la calidad del aire y las inspecciones de instalaciones industriales.

Organismos implicados: Ayuntamientos, Diputación, Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

## 7.4 OBJETIVOS CUANTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE NIVELES DE CONTAMINACIÓN

Los principales objetivos del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén se reproducen a continuación, debiendo destacarse que estos objetivos se enmarcan en un contexto actual de cumplimiento de los valores límite establecidos por el Real Decreto 102/2011 de 28 de enero relativo a la mejora de la calidad del aire en todo el periodo analizado 2015-2021, así como por una mejoría en dicho periodo de los niveles de ozono que ha dado lugar al final del mismo al cumplimiento del valor objetivo para ozono del citado real decreto tanto para protección de la salud de las personas como para protección de la salud y los ecosistemas.

Por consiguiente, los principales objetivos del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén son:

- Limitar las emisiones de material particulado PM<sub>10</sub> para asegurar el cumplimiento del valor objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (O-EACA), objetivo que solo ha sido cumplido alguno de los años del periodo evaluado.
- Limitar las emisiones de precursores de ozono para contribuir a reducir los niveles de ozono en el ámbito del plan y resto de zonas a nivel regional
- Limitar las emisiones de SO<sub>2</sub> para revertir el ligero empeoramiento en los niveles de este contaminante en los últimos 2 años y contribuir a reducir la generación de partículas secundarias
- Progresar en el cumplimiento tanto de los valores límite de la propuesta de directiva como del objetivo del Pacto Verde Europeo de contaminación cero en 2050, definida en lo relativo a calidad del aire como aquellos niveles que no provoquen daños a salud humana y los ecosistemas, de conformidad con la senda planteada en la propuesta de directiva de calidad del aire ambiente y un aire más limpio en Europa, y los correspondientes valores límite y valores objetivo propuestos para 2030.

Estos objetivos generales se particularizan a continuación para cada contaminante.

#### **a) Material particulado. Media anual**

En el quinquenal 2017-2021 de evaluación, el O-EACA (25,6 µg/m<sup>3</sup>) para la media anual de PM<sub>10</sub> no es alcanzado en los años 2017 y 2020, con 32 µg/m<sup>3</sup> y 27 µg/m<sup>3</sup> respectivamente, con un promedio de 3,9 µg/m<sup>3</sup> para los 2 años en que no consiguió alcanzarse el objetivo de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire. Atendiendo a lo anterior, el objetivo para material particulado es doble:

- Reducir la media anual de PM<sub>10</sub> en 3,9 µg/m<sup>3</sup>, de modo que el promedio de la media anual de los años que superaron el O-EACA respete el objetivo de 25,6 µg/m<sup>3</sup>.
- Progresar hacia el cumplimiento del futuro valor límite de la futura Directiva de calidad del aire, recogiendo la propuesta de directiva un valor límite de 20 µg/m<sup>3</sup> para el año 2030

#### **b) Material particulado. Valor diario PM<sub>10</sub>, media anual PM<sub>2,5</sub> y valor diario PM<sub>2,5</sub>**

En referencia al valor medio diario, como ya se comentó, en 2017 hubo 35 superaciones del valor límite diario de 50 µg/m<sup>3</sup> establecido por el RD 102/2011, situándose por tanto al borde del incumplimiento al alcanzarse el valor máximo de superaciones permitidas del citado valor límite diario. Por consiguiente, tanto para la media diaria de PM<sub>10</sub> como para el resto de métricas relativas a material particulado no se plantean objetivos cuantificados de reducción al darse ya cumplimiento al valor límite diario de PM<sub>10</sub> y al O-EACA para la media anual de PM<sub>2,5</sub>. No obstante, se plantean los siguientes objetivos cualitativos en base a los futuros valores límite recogidos en la propuesta de directiva refundida de calidad del aire:

- Progresar hacia el cumplimiento en 2030 del futuro valor límite diario de PM<sub>10</sub> (45 µg/m<sup>3</sup> que no podrán ser superados en más de 18 ocasiones al año)
- Progresar hacia el cumplimiento en 2030 del futuro valor límite para la media anual de PM<sub>2,5</sub> (10 µg/m<sup>3</sup>)
- Progresar hacia el cumplimiento en 2030 del futuro valor límite diario de PM<sub>2,5</sub> (25 µg/m<sup>3</sup> que no podrán ser superados en más de 18 ocasiones al año)

### c) Ozono

En relación al ozono, la base de referencia para el establecimiento del objetivo es el trienio 2015-2017, que es el único en el que se supera el valor objetivo para protección de la salud en más ocasiones de los 25 días permitidos.

El objetivo cuantificado equivale a no volver a superar el valor objetivo para protección de la salud en más ocasiones de los 25 días permitidos, lo cual se corresponde con que el percentil 93,15 de los máximos diarios de las medias octohorarias no superen los 120  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ :

- Reducción del percentil 93,15 de los máximos diarios de las medias octohorarias en 3,7  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , ya que para el periodo trienal más desfavorable (2015-2017), el citado percentil en la estación de Bailén ha sido de 123,7  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

## **8. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD**

El presente capítulo muestra un resumen de las medidas ya existentes a nivel internacional, nacional, autonómico y local orientadas a reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera y que, por tanto, pueden contribuir a corregir los problemas reales identificados en el Capítulo 6 del presente documento. Estas medidas han sido extractadas de las diferentes regulaciones, políticas y planes existentes y programados a corto, medio y largo plazo en el ámbito del Plan, y complementan a las medidas del Plan de Actuación que se presenta a continuación en el Capítulo 9.

El resumen de este capítulo se desarrolla de forma complementaria en los Anexos I (Medidas existentes antes del año 2008) y II (Medidas existentes tras junio de 2008).

La identificación de medidas existentes tiene en consideración los factores identificados como principales responsables de la contaminación, que en el caso de la Zona Industrial de Bailén se centran fundamentalmente en disminuir las emisiones del sector industrial, del tráfico rodado, así como las procedentes del sector agrícola.

### **8.1 MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008**

Tanto la normativa como los instrumentos de planificación (Guías, Estrategias y Planes) incorporaron medidas que entraron en vigor antes del 11 de junio 2008 y que supusieron la base del anterior Plan de Mejora de la Calidad del Aire. Recordar que el 11 de junio de 2008 es la fecha de entrada en vigor de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, y el límite temporal establecido en los anteriores Planes de Mejora de la Calidad del Aire para ser consideradas como medidas existentes en aquella fecha.

A continuación, se identifican las principales medidas existentes antes del año 2008, mostrándose en el Anexo I información adicional sobre dichas medidas.

#### **8.1.1 Nivel internacional**

A efectos de evitar duplicidades, en este apartado no se considera la normativa comunitaria que ya haya sido transpuesta al ordenamiento jurídico español, por encontrarse las correspondientes medidas identificadas en el apartado correspondiente a las medidas a nivel nacional.

## 8.1.2 Nivel nacional

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL</b>
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Limitación de la emisión de partículas en actividades industriales
Normativa de prevención y control integrados de la contaminación
Normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos
Normativa de prevención ambiental en actividades extractivas
Normativa de homologación de vehículos
Normativa de especificaciones de combustibles
Normativa de limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles
Normativa sobre instalaciones térmicas en edificios
<b>Medidas derivadas de instrumentos de planificación</b>
<b>Sector Industrial</b>
Acuerdos voluntarios entre industrias del sector para detectar y adoptar medidas
Registro accesible al público sobre compromisos voluntarios de las empresas en relación a la reducción del consumo energético
Realización de auditorías energéticas
Facilitar la viabilidad económica de las inversiones del sector industrial en ahorro energético con objeto de alcanzar el potencial de ahorro de energía detectado
Inclusión de una evaluación específica de impactos energéticos en todo proyecto industrial para que los equipos e instalaciones nuevos dispongan de la mejor tecnología disponible
<b>Sector transporte y movilidad</b>
Medidas de fomento de los desplazamientos no motorizados
Medidas de fomento del transporte público urbano
Medidas disuasorias para los desplazamientos en vehículo particular (peajes, restricciones)
Medidas para la mejora de la movilidad a centros atractores
Medidas relacionadas con la ordenación urbanística (urbanismo de proximidad y barrios amigables orientados a movilidad sostenible) e infraestructuras (circunvalaciones, peatonalizaciones, etc.)
Medidas relacionadas con los transportes de mercancías y no metropolitanos (reparto modal y plataformas logísticas)
Medidas relacionadas con la prevención, concienciación y sensibilización, las nuevas tecnologías y la fiscalidad

<b>Sector de la agricultura, ganadería y pesca</b>
Mejora de la eficiencia energética de los tractores en uso mediante la ITV
Obligatoriedad del mantenimiento y control de los elementos que inciden de manera determinante en el consumo de los tractores para la mejora de la eficiencia energética de los tractores
Racionalización del uso de maquinaria agrícola
Introducir criterios de eficiencia energética en el diseño y construcción de instalaciones ganaderas
Instalación de equipos más eficientes con aprovechamiento, en los casos en que sea posible, de energías residuales de los mismos: equipos de iluminación, compresores de ordeño y equipos de frío
Incorporar el ahorro y la eficiencia energética en los cultivos energéticos
Mejora del Ahorro y la Eficiencia energética en el Sector Pesquero, como el aprovechamiento de los gases de escape, propulsión eléctrica e híbrida, combustibles alternativos o apoyo de otras fuentes de energía
<b>Sector de la edificación</b>
Renovación del parque de calderas de calefacción y producción de agua caliente sanitaria en el sector doméstico
Revisión de las exigencias energéticas en la normativa edificatoria
Renovación del parque de calderas y generadores de frío en el sector terciario
Plan Renove de electrodomésticos
Planes de Ahorro y Eficiencia Energética en las Administraciones Públicas
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de alumbrado público exterior

### 8.1.3 Nivel autonómico

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL AUTONÓMICO</b>
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Limitación de emisiones y control de emisiones no canalizadas de partículas (Decreto 151/2006)
Limitación de emisiones de instalaciones de combustión de biomasa sólida (Orden de 12 de febrero de 1998)
Fiscalidad ambiental. Impuesto por emisiones a la atmósfera (Ley 18/2003)

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL AUTONÓMICO</b>
<b>Medidas derivadas de instrumentos de planeamiento</b>
<b>Sector Industrial</b>
Fomentar la incorporación de criterios de calidad ambiental en las empresas industriales andaluzas (especialmente relevantes en lo que se refiere a emisiones contaminantes), para así propiciar que sus decisiones estratégicas y operativas se adopten teniendo en cuenta su grado de sostenibilidad ambiental
Establecer criterios medioambientales para la redacción de los planes de ordenación urbana en áreas industrialmente significativas
Apoyar las actividades industriales con mayor capacidad de contribuir al desarrollo sostenible y a la adaptación de las industrias a criterios de ecoeficiencia
Estimular a la industria para que fortalezca su capacidad de adoptar y crear tecnologías limpias, productos y procesos que sean seguros y menos contaminantes y, asimismo, que utilicen más eficientemente recursos, materiales y energía
Promover las inversiones en infraestructuras e instalaciones que reduzcan las emisiones de los contaminantes atmosféricos generados en las industrias
Realizar guías de buenas prácticas, en colaboración con los sectores industriales, para conseguir una mejor gestión de los procesos y reducir así las emisiones
Difundir el programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía como instrumento para la promoción del ahorro y la eficiencia energética en el sector industrial
Promocionar la instalación de tecnologías renovables en las empresas
<b>Sector transporte y movilidad</b>
Medidas de fomento de los desplazamientos no motorizados
Medidas de fomento del transporte público urbano
Medidas disuasorias para los desplazamientos en vehículo particular (peajes, restricciones)
Medidas para la mejora de la movilidad a centros atractores
Medidas relacionadas con la ordenación urbanística (urbanismo de proximidad y barrios amigables orientados a movilidad sostenible) e infraestructuras (circunvalaciones, peatonalizaciones, etc.)
Medidas relacionadas con los transportes de mercancías y no metropolitanos (reparto modal y plataformas logísticas)
Medidas relacionadas con la prevención, concienciación y sensibilización, las nuevas tecnologías y la fiscalidad

## MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL AUTONÓMICO

### Sector de la agricultura, ganadería y pesca

Aplicar criterios de optimización energética al diseño y localización de instalaciones agrarias, acuícolas y pesqueras

Promover el uso en la administración agraria y pesquera (especialmente en los centros de proximidad) de energías renovables y de sistemas de ahorro y eficiencia energética

Fomentar los criterios de eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector de la agricultura

Incorporar el criterio de ahorro y eficiencia energética en las ayudas estructurales a la actividad agraria y del sector pesquero y acuícola

Estudiar y, en su caso, impulsar medidas para acortar los circuitos de distribución de los alimentos

Promover el uso de nuevas tecnologías en maquinaria agrícola y embarcaciones pesqueras, mejorando su eficiencia energética a través de la introducción del biodiésel, nuevos aditivos, instalación de equipos de navegación, etc.

Incentivar la modernización del parque de maquinaria de los equipos de riego y de otro equipamiento demandante de energía para incorporar tecnología más eficiente y consumos energéticos menores

Estimular la adopción voluntaria de sistemas de mejora de la calidad ambiental por parte de las industrias agroalimentarias y pesqueras

Fomentar el uso de tecnologías renovables en la ganadería y agricultura ecológica

Fomentar la instalación de energía solar fotovoltaica aislada, especialmente en explotaciones agrícolas

### Sector de la edificación

Programa de incentivos a la instalación de tecnologías renovables en el ámbito doméstico particular y comunitario

Promover el certificado energético andaluz en los edificios de nueva construcción

Promover la adquisición de tecnologías no convencionales para la climatización e iluminación en viviendas

Realizar campañas de fomento del uso de las energías renovables en el hogar

Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados

Promocionar proyectos piloto en agrupaciones de viviendas que superen los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos por el nuevo Código Técnico de la Edificación

Realizar auditorías energéticas en edificios públicos que determinen la posible implantación de tecnologías renovables acorde a sus necesidades

Promover la adecuación de las viviendas existentes a los requisitos energéticos incluidos en el certificado energético andaluz

#### 8.1.4 Nivel local

A nivel local, las medidas desarrolladas se orientaban principalmente al sector industrial, así como al sector de transporte y movilidad.

## 8.2 REGULACIONES, POLÍTICAS Y PLANES EXISTENTES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN, CON POTENCIAL INCIDENCIA EN SU DESARROLLO

En este apartado se identifica tanto normativa como instrumentos de planificación existentes con posterioridad a 2008 de los que deriven medidas concretas y medidas genéricas o criterios, que pudieran orientar hacia la adopción de medidas correctoras sobre los niveles de concentración de contaminantes, en el ámbito del Plan. Destacar asimismo que la normativa e instrumentos de planificación analizados pueden tener efectos indirectos sobre los niveles de concentración de partículas en el aire ambiente al contribuir a limitar las emisiones de precursores de la formación de partículas secundarias.

En el caso de la normativa, se incluye tanto normativa vigente como normativa que actualmente ya no se encuentra en vigor de la que puedan haber derivado medidas correctoras implantadas con posterioridad al 11 de junio de 2008, dando así continuidad a la línea temporal iniciada por los anteriores Planes de Calidad del Aire.

Por lo que respecta a normativa comunitaria, se incluye tan solo aquella que no precise de transposición al ordenamiento jurídico nacional o aquella que aún no haya sido traspuesta o lo haya sido solo de forma parcial. La normativa comunitaria traspuesta no se incorpora como tal, sino que se incluye la correspondiente legislación nacional.

### 8.2.1 Nivel internacional

A continuación, se recoge la normativa comunitaria con posible incidencia sobre la mejora de la calidad del aire. Destacar que el listado completo de normativa se puede consultar en el Anexo II.

- Decisiones de ejecución de la Comisión por las que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en cada uno de los sectores industriales.
- Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Directivas europeas para la reducción de emisiones de turismos y vehículos ligeros para el transporte de mercancías:
  - Reglamento (CE) nº715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la homologación de tipo de vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos.
  - Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº715/2007 y (CE) nº595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE.
  - Reglamento (CE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº443/2009 y (UE) nº510/2011. Modificado por Reglamento Delegado (UE) 2021/1961 de la Comisión de 5 de agosto de 2021 y por Reglamento (UE) 2023/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de abril de 2023.
- Directivas europeas para la reducción de emisiones de vehículos pesados:
  - Reglamento 595/2009, de 18 de junio de 2009, relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro 6) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículos y por el que se modifica Reglamento (CE) nº715/2007 y la

Directiva 2007/46/CE y se derogan las Directivas 80/1269/CEE, 2005/55/CE y 2005/78/CE. Modificado por Reglamento (UE) 2018/858.

- Reglamento (UE) 2017/2400 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2017, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) nº595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la determinación de las emisiones de CO<sub>2</sub> y el consumo de combustible de los vehículos pesados, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) nº582/2011 de la Comisión. Modificado por Reglamento (UE) 2022/1379 de la Comisión, de 5 de julio de 2022.
- Directivas europeas para la reducción de emisiones de motocicletas y ciclomotores:
  - Reglamento (UE) nº168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos. Modificado por Reglamento (UE) 2019/129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019.
- Directivas europeas sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en máquinas móviles no de carretera:
  - Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre los requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº1024/2012 y (UE) nº167/2013, y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE. Modificado por Reglamento Delegado (UE) 2018/987 de la Comisión, de 27 de abril de 2018.
  - Reglamento Delegado (UE) 2017/655 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la vigilancia de las emisiones de gases contaminantes procedentes de motores de combustión interna instalados en las máquinas móviles no de carretera.
- Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.
- Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos:
  - Reglamento Delegado (UE) 2021/1444 de la Comisión de 17 de junio de 2021 que completa la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a las normas aplicables a los puntos de recarga para autobuses eléctricos.
- Estrategia Europea a favor de la movilidad de bajas emisiones.
- El nuevo libro blanco “Transporte 2050” de la Comisión Europea y la movilidad urbana.
- Agenda 2030.
- Marco Europeo de Referencia para la Ciudad Sostenible.
- Pacto Verde Europeo

### 8.2.2 Nivel nacional

La normativa, tanto la actualmente en vigor como aquella actualmente derogada pero que haya podido contribuir a la implantación de medidas correctoras en el pasado, y las Estrategias, Guías y Planes analizados a nivel nacional y con posible incidencia sobre la mejora de la calidad del aire en la Zona Industrial de Bailén es la indicada a continuación. Destacar que el listado completo de normativa se puede consultar en el Anexo II.

- Normativa de limitación de emisiones de actividades industriales:
  - Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
  - Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
  - Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
  - Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre la limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.
  - Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Normativa y planificación en materia de movilidad:
  - Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
  - Estrategia Española de Movilidad Sostenible.
  - Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital.
  - Plan de Líneas de Actuación para el Transporte en Autobús 2010-2014.
  - Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020.
  - Estrategia de Impulso de vehículos con energías alternativas en España 2014-2020.
  - Plan Director de Lucha Contra el Cambio Climático de Renfe y ADIF.
  - Estrategia Logística de España.
  - Plan Director de Ahorro y Eficiencia Energética 2014-2020 de ADIF.
- Normativa sobre combustibles alternativos:
  - Real Decreto 693/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para combustibles alternativos.
  - Real Decreto 205/2021, de 30 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los biocarburantes, y se regulan los objetivos de venta o consumo de biocarburantes para los años 2021 y 2022.
- Normativa en materia de edificación
  - Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
  - Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.

- Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, que incluye en su Anexo I la modificación del Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" revisado anteriormente por Orden FOM/588/2017.
- Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024.
- Programa Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. 2020.
- Normativa de limitación de emisiones en otras actividades
  - Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
  - Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.
  - Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
  - Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles resultantes del almacenamiento y distribución de gasolinas desde las terminales a las estaciones de servicio.
  - Real Decreto 1437/2002, de 27 de diciembre, por el que se adecuan las cisternas de gasolina al Real Decreto 2102/1996 sobre control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles.
  - Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos.
  - Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
  - Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
  - Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006 en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
  - Real Decreto 1008/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Planificación relativa a la calidad del aire
  - Plan Aire 2013-2016 y Plan Aire 2017-2019 (Plan Aire 2).
  - Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA).

- Plan Marco de Acción a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación.
- Cambio climático y transición energética
  - Plan de Energías Renovables 2011-2020.
  - Plan de Acción de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020.
  - Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020.
  - Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
  - Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).
  - Marco Estratégico de Energía y Clima 2030.
  - Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental
- Normativa de evaluación de impacto ambiental
  - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Otros planes en materia de medio ambiente
  - Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA).
  - Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.
  - Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y local.
  - Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2021-2025.

### **8.2.3 Nivel autonómico**

A nivel regulatorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía cabe destacar:

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Adicionalmente Andalucía cuenta con Estrategias, Planes y Programas de los que pueden dar lugar a la implantación de medidas correctoras para mejora de la calidad del aire. En concreto, las medidas con mayor influencia sobre la calidad del aire en el área de la Zona Industrial de Bailén son aquellas orientadas sector industrial, al tráfico y al sector agrícola. En lo que concierne a estos sectores conviene destacar las medidas contenidas en los siguientes documentos:

- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire.
- Estrategia Industrial de Andalucía 2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2030.
- Plan de Infraestructuras del transporte y la movilidad de Andalucía.
- Plan Andaluz de la Bicicleta.
- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020).
- Estrategia Industrial de Andalucía 2020.
- Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) 2016-2020.
- Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía.
- Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía.
- Plan de Mejora y mantenimiento del Parque Público Residencial titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y modificación (Decreto 91/2020).
- Programa de incentivos para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes anteriores a 2007 ubicados en municipios de reto demográfico ([Programa PREE 5000](#)) acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- [Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas](#)
- Programa de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial
- Programa nacional de eficiencia para pyme y gran empresa 2019-2020 comprende incentivos para actuaciones de eficiencia energética en empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa
- Cambio climático y estrategia energética.
  - Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030.
  - Estrategia Energética de Andalucía 2020 y el Plan de Acción de la Estrategia 2018-2020.
  - Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030.
  - Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, 2017-2020, “Andalucía es más”.
- Otros planes en materia de medio ambiente
  - Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.
  - Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
  - [Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias](#)

#### 8.2.4 Nivel local

A nivel local, cabe destacar la planificación específicamente orientada a la mejora de la calidad del aire:

- Orden 27 de enero de 2003 por la que se aprueba la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén, siendo publicado mediante el Decreto 31/2006 de 14 de febrero de 2006.

Asimismo, algunos de los documentos a tener en cuenta nivel local son:

- Plan de Transporte metropolitano del Área de Jaén.
- Plan Especial de Interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén.
- Modificaciones del Plan de Ordenación Urbana de Bailén.
- Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### 8.3 MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES DE 2008 A 2021

Se presentan a continuación las medidas derivadas de normativa y las incluidas en aquellas Guías, Estrategias y Planes identificados anteriormente en el apartado 8.2 y que entraron en vigor después del 11 de junio 2008, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Debido a la influencia directa de las medidas sobre el área de estudio, en concreto sobre la Zona Industrial de Bailén, las medidas se analizarán desde nivel local a nivel internacional.

### 8.3.1 Nivel local

Las medidas definidas directamente para la Zona Industrial de Bailén serán más específicas, orientadas a combatir los problemas realmente detectados en la calidad del aire del área de estudio y, por tanto, las de mayor efectividad esperada.

#### MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL LOCAL

##### Sector industrial

##### Sector cerámico:

- Reducción de las emisiones fugitivas de partículas:
  - Cubrición de camiones de transporte de arcilla y combustibles sólidos
  - Limpieza de ruedas de los camiones y maquinaria móvil antes de salir de las canteras y zonas de trituración y almacenamiento de arcilla
  - Limpieza de calles, carreteras y plantas asfaltadas/pavimentadas mediante regado, máquinas barredoras y otros métodos de limpieza
  - Regado adecuado de zonas sin pavimentar/asfaltar y viales sin asfaltar con trasiego de vehículos y/o maquinaria, sobre todo en canteras
  - Mejora y acondicionamiento de caminos con trasiego de vehículos y/o maquinaria y buen mantenimiento de los mismos
  - Asfaltado/pavimentado en planta de zonas con trasiego de vehículos y/o maquinaria y buen mantenimiento de las mismas
  - Apantallamiento contra viento en almacenamientos intemperie
  - Almacenamiento bajo cubierta
  - Cerramiento lateral de almacenamientos bajo cubierta
  - Instalaciones intemperie de transporte, trituración y mezclado de arcilla:
    - Instalación de sistemas de regulación de altura de forma que se reduzcan las alturas de caída de la arcilla
    - Cubrición de las cintras transportadoras
    - Apantallamiento contra viento
  - Instalación de filtros de mangas para desempolvado: trituración, molienda, trasiego de material, etc.
  - Alejamiento de instalaciones y/o actividades generadoras de partículas difusas del núcleo de población de Bailén
- Reducción de las emisiones de partículas por fuentes puntuales:
  - Sustitución de combustibles fósiles sólidos (coque) por gas natural
  - Empleo de coque micronizado en lugar de coque sin micronizar
  - Sustitución de biomasa como combustible por gas natural
  - Instalación de sistemas de captación de partículas para los focos de combustión de cerámica industrial (hornos, principalmente) y artesanal
  - Sustitución de hornos morunos por hornos de gas o gasoil
  - Alejamiento de instalaciones con focos de combustión generadores de partículas del núcleo de población de Bailén
- Reducción de las emisiones de SO<sub>2</sub>:
  - Empleo de coque y fueloil de bajo contenido en azufre
  - Sustitución de combustibles de alto contenido en azufre (coque, fueloil, ...) por gas natural o biomasa
  - Desulfuración vía seca por medio de adición de reactivos (sosa, cal, bicarbonato, ...) a los gases de salida

### 8.3.2 Nivel autonómico

A continuación, se muestran las principales medidas.

MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL AUTONÓMICO
<b>Sector industrial</b>
Impulsar la aprobación de planes locales de calidad del aire y revisión de autorizaciones ambientales
Desarrollo de directrices para la elaboración de protocolos de actuación en episodios de contaminación en el sector industrial
Vigilancia de las emisiones canalizadas y fugitivas en instalaciones industriales
Estudios de modelización de emisiones de industrias
Seguimiento de la aplicación de medidas correctoras derivadas de la Autorización Ambiental Integrada (AAI)
Medidas para la reducción de emisiones en las industrias que manejan sólidos pulverulentos
Establecer criterios de control para las emisiones difusas de partículas
Incluir como criterio en la concesión de ayudas y subvenciones para actividades e instalaciones industriales, la reducción de GEI, en especial de gases diferentes al CO <sub>2</sub> .
Impulso de infraestructuras energéticas para el aprovechamiento de los recursos autóctonos
Medidas de mejora energética en áreas de logística
<b>Sector tráfico rodado</b>
<b>Reducir el volumen de tráfico en las ciudades:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento del transporte público: Metro, Tranvías y Cercanías, incluyendo mejora de cobertura de líneas e incentivos</li> <li>- Medidas disuasorias al uso del vehículo particular en los ámbitos urbanos</li> <li>- Desarrollo de Planes de Transporte Metropolitano</li> </ul>
<b>Reducir las emisiones unitarias de los vehículos:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivos a la renovación del parque automovilístico</li> <li>- Renovación de la flota de transporte público a vehículos más eficientes energéticamente y con menos emisiones</li> <li>- Promoción de biocarburantes</li> <li>- Fomento del uso de vehículos eléctricos (ciclomotores eléctricos, alquiler de vehículos eléctricos, incentivos para adquisición de vehículos y puntos de recarga)</li> </ul>
<b>Impulso a los modos no motorizados de movilidad:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento del uso de la bicicleta a escala urbana y metropolitana</li> <li>- Fomento de los desplazamientos a pie</li> </ul>
<b>Mejorar infraestructuras viarias:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo de la señalización electrónica: velocidad variable y regulación semafórica. Reducir el límite de velocidad en vías y circunvalaciones para gestionar el tráfico en función de parámetros de congestión, medioambientales y de conducción eficiente</li> <li>- Creación de bolsas de aparcamiento disuasorio en conexión con otros medios de transporte (colectivo o no motorizado)</li> <li>- Infraestructuras seguras para aparcamiento de bicicletas</li> <li>- Reordenación cuando proceda de las líneas de transporte público (metro, autobús, tranvía). Mejora de las frecuencias</li> <li>- Promoción de carriles-bus</li> </ul>
<b>Reducción de emisiones por transporte de mercancías:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructuras logísticas</li> <li>- Mejora de la regulación de actividades de carga/descarga de mercancías</li> <li>- Incentivos para la adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes destinados a servicios y mercancías</li> </ul>

<p><b>Fomentar las buenas prácticas ambientales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la elaboración de planes de movilidad urbana</li> </ul>
<p><b>Actuaciones y zonas de protección:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento del concepto de episodio de contaminación y del marco normativo para la adopción de medidas específicas</li> </ul>
<p><b>Sector Agricultura, Ganadería y Pesca</b></p>
<p>Favorecer la aplicación de la normativa de limitación de emisiones en maquinaria no de carretera</p>
<p>Fomentar los sistemas agrarios de mínimos insumos y su autoabastecimiento energético, en particular a través de la valorización de sus propios residuos y subproductos</p>
<p>Incorporar el criterio de ahorro y eficiencia energética en las ayudas estructurales a la actividad agraria y del sector pesquero y acuícola</p>
<p>Establecer medidas preventivas y correctoras de determinados aspectos negativos como la erosión: construcción de obras de corrección de escorrentía, corrección de cárcavas, empleo de cubiertas vegetales, uso de compost de alpeorujo, etc.</p>
<p>Desarrollar y transferir conocimientos sobre los sistemas de agricultura de conservación: control de la erosión mediante el uso de cubiertas vegetales, utilización de compost de alpeorujo, integración de ganadería, mantenimiento de setos, etc.</p>
<p><b>Reducir las emisiones asociadas a la quema intencionada de biomasa al aire libre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de apoyo a técnicas alternativas a la quema al aire libre</li> <li>- Restringir la quema de residuos agroforestales y promover el uso de alternativas</li> </ul>
<p><b>Reducir las emisiones de NH<sub>3</sub> derivadas de la agricultura y la ganadería mediante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de buenas prácticas agrícolas</li> <li>- Implantación de las medidas previstas para el sector ganadero en el Protocolo de Gotemburgo</li> </ul>
<p><b>Sector RC&amp;I</b></p>
<p>Caracterización del parque público residencial de Andalucía</p>
<p>Mejora y mantenimiento del parque público de viviendas. Acciones para garantizar el nivel de habitabilidad y seguridad, mejora del estado de conservación, mejora de actualización de prestaciones y equipos del edificio, y mantenimiento</p>
<p>Incentivar obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en los edificios e infraestructuras de las ciudades (soluciones para aislamiento, ventanas, protección solar, soluciones bioclimáticas, ...). Rehabilitación energética innovadora baja en carbono</p>
<p>Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica, geotérmica o biomasa (en instalaciones térmicas)</p>
<p><b>Fomento del autoconsumo eléctrico en el sector residencial comercial e institucional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de viabilidad del autoconsumo y elaboración de una guía de tramitación</li> <li>- Línea de incentivos para instalaciones de autoconsumo</li> </ul>
<p>Promover la calefacción y el calentamiento de agua sanitaria a partir de energía solar térmica y biomasa en los edificios</p>
<p><b>En las viviendas futuras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar la arquitectura bioclimática e introducir tecnologías, materiales y diseños constructivos que mejoren la calificación energética en los inmuebles</li> <li>- Dotar a las nuevas viviendas de protección oficial de la mejor calificación energética posible</li> <li>- Implantar progresivamente la cogeneración de alta eficiencia y los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes</li> </ul>
<p><b>Sector Construcción y Demolición</b></p>
<p><b>Reducir las emisiones de polvo en las distintas fases de una obra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la aprobación y aplicación de una ordenanza municipal tipo de gestión ambiental en obras de construcción y demolición</li> <li>- Vigilancia Ambiental en obras de infraestructuras</li> </ul>

<b>Sector Prevención</b>
Proponer medidas para la reducción de la incidencia sobre los niveles de inmisión de PM <sub>10</sub> de la resuspensión de polvo en zonas no pavimentadas
<b>Sector Residuos</b>
Elaboración de un inventario de residuos agrícolas en base a su estacionalidad de producción, heterogeneidad y posibles usos y georreferenciarlos en el territorio autonómico
Mejorar la disponibilidad de la biomasa y las prácticas sostenibles en los sectores generadores de recursos biomásicos asociados a la bioeconomía
Identificar y fomentar las mejores técnicas de recogida o aprovisionamiento, almacenamiento, pretratamiento y aprovechamiento de los recursos biomásicos atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia y rentabilidad para la cadena de valor de los bioproductos o bioenergía
Inventario de los demandantes de este recurso biomásico en el que se les caracterice y se les referencie en el territorio
Mejora de la gestión de los residuos agrícolas
Desarrollo /incremento de los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía
Fomento de la innovación en bioeconomía y economía circular agroalimentaria. Impulsar la innovación para buscar nuevas fórmulas de aprovechamiento de los residuos en la industria agroalimentaria, apostando por la economía circular, que supone evolucionar hacia un nuevo sistema de producción basado en la reutilización o reciclaje de los residuos, lo que redundará en una mejora de la competitividad de las industrias
<b>Sector Gestión</b>
Mejora y optimización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Ambiental
Seguimiento y actualización de la normativa de emisiones
Monitorización de los consumos de combustibles en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía
Inventario energético de edificios públicos de la Junta de Andalucía con calefacción y/o sistema de refrigeración
Programa de seguimiento de instalaciones en edificios de la Junta de Andalucía
<b>Sector Sensibilización</b>
<b>Mejorar la información y sensibilización en materia de Calidad del Aire:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir y aplicar un plan de comunicación y acercamiento a los medios</li> <li>- Fomento de la conducción eficientemente</li> <li>- Impulsar el desarrollo de campañas de divulgación y sensibilización ciudadana sobre movilidad respetuosa con la calidad del aire</li> </ul>
<b>Aumento de la participación pública, empresarial e institucional:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer actividades de participación e incentivo a la responsabilidad compartida</li> <li>- Proporcionar información de calidad del aire a nivel autonómico, al público en general y para los titulares de instalaciones</li> <li>- Impulso de la cultura energética</li> </ul>
Incentivos para la divulgación y difusión de la movilidad
<b>Formación en el ámbito de la administración:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de divulgación y difusión de la Certificación Energética en la Administración Local</li> <li>- Sensibilización en el uso adecuado de la energía entre los trabajadores del Sistema Sanitario Público de Andalucía</li> </ul>
<b>Formación en energía:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la transferencia del conocimiento, difusión y sensibilización del uso de la energía en la vivienda pública</li> <li>- Formación sobre ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables a la ciudadanía</li> <li>- Formación profesional y energía</li> </ul>

### 8.3.3 Nivel estatal

MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
Limitación de emisiones de actividades industriales
Normativa de prevención y control integrados de la contaminación
Normativa de evaluación de impacto ambiental
Normativa en materia de cambio climático y transición energética
Normativa de especificaciones de combustibles
Normativa de limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles
Normativa en materia de edificios. Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios
Normativa de prevención ambiental en actividades extractivas
<b>Sector Industrial</b>
Seguimiento de las actuaciones en áreas o zonas industrializadas con problemas de calidad del aire
Reducción de las emisiones de partículas en el sector industrial
Reducción de las emisiones de COV del sector industrial
Utilizar sistemas reforzados de control de la contaminación
Actuar sobre o incluso parar ciertas operaciones que emitan PM, NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> , COV
Reducir la generación de polvo en las actividades y emplazamientos emisores y utilizar medidas preventivas y compensatorias de dicha emisión (riego, etc.).
Aplazar ciertas operaciones que emitan COV: trabajos de mantenimiento, desgasificación de una instalación, carga o descarga de productos que emitan COV en ausencia de un dispositivo de recuperación de vapores, pintura de carreteras y calles, aplicación de detergentes e insecticidas a escala urbana, etc.
Promover medidas de mejora de la eficiencia energética en edificios industriales
Aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles

<b>Sector Transportes, Tráfico y Movilidad</b>
Acondicionamiento de los carriles BUS-VAO y operación de los mismos
Regulación de la velocidad y de los flujos de tráfico en las zonas urbanas y metropolitanas
Incentivos a renovación del parque automovilístico
Mejora de redes y flotas de autobuses
Fomentar los modos de transporte no motorizados, creando zonas prioritarias de acceso y aparcamiento y dándoles relevancia en la movilidad urbana e incrementando las oportunidades para el peatón y la bicicleta como modos de transporte alternativo que permitan desplazar a los vehículos a un segundo plano
Impulsar los carriles bici y los itinerarios peatonales como modos no motorizados que fomentan la sostenibilidad de las ciudades
Fomento de instalaciones para combustibles alternativos en el transporte terrestre
Conversión de carriles convencionales a carriles bus y/o carriles bici
Adecuar la frecuencia del transporte público a la demanda esperada, actualizándola de manera continua por la demanda resultante. Las medidas se adaptarán, proporcionarán y graduarán para tener en cuenta la naturaleza, duración, intensidad y alcance geográfico del episodio de contaminación.
Restricción de aparcamiento para no residentes con vehículos contaminantes en zonas de aplicación del Plan
Flexibilidad de horarios, fomento del teletrabajo, comercio electrónico, administración electrónica y planes de movilidad en empresas y polígonos industriales/empresariales con el fin de reducir los desplazamientos en horas punta.
<b>Sector agricultura, ganadería y pesca</b>
Fomento de buenas prácticas agrícolas y cumplimiento de los objetivos de las Mejores Técnicas Disponibles
Eliminar la quema de biomasa agrícola y utilizar otras vías para deshacerse de los restos de podas como triturar la biomasa e incorporarla al suelo. En todo caso ha de prohibirse estrictamente la quema de biomasa agraria en episodios de alta contaminación de PM y O <sub>3</sub>
Reducir la quema de restos de poda que se incorporarían al suelo/valorización en viñedo y frutales
Reducción del uso de los fertilizantes nitrogenados y, por tanto, la reducción de las emisiones, ya sea durante su fabricación o su aplicación al campo
Utilizar procesos de inyección de fertilizantes evitando esparcimiento del mismo que emite altos volúmenes de NH <sub>3</sub> , en favor de los sistemas de inyección en suelo
Gestión y almacenamiento adecuados (incluyendo la cubrición inmediata) de estiércoles y purines en granjas para evitar altas tasas de emisión

<b>Sector residencial, comercial e institucional</b>
Regular el empleo de equipos y combustibles con alto impacto en la calidad del aire, actuando de manera proporcional al problema y con el fin último de proteger a la población, particularmente los grupos más vulnerables.
Limitación de las operaciones que generen contaminación elevada en las obras públicas y privadas (carga y descargas de material pulverulento, raspado del pavimento, demoliciones, excavaciones, uso de maquinaria pesada, grupos electrógenos, etc.). Se promoverá la aplicación de baldeos para evitar resuspensión.
El Gobierno promoverá y facilitará el uso eficiente de la energía, la gestión de la demanda y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el ámbito de la edificación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, con especial referencia a los edificios habitados por personas en situaciones de vulnerabilidad
Certificación Energética de Edificios Nuevos y Existentes (Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y viviendas, y su mejora)
Los nuevos edificios construidos, así como las modificaciones de edificios existentes, deben ser de consumo de energía casi nulo (modificación del CTE)
El Gobierno fomentará la renovación y rehabilitación de los edificios existentes, tanto públicos como privados (de uso residencial y terciario), para alcanzar la alta eficiencia energética y descarbonización
Consumo sostenible de productos de uso doméstico con disolventes y pinturas
<b>Sector construcción</b>
Establecimiento de medidas técnicas a aplicar en las actividades de construcción, demolición y obra civil
Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los mismos

### 8.3.4 Nivel internacional

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL INTERNACIONAL</b>
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Decisiones de ejecución de la Comisión por las que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles para las diferentes industrias
Normativa sobre criterios y objetivos en materia de eficiencia energética y uso de energías renovables
Limitación de la emisión de partículas de turismos, vehículos ligeros y vehículos pesados establecidos en la normativa Comunitaria para la regulación de emisiones de vehículos
Limitación de emisión de partículas en motores que se instalan en máquinas móviles no de carretera
Normativa sobre ecodiseño de equipos de calefacción

## 8.4 IMPACTO DE LAS POLÍTICAS EXISTENTES SOBRE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES

Las medidas actualmente implantadas están teniendo un impacto favorable en la mejora de la calidad del aire, mejora que puede apreciarse en prácticamente todos los contaminantes analizados en el Capítulo 5.

En cuanto a los contaminantes más problemáticos en la zona, el impacto de las medidas existentes en el periodo 2015-2021 se sintetiza en:

- **PM<sub>10</sub>:**
  - Reducción del valor medio anual en un 19%.
  - Reducción del número de superaciones del valor diario en un 73%.
- **PM<sub>2,5</sub>:** Reducción del valor medio anual en un 21%.
- **NO<sub>2</sub>:** Reducción del valor medio anual en un 27%.
- **Ozono:**
  - Reducción del número de superaciones del valor objetivo para protección de la salud en un 79%.
  - Reducción del número de superaciones del valor objetivo para protección de la salud a largo plazo en un 86%.
  - Reducción del indicador AOT40 en un 42%.
  - Reducción del indicador AOT40 a largo plazo en un 34%.

## 8.5 MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA PLANEADOS O EN FASE DE INVESTIGACIÓN A LARGO PLAZO

En la actualidad la Unión Europea se encuentra inmersa en un ambicioso programa de actualización de la normativa ambiental denominado “Fit for 55”, cuya finalidad principal es armonizar diversas legislaciones para alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero un 55% con respecto a los niveles de 1990 para el año 2030.

El programa “Fit for 55” deriva del Pacto Verde Europeo y la denominada Ley Europea del Clima, aprobada por el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática. El Pacto Verde Europeo estableció una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la Unión en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, climáticamente neutra para 2050 y eficiente en el uso de los recursos. El Pacto Verde Europeo aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la Unión, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales.

El paquete “Fit for 55” se presentó en julio de 2021 y se encuentra actualmente en fase de tramitación, abarcando numerosos ámbitos en los que pueden presentarse sinergias entre la mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire. Del conjunto de propuestas legislativas englobadas en “Fit for 55”, las que pueden tener mayores implicaciones sobre las actividades emisoras de los contaminantes a la atmósfera más relevantes en materia de calidad del aire son:

- Normas sobre emisiones de CO<sub>2</sub> para turismos y furgonetas
- Comercio de derechos de emisión para el transporte por carretera y los edificios
- Directiva sobre fuentes de energía renovable
- Directiva de eficiencia energética
- Directiva sobre fiscalidad de la energía
- Reglamento relativo a la infraestructura para los combustibles alternativos
- Reglamento sobre el Uso de la Tierra, el Cambio de Uso de la Tierra y la Silvicultura
- Orientaciones relativas a combustibles más ecológicos en el transporte marítimo

## 9. PLAN DE ACTUACIÓN

### 9.1 CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS

Este Plan de Actuación se elabora a partir de un exhaustivo estudio tanto de la calidad de aire como de los factores que inciden en la misma, con objeto de determinar las fuentes responsables de la contaminación y el origen de la contaminación y así poder sentar las bases del Plan de Actuación.

El Plan de Actuación incorpora un conjunto de medidas, tanto ya adoptadas como propuestas por las Administraciones públicas competentes, que conllevan diferentes actuaciones horizontales y sectoriales y cuya aplicación de forma simultánea en los plazos establecidos redundará en una mejora apreciable de la calidad del aire, que permitirá asegurar el cumplimiento de los valores límite y objetivo establecidos en la legislación, e ir progresando hacia la consecución de los objetivos mucho más ambiciosos de la Organización Mundial de la Salud.

Tal y como se ha constatado en capítulos anteriores, los principales problemas de calidad del aire en la Zona Industrial de Bailén se deben a  $PM_{10}$  y  $O_3$ . Por consiguiente, las medidas del Plan de Actuación se encaminan fundamentalmente a minimizar las emisiones del material particulado  $PM_{10}$  y de los precursores gaseosos que dan lugar a la formación de ozono o partículas secundarias.

Al objeto de seleccionar aquellas medidas a incluir en el presente Plan de Actuación, los criterios que se han seguido son los que se recogen a continuación:

- Eficacia de la medida respecto a la disminución de los niveles de inmisión de los contaminantes
- Periodo de tiempo necesario para observar la mejora en los niveles de calidad del aire
- Relación entre la eficacia de la medida y el coste económico e impacto social asociado a su implantación
- Población sobre la que repercutiría la mejora de la calidad del aire conseguida con la medida
- Medidas principalmente relacionadas con el tráfico, al ser éste el mayor problema en los núcleos de población
- Medidas preventivas que eviten el aumento de la emisión de contaminantes en los distintos ámbitos del Plan y en el período considerado

### 9.2 MEDIDAS DE MEJORA DEL PLAN

Las medidas del Plan de Actuación se estructuran en cuatro grupos:

- **Grupo 1:** está integrado por aquellas actuaciones que ya están definidas en normas o planes existentes. Se denominan con las siglas iniciales GEE (General, existente).
- **Grupo 2:** está integrado por actuaciones recogidas en normas o planes que actualmente se encuentran en tramitación. Se denominan con las siglas iniciales GEP (General, planificado).
- **Grupo 3:** corresponde con medidas propuestas por algún organismo durante el proceso de participación para la elaboración del plan, bien derivado de actuaciones ya previstas por dicho organismo o definidas específicamente para la elaboración del presente documento. Se denominan con las siglas iniciales IB (Industrial Bailén).
- **Grupo 4:** recoge las directrices de las nuevas medidas que han de ponerse en marcha como resultado de la elaboración del presente Plan, correspondiendo su definición al organismo/administración competente según el ámbito de aplicación de las mismas. Se denominan con las siglas iniciales PCA (Plan Calidad Aire).

### **9.2.1 Tipo de medidas**

En base al diagnóstico de situación realizado y la correspondiente identificación del origen de la contaminación, las medidas del Plan de Actuación para los cuatro grupos definidos anteriormente se estructuran en:

- Medidas encaminadas al sector industrial y usos de productos (IN)
- Medidas orientadas al sector agrícola y forestal (AG)
- Medidas orientadas al sector tráfico rodado (TR)
- Medidas orientadas al sector residencial/comercial institucional (DO)
- Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición (CO)
- Medidas de prevención (PR)
- Medidas de sensibilización (SN)
- Medidas de gestión (GE)

Asimismo, algunas de las medidas planteadas son complementarias entre ellas, persiguiendo un mismo objetivo. En estos casos una línea de actuación estratégica se ve reforzada por una serie de medidas facilitadoras que son necesarias para la consecución del objetivo de la medida nuclear de la estrategia (por ejemplo, impulso del vehículo eléctrico).

#### **9.2.1.1 Medidas orientadas al sector industrial y uso de productos**

El sector industrial está sometido desde hace décadas a legislación para limitar la incidencia sobre el entorno tanto de sus actividades de fabricación como del posterior uso de los productos. En este sentido, las medidas complementarias propuestas inciden en dar continuidad a las actuaciones en materia de Mejores Técnicas Disponibles, eficiencia energética y buenas prácticas ambientales.

En concreto, la Zona Industrial de Bailén se encuentra caracterizada por el sector de la industria de materiales no metálicos, particularmente la fabricación de ladrillo, teja y cerámica artística. Dicho sector ha sido históricamente la principal fuente responsable de emisiones de contaminantes en la zona. No obstante, a causa de la crisis del sector de la construcción, 2008-2013, se produjo el cierre de numerosas instalaciones, lo que unido a las mejoras implementadas a raíz del Plan de Mejora de la Calidad del Aire del año 2013, fundamentalmente la instalación de filtros de mangas, se apreció un descenso considerable de las emisiones y la consiguiente mejora de la calidad del aire. A partir de 2014 se aprecia un leve repunte de la actividad, que se vio truncado en 2020 por efecto de la pandemia.

Por otra parte, la cerámica artística ha experimentado una profunda transformación, que ha supuesto la sustitución de los hornos morunos tradicionales por hornos más modernos y menos contaminantes.

#### **9.2.1.2 Medidas orientadas al sector agrícola y forestal**

El uso agrícola, y más concretamente el olivar, es el predominante en el ámbito geográfico del Plan. Dicha actividad agrícola muestra una incidencia en los niveles de concentración de partículas a causa de las emisiones de originadas fundamentalmente por la quema de residuos agrícolas y por las actividades de laboreo, además del polvo producido por los vehículos que circulan por caminos sin asfaltar y por las emisiones de los motores de combustión interna de la maquinaria agrícola y demás vehículos asociados a la actividad agrícola.

### **9.2.1.3 Medidas orientadas al sector tráfico rodado**

Tras los sectores industrial y agrícola, el tráfico se posiciona como una de las principales fuentes antrópicas locales, sobre todo en lo que respecta a su contribución a los niveles de NO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub>, de acuerdo con el análisis de la situación realizado en el Capítulo 7. El tráfico tiene una influencia sobre los niveles de inmisión de PM<sub>10</sub> no solo por sus emisiones directas, sino también por las emisiones de precursores gaseosos de partículas secundarias (compuestos inorgánicos secundarios y aerosol orgánico) y por la resuspensión por efecto del tráfico del material particulado depositado sobre las vías de circulación.

### **9.2.1.4 Medidas orientadas al sector residencial/comercial/institucional**

La combustión de biomasa sólida en calefacción para viviendas, actividades terciarias y administraciones y servicios públicos suponen en su conjunto una de las principales fuentes de PM<sub>10</sub> inventariadas, por lo que se proponen una serie de medidas orientadas a reducir el uso de combustibles y la sustitución por equipos/combustibles menos contaminantes.

### **9.2.1.5 Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición**

La materia mineral es el principal componente del material particulado presente en la atmósfera, lo que justifica la adopción de medidas encaminadas a reducir las emisiones difusas derivadas de actividades de construcción y demolición.

### **9.2.1.6 Medidas de prevención**

Son medidas orientadas a prevenir emisiones.

### **9.2.1.7 Medidas de sensibilización**

Se trata de medidas de sensibilización encaminadas a complementar otras actuaciones con la finalidad de mejorar la eficacia de dichas actuaciones, o medidas orientadas a fomentar conductas que redunden en menores emisiones.

### **9.2.1.8 Medidas de gestión**

Son medidas orientadas a mejorar el conocimiento de la contaminación en el ámbito del Plan.

## **9.2.2 Fundamentos básicos de las medidas**

Adicionalmente al diagnóstico de situación en cuanto a evaluación de la calidad del aire e identificación del origen de la contaminación, las medidas incluidas en el presente plan de mejora tienen también en consideración los antecedentes relativos a eficacia de las líneas estratégicas implementadas en el pasado reciente y el marco de actuación para el futuro inmediato y a medio-largo plazo.

Atendiendo a los contaminantes prioritarios para la Zona Industrial de Bailén y las principales fuentes responsables de la contaminación se plantea a continuación el contexto de las medidas para el sector industrial, agrícola y el tráfico rodado.

### **9.2.2.1 Contexto de medidas en el sector industrial**

El sector industrial es el que antes empezó a ser objeto de control y de implementación de actuaciones para limitar las emisiones.

Se mantienen los esquemas de limitación y control de las emisiones, con actualizaciones periódicas de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para su adaptación al progreso técnico, y las correspondientes actuaciones de mejora que las instalaciones industriales tengan que acometer.

Adicionalmente, la reciente evolución del precio del derecho de emisión de CO<sub>2</sub> ha dado lugar a importantes condicionantes para el funcionamiento de numerosas actividades industriales, lo que a su vez tiene notables implicaciones sobre las emisiones de contaminantes, como por ejemplo el cese de algunas actividades que se ven desplazadas del mercado por sus mayores costes de operación. En este punto destaca la generación de energía eléctrica con carbón, con varias centrales cerradas en Andalucía.

Actualmente, las propuestas legislativas incorporadas al paquete “Fit for 55” (revisión del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión, fiscalidad a la energía, fomento de energías renovables, etc) darán lugar a un nuevo contexto que facilitará la progresiva disminución de uso de combustibles fósiles y la consecuente limitación de emisión de varios contaminantes.

En el caso concreto de Bailén, el motor económico de la localidad sigue recayendo en el sector cerámico, tanto a nivel estructural como artesanal. No obstante, la actividad sufrió una profunda recesión con la crisis económica de 2008, que dio lugar a una notable caída de la producción y al cierre de numerosas fábricas cerámicas. Aunque la actividad comenzó a remontar a partir de 2014, la pandemia supuso un nuevo impacto sobre el sector, que ha visto reducir drásticamente el número de fábricas de cerámica estructural, de la que continúan activas en torno a una tercera parte de las que operaban antes de la crisis económica de 2008. Esta disminución del número de plantas activas y las actuaciones de mejora derivadas del anterior plan de mejora de la calidad del aire, aprobado mediante la Orden de 27 de enero de 2003, ha supuesto una relevante disminución de las emisiones atmosféricas del sector cerámico.

### **9.2.2.2 Contexto de medidas en el sector agrícola**

El sector agrícola forma parte de los sectores responsables de las emisiones de NH<sub>3</sub>, NO<sub>x</sub> y partículas en el municipio, debido tanto al uso de fertilizantes como a la quema de residuos agroforestales y a las emisiones asociadas a la maquinaria agrícola (resuspensión de polvo y gases de escape).

Recientemente la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ha limitado para las grandes y medianas explotaciones agrícolas la posibilidad de quema de restos agroforestales por motivos fitosanitarios, debiendo contarse con la correspondiente autorización para poder proceder a la quema, lo que derivará en una reducción de estas prácticas y las consecuentes implicaciones negativas sobre la calidad del aire.

Por otro lado, la nueva Política Agraria Común (PAC) para el periodo 2023-2027 incrementa su ambición medioambiental y climática en la Condicionalidad reforzada a aplicar, ampliando e incorporando normas y buenas prácticas agrarias y medioambientales. Dicha condicionalidad se articula mediante los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y las Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (BCAM), los cuales deberán ser cumplidos por los beneficiarios de las ayudas para conseguir los pagos directos de la PAC. Entre las diez BCAM se encuentra la “Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias” (BCAM 3) la cual es una práctica ya extendida a lo largo de los años desde los inicios de la puesta en marcha de la condicionalidad. La BCAM 3 contribuye a proteger el suelo de los procesos erosivos, mejorar la gestión y conservación de la calidad de los suelos, y principalmente a reducir las emisiones de material particulado al evitar la quema de los rastrojos.

Asimismo, entre las nuevas BCAM incorporadas se encuentra la BCAM 10 “Fertilización sostenible”, definida en el anexo II del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre. Dicha actuación se basa en el del correcto abonado y la aplicación de estiércoles y purines, lo cual contribuye a la reducción de las emisiones de NH<sub>3</sub>. Esta actuación deberá ser necesariamente atendida por las personas obligadas al cumplimiento de la Condicionalidad forzada, en el conjunto de su explotación agraria, a partir del 1 de enero de 2024.

### 9.2.2.3 Contexto de medidas en el sector tráfico rodado

Las normas EURO relativas a la homologación de turismos y vehículos ligeros ha constituido la principal línea de actuación para limitar las emisiones de los nuevos vehículos. El impacto de esta normativa ha sido muy desigual para los diferentes contaminantes y los distintos tipos de vehículos.

En efecto, el notable éxito en la reducción de las emisiones del material particulado por los tubos de escape de los vehículos de esta línea de actuación contrasta con los contratiempos experimentados en relación con las emisiones de óxidos de nitrógeno, donde las reducciones alcanzadas para determinados tipos de vehículos han quedado eclipsadas por la negativa evolución en otros vehículos.

A este respecto cabe destacar la diferente evolución en los turismos de gasolina y diesel considerando la casuística particular de los óxidos de nitrógeno, donde se limitan las emisiones de  $\text{NO}_x$  mientras que el parámetro determinante a efectos de calidad del aire es la concentración de  $\text{NO}_2$  en el aire ambiente, de tal manera que la reducción de emisiones de  $\text{NO}_x$  no implica necesariamente reducción de emisiones de  $\text{NO}_2$ , pues es preciso considerar también la ratio  $\text{NO}_2/\text{NO}_x$ . Estos problemas en las emisiones de  $\text{NO}_x$  en los vehículos diésel perduraron hasta la norma Euro 6, que supuso la implantación de los sistemas SCR (*Selective Catalytic Reduction*) en el mercado de los vehículos ligeros diésel, que necesitan el *Adblue* (mezcla de urea y agua) para poder funcionar

Este esquema nuclear de las políticas europeas de limitación de emisiones de los vehículos ha quedado relegado a un segundo plano tras la irrupción de las políticas de descarbonización, de manera que las normas EURO seguirán actualizándose para los vehículos que empleen motores de combustión interna, pero la línea principal de actuación se centra en la transición al vehículo eléctrico.

Aunque el conjunto de políticas puestas en marcha para favorecer la penetración del vehículo eléctrico presentan como indicador principal las emisiones de  $\text{CO}_2$ , el efecto de este cambio de modelo tiene también un importante impacto en el resto de contaminantes.

Para el  $\text{CO}_2$ , las nuevas obligaciones impuestas a los fabricantes de vehículos no se refieren a limitaciones específicas para cada tipo de vehículo como sucedía con las normas EURO, sino que se basan en imponer una restricción de conjunto al nuevo parque de vehículos que se introduzca en la Unión Europea. Esto implica que los fabricantes tengan que comercializar un mix de vehículos que en promedio cumplan la restricción aplicable en forma de gramos de  $\text{CO}_2$  emitidos en promedio por km recorrido. Hasta la fecha el cumplimiento de este requisito ha podido atenderse combinando mejora de la eficiencia con la puesta en el mercado de vehículos de menor cilindrada y vehículos con menores emisiones de  $\text{CO}_2$ , tales como vehículos eléctricos, híbridos y que emplean combustibles alternativos.

Sin embargo, las limitaciones futuras para 2025, 2030 y 2035 obligan necesariamente a ir incorporando en proporciones cada vez mayores vehículos de emisiones nulas, tales como el vehículo eléctrico, que a su vez también presenta emisiones nulas o mucho más reducidas de los contaminantes prioritarios para la mejora de la calidad del aire.

En este sentido, recientemente se ha aprobado el Reglamento 2023/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de abril de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/631 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de  $\text{CO}_2$  de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, en consonancia con la mayor ambición climática de la Unión, que establece que los vehículos que se comercialicen en la UE a partir de 2035 tendrán que tener unas emisiones nulas de  $\text{CO}_2$ , y también establece reducciones de emisiones de  $\text{CO}_2$  para 2030 más ambiciosas que las previamente establecidas. Este reglamento no prohíbe la comercialización de los vehículos de combustión interna, pero obligaría a emplear biocombustibles o combustibles sintéticos que cumplan el requisito de emisiones nulas de  $\text{CO}_2$ .

### 9.2.2.4 Contexto de medidas en el sector residencial, comercial e institucional

En el sector residencial, cabe destacar el creciente grado de penetración de la biomasa para usos térmicos derivado de las políticas de fomento de energías renovables.

Al comenzar estas políticas se prestó más atención a diversificar las fuentes de energía y aumentar la contribución de las energías renovables, prestando atención secundaria a las emisiones de contaminantes diferentes a los gases de efecto invernadero, lo cual ha supuesto un incremento de las emisiones de material particulado en algunas zonas.

Para corregir esta situación los reglamentos de desarrollo de la Directiva de diseño ecológico, de reciente entrada en vigor, establecen estrictos requisitos de limitación de emisiones para los nuevos equipos de combustión que empleen biomasa sólida como combustible.

Y adicionalmente, las propuestas legislativas del paquete “Fit for 55” (inclusión del sector residencial en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión<sup>1</sup>, fiscalidad a la energía, fomento de energías renovables, etc.) darán lugar a un nuevo contexto que facilitará la progresiva disminución de uso de combustibles fósiles, el incremento de la electrificación en los hogares y la consecuente limitación de emisión de varios contaminantes.

### **9.2.3 Relación de medidas**

Se presenta a continuación la relación de medidas del Plan de Actuación, ordenadas por sector y finalidad.

#### **9.2.3.1 Medidas orientadas al sector industrial y uso de productos**

- Implantación de Mejores Técnicas disponibles en las instalaciones industriales (IN/1)
- Control en las instalaciones cerámicas sometidas a Autorización Ambiental Integrada que emplean combustibles sólidos o líquidos pesados (IN/2)
- Actuaciones correctoras en actividades extractivas próximas a núcleos de población (IN/3)
- Actuaciones para la reducción de las emisiones en las industrias que manejan sólidos pulverulentos (IN/4)
- Vigilancia de las emisiones canalizadas y fugitivas en instalaciones industriales y actividades extractivas (IN/5)
- Sostenibilidad ambiental de la industria (IN/6)
- Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los sectores productivos (IN/7)
- Control de las emisiones de COVNM en instalaciones industriales (IN/8)
- Fomento de la etiqueta ecológica de la Unión Europea para pinturas de uso doméstico, productos de limpieza multiusos para el hogar y ciertos productos cosméticos (IN/9)
- Elaboración y diseminación de Buenas Prácticas Ambientales del uso de disolventes y pinturas (IN/10)

#### **9.2.3.2 Medidas orientadas al sector agrícola y forestal**

- Limitación de la quema de restos agroforestales en medianas y grandes explotaciones (AG/1)
- Limitación de la quema de restos agroforestales en microexplotaciones y pequeñas explotaciones en condiciones meteorológicas adversas para la dispersión (AG/2)
- Fomentar las buenas prácticas agrícolas (AG/3)

---

<sup>1</sup> Recientemente aprobada la creación de un sistema de comercio de derechos de emisión para sector doméstico y transporte por la Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión

- Ayudas para el impulso de la agricultura y ganadería sostenible y competitiva (AG/4)
- Fomento del desarrollo rural andaluz a través de una agricultura sostenible (AG/5)
- Contribuir al consumo energético sostenible, al desarrollo sostenible y a la gestión del aire en las actividades agrícolas (PEPAC) (AG/6)
- Normativa de limitación de emisiones en maquinaria agrícola (AG/7)

### **9.2.3.3 Medidas orientadas al sector tráfico**

#### **a) Medidas orientadas a fomentar el vehículo eléctrico y otros vehículos limpios**

- Impulso al vehículo eléctrico (TR/1)
- Normas de emisión de CO<sub>2</sub> para turismos y furgonetas nuevos (TR/2)
- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos (TR/3)
- Contratación pública de vehículos de transporte limpios y eficientes (TR/4)
- Desarrollo de infraestructuras mínimas necesarias para la recarga de los vehículos eléctricos en los aparcamientos de los edificios (TR/5)
- Ayudas para la sostenibilidad del transporte y la movilidad (TR/6)
- Bonificación en la cuota del IVTM para vehículos poco contaminantes (TR/7)

#### **b) Otras medidas orientadas a reducir las emisiones unitarias de los vehículos**

- Aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de turismos y vehículos ligeros (TR/8)
- Aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de vehículos pesados (TR/9)
- Aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de motocicletas y ciclomotores (TR/10)
- Control de las emisiones de los vehículos de combustión a través de la ITV (TR/11)

#### **c) Medidas orientadas a reducir el volumen de tráfico motorizado**

- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Bailén (TR/12)
- Fomento del uso de la bicicleta incluyendo eléctricas y micro-movilidad (TR/13)
- Fomento de Planes de Transporte Sostenible al Trabajo (TR/14)
- Conjunto de paneles de señalización variable DGT (TR/19)

#### **d) Mejora de infraestructuras varias**

- Actuaciones en infraestructuras para el fomento del uso de la bicicleta y VMP (TR/15)
- Mejora de caminos rurales del término municipal de Bailén (TR/16)

#### **e) Transporte de mercancías**

- Potenciar la regulación de actividades de carga/descarga de mercancías (TR/17)
- Fomento de los vehículos limpios para transporte de mercancías (TR/18)

#### **9.2.3.4 Medidas orientadas al sector residencial/comercial/institucional**

- Aplicación del Código Técnico de la Edificación en nueva construcción y rehabilitación de edificios (DO/1)
- Aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en nueva construcción y rehabilitación de edificios (DO/2)
- Fomento de la certificación energética de edificios (DO/3)
- Rehabilitación energética en la edificación (DO/4)
- Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en entidades públicas (DO/5)
- Aplicación de los reglamentos de diseño ecológicos a nuevas calderas y nuevos equipos de calefacción que emplean biomasa. Cumplimiento de los límites de emisión establecidos para chimeneas, estufas y calderas en los Reglamentos (UE) 2015/1185 y 2015/1189 (DO/6)
- Mejora en las calderas de calefacción y ACS comunitarias e individuales (DO/7)
- Fomentar la sustitución de calderas convencionales de gasoil por sistemas de bombas de calor o aerotermia (DO/8)
- Limitaciones en la instalación y en el uso de nuevas chimeneas abiertas (DO/9)

#### **9.2.3.5 Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición**

- Aplicación ordenanza municipal de gestión ambiental en obras de construcción y demolición en Bailén (CO/1)
- Vigilancia Ambiental en obras de infraestructuras (CO/2)

#### **9.2.3.6 Medidas de prevención**

- Baldeo de calles (PR/1)
- Proponer medidas para la reducción de la incidencia sobre los niveles de inmisión de PM<sub>10</sub> de la resuspensión de polvo en zonas no pavimentadas (PR/2)
- Plantación de árboles en el núcleo urbano de Bailén (PR/3)

#### **9.2.3.7 Medidas de sensibilización**

- Guías de Buenas Prácticas y Campañas de Concienciación en el Uso de la Energía en el ámbito doméstico de Bailén (SN/1)
- Campañas de sensibilización e información para la transición energética (SN/2)
- Realización de campañas de divulgación y sensibilización el sector cerámico (SN/3)
- Educación y sensibilización sobre movilidad sostenible (SN/4)
- Elaborar una guía de recomendaciones sanitarias asociadas a la calidad del aire (SN/5)
- Fomentar la difusión de nuevas tecnologías en el sector de la maquinaria agrícola (SN/6)
- Favorecer la puesta a disposición de los consumidores información relativa a las emisiones de NO<sub>2</sub> y partículas de los turismos nuevos (SN/7)

- Proponer actividades de participación e incentivo a la responsabilidad compartida (SN/8)
- Desarrollo de actividades de información y sensibilización ciudadana acerca del contenido de COVNM de los productos y disolventes de uso doméstico (productos para el hogar, cosméticos y otros artículos de aseo) (SN/9)

#### **9.2.3.8 Medidas de gestión**

- Estudio y caracterización del material particulado (GE/1)
- Establecimiento de un sistema de predicción de los niveles de contaminación atmosférica (GE/2)
- Campañas de medición mediante unidad móvil (GE/3)
- Inspecciones de instalaciones industriales (GE/4)
- Mejora y ampliación del Sistema de Evaluación de Calidad del Aire (GE/5)

#### **9.2.4 Fichas de medidas**

A continuación, se presenta una ficha para cada una de las medidas que integran el Plan de Actuación, y en la que se especifican los siguientes aspectos:

- Prescripciones técnicas generales
- Administraciones implicadas en su implantación, ejecución y seguimiento
- Calendario de ejecución
- Estimación, cuantitativa si es posible, de la mejora de la calidad del aire que se espera conseguir o de la reducción de las emisiones previstas
- Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista
- Estimación económica, en aquellos casos que sea posible, del coste de implantación de la medida
- Definición del indicador para el seguimiento del grado de implantación y de la eficacia de la medida
- Otra información

En el caso de medidas orientadas a un mismo objetivo (como por ejemplo reducción del tráfico rodado), la estimación de la mejora prevista y el plazo previsto para conseguirla se presentarán en una ficha común para todas las medidas relacionadas.

<b>CÓDIGO</b>		IN/1
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Implantación de Mejores Técnicas Disponibles en las instalaciones industriales
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Con esta medida se pretende la adaptación progresiva de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva de Emisiones Industriales a las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), que la Comisión Europea actualiza periódicamente para encauzar el esfuerzo empresarial a adoptar mejoras en procesos y equipos a través de la aplicación general de los requisitos más estrictos en el ámbito medioambiental y energético que sean económicamente viables.
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación</li> <li>•Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera y establecer un desarrollo competitivo del tejido industrial sostenible con el entorno
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	Resolución de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI). Plazo 4 años desde actualización BREF y publicación de las conclusiones de las MTD.
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de industrias
	<b>Otros:</b>	Promover la implantación de las mejores técnicas disponibles dentro del sector industrial, así como promover y apoyar a las instalaciones que planteen innovaciones tecnológicas para lograr las mejoras ambientales
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de autorizaciones ambientales concedidas en base a la incorporación de las mejores técnicas disponibles
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		IN/2
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Control en las instalaciones cerámicas sometidas a Autorización Ambiental Integrada que emplean combustibles sólidos o líquidos pesados
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Adicionalmente a los requisitos de control establecidos en la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, se incrementará la vigilancia de las emisiones a la atmósfera de los focos de los hornos cerámicos de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Control en continuo del adecuado funcionamiento de los dispositivos de depuración en las instalaciones cerámicas.</p> <p>Esta medida aplica a todas las instalaciones cerámicas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación que emplean combustibles sólidos y/o fuelóleo como combustible en el horno cerámico.</p> <p>El sistema de control en continuo registrará y archivará los registros de control, que deberán poder ser consultados por la administración durante las inspecciones pertinentes o estar disponibles a requerimiento de la administración competente en su caso.</p> <p>El sistema de control permitirá implementar las correspondientes alertas para avisar al operador de los hitos que precisen actuaciones de mantenimiento, y en particular de mal funcionamiento o by-pass de los sistemas de depuración. Estas situaciones indicadas deberán ser comunicadas sin demora a la administración competente. En caso de inadecuado funcionamiento del sistema depurador el titular deberá cesar, tan pronto como sea posible técnicamente, la alimentación al horno de combustibles sólidos o fuelóleo.</p> <p>El control del adecuado funcionamiento de los sistemas de depuración podrá realizarse bien mediante la medición en continuo de algún parámetro o componente, debiendo solicitar a la administración competente la validación previa de la solución que pretende implantar. Dicha solicitud deberá ser realizada a más tardar 3 meses después de la entrada en vigor del Plan, y contendrá una descripción del sistema de depuración y de cómo el sistema propuesto permite controlar su adecuado funcionamiento.</p> <p>Como opción alternativa de esta medida, está la instalación y operación de un sistema de medición en continuo de partículas (SAM) que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 239/2011, de 12 de julio. La instalación podrá dejar de operar los filtros si las medidas en continuo demuestran el cumplimiento de los valores límite de emisión.</p>
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad el Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
	<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Complementaria a la medida de adaptación a las MTD cuando implica la operación de sistemas de depuración
	<b>Código</b>	IN/1
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto

<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	Validación por la administración competente del sistema de control a más tardar 6 meses después de la aprobación del plan
	<b>Fecha de implantación:</b>	10 meses tras la aprobación del plan
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	Evitar los episodios de altos niveles de emisión, tales como los asociados a incidentes de mal funcionamiento de los filtros
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Opción 1: Episodios de superación del valor límite de emisión de partículas Opción 2: Episodios de mal funcionamiento de filtros y tiempo de funcionamiento en dichas condiciones
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		IN/3
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Actuaciones correctoras en actividades extractivas próximas a núcleos de población
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Adopción de medidas para la reducción de la incidencia de las actividades extractivas de las canteras (priorizando aquellas próximas a los núcleos de población), según los resultados de las inspecciones realizadas. Las posibles medidas a ejecutar son: -Riego fijo/móvil -Limpieza de viales en el entorno de la cantera -Limpieza de neumáticos de camiones a la salida de la cantera -Compactación y asfaltado de caminos de acceso -Reducción del tiempo entre explotación y restauración -Limitación de la velocidad de circulación -Instalación de barreras cortavientos -Uso de cintas transportadoras con protección -Cubrición del material a transportar con lonas -Empleo de captadores de polvo en la perforación -Desmante secuencial y progresivo de la zona de extracción
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad el Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir emisiones de contaminantes principales
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de actuaciones ejecutadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	IN/4	
<b>GRUPO</b>	PCA	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Actuaciones para la reducción de las emisiones en las industrias que manejan sólidos pulverulentos	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Adopción de medidas para la reducción de la incidencia de las emisiones de instalaciones que manejan sólidos pulverulentos (priorizando aquellas próximas a los núcleos de población) según los resultados de las inspecciones realizadas. Las posibles actuaciones a llevar a cabo son: -Riego fijo/móvil -Limpieza del viario interior de las instalaciones -Implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir emisiones de contaminantes principales
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de actuaciones ejecutadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>	IN/5	
<b>GRUPO</b>	PCA	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Vigilancia de las emisiones canalizadas y fugitivas en instalaciones industriales y actividades extractivas	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Realización de inspecciones para la determinación de los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera. Cumplimiento de una lista de chequeo con los parámetros de operación necesarios.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad el Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Mejorar el conocimiento sobre las emisiones fugitivas y canalizadas con vistas a la adopción de medidas para su minimización
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de industrias
	<b>Otros:</b>	Reducción de las emisiones de material particulado
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de datos validados de emisiones de instalaciones industriales
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		IN/6
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Sostenibilidad ambiental de la industria
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Minimizar en lo posible los impactos que en el medio ambiente provocan las emisiones de contaminantes generados por la producción industrial, ya sea dicha reducción consecuencia de acciones preventivas o de acciones de control y correctivas.</p> <p>Esta medida incluye actuaciones de muy diverso tipo con las que se pretende adaptar ambientalmente los procesos industriales, desarrollar planes de calidad ambiental, implantar sistema de gestión ambiental y aumentar el número de empresas industriales que disponen de distintivos de calidad ambiental, siguiendo los principios de ecología industrial que recoge la economía circular.</p> <p>La labor de información y sensibilización al tejido industrial será importante para lograr los objetivos de esta medida, llevando a cabo actuaciones como la difusión de buenas prácticas, campañas en medios de comunicación, presentación a las empresas de tecnologías menos contaminantes, etc.</p> <p>Una parte importante de los recursos de esta medida se dedicarán a la financiación de actuaciones empresariales dirigidas a reducir sus emisiones al medio ambiente mediante la sustitución de equipos e instalaciones por otros que generen menos contaminación, aplicándose para ello los instrumentos financieros más adecuados a las necesidades derivadas de dichas actuaciones.</p> <p>También se incluyen las actuaciones que persiguen la incorporación de criterios ambientales en la gestión empresarial, tanto mediante la prestación de servicios de asesoramiento especializado como del establecimiento de instrumentos financieros que faciliten que las empresas industriales se doten de sistemas de gestión ambiental, los certifiquen de acuerdo a las normas y estándares internacionales y se incorporen a distintivos de calidad ambiental.</p> <p>Además, se incluyen en esta medida actuaciones que se ejecuten en el marco de planes de calidad ambiental y otras actuaciones singulares de carácter público que contribuyan a subsanar daños ambientales en un espacio concreto</p>
	<b>Origen:</b>	Estrategia Industrial de Andalucía 2020
	<b>Objetivo</b>	<p>Reducir emisiones de contaminantes</p> <p>Incrementar el número de empresas industriales andaluzas que superan los estándares exigidos por la legislación ambiental</p> <p>Incrementar el número de empresas industriales que tienen implementados sistemas de gestión ambiental y poseen distintivos de calidad ambiental</p>
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	<p>Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Consejería de Industria, Energía y Minas</p>
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	<p>Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Consejería de Industria, Energía y Minas</p>
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2020
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo

<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	Reducción de las emisiones de diversos contaminantes
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de actuaciones ejecutadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		IN/7
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los sectores productivos
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Incentivos a fondo perdido para la realización de inversiones que incrementen la eficiencia energética en los procesos e instalaciones, permitan un aprovechamiento óptimo del calor residual y faciliten el aprovechamiento de las energías renovables en las industrias y sector primario. Se llevarán a cabo medidas de promoción de los programas, así como de formación para facilitar la tramitación de los incentivos, a empresas y reducir las incidencias que se originan, reduciendo los tiempos de tramitación.
	<b>Origen:</b>	Estrategia Energética de Andalucía 2030
	<b>Objetivo</b>	Reducir el consumo de energía final de los sectores productivos Incrementar el aporte renovable en el consumo de energía de los sectores productivos Incrementar el autoconsumo eléctrico renovable en los sectores productivos
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2026
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	2030
	<b>Otros:</b>	Avanzar en la descarbonización del consumo de energía Reducir el consumo tendencial de energía
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de solicitudes Importe incentivos solicitados Nº solicitudes resueltas Importe incentivos comprometidos Nº solicitudes pagadas Importe incentivos pagados Nº de actuaciones de promoción y formación Nº de impacto de las actuaciones de promoción y formación Nº de talleres Nº de personas participantes en los talleres
		<b>Fuente de información:</b>
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		IN/8
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Control de las emisiones de COVNM en instalaciones industriales
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Con esta medida se pretende llevar a cabo procedimientos de determinación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM) procedentes de las instalaciones industriales, realizar un control de los aparatos de medida y supervisar el correcto funcionamiento del tratamiento y remisión de la información
	<b>Origen:</b>	Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
	<b>Objetivo</b>	Reducción de las emisiones procedentes del sector industrial mediante el control y el seguimiento de las instalaciones afectadas
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de industrias
	<b>Otros:</b>	Reducción de las emisiones de COVNM en el sector industrial
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de datos validados de emisiones de instalaciones industriales
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	IN/9	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Fomento de la etiqueta ecológica de la Unión Europea para pinturas de uso doméstico, productos de limpieza multiusos para el hogar y ciertos productos cosméticos	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	La importancia de la etiqueta ecológica reside en que se otorgan, a aquellos productos más respetuosos con el medio ambiente, incluido sus bajas emisiones de compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM). Con ello, dan la posibilidad a los ciudadanos de protegerse en su entorno residencial y laboral con un consumo sostenible de estos productos.
	<b>Origen:</b>	Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2019
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Reducción de las emisiones de COVNM por el uso doméstico de disolventes y pinturas
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de productos con etiqueta ecológica producidos en Andalucía
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		IN/10
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Elaboración y diseminación de buenas prácticas ambientales del uso de disolventes y pinturas
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Creación de una guía con recomendaciones sobre las buenas prácticas en el uso de disolventes y pinturas con el objetivo de disminuir el riesgo para trabajadores y ciudadanos, así como para reducir las emisiones a la atmósfera y proteger el medio ambiente
	<b>Origen:</b>	Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector industrial y uso de productos, estimando una reducción media para el promedio anual de PM <sub>10</sub> de 2-2,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Lograr la sensibilización en el empleo de disolventes y pinturas para adoptar buenas prácticas en su utilización y reducir de esta forma las emisiones de determinados contaminantes (como son los compuestos orgánicos volátiles (COV)).
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de guías sobre buenas prácticas en el uso de disolventes y pinturas impresas, publicidad, difusión y distribuidas entre las actividades afectadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector industrial. Reducción del 25% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	AG/1	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Limitación de quema de restos agroforestales en medianas y grandes explotaciones	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	En medianas y grandes explotaciones queda prohibida la quema de restos agroforestales, salvo por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento o con el objeto de prevenir los incendios, siendo preciso en ambos casos contar con la preceptiva autorización. Dicha autorización incorporará como condicionante la posibilidad de quema única y exclusivamente cuando las condiciones para la dispersión de contaminantes no sea desfavorable, para lo cual la consejería con competencias en medio ambiente pondrá a disposición del público el correspondiente sistema predictivo en tiempo real, y la obligación de notificar tras la quema al órgano que otorgó la autorización de la fecha real de quema, el tipo y volumen o peso de los restos quemados y la ubicación de los puntos de quema.
	<b>Origen:</b>	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (sistema predictivo)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2022
	<b>Fecha de implantación:</b>	2022-2024
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Corto plazo
	<b>Otros:</b>	Medida relacionada con la prevención, para la reducción de emisiones de partículas, monóxido de carbono y black carbon
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº autorizaciones concedidas Tipo y volumen o peso de restos agroforestales quemado Nº de restricciones realizadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>	AG/2	
<b>GRUPO</b>	PCA	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Limitación de la quema de restos agroforestales en microexplotaciones y pequeñas explotaciones en condiciones meteorológicas adversas para la dispersión	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	En las microexplotaciones y pequeñas explotaciones la quema de restos agroforestales solo podrá llevarse a cabo cuando las condiciones ambientales no resulten adversas para la dispersión de contaminantes.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	2025
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio plazo
	<b>Otros:</b>	Medida relacionada con la prevención, para la reducción de emisiones de partículas, monóxido de carbono y black carbon
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Tipo y volumen o peso de restos agroforestales quemado. Nº de restricciones realizadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>	AG/3	
<b>GRUPO</b>	GEP	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Fomentar las buenas prácticas agrícolas	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Promocionar la implementación de buenas prácticas asociadas a la minimización de las emisiones de partículas y de NH<sub>3</sub>.</p> <p>En cuanto a la reducción de emisiones de partículas, se considera prioritaria la práctica de agricultura de conservación, sin laboreo, con siembra directa, que entre otras supone una reducción de costes de maquinaria, fertilizantes, agua de riego, y evita las emisiones fugitivas de material particulado, reduciendo o eliminando la erosión, además de proporcionar un enriquecimiento paulatino de la fertilidad del suelo por incremento de la materia orgánica, ya que los restos vegetales de las cosechas permanecen en el suelo, degradándose por la acción microbiana del suelo.</p> <p>En cuanto a la reducción de las emisiones de amoníaco procedentes de los fertilizantes nitrogenados durante su aplicación, se complementarían las medidas exigidas por normativa, con la promoción de técnicas que pretenden reducir la superficie de aplicación de los fertilizantes y maximizar su enterramiento durante la incorporación al suelo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aplicación con manguera (trailing hose)</li> <li>-Aplicación con arrastre de rastrillo (injection-open slot)</li> <li>-Inyección en surco abierto (injection-open slot)</li> <li>-Inyección en surco cerrado (injection-closed slot)</li> <li>-Incorporación de fertilizantes sólidos (incorporation)</li> </ul> <p>Asimismo, se continuarían las líneas de minimización y optimización del uso de fertilizantes químicos</p>
	<b>Origen:</b>	Borrador del II Plan Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	<p>Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</p> <p>Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Ayuntamientos</p>
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2022
	<b>Fecha de implantación:</b>	2022-2024
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	Reducción de emisiones debidas a la quema de residuos agrícolas
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de actuaciones acometidas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>	AG/4	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Ayudas para el impulso de la agricultura y ganadería sostenible y competitiva	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Minorar la cantidad de emisiones generadas en la actividad agrícola y ganadera mediante ayudas que impulsen diferentes actuaciones de mejora para alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales dentro del marco 2023-2027. Entra las distintas vías de actuación se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Implantación de los Eco-regímenes P4, de siembra directa sobre los rastrojos, y P7, de cubierta inerte en cultivos leñosos. Ambas prácticas evitan la quema de residuos en el campo, así como mitigar las pérdidas de carbono del suelo a labrar, gestionando de manera más eficiente los recursos naturales y valorizando los residuos.</li> <li>-Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas</li> <li>-Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles y biomasa agrícola</li> <li>-Aceleración de la modernización de los equipos y adopción de tecnologías de precisión y la mejora de la eficiencia energética (entre la maquinaria financiada se encuentran las trituradoras de leña)</li> <li>-Valorización energética de estiércoles y de biomasa agrícola. Se impulsará el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas.</li> </ul>
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027</li> <li>•Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Evitar la quema de residuos agrícolas y las emisiones derivadas de las explotaciones ganaderas
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida a reducir las emisiones derivadas de la quema de residuos agrícolas
	<b>Código</b>	AG/5
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Marco comunitario 2023-2027
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de expedientes acogidos a las diferentes medidas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>	El derivado de las inversiones o medidas a implantar el usuario en su explotación agrícola y ganadera	
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>	AG/5	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Fomento del desarrollo rural andaluz a través de una agricultura sostenible	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Impulsar el desarrollo rural en Andalucía mediante actuaciones específicas que favorezcan la disminución de las emisiones procedentes de la quema de residuos agrícolas. Para ello se seguirán diferentes líneas de actuación que permitan lograr los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión Europea de una forma competitiva y sostenible:</p> <p>a) Actuaciones donde se fomente y financie la adquisición de trituradoras de restos de podas:  -Ayudas dirigidas a apoyar aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales, necesarias para mejorar del rendimiento global y sostenibilidad de las explotaciones agrícolas mediante la modernización y/o mejora del rendimiento económico, así como de la eficiencia energética de las mismas.  -Ayudas para apoyar aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo para la mejora del rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas del olivar, modernizando, reestructurando y/o mejorando el rendimiento económico de las mismas.  -Ayudas a la creación de empresas para jóvenes. Con ello se pretende facilitar el acceso a las nuevas tecnologías en los entornos rurales y agrícolas, con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales.</p> <p>b) Actuaciones que ayudan a empresas con las inversiones que conlleven una reducción del impacto ambiental como valoración de residuos agrarios y agroalimentarios para el fomento de una bioeconomía circular:  -Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general.  -Apoyo a inversiones materiales inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa.</p>
	<b>Origen:</b>	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022
	<b>Objetivo</b>	Disminución de las emisiones contaminantes derivadas de la quema de restos agrícolas
	<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Impulsar una agricultura y ganadería sostenible
	<b>Código</b>	AG/4
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Marco comunitario 2023-2027
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de expedientes acogidos a las diferentes medidas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>	El derivado de las inversiones o medidas a implantar el usuario en su explotación agrícola	
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>	AG/6	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Contribuir al consumo energético sostenible, al desarrollo sostenible y a la gestión del aire en las actividades agrícolas (PEPAC)	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Objetivos específicos OE 4 y OE 5 de la Estrategia española de la PAC que establecen actuaciones sobre el consumo energético sostenible, el desarrollo sostenible y a la gestión eficiente del aire, concretamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar energías renovables (con prioridad **)</li> <li>• Eficiencia energética (con prioridad **)</li> <li>• Reducir las emisiones de NH<sub>3</sub> (con prioridad ***)</li> <li>• Reducir las emisiones de PM<sub>2,5</sub> (con prioridad *)</li> </ul>
	<b>Origen:</b>	Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027
	<b>Objetivo</b>	Estrategia para la Política Agrícola Común Europea. En particular, promover la energía sostenible, el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el aire.
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a apoyar aquellas medidas centradas en el uso de energías renovables y eficientes, y en el control y reducción de emisiones.
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	2023-2027
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio plazo
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de ayudas concedidas en relación con las partidas de inversión AND68411_01 y AND68411_03
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		17.500.000 € (AND68411_01) 13.500.000 € (AND68411_03)
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		AG/7
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Normativa de limitación de emisiones en maquinaria agrícola
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas no de carretera
	<b>Origen:</b>	Reglamento UE 2016/1628, de 14 de septiembre de 2016 sobre los requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera
	<b>Objetivo</b>	Disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera en la nueva maquinaria agrícola, de manera que la renovación progresiva de la maquinaria redunde en reducciones de emisiones en el sector agrícola.
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a apoyar aquellas medidas centradas en el control y reducción de emisiones
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2016
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de maquinaria
	<b>Otros:</b>	Los motores de la maquinaria agrícola deben encontrarse correctamente homologados para evitar emisiones de contaminantes no deseados
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evolución parque maquinaria
	<b>Fuente de información:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		TR/1
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Impulso al vehículo eléctrico
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Introducción progresiva de vehículos propulsados eléctricamente así como vehículos híbridos, en base al PNIECC 2021-2030 y al PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Plan Nacional Integrado de Energía y Cambio Climático 2021-2030 (PNIECC)</li> <li>•Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE)</li> <li>•Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Alcanzar los 5.000.000 de vehículos eléctricos en España para 2030
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Industria, Energía y Minas Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Diputación de Jaén Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Actuación estratégica con medidas de apoyo
	<b>Código</b>	TR/2, TR/3, TR/4
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2030
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos con el objetivo de contar en 2030 con 5.000.000 de vehículos eléctricos en toda España
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de vehículos eléctrico e híbridos incorporados, desagregados por categorías (turismos, motocicletas, bicicletas, vehículo de movilidad personal (VMP), vehículos ligeros, autobuses y vehículos pesados)
	<b>Fuente de información:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		2.000 Millones € (componente C1.I2 PRTR)
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>		TR/2
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Normas de emisión de CO <sub>2</sub> para turismos y furgonetas nuevos
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Establecimiento de limitación de emisiones de CO <sub>2</sub> para el promedio de nuevos turismos y furgonetas comercializados en la Unión Europea, precisando la consecución del objetivo de un alto grado de penetración del vehículo eléctrico para alcanzar dichos promedios
	<b>Origen:</b>	Reglamento (UE) 2023/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de abril de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/631 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO <sub>2</sub> de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, en consonancia con la mayor ambición climática de la Unión.
	<b>Objetivo</b>	A partir de 2035 el promedio de vehículos comercializados en la Unión Europea tendrán emisiones de CO <sub>2</sub> casi nulas. Objetivos intermedios para 2025 y 2030, pasando para los turismos de 95 g CO <sub>2</sub> /km en 2021 a 80,8 y 42,5 g CO <sub>2</sub> /km en 2025 y 2030 respectivamente, mientras que para las furgonetas se pasaría de 147 g CO <sub>2</sub> /km en 2021 a 125 g CO <sub>2</sub> /km en 2025 y 73,5 g CO <sub>2</sub> /km en 2030
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para el desarrollo del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	TR/1
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Objetivos a 2030
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evolución del parque de vehículos
	<b>Fuente de información:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>		TR/3
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde
	<b>Origen:</b>	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
	<b>Objetivo</b>	Ayudar al despegue del vehículo eléctrico
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Diputación de Jaén Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para el desarrollo del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	TR/1
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	Contino
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Impulso para el desarrollo de la movilidad sostenible en zonas urbanas y metropolitanas
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de puntos de recarga instalados
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		2.000 Millones € (componente C1.I2 PRTR)
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NO <sub>x</sub> y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>	TR/4	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Contratación pública de vehículos de transporte limpios y eficientes	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Establecimiento de garantías para que los poderes y las entidades adjudicadoras, en la contratación pública relativa a determinados vehículos de transporte por carretera, tengan en cuenta los impactos energético y medioambiental de estos durante su vida útil, incluidos el consumo de energía y las emisiones de CO <sub>2</sub> y de determinados contaminantes, con la finalidad de promover y estimular el mercado de vehículos limpios y energéticamente eficientes
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Directiva (UE) 2019/1161 que modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes</li> <li>•Real Decreto-Ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Contribución de las administraciones al despegue del vehículo eléctrico
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Sector Público para contratos de suministro o servicio de vehículos de transporte, acorde al Real Decreto Ley 24/2021 Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Diputación de Jaén Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para el desarrollo del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	TR/1
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2022
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo, con mejora de las emisiones a medio-largo plazo derivada de la renovación progresiva del parque de vehículos
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evolución del parque de vehículos de administraciones públicas, empresas públicas y concesiones de servicios públicos Nº de contratos públicos de suministro o servicio de vehículos de transporte por carretera, acorde al Real Decreto-Ley 24/2021
	<b>Fuente de información:</b>	Sector Público Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>	TR/5	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Desarrollo de infraestructuras mínimas necesarias para la recarga de los vehículos eléctricos e híbridos en los aparcamientos de los edificios	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Programas de la Unión Europea relativa a la eficiencia energética para el establecimiento de las condiciones de las infraestructuras mínimas necesarias para la recarga inteligente de los vehículos eléctricos. La infraestructura de recarga podrá ser de cualquier potencia y estar destinada a los siguientes usos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.</li> <li>-Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)</li> <li>-Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota</li> <li>-Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.</li> <li>-Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos</li> <li>-Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.</li> </ul>
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Código Técnico de la Edificación modificado por la adaptación a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2018/844, la cual modifica la Directiva 2010/31/UE (de eficiencia energética de los edificios) y a la Directiva 2012/27/UE (relativa a eficiencia energética)</li> <li>•Real Decreto 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación</li> <li>•Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030</li> <li>•Estrategia de impulso al vehículo eléctrico en Andalucía</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Ayudar al despegue del vehículo eléctrico
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Diputación de Jaén Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para el desarrollo del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	TR/1,TR/3
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2022
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de puntos de recarga instalados

<b>SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Diputación de Jaén Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>	50.900 millones € (PNIEC 2021-2030. Inversión pública total)	
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>	TR/6	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Ayudas para la sostenibilidad del transporte y la movilidad	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Incentivos a fondo perdido para la adquisición de vehículos cero emisiones o eco, la instalación de infraestructuras de puntos de recarga, así como las infraestructuras para la mejora de la movilidad en las ciudades. Se considera asimismo la redacción de planes de transporte al centro de trabajo y planes de movilidad urbana, siempre que se acompañen de inversiones de mejora que comporten un ahorro energético efectivo. Se llevarán a cabo medidas de promoción de los programas, así como de formación para facilitar la tramitación de los incentivos a empresas y ciudadanía y reducir las incidencias que se originan, reduciendo los tiempos de tramitación.
	<b>Origen:</b>	Estrategia Andaluza de la Energía 2030
	<b>Objetivo</b>	Promover un sistema de transporte eficiente avanzado hacia la movilidad cero emisiones
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para el desarrollo del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	TR/1
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2026
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	Incrementar el número de vehículos 0 emisiones y eco Incrementar el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos y combustibles alternativos
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de vehículos cero emisiones y eco Nº de vehículos de combustibles fósiles sustituidos Nº de puntos de recarga de vehículos cero emisiones
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>	TR/7	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Bonificación en la cuota del IVTM para vehículos poco contaminantes	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Disfrutarán de una bonificación del 75% en la cuota de los cinco periodos impositivos siguientes al de matriculación o reforma, aquellos vehículos que cumplan cualquiera de los requisitos que se establecen a continuación: -Vehículos eléctricos híbridos, enchufables y de autonomía extendida. -Vehículos eléctricos de batería propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica. -Vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no. -Vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no. -Vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no.
	<b>Origen:</b>	•Real Decreto 837/2002 de agosto por el que se traspone la Directiva Europea 1999/94 CEE •Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales
	<b>Objetivo</b>	Contribuir a fomentar la movilidad sostenible
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamientos Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para el desarrollo del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	TR/1
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2022
	<b>Fecha de implantación:</b>	2022-2024
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A medio-largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Incrementar el número de vehículos 0 emisiones y eco
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de vehículos beneficiados
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>	TR/8	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de turismos y vehículos ligeros	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Los programas de la Unión Europea (UE) para la disminución de las emisiones que proceden de vehículos de motor son una de las principales estrategias enfocadas a reducir las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Reglamento (CE) n° 715/2007, de 20 junio de 2007, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos y modificaciones posteriores.</li> <li>•Reglamento (CE) 2018/858, de 30 mayo 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos de los nuevos vehículos
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones unitarias de los vehículos
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo, con mejora de las emisiones a medio-largo plazo derivada de la renovación progresiva del parque de vehículos
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evolución del parque de vehículos
	<b>Fuente de información:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>		TR/9
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de vehículos pesados
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Los programas de la Unión Europea (UE) para la disminución de las emisiones que proceden de vehículos de motor son una de las principales estrategias orientadas a reducir las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente
	<b>Origen:</b>	Reglamento (CE) 595/2009, de 18 de junio de 2009, relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículos.
	<b>Objetivo</b>	Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos de los nuevos vehículos
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones unitarias de los vehículos
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo, con mejora de las emisiones a medio-largo plazo derivada de la renovación progresiva del parque de vehículos
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evolución del parque de vehículos
	<b>Fuente de información:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>	TR/10	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de motocicletas y ciclomotores	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Los programas de la Unión Europea (UE) para la disminución de las emisiones que proceden de vehículos de motor son una de las principales estrategias enfocadas a reducir las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente
	<b>Origen:</b>	Reglamento (UE) nº168/2013 relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos
	<b>Objetivo</b>	Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos de los nuevos vehículos
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones unitarias de los vehículos
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo, con mejora de las emisiones a medio-largo plazo derivada de la renovación progresiva del parque de vehículos
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de vehículos
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo vehículos con prestaciones de bajas emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evolución del parque de vehículos
	<b>Fuente de información:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>	TR/11	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Control de las emisiones de los vehículos de combustión a través de la ITV	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	De acuerdo al tipo de vehículo, de diésel o gasolina, la metodología de medición en la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) es diferente. Para el caso de los vehículos de gasolinas, la forma de control de emisiones en las ITV ha ido variando con el tiempo, principalmente desde comienzos del 2018. Por ello, para el control y seguimiento de la aplicación de la nueva normativa Euro 7 en los vehículos, se extraerán los datos con el sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD), lo cual facilitará conocer el estado y conducción de los vehículos y, por consiguiente, las emisiones originadas en los mismos.
	<b>Origen:</b>	•Normativa emisiones Euro 7 (Actualmente se aplica Euro 6) •Directiva 2014/45/UE
	<b>Objetivo</b>	Reducir las emisiones de partículas y NOx
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas (Intervenciones ITV)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medición de consumos por OBD en vehículos nuevos categoría M1 (equipados con dispositivos de control de consumo de combustible y energía)
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	20 de mayo del 2023 (voluntario)
	<b>Fecha de implantación:</b>	
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A partir de 2035 la normativa prohíbe la venta de vehículos de combustión en Europa con el objetivo de reducir a cero las emisiones de CO <sub>2</sub> permitidas
	<b>Otros:</b>	Contribución ITV a seguridad vial estimada en 600 muertes prematuras por exposición a partículas (PM) en el año 2021
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Evaluación del parque de vehículos (motores gasolina, motores diésel, motores desde nivel Euro 5/V)
	<b>Fuente de información:</b>	Estaciones ITV y fabricantes vehículos, herramientas desarrolladas para estimas consumo combustible y emisiones CO <sub>2</sub> (CO2TA-Ministerio)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>		TR/12
<b>GRUPO</b>		IB
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Bailén
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Bailén
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Elaboración y aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Bailén. Uno de los objetivos principales es conseguir una regulación del tráfico urbano en Bailén tal que contribuya a la reducción de los niveles de contaminantes en la atmósfera en las zonas habitadas de la localidad
	<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Medida orientada a alcanzar un sistema de movilidad más seguro y cumplimiento de los umbrales ambientales
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamiento de Bailén Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2024
	<b>Fecha de implantación:</b>	Para el año 2030 se habrán debido de terminar de implantar las medidas contempladas en el PMUS
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Niveles diarios y anuales de los contaminantes cuyo origen sea el tráfico
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		Entre 100.000 y 500.000 €
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>	TR/13	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Fomento del uso de la bicicleta incluyendo eléctricas y micro-movilidad	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Utilización coordinada de las bicicletas/ vehículos de movilidad personal (VMP) con el transporte público, campañas de información y desarrollo de un sistema de alquiler público de bicicletas
	<b>Origen:</b>	Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
	<b>Objetivo</b>	Aumentar el uso de la bicicleta, incluyendo eléctricas y micro-movilidad
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida de apoyo a la movilidad sostenible
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Impulso para el desarrollo de la movilidad sostenible en zonas urbanas y metropolitanas
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Campañas de comunicación realizadas Estaciones de bicicletas públicas implantadas Nº de viajes en bicicleta pública al año
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>		TR/14
<b>GRUPO</b>		GEP
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Fomento de Planes de Transporte sostenible al Trabajo
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Las entidades pertenecientes al sector público y otras empresas deberán disponer de Planes de Transporte Sostenible al Trabajo para aquellos centros de trabajo con más de 500 personas trabajadoras o 250 por turno. Los principales puntos en los que debe basarse un plan de movilidad para trabajadores pasan por: -Llevar a cabo políticas que permitan reducir el transporte privado y fomentar el transporte público o del vehículo compartido hacia los grandes centros de trabajo. -Reducir los desplazamientos motorizados y aumentar los desplazamientos a pie o en bicicleta. -Realizar estudios en los centros de trabajo y analizar su relación con los problemas de tráfico ocasionados y con zonas con problemas de calidad del aire. -Optimizar los desplazamientos motorizados en casos donde no sea posible evitarlos.
	<b>Origen:</b>	Artículo 26 del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible
	<b>Objetivo</b>	Reducir la movilidad motorizada y sus emisiones asociadas
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir el volumen de tráfico
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2013/2024
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A medio-largo plazo, derivado de la progresiva mejora de los hábitos de traslado al trabajo
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, reduciendo el volumen de tráfico
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de entidades que elaboran planes de transporte sostenible al trabajo Empleados afectados por planes de transporte sostenible al trabajo
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>		TR/15
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Actuaciones en infraestructuras para el fomento del uso de la bicicleta y VMP
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mejora, mantenimiento o creación de la red de infraestructuras específica</li> <li>•Mejora de aparcamientos vigilados, así como puntos de recarga para bicicletas/ vehículos de movilidad personal (VMP) eléctricos garantizando la seguridad de los vehículos.</li> <li>•Mejora de la intermodalidad adaptando los vehículos para facilitar el transporte de las bicicletas en las líneas.</li> </ul>
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Estrategia Nacional por la Bicicleta 2021</li> <li>•Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Contribuir a fomentar la movilidad sostenible
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Movilidad activa
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Medida que afecta al tráfico desde origen, favoreciendo la infraestructura para el uso de transporte alternativo, y supone una mejora directa de calidad del aire mediante la suspensión de fuentes de emisiones
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº alquiler de bicicletas/VMP al día
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		500.000 € (Programa Aparcamientos. PAB) 862.041 € (Actuación 3 Programa Moves II Andalucía)
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>	TR/16	
<b>GRUPO</b>	IB	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Mejora de caminos rurales del término municipal de Bailén	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Bailén	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Pavimentación y/u hormigonado de los tramos iniciales de los principales caminos rurales de la localidad. Se trata de acondicionar, mediante hormigón y/o algún tipo de asfaltado los tramos de los principales caminos rurales municipales más cercanos al núcleo de población. Habría que adecuar de este modo el primer kilómetro o kilómetro y medio de los 11 caminos principales que parten del núcleo urbano y que aún se encuentran sin adecuar (Cuesta del Molino, Galapurdí, Juncal, Pozo Palomo, Remolinillo, Cuesta Juripe, Zahonera, Minillas, Casa Pajares, Casa Medina y Camino Viejo)
	<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir el polvo en suspensión ocasionado por la circulación de vehículos por caminos rurales
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamiento de Bailén Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Limpieza y conservación de estos caminos a lo largo del tiempo
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Fecha de implantación:</b>	A partir de 2023
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva mejora de los caminos rurales en el municipio
	<b>Otros:</b>	Disminución de las partículas en suspensión en el núcleo urbano de Bailén
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº caminos mejorados
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>	1.650.000 €	
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>		TR/17
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Potenciar la regulación de actividades de carga/descarga de mercancías
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Dotación de las zonas habilitadas para carga y descarga, y regulación de los horarios de estas actividades</li> <li>•Limitación de pesos de los vehículos que entran en la localidad para realizar la carga y descarga</li> <li>•Promoción de sistemas de gestión de flotas</li> <li>•Impulso a la movilidad eléctrica en entregas de última milla</li> </ul>
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducción de emisiones por transporte de mercancías
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamientos Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir el volumen de tráfico
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva mejora de la gestión de la distribución de mercancías.
	<b>Otros:</b>	Dar privilegios a aquellos vehículos menos contaminantes y restricciones a los menos eficientes ambientalmente
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de zonas de distribución de mercancías con horario regulado
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NO <sub>x</sub> y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>		TR/18
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Fomento de los vehículos limpios para transporte de mercancías
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Fomento de los vehículos limpios en el transporte de mercancías mediante distintas alternativas como puede ser la flexibilización de horarios y combinación de restricciones/privilegios en función del nivel de contaminación de los vehículos
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Limitar la congestión de tráfico y el exceso de emisiones asociado
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir el volumen de tráfico
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva mejora de la gestión de la distribución de mercancías
	<b>Otros:</b>	Dar privilegios a aquellos vehículos menos contaminantes y restricciones a los menos eficientes ambientalmente
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de vehículos de transporte de mercancías ambientalmente eficientes
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV

<b>CÓDIGO</b>	TR/19	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Conjunto de paneles de señalización variable DGT	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Centros de Gestión de Tráfico están encargados de la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en vías interurbanas y travesías. Una de sus principales funciones es la difusión de la información del tráfico en tiempo real a través de Paneles de Mensaje Variables, tanto ubicados en carretera como Paneles de Mensaje Variable Virtuales en los propios vehículos (a través del NAP)
	<b>Origen:</b>	ITS/Punto de Acceso nacional NAP
	<b>Objetivo</b>	Difusión en cualquier punto de cualquier carretera del territorio de información relevante para el conductor (advertencia de peligro, restricciones horarias, activación de protocolos medio ambientales, etc.)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Dirección General de Tráfico (DGT)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Dirección General de Tráfico (DGT)
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Dirección General de Tráfico (DGT) Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir el volumen de tráfico
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el conjunto de medidas del sector transporte, estimando una reducción del 35% de la contribución del tráfico a los niveles medios anuales de NO <sub>2</sub> y de PM <sub>10</sub> , con una reducción para la media anual de PM <sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg PM <sub>10</sub> /m <sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO <sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg NO <sub>2</sub> /m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A corto/medio plazo a medida que los distintos ayuntamientos faciliten la información al NAP
	<b>Otros:</b>	Impulso a la movilidad con vehículos menos contaminante /gestión dinámica de la movilidad
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de paneles de señalización instalados
	<b>Fuente de información:</b>	Dirección General de Tráfico (DGT)
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector transporte, estimando de forma conservadora para 2027 una reducción del 35 % en las emisiones de NOx y material particulado, y del 40% en las emisiones de COV	

<b>CÓDIGO</b>		DO/1
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Aplicación del Código Técnico de la Edificación en nueva construcción y rehabilitación de edificios
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Requerimientos de calificación energética y aislamiento térmico en la rehabilitación de edificios existentes y construcción de nuevas edificaciones
	<b>Origen:</b>	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General de Estado (AGE)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida facilitadora para la mejora de la eficiencia energética del parque de edificios Medida facilitadora del vehículo eléctrico
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2022
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de edificios
	<b>Otros:</b>	Disminución del consumo eléctrico en edificios y, por consiguiente, de las emisiones asociadas a la generación de energía térmica y eléctrica
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de edificios con cada tipo de calificación energética
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	DO/2	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en nueva construcción y rehabilitación de edificios	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Dotación de instalaciones de energía solar térmica en rehabilitación de edificios existentes y construcción de nuevas edificaciones
	<b>Origen:</b>	Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida complementaria al resto de medidas orientadas a reducir la demanda energética en nuevos edificios
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de edificios
	<b>Otros:</b>	Disminución del consumo eléctrico en edificios y, por consiguiente, de las emisiones asociadas a la generación de energía térmica y eléctrica
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	m <sup>2</sup> de placas en instalaciones de energía solar térmica
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		DO/3
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Fomento de la certificación energética de edificios
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Desarrollo e implantación de un plan de certificación energética de edificios tanto públicos como privados
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Directiva 2010/31/UE del parlamento europeo y del consejo de 19 de mayo de 2010 relativa a la eficiencia energética de los edificios</li> <li>•Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE)
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida complementaria al resto de medidas orientadas a reducir la demanda energética en nuevos edificios
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de edificios
	<b>Otros:</b>	Esta regulación es una herramienta muy eficaz para el diagnóstico de las emisiones del parque de edificios de la zona, por lo que se fomentará la inclusión de certificados en el registro autonómico
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de certificados energéticos de edificios
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	DO/4	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Rehabilitación energética en la edificación	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Incentivos a fondo perdido para la rehabilitación energética de edificios, con actuaciones en la envolvente, aprovechamiento de fuentes renovables, instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria, iluminación, bombeo de agua, etc. Se establecen incentivos superiores para aquellas personas en determinadas condiciones sociales, así como para los municipios de menos de 5000 habitantes. También se llevarán a cabo medidas de promoción de los programas, así como de formación para facilitar la tramitación de los incentivos.
	<b>Origen:</b>	Estrategia Energética de Andalucía 2030
	<b>Objetivo</b>	Reducir el consumo de energía en los edificios en Andalucía Incrementar el autoconsumo eléctrico y térmico renovable en los edificios y viviendas
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2026
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de edificios
	<b>Otros:</b>	Disminución del consumo eléctrico en edificios y, por consiguiente, de las emisiones asociadas a la generación de energía térmica y eléctrica
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de solicitudes Importe incentivos solicitados Nº solicitudes resueltas Importe incentivos comprometidos Nº solicitudes pagadas Importe incentivos pagados Nº de actuaciones de promoción y formación Nº de impacto de las actuaciones de promoción y formación Nº de talleres Nº de personas participantes en los talleres
		<b>Fuente de información:</b>
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		DO/5
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en entidades públicas
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Incentivos a fondo perdido para la rehabilitación energética de edificios e instalaciones públicas (a excepción de la Administración regional), con actuaciones en la envolvente, instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria, iluminación, bombeo de agua, etc.; actuaciones de mejora de la movilidad, uso de vehículos cero y eco emisiones, así como promoción de infraestructuras de recarga eléctrica. Se llevarán a cabo medidas de promoción de los programas, así como de formación para facilitar la tramitación de los incentivos y reducir las incidencias que se originan, reduciendo los tiempos de tramitación.
	<b>Origen:</b>	Estrategia Energética de Andalucía 2030
	<b>Objetivo</b>	Reducir el consumo de energía final en las entidades y servicios públicos Incrementar el consumo de energías renovables en las entidades y servicios públicos Incrementar el autoconsumo eléctrico renovables en las entidades y servicios públicos
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2026
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	2030
	<b>Otros:</b>	Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de solicitudes Importe incentivos solicitados Nº solicitudes resueltas Importe incentivos comprometidos Nº solicitudes pagadas Importe incentivos pagados Nº de actuaciones de promoción y formación Nº de impacto de las actuaciones de promoción y formación Nº de vehículos cero emisiones y eco incorporados en las entidades públicas Nº de vehículos de combustibles fósiles sustituidos Nº de puntos de recarga de vehículos cero emisiones promovidos por las entidades públicas Nº de entidades públicas que han realizado actuaciones de mejora energética en sus edificios e instalaciones Nº de entidades públicas que han realizado actuaciones de mejora energética en la movilidad
		<b>Fuente de información:</b>
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	DO/6	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Aplicación de los reglamentos de diseño ecológico a nuevas calderas y nuevos equipos de calefacción que emplean biomasa. Cumplimiento de los límites de emisión establecidos para chimeneas, estufas y calderas en los Reglamentos (UE) 2015/1185 y 2015/1189	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Reducción de la emisión de contaminantes de la combustión no industrial gracias a calderas de alta eficiencia y marcado energético Solo se permitirá la instalación de nuevos equipos o sustitución de equipos existentes con equipos que cumplan con los valores de emisión establecidos los reglamentos de desarrollo de la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a diseño ecológico
	<b>Origen:</b>	•Reglamento (UE) 2015/1185 en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido •Reglamento (UE) 2015/1189 en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólidos.
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Unión Europea
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Administración General de Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2015
	<b>Fecha de implantación:</b>	01/01/2020 (calderas ≤ 500 kW)), y 01/01/2022 (estufas ≤50 kW)
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Progresivo, conforme vaya renovándose el parque de equipos de combustible de combustible sólido
	<b>Otros:</b>	Disminuir las emisiones de las calderas de biomasa y equipos de calefacción que emplean biomasa como combustible mediante la sustitución de equipos de diseño ecológico
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de instalaciones que demuestran que cumplen la medida
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		DO/7
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Mejora en las calderas de calefacción y ACS comunitarias e individuales
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Plan de inspección y/o renove de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) comunitarias e individuales, priorizando la sustitución de calderas de combustibles sólidos o líquidos por sistemas de bomba de calor o de aerotermia que evitarían el uso de la combustión en hogares con una alta eficiencia, y se incrementaría aún más si se combina con el uso de energías renovables.
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética</li> <li>• Real Decreto 477/2021, de 29 de junio contempla la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.</li> <li>• Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, regula las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Instalación de calderas más eficientes y por añadidura con menos emisiones
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de edificios
	<b>Otros:</b>	Disminuir las emisiones de las calderas de calefacción y ACS (comunitarias e individuales) mediante la revisión, adaptación y/o sustitución de calderas con una antigüedad mayor a 10 años.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº calderas revisadas, adaptadas y/o sustituidas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	DO/8	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Fomentar la sustitución de calderas convencionales de gasoil por sistemas de bomba de calor o aeroterma	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Sustitución de calderas de gasoil por sistemas de bomba de calor o de aeroterma que evitarían el uso de la combustión en hogares con una alta eficiencia, y se incrementaría aún más si se combina con el uso de energías renovables.
	<b>Origen:</b>	Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
	<b>Objetivo</b>	Instalación de calderas más eficientes y por añadidura con menos emisiones
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Actuación estratégica que apoya al resto de medidas relacionadas con combustión residencial
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	A largo plazo, derivado de la progresiva renovación del parque de edificios
	<b>Otros:</b>	Reducir las emisiones de calderas de gasoil mediante su sustitución por sistemas de aeroterma
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Líneas de ayudas Nº calderas revisadas, adaptadas y/o sustituidas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		DO/9
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Limitaciones en la instalación y en el uso de chimeneas abiertas
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Esta medida está orientada a reducir las emisiones procedentes del consumo energético en el sector residencial como consecuencia del uso de tecnologías poco eficientes.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida complementaria de medidas orientadas a reducir la demanda energética en nuevos edificios
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio plazo
	<b>Otros:</b>	Disminuir las emisiones de equipos ineficientes y promover el uso de equipos de mayor eficiencia
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	N.º acciones realizadas: ordenanzas, registros de instalaciones, inspecciones, comunicaciones, aplicaciones web...
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>	CO/1	
<b>GRUPO</b>	IB	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Aplicación ordenanza municipal de gestión ambiental en obras de construcción y demolición en Bailén	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Bailén	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Una de las fuentes principales de emisión de material particulado se asocia a la inadecuada gestión de los residuos de la construcción y demolición. Por ello, para reducir las emisiones difusas se proponen las siguientes actuaciones: -Aplicar el principio de jerarquía: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación -Existencia de medios para la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en los que se puedan efectuar el almacenamiento temporal y/o tratamiento -Control del transporte de escombros, tierras y otros materiales sobrantes de las construcciones generadas en el municipio -Control de volumen de RCD producidas por las obras y la cantidad que sea registrada de entradas en las Plantas de Reciclaje autorizadas -Control de la Licencia de obras a través de la fianza para responder a la aplicación de la ley en cuanto a la gestión de los RCD conforme a la normativa -Vigilancia del cumplimiento de las normas establecidas con implantación de un sistema de sanciones para los supuestos específicos
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir el aporte de materia mineral en los niveles de inmisión de partículas
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Alto	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio plazo, con la elaboración y aprobación de la Ordenanza
	<b>Otros:</b>	Disminución de la suspensión de partículas durante el transporte y de aporte de material particulado susceptible de resuspenderse por efecto del tráfico
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de actuaciones en referencia a la aplicación de la ordenanza reguladora de la gestión ambiental en obras de construcción
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.	

<b>CÓDIGO</b>		CO/2
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Vigilancia Ambiental en obras de infraestructuras
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Elaboración e implantación de un Plan de Vigilancia y Control Ambiental en obras de infraestructuras con la finalidad de disminuir las emisiones fugitivas de partículas y el arrastre de materia mineral hacia las vías de circulación
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir el aporte de materia mineral en los niveles de inmisión de partículas.
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamientos Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción de los niveles medios anuales de PM <sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m <sup>3</sup>
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio plazo, con la implantación del Plan de Vigilancia y Control
	<b>Otros:</b>	Disminución de la suspensión de partículas en las obras de construcción de infraestructuras y de aporte de material particulado susceptible de resuspenderse por efecto del tráfico
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de obras de construcción y demolición de infraestructuras Nº de sanciones por incumplimiento de la ordenanza
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		Valoración conjunta para todo el grupo de medidas del sector residencial, comercial e institucional (RCI), del sector construcción y del sector agrícola. Reducción del 20% en las emisiones de material particulado.

<b>CÓDIGO</b>		PR/1
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Baldeo de calles
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Labores de limpieza viaria frecuentes con el objetivo de reducir la presencia y emisión de material particulado
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de partículas en el aire
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	La resuspensión de polvo de la carretera contribuye sustancialmente a las emisiones de material particulado (PM) del tráfico. La limpieza de las vías en un principio podría minimizar la cantidad de polvo resuspendido
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de calles/semana baldeadas Nº de calles/semana de barrido mecánico y mixto
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>	PR/2	
<b>GRUPO</b>	PCA	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Actuaciones para la reducción de la incidencia sobre los niveles de inmisión de PM <sub>10</sub> de la resuspensión de polvo en zonas no pavimentadas	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Entre las diversas actuaciones se encuentran: -Reducción de áreas no pavimentadas desprovistas de vegetación en núcleos urbanos mediante el pavimentado de zonas y la transformación a suelo con cubierta vegetal. -Limitación de acceso de vehículos a áreas no pavimentadas para reducir la resuspensión de partículas. -Actuaciones para limitar el aporte de material particulado a vías de circulación.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir resuspensión del material pulverulento
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Mejora de la calidad atmosférica asociada a las emisiones difusas y el tráfico viario
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Superficie reverdecida/superficie total de parcelas desnudas
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>	Pavimentado: 31,71 €/m <sup>2</sup> Cubierta vegetal: dependiendo del tipo de plantas empleadas, el coste puede rondar entre 13-33 €.	
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		PR/3
<b>GRUPO</b>		IB
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Plantación de árboles en el núcleo urbano de Bailén
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Bailén
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Plantación de árboles en alineación y zonas verdes de Bailén hasta alcanzar, al menos, un número de 1 árbol por cada 3 habitantes. Con esta actuación se mejorará la calidad del aire en la localidad mediante la fijación de partículas realizadas por las hojas, tallos y troncos de los árboles y por la absorción de gases efectuada por los mismos.
	<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir resuspensión del material pulverulento
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamiento de Bailén Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	El ratio de un árbol por cada 3 habitantes debería de alcanzarse en un periodo máximo de 10 años
	<b>Otros:</b>	Mejora de la calidad atmosférica asociada a las emisiones difusas y el tráfico viario
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de árboles plantados en el núcleo urbano de Bailén/Nº de habitantes
	<b>Fuente de información:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		600.000 €
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		SN/1
<b>GRUPO</b>		IB
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Guía de Buenas Prácticas y Campañas de Concienciación en el Uso de la Energía en el ámbito doméstico de Bailén
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Bailén
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Elaboración de una guía de Buenas Prácticas en el uso de la energía en el ámbito doméstico de la localidad, en base a la realidad actual de los domicilios bailenenses y las opciones que ofrece el mercado. Asimismo, se realizarán campañas de concienciación sobre el uso sostenible de la energía en el ámbito doméstico del municipio.
	<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir la emisión de partículas a la atmósfera sin contribuir al aumento de otros contaminantes
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Ayuntamiento de Bailén
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Ayuntamiento de Bailén Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2024
	<b>Fecha de implantación:</b>	2034
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	2034
	<b>Otros:</b>	Se espera una reducción significativa en las emisiones de partículas, sobre todo en los meses de más frío
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Datos validados de emisiones de origen doméstico Nº de campañas/año realizadas Nº de viviendas de Bailén beneficiarias de estas campañas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambientel Ayuntamiento de Bailén
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		Elaboración Guía de Buenas Prácticas: 30.000 € Campañas de concienciación: 6.000 €/año
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		SN/2
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Campañas de sensibilización e información para la transición energética
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	En el marco de este programa se desarrollarán medidas dirigidas a facilitar a los diferentes actores de la sociedad andaluza la transición hacia un nuevo modelo energético: posibilitándole un mayor conocimiento de la realidad energética regional para que pueda tomar las decisiones más adecuadas sobre cómo usar la energía y elegir un modelo de consumo bajo en carbono; dando a conocer herramientas y programas que ayuden a realizar acciones de ahorro, eficiencia energética y energías renovables; y en particular, para el sector empresarial, acercarle las oportunidades de desarrollo que supone la transición energética. Algunos de los ámbitos clave de difusión y divulgación son: los mecanismos de gestión colectiva y comunidades energéticas, el autoconsumo, los beneficios de uso de las energías renovables, la evolución de los parámetros energéticos de la región, las actuaciones llevadas a cabo a través de REDEJA, etc.
	<b>Origen:</b>	Estrategia Energética de Andalucía 2030
	<b>Objetivo</b>	Transmitir a la sociedad andaluza la necesidad de contribuir a la transición energética de forma activa dando a conocer las herramientas y programas existentes que ayudan a la realización de mejoras energéticas
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Industria, Energía y Minas Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2026
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Avanzar en la descarbonización del consumo de energía Reducir el consumo tendencial de energía Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de repercusión en medios (prensa, radio) Nº de visitas a contenidos de la web Nº de descargas de publicaciones Nº personas seguidoras (Twitter, Facebook, etc.) Nº de personas asistentes a jornadas Nº de impactos de las campañas Nº de elementos de difusión realizados (notas de prensa, folletos, vídeos, etc.)
		<b>Fuente de información:</b>
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>	SN/3	
<b>GRUPO</b>	PCA	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Realización de campañas de divulgación y sensibilización en el sector cerámico	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Fomentar conductas que minimicen las emisiones fugitivas derivadas de la actividad del sector específico, informar y sensibilizar a los empresarios y trabajadores sobre la incidencia de su actividad en el entorno y difundir buenas prácticas ambientales. Entre las actuaciones para minimizar las emisiones fugitivas de polvo se encuentran: -Cubrición de camiones de transporte de arcillas -Limpieza de ruedas antes de salir de las zonas de almacenamiento de arcilla -Limpieza de plantas mediante regado, máquinas barredoras u otros métodos de limpieza -Regado adecuado de zonas y viales con trasiego de vehículos y maquinaria -Asfaltado o pavimentado en planta de zonas con trasiego de vehículos y maquinaria -Almacenamiento bajo cubierta -Instalación y correcto mantenimiento de filtros de mangas para desempolvado: trituración, molienda, trasiego de material, etc.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducción de la suspensión de partículas, de aporte de material particulado susceptible de resuspenderse por efecto del tráfico y de la emisión de contaminantes derivados del empleo de combustibles
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Contribución de la población mediante el cambio de hábitos
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de campañas informativas realizadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>	SN/4	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Educación y sensibilización sobre movilidad sostenible	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización sobre la movilidad sostenible, a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: -Organizar anualmente el concurso escolar "Ponte en Marcha" en todos los centros educativos de Andalucía, públicos, concertados y privados, para niños y niñas entre los 3 y 18 años. -Creación y convocatoria de los premios andaluces de movilidad sostenible
	<b>Origen:</b>	Estrategia Energética de Andalucía 2030
	<b>Objetivo</b>	Concienciar a la población en general sobre la movilidad sostenible
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y la formación
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	2021-2022
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Corto plazo
	<b>Otros:</b>	Reducir la dependencia de los derivados del petróleo en el transporte
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de escolares que utilizan un medio de transporte sostenible
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>	2021: 36.289,98 € 2022: 36.289,98 €	
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>	SN/5	
<b>GRUPO</b>	PCA	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Elaborar una guía de recomendaciones sanitarias asociadas a la calidad del aire	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Se elaborará una guía especialmente enfocada a los medios de comunicación y se mantendrá la presencia de este tema en los medios durante el periodo que se considere necesario. El contenido de los mensajes claves deberán ser consensuados entre las administraciones participantes. Esta medida pretende mejorar el conocimiento de la población de la problemática que genera en la salud la calidad del aire, de manera que se logre un cambio de comportamiento en una doble vertiente: reducción de la exposición de la población a la contaminación y, por otra parte, reducción de la contaminación por medio del cambio de hábitos
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducción de la contaminación por medio del cambio de hábitos
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Salud y Consumo Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Salud y Consumo Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Salud y Consumo Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Contribución de la población mediante el cambio de hábitos
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Avance en la elaboración de documento técnico de recomendaciones sanitarias asociadas a la calidad del aire.
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Salud y Consumo Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamiento
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		SN/6
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Fomentar la difusión de nuevas tecnologías en el sector de la maquinaria agrícola
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Apoyar tanto en actuaciones de difusión de la tecnología, como de regulación y elaboración de normativa y en materia de ensayos de seguridad en tractores y otras máquinas agrícolas
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir las emisiones derivadas del uso de combustibles convencionales
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Contribución de la población mediante el cambio de hábitos
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de campañas informativas realizadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		SN/7
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Favorecer la puesta a disposición de los consumidores información relativa a las emisiones de NO <sub>2</sub> y partículas de los turismos nuevos
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Fomentar el uso de vehículos más respetuosos con la calidad del aire mediante información de sus características, en particular de sus emisiones de contaminantes NOx y material particulado (PM), teniendo en cuenta el combustible empleado. Se trata de poner a disposición una información global de los principales impactos sobre la atmósfera y la calidad del aire derivados del motor de su vehículo, de manera que pueda basar la elección del mismo en función de información clara y fiable. Para ello, se realizarán campañas y se repartirán folletos informando de dichas características.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Reducir las emisiones derivadas del uso de combustibles convencionales
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Salud y Consumo Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Contribución de la población mediante el cambio de hábitos
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de campañas informativas realizadas
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		SN/8
<b>GRUPO</b>		PCA
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Proponer actividades de participación e incentivo a la responsabilidad compartida
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	<p>Suscripción de acuerdos voluntarios que tengan como meta el cumplimiento más estricto de los valores límite de emisión (VLE) o su cumplimiento en un plazo inferior al establecido. Estos acuerdos serán divulgados en los medios oficiales y, sus análisis y resultados, puestos a disposición de las Comunidades Autónomas y entidades interesadas.</p> <p>Esta actuación podrá llevarse a cabo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Acuerdos voluntarios con asociaciones, instituciones de investigación, medios de comunicación</li> <li>-Acciones de incentivo para participación e información con las asociaciones empresariales, profesionales, especialmente pymes, tratamiento diferenciado por sectores.</li> <li>-Además, para garantizar el acceso a la información se elaborarán bases de datos de actuaciones, proyectos, agentes, estudios científicos, y premios relacionados con calidad del aire</li> </ul>
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Acuerdos voluntarios para el cumplimiento de VLE más estrictos o en un plazo inferior
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamiento
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamiento
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamiento
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	Contribución de la población mediante el cambio de hábitos
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de acuerdos realizados
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>	SN/9	
<b>GRUPO</b>	GEE	
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>	Desarrollo de actividades de información y sensibilización ciudadana acerca del contenido de COVNM de los productos y disolventes de uso doméstico (productos para el hogar, cosméticos y otros artículos de aseo)	
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>	Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Se desarrollarán actividades de información y sensibilización para fomentar el cambio de hábitos y prácticas cotidianas para lograr el uso responsable y sostenible por parte del público general en sus casas de productos que contienen disolventes. Estas actividades irán enfocadas fundamentalmente a cosméticos y otros productos de aseo y a productos para el hogar.
	<b>Origen:</b>	Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Administración General del Estado (AGE) Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>	Medio	
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2023-2024
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Medio-Largo plazo
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	N.º de actividades de información y sensibilización ciudadana
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ayuntamientos
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		GE/1
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Estudio y caracterización del material particulado
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Estudio de las características del material particulado con el fin de conocer el contenido de distintos elementos integrados en las partículas y así poder actuar de forma más precisa en su seguimiento y control.
	<b>Origen:</b>	Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	Caracterizar el material particulado presente en la zona de estudio para actuar adecuadamente en su seguimiento y control
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de muestreos realizados Nº de ensayos realizados
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		779.748 € (referido a toda Andalucía)
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		GE/2
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Establecimiento de un sistema de predicción de los niveles de contaminación atmosférica
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Con esta medida se pretende trabajar con un modelo matemático de predicciones fiables que permita hacer el diagnóstico de la contaminación atmosférica mediante la conjugación de variables del territorio como son los usos del suelo, actividades industriales y topografía y variables físicas, químicas y biológicas como son la meteorología, las especies predominantes, etc.
	<b>Origen:</b>	Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2021
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de accesos al sistema de predicción Nº de activaciones de protocolos de actuación en base a predicciones
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		251.680 €
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		GE/3
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Campañas de medición mediante unidad móvil
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Desarrollo de campañas de medición concretas más allá de los datos que se obtienen en las estaciones fijas disponibles. Por ello, se planifican campañas anuales de medición mediante unidades móviles que permitan incrementar la información relativa a la calidad del aire en zonas concretas de especial interés
	<b>Origen:</b>	Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Informes de seguimiento
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		GE/4
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Inspecciones de instalaciones industriales
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Realización de inspecciones para la determinación y control de las emisiones canalizadas y fugitivas de partículas de los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera. Cumplimiento de una lista de chequeo con los parámetros de operación necesarios
	<b>Origen:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Real Decreto 102/2011. De 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.</li> <li>•Planes anuales de Inspección de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</li> </ul>
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Empresas afectadas
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Empresas afectadas
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Empresas afectadas
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	Medida orientada a reducir las emisiones de contaminantes
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Medio
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	Fecha de aprobación de los Planes anuales
	<b>Fecha de implantación:</b>	Continuo
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	
	<b>Otros:</b>	Mejorar el conocimiento sobre las emisiones fugitivas de partículas con vistas a la adopción de medidas para su minimización
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	Nº de inspecciones a realizar
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

<b>CÓDIGO</b>		GE/5
<b>GRUPO</b>		GEE
<b>NOMBRE DE LA MEDIDA</b>		Mejora y ampliación del Sistema de Evaluación de Calidad del Aire.
<b>Municipio/s de aplicación de la medida</b>		Aplicable a todos los municipios del ámbito del Plan
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>Reseña:</b>	Instalación de nuevos equipos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire para la evaluación de la calidad del aire.
	<b>Origen:</b>	Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén
	<b>Objetivo</b>	Disminuir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	<b>Implantación:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento de la ejecución:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Seguimiento eficacia:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
<b>MEDIDA DE APOYO</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Código</b>	
<b>NIVEL DE PRIORIDAD</b>		Alto
<b>CALENDARIO</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	2025
	<b>Fecha de implantación:</b>	2025
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>	<b>Estimación de la mejora de la calidad del aire esperada:</b>	
	<b>Plazo estimado para alcanzar la mejora prevista:</b>	Corto plazo
	<b>Otros:</b>	Conocer en mayor profundidad la calidad del aire en la zona de implantación de la Estación para poder tomar las medidas oportunas en caso de superación de determinados umbrales para ciertos contaminantes, y ser referencia para las evaluaciones y estudios sobre la calidad del aire, en referencia a los contaminantes de preocupación emergente
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN</b>	<b>Descripción:</b>	N.º de equipos instalados
	<b>Fuente de información:</b>	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
	<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE TOTAL DE IMPLANTACIÓN (€)</b>		68.272,44 €
<b>ESTIMACIÓN AHORRO EMISIONES</b>		

## 9.3 VALORACIÓN CONJUNTA DE MEDIDAS DE MEJORA

### 9.3.1 Valoración de medidas de limitación de emisiones en el sector industrial

Las medidas en el sector industrial se orientan a reducir las emisiones tanto canalizadas como difusas de partículas en el sector cerámico fundamentalmente, a mejorar la eficiencia energética y a limitar las emisiones de COVNM. De esta forma se limitan las emisiones de material particulado, NO<sub>x</sub> y COVNM, que son precursores tanto de ozono como de particular orgánicas secundarias.

Las medidas orientadas a la reducción de las emisiones canalizadas de partículas en los hornos cerámicos y resto de equipos de combustión se estima que puedan contribuir a reducir las emisiones en torno al 25 %, dando lugar a una reducción del nivel medio anual de PM<sub>10</sub> en torno a 1,5-2 µg/m<sup>3</sup>

Dada la complejidad de las reacciones involucradas en la generación de ozono a partir de sus precursores, no se valora de forma independiente el impacto de las medidas en el sector industrial sobre los niveles de ozono, aunque de forma cualitativa se estima las medidas adoptadas contribuirán a consolidar las mejoras observadas en los niveles de ozono de 2020 y 2021.

Para el resto de contaminantes los niveles de calidad del aire registrados cumplen los objetivos de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, e incluso también con los futuros valores límite para 2030 de la propuesta de directiva de calidad del aire, por lo que las medidas propuestas persiguen mantener acotadas las emisiones industriales para consolidar la situación actual e incluso progresar en la tendencia a la mejora.

### 9.3.2 Valoración de medidas de limitación de emisiones de materia mineral

La materia mineral supone el principal aporte a los niveles de inmisión de PM<sub>10</sub> en la mayor parte de los emplazamientos analizados en Andalucía, siendo este aporte también muy relevante en la Zona Industrial de Bailén, como ponen de manifiesto tanto los resultados del análisis de componentes mayoritarios en la estación de Bailén (suponiendo la materia mineral el 51%, que se corresponde con un aporte de 16,8 µg/m<sup>3</sup>) como las conclusiones del estudio de contribución de fuentes (con el factor mineral contribuyendo con el 38% o un aporte de 12,2 µg/m<sup>3</sup>).

Parte de esta contribución crustal tiene origen natural, sumando solo las intrusiones africanas 6 µg/m<sup>3</sup> en 2021 y oscilando en el periodo 2015-2021 en torno a 3-6 µg/m<sup>3</sup> como promedio anual, siendo debida esta variabilidad a las distintas condiciones meteorológicas en los distintos años del periodo analizado. El aporte antropogénico a la materia crustal tiene su origen en diversas actividades tales como actividades extractivas, actividades agrícolas, fabricación de materiales cerámicos, obras de construcción y demolición, almacenamiento y trasiego de materiales pulverulentos, resuspensión de polvo en vías asfaltadas, circulación por vías sin asfaltar, etc. El aporte conjunto de todas estas actividades, descontando las intrusiones de aire africano, se estima en al menos 6 µg/m<sup>3</sup>, que es la base sobre la que actúan las medidas planteadas, para las que se estima una mejora en torno a 1-1,5 µg/m<sup>3</sup>.

### 9.3.3 Valoración de medidas de limitación de emisiones en combustión doméstica y quemas agrícolas

El estudio de contribución de fuentes identifica un factor asociado a la combustión, que por su perfil químico y evolución estacional se asocia al tráfico y a la combustión de biomasa en instalaciones cerámicas y calefacciones domésticas, así como a las quemas de restos agrícolas. Este factor supone el 22% de la masa de PM<sub>10</sub>, con un aporte de 7,1 µg/m<sup>3</sup>, de los que se estima que el aporte de las calefacciones domésticas y quemas agrícolas contribuyan con 4,6 µg/m<sup>3</sup> y las medidas repercutan en una reducción del orden de 0,5-1 µg/m<sup>3</sup> en el nivel de PM<sub>10</sub>.

### 9.3.4 Valoración de medidas de limitación de emisiones del tráfico rodado

El efecto de las emisiones del tráfico sobre los niveles de inmisión presenta gran variabilidad en función de la distancia a las vías de circulación y de la intensidad del tráfico que circula por ellas.

La reducción de las emisiones unitarias de los vehículos a motor por km recorrido se basa fundamentalmente en la progresiva renovación del parque de vehículos, reduciéndose las emisiones por efecto de las cada vez más restrictivas normas EURO de aplicación y el impulso al vehículo eléctrico.

Teniendo en consideración los efectos de estas medidas se estima que las emisiones de NO<sub>x</sub> material particulado y COVNM se reduzcan en el ámbito del plan en torno al 35-45% en 2027 con respecto a las existentes en 2019, con una reducción para la media anual de PM<sub>10</sub> en el fondo urbano en torno a 0-0,5 µg /m<sup>3</sup> y una reducción para la media anual de NO<sub>2</sub> en el fondo urbano en torno a 3-4 µg/m<sup>3</sup>.

## 9.4 REDUCCIÓN DE EMISIONES DE ÁMBITO REGIONAL

Adicionalmente a las medidas consideradas en el ámbito del plan, es preciso tener en consideración también el impacto de las medidas de ámbito autonómico y nacional que contribuyen a reducir las emisiones de contaminantes en otros ámbitos geográficos, ya que de esta forma se limita el transporte regional de contaminantes primarios y precursores de ozono y partículas secundarias.

En este sentido, desde que en el año 2003 se procedió a elaborar anualmente el Inventario de Emisiones de Andalucía, la mayoría de contaminantes han experimentado un notable descenso en sus emisiones, destacando por la magnitud de la reducción SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y COVNM. En efecto, en el periodo 2003-2019<sup>2</sup> la reducción de emisiones de estos contaminantes en el conjunto de Andalucía ha sido del 81%, 56% y 33% respectivamente, siendo estos contaminantes precursores de ozono (COVNM y NO<sub>x</sub>) y de material particulado, bien compuestos inorgánicos secundarios (SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>) o bien compuestos orgánicos secundarios (COVNM). Asimismo, el NH<sub>3</sub>, que también es precursor de compuestos inorgánicos secundarios, ha experimentado un descenso en el mismo periodo de tan solo el 5%.

A pesar de estos notables avances, las políticas de limitación de emisiones se revisan periódicamente con el consiguiente establecimiento de techos nacionales de emisión cada vez más restrictivos, lo cual redundará en la permanente adopción de nuevas medidas de limitación de emisiones a nivel de la Unión Europea y la consiguiente mejora continua no solo de las emisiones en el ámbito del plan, sino también en las zonas desde donde pueden proceder los contaminantes primarios y secundarios que mediante transporte regional contribuyan al nivel de fondo en el ámbito del plan.

---

<sup>2</sup> Aunque ya se disponen de los datos del Inventario de emisiones de 2020, no se ha considerado este año por considerarse poco representativo asociado a las limitaciones provocadas por la pandemia

# 10. PLAN DE VIGILANCIA. INDICADORES DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

En el presente capítulo se describe el Plan de Vigilancia propuesto para determinar la evolución de los niveles de calidad del aire en la Zona Industrial de Bailén, así como para determinar el grado de cumplimiento de las medidas consideradas en los anteriores apartados de este documento.

## 10.1 PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE

El Plan de Vigilancia de la Calidad del Aire tiene como objetivo principal determinar la evolución de los valores de los contaminantes en general, y muy especialmente de O<sub>3</sub> y PM<sub>10</sub> registrados en la zona del Plan. Se convierte así en una herramienta imprescindible para determinar la evolución de las concentraciones de estos contaminantes, comprobándose la efectividad de las medidas tomadas para conseguir su reducción.

El Plan de Vigilancia en esta materia se basa fundamentalmente en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire ya implantada en la zona de estudio (medición fija en la estación Bailén, complementada con modelización, y determinación de la composición química del material particulado).

## 10.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Adicionalmente a los niveles de calidad del aire mencionados en el apartado anterior, el Plan de Vigilancia incorpora también un conjunto de indicadores cuya finalidad es aportar información acerca de la evolución de la estrategia de mejora de la calidad del aire implementada en la zona del Plan.

Estos indicadores persiguen conocer el grado de implantación de las medidas del plan de actuación, así como la eficacia de las mismas y el esfuerzo económico que suponen. Los indicadores mostrados a continuación emanan del propio Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén.

Asimismo, los indicadores de seguimiento deben satisfacer los siguientes criterios:

- Ser significativos para el conocimiento de la calidad del aire en el ámbito de aplicación del Plan, el grado de implantación de las medidas y su eficacia.
- Puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad, siempre y cuando la carga de trabajo que ello conlleve sea razonable.
- Los datos utilizados para elaborarlos deben estar disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones o asociaciones, cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente. O bien que la recopilación de la nueva información no suponga excesiva carga administrativa.
- Ser fácilmente interpretables y que puedan ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

Los indicadores propuestos están basados en la clasificación del conjunto de medidas o actuaciones expuestas en el Capítulo 9 del presente Plan. A continuación, se analizan cada uno de estos grupos:

### **a) Industrial (IN)**

El sector industrial está sometido desde hace décadas a legislación para limitar la incidencia de sus actividades sobre el entorno, tanto de sus actividades de fabricación como del posterior uso de los productos. Por ello, los indicadores propuestos se centran mayormente en cuantificar las mediciones e inspecciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha legislación, el número de actuaciones llevadas a cabo para minimizar las emisiones difusas y las instalaciones que implantan mejoras a partir de las Conclusiones MTD de aplicación.

### **b) Agrario (AG)**

Este bloque recoge como indicadores el conteo del número de autorizaciones concedidas para la quema de restos agrícolas y forestales, así como el número de expedientes sancionadores iniciados y la evolución de la maquinaria en función de los tipos considerados en la normativa de limitación de emisiones en maquinaria no de carretera. Asimismo, también contempla la cuantificación de residuos vegetales gestionados como alternativa a la quema al aire libre y el recuento de actuaciones promovidas para fomentar las buenas prácticas agrícolas.

### **c) Tráfico rodado (TR)**

Este conjunto de indicadores incluye el buen número de actuaciones. Las medidas del presente grupo serán relativas al parque de vehículos (flotas de transporte urbano, transporte privado, transporte de mercancías y servicios) con el impulso del vehículo eléctrico (nº de vehículos eléctricos e híbridos incorporados), aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de turismos, vehículos ligeros y pesados, motocicletas y ciclomotores; planes de movilidad, fomento del transporte público y transporte no motorizado. Asimismo, los indicadores de este grupo también se vinculan con la peatonalización, calzado del tráfico, campañas de concienciación y jornadas.

Los indicadores relativos al parque de vehículos se ajustarán a los ofrecidos en las fuentes estadísticas oficiales (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía e INE). Entre ellos cabe destacar aquellos indicadores asociados a la evolución del parque de vehículos atendiendo a criterios de sostenibilidad, como puede ser el uso de combustibles o mejores tecnologías disponibles.

Por otro lado, los indicadores sobre planes de movilidad serán aportados esencialmente por el ayuntamiento y, en la práctica, por las Diputaciones provinciales que se han involucrado en su desarrollo. En materia de planes de movilidad el órgano regional que tiene atribuidas las competencias en elaboración y seguimiento de planes de movilidad es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En cuanto al fomento del transporte no motorizado, se encuentran medidas acerca de actuaciones en infraestructura y servicios asociados (aparcamientos o alquiler de bicicletas y VMP). Respecto a las medidas relacionadas a la mejora del tránsito peatonal, se contempla desde la peatonalización de calles hasta la planificación del tráfico rodado. El seguimiento de dichas actuaciones estará vinculado con la ejecución efectiva del Plan.

### **d) Residencial, comercial e institucional (DO)**

Este grupo se refiere principalmente a las medidas de eficiencia energética adoptadas en edificación procedentes del Código Técnico de la Edificación y del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, así como medidas originadas del propio Plan y de la Estrategia Energética Andaluza 2030.

Asimismo, también se contemplan medidas de reducción de emisiones de material particulado originado en equipos de combustión doméstica, basándose varias de ellas en el Reglamento UE 2015/1185 en lo relativo a requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido y en el Reglamento UE 2015/1189 en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas.

#### **e) Construcción y demolición (CO)**

Este conjunto alberga las medidas de buenas prácticas para limitar la emisión de partículas derivada de las obras de construcción y el transporte de materiales pulverulentos. Los indicadores están basados principalmente en la aprobación de licencias con condicionantes para restringir la suspensión de partículas para cada categoría de obras.

#### **f) Prevención (PR)**

Las medidas de este grupo se centran principalmente en prevenir emisiones de material particulado principalmente debido a la resuspensión del mismo.

#### **g) Sensibilización (SN)**

Este conjunto alberga aquellas medidas encaminadas a fomentar conductas que redunden en menores emisiones, así como complementar otras actuaciones con el propósito de mejorar la eficacia de las mismas.

Por ello, en relación con el desarrollo de campañas y jornadas en distintas materias, su seguimiento se realizaría mediante el número de actuaciones y campañas llevadas a cabo para cada medida.

#### **h) Gestión (GE)**

Este bloque incluye los indicadores relacionados con la generación de información relativa a la calidad del aire o que contabilizan el acceso a la misma.

### **10.2.1 Indicadores propuestos**

En la Tabla 10.1 se presenta la relación de indicadores básicos planteados derivados del presente Plan de Mejora de Calidad de Aire de la Zona Industrial de Bailén.

La información mostrada en la siguiente tabla se corresponde con:

- Descripción: definición del indicador
- Medida relacionada: se indica el código de la medida planteada en el Capítulo 9 sobre la que se aplica el indicador

**Tabla 10.1 Indicadores propuestos para el seguimiento de las medidas propuestas por el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén**

<b>Indicador</b>	<b>Medida relacionada</b>
Nº de autorizaciones ambientales concedidas en base a la incorporación de las mejores técnicas disponibles	IN/1
Opción 1: Episodios de superación del valor límite de emisión de partículas Opción 2: Episodios de mal funcionamiento de filtros y tiempo de funcionamiento en dichas condiciones	IN/2
Nº de actuaciones ejecutadas	IN/3, IN/4, IN/6
Nº de datos validados de emisiones de instalaciones industriales	IN/5
Nº de solicitudes Importe incentivos solicitados Nº solicitudes resueltas Importe incentivos comprometidos Nº solicitudes pagadas Importe incentivos pagados Nº de actuaciones de promoción y formación Nº de impacto de las actuaciones de promoción y formación Nº de talleres Nº de personas participantes en los talleres	IN/7
Nº de datos validados de emisiones de instalaciones industriales	IN/8
Nº de productos con etiqueta ecológica producidos en Andalucía	IN/9
Nº guías sobre buenas prácticas en el uso de disolventes y pinturas impresas, publicidad, difusión. y distribuidas entre las actividades afectadas	IN/10
Nº autorizaciones concedidas Tipo y volumen o peso de restos agroforestales quemado Nº de restricciones realizadas	AG/1, AG/2
Nº de actuaciones acometidas	AG/3
Nº de expedientes acogidos a las diferentes medidas	AG/4, AG/5
Nº de ayudas concedidas en relación con las partidas de inversión AND68411_01 y AND68411_03	AG/6
Evolución parque maquinaria	AG/7
Nº de vehículos eléctricos e híbridos incorporados, desagregados por categorías (turismos, motocicletas, bicicletas, VMP, vehículos ligeros, autobuses y vehículos pesados)	TR/1
Evolución del parque de vehículos	TR/2, TR/8, TR/9, TR/10
Nº de puntos de recarga instalados	TR/3, TR/5
Evolución del parque de vehículos de administraciones públicas, empresas públicas y concesiones de servicios públicos Nº de contratos públicos de suministro o servicio de vehículos de transporte por carretera, acorde al RD-Ley 24/2021	TR/4
Nº de vehículos cero emisiones y eco Nº de vehículos de combustibles fósiles sustituidos Nº de puntos de recarga de vehículos cero emisiones	TR/6
Nº de vehículos beneficiados	TR/7
Nº de trenes que emplean tecnologías menos contaminantes	TR/11
Niveles diario y anuales de los contaminantes cuyo origen sea el tráfico	TR/12
Campañas de comunicación realizadas Estaciones de bicicletas públicas implantadas Viajes en bicicleta pública al año	TR/13
Nº de entidades que elaboran planes de transporte sostenible al trabajo Empleados afectados por planes de transporte sostenible al trabajo	TR/14

**Tabla 10.1 Indicadores propuestos para el seguimiento de las medidas propuestas por el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén (continuación)**

Indicador	Medida relacionada
Nº alquiler de bicicletas/VMP al día	TR/15
Nº caminos mejorados	TR/16
Nº de zonas de distribución de mercancías con horario regulado	TR/17
Nº de vehículos de transporte de mercancías ambientalmente eficientes	TR/18
Evaluación del parque de vehículos (motores gasolina, motores diésel, motores desde nivel Euro 5/V)	TR/19
Nº de paneles de señalización instalados	TR/20
Nº de edificios con cada tipo de calificación energética	DO/1
m <sup>2</sup> de placas en instalaciones de energía solar térmica	DO/2
Nº de certificados energéticos de edificios	DO/3
Nº de solicitudes Importe incentivos solicitados Nº solicitudes resueltas Importe incentivos comprometidos Nº solicitudes pagadas Importe incentivos pagados Nº de actuaciones de promoción y formación Nº de impacto de las actuaciones de promoción y formación Nº de talleres Nº de personas participantes en los talleres	DO/4
Nº de solicitudes Importe incentivos solicitados Nº solicitudes resueltas Importe incentivos comprometidos Nº solicitudes pagadas Importe incentivos pagados Nº de actuaciones de promoción y formación Nº de impacto de las actuaciones de promoción y formación Nº de vehículos cero emisiones y eco incorporados en las entidades públicas Nº de vehículos de combustibles fósiles sustituidos Nº de puntos de recarga de vehículos cero emisiones promovidos por las entidades públicas Nº de entidades públicas que han realizado actuaciones de mejora energética en sus edificios e instalaciones Nº de entidades públicas que han realizado actuaciones de mejora energética en la movilidad	DO/5
Nº de instalaciones que demuestran que cumplen la medida	DO/6
Líneas de ayudas Nº calderas revisadas, adaptadas y/o sustituidas	DO/7, DO/8
N.º acciones realizadas: ordenanzas, registros de instalaciones, inspecciones, comunicaciones, aplicaciones web...	DO/9
Nº de actuaciones en referencia a la aplicación de la ordenanza reguladora de la gestión ambiental en obras de construcción	CO/1
Nº de obras de construcción y demolición que cumplen la ordenanza Nº de sanciones por incumplimiento de la ordenanza	CO/2
Nº de calles/semana baldeadas Nº de calles/semana de barrido mecánico y mixto	PR/1
Superficie reverdecida/superficie total de parcelas desnudas	PR/2
Nº de árboles plantados en el núcleo urbano de Bailén/Nº de habitantes	PR/3
Datos validados de emisiones de origen doméstico Nº de campañas/año realizadas Nº de viviendas de Bailén beneficiarias de estas campañas	SN/1

**Tabla 10.1 Indicadores propuestos para el seguimiento de las medidas propuestas por el Plan de Mejora de la Calidad de la Zona Industrial de Bailén (continuación)**

Indicador	Medida relacionada
N° de repercusión en medios (prensa, radio) N° de visitas a contenidos de la web N° de descargas de publicaciones N° personas seguidoras (Twitter, Facebook, etc.) N° de personas asistentes a jornadas N° de impactos de las campañas N° de elementos de difusión realizados (notas de prensa, folletos, vídeos, etc.)	SN/2
N° de campañas informativas realizadas	SN/3, SN/6, SN/7
N° de escolares que utilizan un medio de transporte sostenible	SN/4
Avance en la elaboración de documento técnico de Documento técnico de recomendaciones sanitarias asociadas a la calidad del aire.	SN/5
N° de acuerdos realizados	SN/8
N.º de actividades de información y sensibilización ciudadana	SN/9
N° de muestreos realizados N° de ensayos realizados	GE/1
N° de accesos al sistema de predicción N° de activaciones de protocolos de actuación en base a predicciones	GE/2
Informes de seguimiento	GE/3
N° de inspecciones a realizar	GE/4
N.º de equipos instalados	GE/5

## 11. LISTA DE PUBLICACIONES, DOCUMENTOS, TRABAJOS, ETC. QUE COMPLETEN LA INFORMACIÓN

- Air Quality Consultants (2021). *“Covid-19, Air Quality and Mobility Policies: Six European Cities”*.
- AIRUSE (2016). Report 12. *“Report on traffic sources contribution”*.
- AIRUSE (2016). Report 14. *“The efficacy of dust suppressants to control road dust re-suspension in Northern and Central Europe”*.
- AIRUSE (2016). Report 15. *“Review of impact of street cleaning on PM<sub>10</sub> and PM<sub>2.5</sub> concentrations in Northern and Central Europe”*.
- AIRUSE (2016). Report 22. *“Abatement of NOx emissions from vehicles”*.
- AIRUSE (2016). Report 27. *“Technical guide to reduce biomass burning emissions”*.
- AIRUSE (2016). Report 28. *“Technical guide to reduce road dust emissions in Southern Europe”*. Report 28.
- AIRUSE (2016). Report 4. *“PM speciation and source apportionment”*.
- AIRUSE (2016). Report 5. *“Chemical profiles of emission sources”*.
- AIRUSE (2016). Report 6. *“Updated PM database for Southern Europe”*.
- AIRUSE (2016). Report 7. *“Contribution natural sources to PM concentration levels”*.
- Amann, M. et. al (2017). *“Measures to address air pollution from agricultural sources”*.
- Amann, M. et. al (2018). *“Measures to address air pollution from small combustion sources”*.
- Belis, C.A. et. al (2019). *“Source apportionment of fine PM by combining high time resolution organic and inorganic chemical composition datasets”*.
- Bignal, K.L. et. al (2008). *“Release of polycyclic aromatic hydrocarbons, carbon monoxide and particulate matter from biomass combustion in a wood-fired boiler under varying boiler conditions”* Atmospheric Environment.
- Carrasco, J. (2015). *“Mejoras en la reducción de emisiones atmosféricas del uso de biomasa industrial y doméstica”*. Encuentro Bases científico tecnológicas para mejorar la calidad del aire en España.
- Casquero-Vega. J.A. et. al (2021). *“Aerosol number fluxes and concentrations over a southern European urban area”*.
- Citepa (TFTEI Techno-Scientific Secretariat); Bessagnet, B. & Allemand, N. (2020). *“Review on Black Carbon (BC) and Polycyclic Aromatic Hydrocarbons (PAHs) emission reductions induced by PM emission abatement techniques”*. TFTEI background informal technical document.
- CONAMA (2022). *“La movilidad que queremos: para una ciudad sostenible, saludable y segura”*.
- Crippa, M. et. al (2016). *“Forty years of improvements in European air quality: regional policy-industry interactions with global impacts”* <https://acp.copernicus.org/articles/16/3825/2016/>

- CSIC (2020). “*Episodios de contaminación por ozono en el Valle del Guadalquivir*”. Informe para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
- CSIC-BSC-CEAM-UPV/EHU- ITC-UJI (2022). “*Bases científicas para un Plan Nacional de Ozono*” Informe para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
- Degraeuwe, B. et. al (2019). “*Urban NO<sub>2</sub> Atlas*”.
- E. Vicente et. al (2013). “*Influência das Condições Operatórias nas Emissões de Partículas da Combustão Doméstica*”.
- Economic Commission for Europe (2019). “*Executive Body for the Convention on Long-range. Transboundary Air Pollution*”.
- Grange, S.K. et. al (2017). “*Lower vehicular primary emissions of NO<sub>2</sub> in Europe than assumed in policy projections*”.
- Grylls, T. et. al (2022). “*How trees affect urban quality: it depends on the source*”.
- Instituto de Diagnóstico Ambiental, Estudios del Agua (IDAEA), CSIC (2013). “*Procedimiento para la Identificación de episodios naturales de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, y la demostración de causa en lo referente a las superaciones del valor límite diario de PM<sub>10</sub>*”.
- Kelz, J. et. al (2010). “*PM emissions from old and modern biomass combustion systems and their health effects*” Proceedings of the 18th European Biomass Conference.
- M. in 't Veld et. al (2021). “*Understanding the local and remote source contributions to ambient O<sub>3</sub> during a pollution episode using a combination of experimental approaches in the Guadalquivir valley, southern Spain*” Science of the Total Environment.
- Mar Viana et. al (2016). “*Contribution of residential combustion to ambient air pollution and greenhouse gas emissions*” ETC/ACM Technical Paper 2015/1.
- María Millan-Martínez et. al (2021). “*Contribution of anthropogenic and natural sources in PM<sub>10</sub> during North African dust events in Southern Europe*” Environmental Pollution.
- Monforti-Ferrario, F et. al (2019). “*Policy pressures on air. Anticipating unforeseen effects of EU policies on Air Quality*”. JRC Science for Policy Report.
- Moradpour, M. et. al (2016). “*A numerical investigation of reactive air pollutant dispersion in urban street canyons with tree planting*”.
- Padilla, L.E. et. al (2022). “*New methods to derive street-scale spatial patterns of air pollution from mobile monitoring*”.
- Pinto, J.A. et. al (2019) “*Traffic data in air quality modeling: A review of key variables, improvements in results, open problems and challenges in current research*”.
- Pisoni, T.P. et. al (2021) “*Urban PM<sub>2,5</sub> Atlas.*” Air Quality in European cities
- Querol, X. et. al – CSIC (2012). “*Bases científico-técnicas para un Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire*”.

- Querol, X. et. al (2017). “*Measures to improve urban air quality. Measures to reduce emissions from construction/demolition works*”.
- Querol, X. et. al (2017). “*Measures to improve urban air quality. Measures to reduce emissions from road dust resuspension*”.
- Querol, X. et. al (2017). “*Measures to improve urban air quality. Measures to reduce emissions from biomass*”.
- Querol, X. et. al (2021) “*Lessons from the COVID-19 air pollution decrease in Spain: Now what?*” Science of the Total Environment.
- Querol, X. et. al (2020) “*Informe A2-3A Bailén-Actuación 2. Estudios de contribución de fuentes en PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, y obtención de nuevas series de niveles de concentración de componentes trazas (As, Cd y Ni, entre otros) en el material particulado atmosférico (PM<sub>10</sub> y/o PM<sub>2,5</sub>)*”
- Ramos, R. et. al (2015). “*Control de emisiones de partículas en equipos de combustión de biomasa*” [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es)
- Reşitoğlu, I.A. et. al (2014). “*The pollutant emissions from diesel-engine vehicles and exhaust aftertreatment systems*”.
- Sánchez, J.M. et. al (2021). “*Evaluation of emissions in traffic reduction and pedestrianization scenarios in Madrid*”.
- Sicard, P. et. al (2020). “*Amplified ozone pollution in cities during the COVID-19 lockdown*” Science of the Total Environment.
- Simpson, D. et. al (2020). “*How should condensables be included in PM emission inventories reported to EMEP/CLRTAP?*” Report of the expert workshop on condensable organics organised by MSC-W.
- Subdirección General de Air Limpio y Sostenibilidad Industrial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2020). “*Evaluación de la Calidad del Aire en España*”.
- Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial del Ministerio (2023). “*Bases científicas para un Plan Nacional de Ozono*”(MITECO)
- Thunis, P. et. al (2020). “*Source apportionment to support air quality management practices. A fitness-for-purpose guide (V3.1)*”. JRC Technical Report.
- UNECE (2016). “*Guidance Document on Emission Control Techniques for Mobile Sources under the Convention on Long-range Transboundary Air Pollution*”.
- URBAN AGENDA FOR THE EU (2018). “*Code of good practices for cities air quality plans. Part IV, Inspiring Examples*”.
- Ussbaumer, T. (2017). “*Aerosols from Biomass Combustion*” Technical report on behalf of the IEA Bioenergy Task 32.
- WHO (2021). “*Particulate matter (PM<sub>2,5</sub> and PM<sub>10</sub>), ozone, nitrogen dioxide, sulfur dioxide and carbon monoxide*” WHO global air quality guidelines.
- Xu, J. et. al (2019). “*Effectiveness of emission control in sensitive emission regions associated with local atmospheric circulation in O<sub>3</sub> pollution reduction: a case study in the Beijing-Tianjin-Hebei region*”.

## **12. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MEDIOS DE FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS**

### **12.1 INTRODUCCIÓN**

El plazo de vigencia del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén finalizará en 2027, siendo por tanto dicho horizonte temporal el que es preciso considerar para la estimación del presupuesto, que se nutrirá tanto de recursos privados como públicos.

Las medidas del Plan de Actuación consideran no solo las actuaciones propuestas al elaborar el presente plan, sino que también recopila y evalúa actuaciones derivadas de normativa y otros instrumentos de planificación tanto en vigor como en fase de tramitación con implicaciones significativas sobre la calidad del aire a nivel local. En el primer caso los medios de financiación y presupuestos implicados pueden asignarse al presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire, mientras que en el segundo caso se trata de medios de financiación y presupuestos asociados a la normativa o instrumento de planificación del que derive la medida. En este segundo caso el ámbito de aplicación de la citada normativa o instrumento de planificación trasciende al ámbito geográfico del Plan de Mejora de la Calidad del Aire, por lo que los presupuestos asociados específicamente al ámbito del plan pueden aproximarse preliminarmente de forma proporcional a algún parámetro de referencia.

En la financiación pública intervienen distintos organismos e instituciones, Ayuntamientos, Mancomunidades de Servicios, Diputación Provincial, Ministerio de Fomento, así como la propia Junta de Andalucía a través de diversas Consejerías. Parte de estas inversiones se financiarán con Fondos de la Unión Europea a través de los Fondos Comunitarios para el Desarrollo Regional (FEDER) y de cohesión social en el periodo 2021-2027. Asimismo, una buena parte de las fuentes de financiación de los niveles comunitarios, estatales y autonómico se basan en los fondos UE Next Generation, correspondiéndose la gestión de dichos fondos en gran medida a las autoridades autonómica y local.

Por otro lado, la financiación eminentemente privada de actuaciones, tanto en fases anteriores del Plan como en la actual, se centra fundamentalmente en las instalaciones afectadas por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, o por otra normativa aplicable para la autorización de otras actividades industriales. Muchas de estas actuaciones, con marcado carácter ambiental, están orientadas desde la Administración mediante los condicionantes establecidos en las correspondientes autorizaciones, y otras desde la propia iniciativa de las empresas en aras de mejorar sus procesos productivos con tecnologías más eficientes y ambientalmente más respetuosas.

Las emisiones procedentes del sector industrial, agrícola y tráfico rodado constituyen la principal fuente responsable de la contaminación en la Zona Industrial de Bailén y, por tanto, gran parte de las medidas se orientan a esos sectores, combinando dichas medidas financiación tanto pública como privada.

### **12.2 CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA, DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y ENTIDAD FINANCIADORA**

La valoración económica de las actuaciones previstas se centra en el análisis de aquellas actividades, estudios, dotaciones, obras, etc., que guardan una relación clara con la zona afectada por el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén y con sus objetivos. Geográficamente se considerarán sólo las actuaciones ejercitadas en el ámbito del Plan.

Para el análisis económico de las actuaciones a realizar, se diferencia por una parte entre inversiones públicas y privadas, y por otra entre las medidas derivadas de normativa, planes y programas en vigor o en tramitación frente a las medidas con origen en el propio Plan de Mejora de la Calidad del Aire. Asimismo, debe recalcar que diversas medidas se definen en una fase muy embrionaria y, por ello, su presupuesto habrá de estimarlo el organismo responsable durante el desarrollo de la misma. Además, gran parte de las medidas implican financiación combinada de inversiones tanto públicas como privadas, de manera que el grado de implantación, y por consiguiente el presupuesto asociado, depende en su mayor parte de que las ayudas y subvenciones que acompañan a la implantación de esas medidas supongan en la práctica el estímulo suficiente que catalice la actuación contemplada.

## **12.2.1 Inversiones de las Administraciones Públicas**

### **a) Unión Europea**

El fondo Next Generation EU supone el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE. Sin embargo, la asignación de fondos a cada Comunidad Autónoma se va realizando por fases, habiéndose repartido a 31 de diciembre de 2021 tan solo muy bajo porcentaje de los 750.000 millones que corresponden a España.

Entre las fuentes de financiación europea hay que destacar también el nuevo Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027 de Fondos Europeos para el Desarrollo Regional (FEDER), en el que se han fijado cinco objetivos políticos para las inversiones de la UE en desarrollo regional en el septenio 2021-2027, pudiendo encuadrarse muchas medidas del plan en el objetivo 2: *Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático.*

### **b) España**

Los ingresos de la administración central proceden de las medidas que integran o complementan mediante la ejecución de los planes y programas nacionales y estrategias, tal es el caso de los ingresos previstos del programa MOVES III, de programas de eficiencia y energética a través del IDAE, techos nacionales de emisión, etc.

### **c) Junta de Andalucía**

Los fondos necesarios para la implementación de las medidas tienen su origen en gran parte de los presupuestos generales de la comunidad autónoma debido al marco competencial de esta en la ejecución de la misma. Aún así, se incluyen fondos procedentes de las entidades locales y, en concreto, en lo referente a planes de movilidad dentro de los núcleos urbanos.

### **d) Ayuntamientos**

Por último, los ayuntamientos son responsables de la implantación de algunas medidas, para lo cual deberán dotar los correspondientes fondos que complementen a los recursos que puedan obtenerse de otras administraciones.

## **12.2.2 Inversiones privadas**

Dentro de las fuentes de financiación privada se incluyen, además de las medidas que deben asumir determinadas instalaciones, como por ejemplo las instalaciones de combustión, se incluyen también las medidas compensatorias por la emisión de gases o bien por la explotación de recursos naturales dentro de la Comunidad Autónoma que impliquen una emisión a la atmósfera directa o indirectamente.

## 13. PERIODO DE VALIDEZ DEL PLAN

El presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén se define con un **horizonte temporal hasta 2027**.

La selección del citado horizonte temporal tiene en consideración:

- La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire
- La revisión de la normativa europea en materia de calidad del aire
- Las sinergias con otros instrumentos de planificación
- Los instrumentos financieros de cohesión en la Unión Europea

La **Estrategia Andaluza de Calidad del Aire** establece objetivos cuantificados para la mejora de la calidad del aire más ambiciosos que los establecidos en la normativa actualmente en vigor para 4 contaminantes: SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>. Aunque estos objetivos no venían asociados a una fecha concreta para su cumplimiento, la propia Estrategia Andaluza de Calidad del Aire incorpora un ejercicio de proyecciones de las emisiones en Andalucía hasta el año 2028, año que puede considerarse una referencia al respecto.

Por otra parte, la Unión Europea se encuentra actualmente en proceso de **revisión de la normativa en materia de calidad del aire**, habiéndose publicado el pasado 26 de octubre de 2022 la propuesta de directiva refundida de calidad del aire (COM 542 final 2022)<sup>1</sup>, que integra el **objetivo de “contaminación cero” para 2050** del Pacto Verde Europeo y establece una senda de adaptación a dicho objetivo, proponiendo **nuevos valores límite y objetivo para 2030** como horizonte temporal más cercano. La citada propuesta de directiva incorpora también la necesidad de elaborar un nuevo plan de mejora de la calidad del aire si a partir de 2 años después de la entrada en vigor de la directiva en una zona se supera algún valor límite de los que entra en vigor para 2030, debiendo aprobarse el nuevo plan de mejora lo antes posible y no más tarde de 2 años después del año en que se registró la superación. Por lo tanto, considerando que la futura directiva entrará en vigor en 2023 como hipótesis más optimista, el horizonte temporal a 2027 es compatible con lo establecido en la propuesta de directiva respecto a la necesidad de reevaluar la calidad del aire tomando como referencia los futuros valores límite aplicables para 2020 y de elaborar nuevos planes de mejora de la calidad del aire en el probable caso de que aún no se hayan alcanzado los citados futuros valores límite.

Por consiguiente, la futura directiva refundida de calidad del aire establece para 2030 un primer y ambicioso paso hacia el objetivo final de contaminación cero, constituyendo a su vez el presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial de Bailén un instrumento para ir avanzando hacia la consecución de unos valores límite y valores objetivo a 2030 pendientes aún de su aprobación definitiva.

Adicionalmente es preciso tener en consideración una serie de instrumentos de planificación, que al igual que la futura directiva refundida de calidad del aire tienen objetivos para 2030 y que pueden presentar significativas sinergias en materia de calidad del aire, no solo para la fecha de cumplimiento de objetivos, sino también a lo largo de los próximos años. Los principales **instrumentos de planificación** con elevado potencial de sinergias en materia de calidad del aire son:

---

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022PC0542&from=EN>

- A nivel europeo:
  - Techos Nacionales de Emisión: la Directiva (UE) 2016/2284 establece ambiciosos objetivos de reducción de las emisiones para el año 2030 con respecto al año 2005 para NO<sub>x</sub> (62%), PM<sub>2,5</sub> (50%), COVNM (39%), SO<sub>2</sub> (88%) y NH<sub>3</sub>: (16%)
  - Pacto Verde Europeo y paquete “Fit for 55”. Los objetivos más relevantes para 2030 son:
    - Reducción de un 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990
    - Propuesta de Directiva con al menos un 40% de cuota de energías renovables (frente al 32% establecido previamente como objetivo a 2030)
    - Propuesta de Directiva con al menos un 36% de mejora de la eficiencia energética (frente al 32,5% establecido previamente como objetivo a 2030)
- A nivel estatal:
  - Plan Nacional Integrado de Energía y Cambio Climático 2021-2030
  - Hoja de ruta para la definición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Acción. Agenda 2030.
  - Estrategia Española de Economía Circular y Planes de Acción
- A nivel autonómico:
  - Estrategia Energética de Andalucía 2030
  - Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible a 2030

Asimismo, el año 2020 marca el inicio de una década de acción ambiciosa para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por último, cabe destacar el importante papel que pueden jugar los instrumentos financieros para dotar de presupuesto a las medidas recogidas en el plan. En este sentido, el fin del periodo de vigencia coincide con el final del Programa 2021-2027 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que debe prestar apoyo a cinco Objetivos Políticos, entre los que podemos destacar el OP 2 relativo a una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

## 14. MEDIOS DE DIFUSIÓN

El objetivo principal de los medios de difusión y sensibilización se basa en garantizar que el público en general y todas aquellas entidades interesadas reciban información adecuada y oportuna acerca de la calidad del aire y de los planes de mejora de la calidad del aire y de acción a corto plazo. Además, también tiene como meta el dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa de evaluación del impacto en la salud con el fomento de la participación ciudadana en dicho procedimiento.

Para la definición del plan de comunicación se ha consultado el “Manual para la evaluación del impacto en salud de proyectos y planes sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía”, elaborado por la antigua Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (cuyas competencias recaen actualmente en la Consejería de Salud y Consumo y en la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad), del que se ha extraído la siguiente tabla:

**Tabla 14.1. Valoración de la amplitud y profundidad de la información que se obtiene mediante técnicas de participación ciudadana ante actividades y obras y sus proyectos**

Técnicas de participación ciudadana	Valoración
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cartas, carteles, avisos, folletos, exposiciones; con recogida de opiniones, por ejemplo, en el reverso del mismo impreso y que luego se remitirá donde corresponda con franqueo pagado.</li> <li>▪ Información vía programas de radio y TV local con recepción de llamadas.</li> <li>▪ Sesiones informativas y presentaciones públicas con recogida de opiniones en acta.</li> <li>▪ Participación a través de encuestas cerradas vía internet.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Baja</b></p> <p>(Traslada información o permite intercambio de opiniones restringidas a ciertos grupos de población. La actuación está definida y en general no existe posibilidad de alterarla).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encuestas de opinión representativas (diferentes grupos por razones de renta, edad, cultura, sexo, etc.) disponibles en la web del ayuntamiento o en el propio ayuntamiento.</li> <li>▪ Entrevistas por encuestadores de la propia comunidad a personas de difícil acceso a la información (minorías étnicas, jóvenes o personas mayores, personas con menor nivel de cualificación, inmigrantes...).</li> <li>▪ Participación abierta vía internet, con información previa de la actuación y disposición de tiempo de lectura, valoración y elaboración de propuestas.</li> <li>▪ Fotos de internet.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Media</b></p> <p>La ciudadanía es informada y escuchada. (Se solicita valoración individual a personas de ciertos grupos de población. En general, permite el intercambio de información o la discusión de estrategias, pero no tienen injerencia en la toma de decisiones).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación presencial organizada (con al menos dos sesiones), con información previa de la actuación y disposición de tiempo de lectura, valoración y elaboración de propuestas que tiene en cuenta población directamente implicada y en situación de desventaja social. Con la creación de comisiones o Jurados de Ciudadanos/as, Forum de Barrio y con la participación de asociaciones vecinales o similares.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Alta</b></p> <p>La ciudadanía es informada, escuchada y participa en la toma de decisiones. (Permite tiempo de análisis y valoración y vincula a numerosos grupos organizados de ciudadanos/as. Tiene en cuenta a minorías y a grupos en situación de exclusión. La actuación podrá ser modificada si hay motivos que lo justifican).</p>

La elección de uno o varios canales de comunicación adecuados es fundamental para que la información llegue correctamente al público. Asimismo, es importante recalcar que el mensaje informativo no tiene porqué transmitirse a través de un único canal, sino que pueden emplearse varios medios si se disponen de los recursos necesarios para ello. Por tanto, los medios de difusión tenidos en cuenta para la Zona Industrial de Bailén en el Plan de Mejora de la Calidad del Aire serán de dos tipos:

- Canales de comunicación de corto alcance (online y offline):
  - Eventos, jornadas, campañas, reuniones y talleres en el entorno.
  - Email-marketing o correo electrónico. Cuenta email de consulta ciudadana.
  - Comunicados de prensa, cartelería y publicaciones.
  - Publicidad exterior, soportes publicitarios en transporte público o en tiendas más frecuentadas en el centro de los municipios.
  - Redes sociales locales.
  - Portal web de los ayuntamientos de cada municipio.
- Canales de comunicación de medio y largo alcance:
  - Portal web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
  - Medios de comunicación como, por ejemplo, canal de radio SER Bailén, Canal Sur Jaén, Cadena Dial Jaén, periódico Bailén Diario, etc.

El acceso a los medios de comunicación es determinante para lograr llegar a un gran número de personas. Mayormente se cuenta con los medios de comunicación locales; no obstante, no se descartan otros medios de mayor alcance.

Finalmente, la estructura del Plan de Comunicación se completa con el uso de herramientas y acciones de comunicación:

- Publicidad: se trata de presentar y promocionar una idea para conseguir el fin deseado. La publicidad se puede dar a través de diversos medios y formatos: eventos, carteles publicitarios, televisión, prensa, etc. Para el caso específico de difusión de la Zona Industrial de Bailén se elaboran documentos y guías informativas para su divulgación.
- Relaciones públicas: son actividades planificadas para informar, mejorar la imagen, relación o confianza del público objetivo de manera general. Los instrumentos más utilizados para llevar a cabo las relaciones públicas son: workshops, comunicados de prensa, publicaciones constantes, boletines de noticias, etc. Para la Zona Industrial de Bailén la opción escogida se basa en publicaciones constantes en redes sociales y webs, actividades informativas y participativas.

Las acciones de difusión y sensibilización pueden agruparse en tres bloques de actuaciones de comunicación, los cuales se muestran a continuación.

## 14.1 MATERIAL INFORMATIVO Y DIVULGATIVO

### **a) Tríptico o folleto informativo sobre el Plan de Mejora de la Calidad del Aire**

Folleto y media kit para su entrega durante los eventos de difusión, así como para que los ciudadanos puedan recogerlos en instalaciones municipales. El objetivo es informar al ciudadano sobre las razones por las que se pone en marcha el Plan de Mejora, así como las medidas previstas para la mejora de la calidad del aire.

### **b) Cuñas de radio del Plan de Mejora de la Calidad del Aire**

Las cuñas de radio tendrán una duración de 20 segundos. Selección de una emisora, franja horaria y programa que se encuentren bien situados en cuanto a niveles de audiencia en el ámbito del plan.

## 14.2 EVENTOS Y JORNADAS

Organización de eventos de divulgación y jornadas de carácter técnico donde participan personas referentes de distintos ámbitos que faciliten la conexión con la población local, como periodistas, especialistas en salud, técnicos, etc.

### **a) Jornadas de divulgación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire**

Celebrar eventos de divulgación para brindar información heterogénea y clara sobre la calidad del aire y el impacto en la salud con el objeto de fomentar sensibilizar a la ciudadanía y fomentar su participación, así como establecer contacto entre los agentes implicados para promover el debate entre los mismos.

### **b) Eventos de carácter técnico del Plan de Mejora de la Calidad del Aire**

Organización de reuniones y mesas redondas informativas de carácter técnico orientadas al debate con la participación de expertos en la materia y dirigido a asociaciones, entidades locales y agentes sociales. Los temas a tratar son los que generan una mayor problemática en la zona del Plan y son abordados en cada evento de acuerdo a su interrelación existente, favoreciendo de esta manera que se ofrezca una visión lo más completa posible de los mismos y que todos los participantes sean conocedores de ello.

## 14.3 CREACIÓN DE CONTENIDOS ONLINE

### **a) Dotación de contenidos al espacio web en internet, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sobre el Mejora de la Calidad del Aire**

Aportación de información relacionada con la salud, educación, valores de calidad del aire, medidas del Plan de Mejora, actuaciones de sensibilización y participación, actualidad, etc.

Elaboración de bloques informativos para difundir los documentos elaborados, eventos y avances en la mejora de la calidad del aire de la Zona Industrial de Bailén.

Asimismo, anuncios de las publicaciones en las redes sociales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, web de los ayuntamientos afectados por el Plan de Mejora y sus redes sociales, así como de noticias en materia del plan de calidad del aire y en particular de los episodios de interés que requieren actualización inmediata.

## **b) Aplicación móvil del Plan de Mejora de la Calidad del Aire**

Desarrollo una aplicación móvil (App) con las siguientes funcionalidades:

- Servicio de localización para permitir el suministro de información relevante del plan. Por cuestiones de protección de datos, se propone que, en lugar de activar una geolocalización, el usuario seleccione su municipio.
- Suministro de información resumida sobre los planes de mejora de la calidad del aire.
- Selección de un perfil de usuario para que la App le presente la información más acorde a su perfil (público en general, personas vulnerables, organismo/empresa responsable de implantar medidas, menores, educadores, etc.).
- Suministro de información, en función del tipo de usuario, sobre:
  - Niveles de calidad del aire.
  - Previsiones de potenciales superaciones.
  - Episodios de intrusión de aire africano u otros episodios (incendios forestales, incendios de instalaciones como vertederos, almacenes de determinados tipos de sustancias, etc.).
  - Recomendaciones (por ejemplo, de no hacer deporte en el exterior en episodios de altos niveles de ozono).
  - Activación de los planes de acción a corto plazo (en su conjunto o de las medidas que puedan afectar al usuario en función de su perfil).
  - Celebración de jornadas.
  - Noticias de interés.

La funcionalidad de la aplicación va acorde a las prescripciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

**ANEXO I**  
**MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO**  
**2008**

## AI. MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008

Tanto la normativa como los instrumentos de planificación (Guías, Estrategias y Planes) derivaron medidas que entraron en vigor antes del 11 de junio 2008 y que supusieron la base de los anteriores Planes de Mejora de la Calidad del Aire, las cuales fueron analizadas detalladamente en los mismos. Recordar que el 11 de junio de 2008, es la fecha de entrada en vigor de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, y el límite temporal establecido en los anteriores Planes de Mejora de la Calidad del Aire.

### AI.1 NIVEL INTERNACIONAL

MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL INTERNACIONAL
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Limitación de la emisión de turismos, vehículos ligeros y vehículos pesados establecidos en la normativa Comunitaria para la regulación de emisiones de vehículos
Limitación de emisión de partículas en motores que se instalan en máquinas móviles no de carretera
Limitación de la emisión de partículas de turismos, vehículos ligeros y vehículos pesados establecidos en la normativa Comunitaria para la regulación de emisiones de vehículos

### AI.2 NIVEL NACIONAL

MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Limitación de la emisión de partículas en actividades industriales
Normativa de prevención y control integrados de la contaminación
Normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos
Normativa de prevención ambiental en actividades extractivas
Normativa de homologación de vehículos
Normativa de especificaciones de combustibles
Normativa de limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles
Normativa sobre instalaciones térmicas en edificios

**MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL****Medidas derivadas de instrumentos de planificación****Sector industrial**

Acuerdos voluntarios entre industrias del sector para detectar y adoptar medidas

Registro accesible al público sobre compromisos voluntarios de las empresas en relación a la reducción del consumo energético

Realización de auditorías energéticas

Facilitar la viabilidad económica de las inversiones del sector industria en ahorro energético con objeto de alcanzar el potencial de ahorro de energía detectado

Inclusión de una evaluación específica de impactos energéticos en todo proyecto industria para que los equipos e instalaciones nuevos dispongan de la mejor tecnología disponible

Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia y renovación de las existentes

**Sector transporte y movilidad****Medidas relacionadas con la ordenación urbanística e infraestructuras:**

- Impulsar Planes de Movilidad Urbana Sostenible como marco para la actuación de las diferentes Administraciones
- Diseñar la planificación urbanística considerando el urbanismo de proximidad
- Promover una mayor integración de la planificación territorial y urbanística con la de transporte
- Peatonalización
- Diseño de ciudades y barrios amigables orientados a una movilidad sostenible
- Utilización de forma optimizada de las infraestructuras
- Creación de circunvalaciones
- Pago por el uso de infraestructuras

**Medidas relacionadas con los desplazamientos no motorizados**

- Impulsar Planes de Movilidad Urbana Sostenible como marco para la actuación de las diferentes Administraciones
- Aprobación de una norma que establezca la elaboración obligatoria de Planes de Movilidad Sostenible
- Fomentar los modos de transporte no motorizados
- Mejora de la red de itinerarios peatonales
- Red de itinerarios ciclistas
- Alquiler o préstamo de bicicletas
- Aparcamiento para bicicletas

**Medidas para los desplazamientos en vehículo particular**

- Impulsar Planes de Movilidad Urbana Sostenible como marco para la actuación de las diferentes Administraciones
- Aprobación de una norma que establezca la elaboración obligatoria de Planes de Movilidad Sostenible
- Desarrollar medidas de gestión de la demanda en los ámbitos congestionados, especialmente destinadas a promover una utilización racional del vehículo privado
- Limitación de la velocidad en las entradas a las ciudades
- Áreas de velocidad limitada
- Creación de zonas de bajas emisiones en ciudades (ZBE)
- Peaje urbano
- Aparcamientos disuasorios en la periferia de los centros urbanos

## MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL

### Medidas relacionadas con el transporte público urbano

- Impulsar Planes de Movilidad Urbana Sostenible como marco para la actuación de las diferentes Administraciones
- Aprobación de una norma que establezca la elaboración obligatoria de Planes de Movilidad Sostenible
- Aumentar el nivel de integración intermodal del sistema de transporte
- Fomentar el uso del transporte público: cercanías, metro, tranvía, autobuses
- Transporte a la demanda
- Accesos y servicios de transporte público a las terminales de los diferentes modos de transporte
- Creación de intercambiadores para minimizar recorridos y tiempos de trasbordo entre las diferentes redes y así garantizar conexiones rápidas y fiables entre los distintos medios de transporte
- Diseñar el espacio público multifuncional, que equilibre la utilización por el transporte colectivo público y el vehículo privado
- Carriles bus, plataformas reservadas y carriles para vehículos de alta ocupación
- Sistemas tarifarios integrados: sistemas de información del servicio en tiempo real y títulos de transporte de lectura sin contacto
- Regulación de intersecciones con prioridad para autobuses y tranvías

### Medidas relacionadas con los transportes de mercancías y no metropolitanos:

- Reequilibrar el actual reparto modal, potenciando los modos más sostenibles, como el ferrocarril, el autobús y el transporte marítimo en los ámbitos internacional e interurbano
- Aumentar el nivel de integración intermodal del sistema de transporte
- Control de la circulación de vehículos pesados y limitación de sus horarios
- Mayor participación de los medios colectivos en el transporte por carretera
- Medidas para el transporte aéreo que afecten a la mejora de su operación
- Promoción del ferrocarril en el transporte interurbano
- Red ferroviaria de altas prestaciones
- Potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril
- Nuevas terminales ferroviarias de mercancías y sus accesos
- Plataformas logísticas y centros de transportes
- Fomento del modo marítimo en el transporte de mercancías y de viajeros

### Medidas para la mejora de la movilidad a centros atractores

- Fomento de planes de movilidad para aquellos centros atractores de desplazamientos
- Políticas de localización de centros atractores
- Definir y aplicar medidas orientadas a reducir la distancia de los desplazamientos de los empleados
- Regular las plazas de aparcamiento compensando económicamente por no utilizarlo, reembolsando el importe del aparcamiento de disuasión, priorizándolo en base a distintos criterios o incluso cobrando por su uso
- Nueva política de aparcamiento que no facilite la utilización del vehículo privado
- Fomentar el transporte no motorizado al trabajo mediante la creación de aparcamientos para bicicleta, proporcionando ayudas para su adquisición y la disponibilidad de vestuarios y duchas para ciclistas y peatones
- Fomento del transporte público al trabajo mediante líneas específicas de transporte público, ayudas económicas para la adquisición de los títulos de transporte o proporcionando información sobre las distintas líneas
- Autobuses de empresa: servicio de lanzadera entre un nodo o intercambiador de transporte público y el centro atractor o servicio con ruta
- Minimizar los desplazamientos de los empleados, clientes y proveedores mediante la introducción de horarios alternativos en el trabajo (flexible o comprimido) o del teletrabajo
- Promoción del viaje compartido en coche (carpooling) y viaje en coche compartido (carsharing)

**MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL****Medidas relacionadas con la prevención, concienciación y sensibilización, las nuevas tecnologías y la fiscalidad**

- Promover la formación y sensibilización al objetivo de eliminar aspectos relacionados con la movilidad, negativos sobre el medio ambiente y la calidad de vida
- Desarrollar una campaña específica de promoción del transporte público y alternativo frente al uso del vehículo privado
- Desarrollar e intensificar campañas de sensibilización y concienciación ciudadana sobre la necesidad del ahorro energético para evitar derroches en actividades cotidianas tanto en el ámbito doméstico como en el ámbito del sector servicios
- Reducir las necesidades de desplazamiento mediante las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)
- Administración electrónica y comercio electrónico
- Nuevas regulaciones de los aparcamientos públicos y privados
- Desarrollo e implantación de medidas coercitivas para la mejora de la sostenibilidad en el transporte
- Incentivar la utilización del transporte público
- Favorecer comportamientos ambientalmente sostenibles
- Incorporación de criterios ambientales en el impuesto de matriculación, de modo que los vehículos resulten gravados en función de la contaminación que produzcan
- Nueva fiscalidad sobre vehículos y carburantes en función de aspectos ambientales
- Integración gradual de criterios de eficiencia energética en la contratación administrativa para el aumento de los vehículos limpios en el parque móvil de carácter público y en las flotas de servicio sometidas a concesión
- Introducir incentivos y regulación específica que dirija la innovación tecnológica hacia aspectos como vehículos menos contaminantes, de menos peso y con menor consumo energético, y adecuados para el calmado de tráfico

**Sector de la agricultura, ganadería y pesca**

Cursos presenciales de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en el sector agrario dirigidas a los agricultores y ganaderos

Plan de Modernización de la flota de tractores agrícolas (Plan Renove de tractores)

Mejora de la eficiencia energética de los tractores en uso mediante la ITV

Obligatoriedad del mantenimiento y control de los elementos que inciden de manera determinante en el consumo de los tractores para la mejora de la eficiencia energética de los tractores

Racionalización del uso de maquinaria agrícola

Introducir criterios de eficiencia energética en el diseño y construcción de instalaciones ganaderas

Instalación de equipos más eficientes con aprovechamiento, en los casos en que sea posible, de energías residuales de los mismos: equipos de iluminación, compresores de ordeño y equipos de frío

Incorporar el ahorro y la eficiencia energética en los cultivos energéticos

Mejora del Ahorro y la Eficiencia energética en el Sector Pesquero, como el aprovechamiento de los gases de escape, propulsión eléctrica e híbrida, combustibles alternativos o apoyo de otras fuentes de energía

Potenciar el uso de energías renovables en la desalación

**Sector de la edificación**

Renovación del parque de calderas de calefacción y producción de agua caliente sanitaria en el sector doméstico

Revisión de las exigencias energéticas en la normativa edificatoria

Renovación del parque de calderas y generadores de frío en el sector terciario

Plan Renove de electrodomésticos

Planes de Ahorro y Eficiencia Energética en las Administraciones Públicas

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de alumbrado público exterior

## AI.3 NIVEL AUTONÓMICO

MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL AUTONÓMICO
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Limitación de emisiones y control de emisiones no canalizadas de partículas (Decreto 151/2006)
Limitación de emisiones de instalaciones de combustión de biomasa sólida (Orden de 12 de febrero de 1998)
Fiscalidad ambiental. Impuesto por emisiones a la atmósfera (Ley 18/2003)
<b>Medidas derivadas de instrumentos de planeamiento</b>
<b>Sector industrial</b>
Fomentar la incorporación de criterios de calidad ambiental en las empresas industriales andaluzas (especialmente relevantes en lo que se refiere a emisiones contaminantes), para así propiciar que sus decisiones estratégicas y operativas se adopten teniendo en cuenta su grado de sostenibilidad ambiental
Establecer criterios medioambientales para la redacción de los planes de ordenación urbana en áreas industrialmente significativas
Apoyar las actividades industriales con mayor capacidad de contribuir al desarrollo sostenible y a la adaptación de las industrias a criterios de ecoeficiencia
Estimular a la industria para que fortalezca su capacidad de adoptar y crear tecnologías limpias, productos y procesos que sean seguros y menos contaminantes y, asimismo, que utilicen más eficientemente recursos, materiales y energía
Promover las inversiones en infraestructuras e instalaciones que reduzcan las emisiones de los contaminantes atmosféricos generados en las industrias
Realizar guías de buenas prácticas, en colaboración con los sectores industriales, para conseguir una mejor gestión de los procesos y reducir así las emisiones
Difundir el programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía como instrumento para la promoción del ahorro y la eficiencia energética en el sector industrial
Promocionar la instalación de tecnologías renovables en las empresas
<b>Sector transporte y movilidad</b>
<b>Medidas disuasorias para el vehículo particular:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricción de la circulación de vehículos más contaminantes, con restricciones no aplicables a aquéllos de bajas emisiones contaminantes que llevan un distintivo verde; es decir, a vehículos de gasolina y gasóleo con catalizador, los de motor eléctrico y los que funcionan con gases licuados del petróleo</li> <li>- Planes locales de aparcamientos públicos</li> <li>- Reducción obligatoria de la velocidad de circulación</li> <li>- Prohibición alternativa del uso de los vehículos según su numeración par e impar</li> <li>- Prohibición del acceso de autobuses y camiones (excepto los de transporte colectivo de pasajeros) a las áreas urbanas contaminadas</li> <li>- Instalación de barreras electrónicas que cierran al tráfico rodado convencional las calles más contaminadas (sólo se permite el acceso mediante tarjetas magnéticas a residentes, comerciantes y vehículos de carga/descarga)</li> <li>- Reforestación prioritaria en las avenidas de circunvalación y avenidas con problemas de deterioro de la calidad del aire por las emisiones del tráfico rodado. Concretamente, de pasillos verdes (o márgenes arbolados) alrededor de industrias potencialmente contaminantes del aire o generadoras de malos olores, en torno a las vías urbanas con mayores niveles de tráfico, y que sirvan para conducir naturalmente el aire de las periferias hacia los centros urbanos</li> <li>- Diseñar una distribución equilibrada y dispersa de zonas verdes por toda la ciudad y su periferia</li> </ul>
<b>Medidas relacionadas con los desplazamientos no motorizados:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos locales de peatonalización</li> <li>- Impulsar los sistemas de bicicletas públicas como medio de transporte colectivo, asociando su utilización a los modos de transporte gestionados por los Consorcios de Transporte</li> <li>- Apoyar los modos no motorizados</li> <li>- Ubicación de terminales de transporte público en bordes del centro urbano</li> <li>- Itinerarios en forma de bucle para recorridos cortos por el centro urbano</li> <li>- Barreras y/o prohibiciones de acceso para atravesar el centro urbano</li> <li>- Mecanismos de participación ciudadana en planes de peatonalización</li> <li>- La creación de una red segura y confortable de itinerarios peatonales, que incluye pasillos, escaleras y ascensores</li> </ul>

<p>mecanizados, que facilitan los desplazamientos de los habitantes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La creación de aparcamientos para bicicletas estratégicamente situados en zonas próximas a edificios administrativos comerciales y universitarios</li> <li>- La combinación del transporte en bicicleta con el autobús para acceder a zonas que por su lejanía o sus fuertes pendientes dificultan el acceso a pedal</li> <li>- Jerarquización de la red para bicicletas</li> <li>- Dar prioridad para los ciclistas en las intersecciones</li> <li>- Disminuir el efecto barrera causado por las autopistas, los ferrocarriles y los ríos o canales</li> <li>- Puntos de alquiler de bicicletas a bajo precio</li> <li>- Descuentos en otros modos de transportes para aquellos ciclistas que se desplacen utilizando también parcialmente trenes de cercanías o autobuses</li> <li>- Calles compartidas por buses y bicicletas</li> <li>- Calles compartidas con peatones</li> </ul>
<p><b>Medidas relacionadas con la ordenación urbanística e infraestructuras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en los Planes Generales de Ordenación Urbanística municipal la elaboración de los correspondientes Estudios de Movilidad e Impacto sobre el Tráfico</li> <li>- Contribuir desde la planificación territorial y urbanística a reducir las necesidades de movilidad, fomentar el transporte público, las redes de transporte no motorizado y optimizar el diseño de urbanizaciones y edificaciones para mejorar la eficiencia energética</li> <li>- Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público</li> <li>- La creación de grandes distribuidores metropolitanos, que constituyan una alternativa a viarios existentes ya congestionados, sirvan para articular las coronas metropolitanas exteriores y canalicen grandes volúmenes de tráficos de paso, especialmente de vehículos pesados</li> <li>- La construcción de plataformas multimodales que integren espacios reservados para el transporte público, las bicicletas y peatones y los coches</li> <li>- Actuaciones de aumento de la capacidad viaria metropolitana en los tramos de mayor concentración de demanda</li> <li>- Impulso a la incorporación de criterios de eficiencia energética en la planificación territorial y urbanística</li> <li>- Normativa para la obligatoriedad de plazas de aparcamiento en nuevas viviendas</li> <li>- Normativa para la obligatoriedad de plazas de aparcamiento en viviendas a rehabilitar</li> <li>- La incorporación de mecanismos en el PGOU para que las nuevas zonas urbanizables previstas lleven incorporados carriles bici y biciaparcamientos</li> </ul>
<p><b>Medidas relacionadas con los transportes de mercancías y no metropolitanos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Obligatoriedad de realizar actividades de carga/descarga en horario nocturno</li> <li>- -Promover el transporte colectivo en carretera, creando plataformas reservadas para autobuses, en función de la planificación en materia de Infraestructuras viarias</li> <li>- Desarrollar una red de áreas logísticas que permita el desarrollo de la comodalidad y de los modos más eficientes desde el punto de vista técnico, económico y ambiental en el transporte de mercancías</li> <li>- Ampliación aparcamiento carga-descarga</li> <li>- Prohibición del acceso de autobuses y camiones (excepto los de transporte colectivo de pasajeros) a las áreas urbanas contaminadas</li> <li>- La creación de itinerarios para que los vehículos pesados no atraviesen por el interior de las ciudades</li> <li>- Impulsar el transporte ferroviario y el incremento de su participación en el reparto modal, tanto en el transporte de mercancías como en el de viajeros</li> <li>- Apoyar el desarrollo del transporte marítimo de corta distancia y la incorporación de los puertos andaluces en la creación de autopistas del mar</li> <li>- Analizar la viabilidad de establecer servicios de transporte marítimo que conecten las ciudades medias litorales entre sí y con sus centros regionales y potenciar el transporte de personas y el tráfico de cruceros en los puertos andaluces</li> <li>- Desarrollar un programa de renovación de la flota marítima andaluza</li> </ul>

**Medidas para la mejora de la movilidad a centros atractores:**

- Desarrollar actuaciones para mejorar la movilidad diaria en los centros de trabajo dirigidas a favorecer el transporte público y los modos más eficientes
- Promover la accesibilidad del transporte público en los grandes centros de trabajo y equipamientos públicos
- Diseñar planes piloto de movilidad sostenible en centros de trabajo de más de 200 trabajadores y en grandes centros prestadores de servicios de las Administraciones Públicas de Andalucía
- Instalar aparcamientos para bicicletas en todos los centros públicos dependientes de las Administraciones Públicas de Andalucía, priorizando los centros educativos

**Medidas para los desplazamientos en vehículo particular:**

- Potenciar los modos de transporte no motorizados, el transporte público y los modos motorizados ambientalmente más eficientes como alternativas al uso de vehículos privados
- Adaptación de la red viaria metropolitana y urbana al tráfico de motocicletas
- Restricciones de acceso a los centros urbanos del automóvil privado, carriles reservados y dispositivos telemáticos de control de tráfico
- Promover la incorporación a la información sobre características técnicas de un vehículo del concepto de eco-ficha
- Incentivar la ocupación alta de los vehículos aplicando medidas entre las que se pueden encontrar la reducción de los peajes en autopista o la creación de carriles para vehículos de alta ocupación en los accesos a las ciudades
- Restricción del tráfico rodado a los servicios de transporte público y vehículos de emergencia y/o carga/descarga
- Limitación de accesos a cascos históricos en días laborales, fiestas y festejos
- Creación de aparcamientos públicos en centros urbanos
- Creación de aparcamientos públicos en bordes de centros urbanos
- Aparcamiento horario vigilado (zona azul)
- Aparcamientos disuasorios en las periferias urbanas y bordes de centros históricos y comerciales
- Aparcamientos sólo para residentes
- Limitar la creación de aparcamientos públicos rotatorios en zonas centrales y/o congestionadas
- Implantar medidas de calmado del tráfico y desarrollar una política de control sobre los aparcamientos
- Calles con velocidad máxima de 30 km/h para vehículos de residentes y transporte público

**Medidas relacionadas con el transporte público urbano:**

- Sistemas de gestión informatizada autobuses
- Creación en las principales aglomeraciones urbanas de una red ferroviaria metropolitana, compuesta por las subredes de metro, tranvía y cercanías ferroviarias, y complementada por un sistema de plataformas reservadas para el autobús en aquellos corredores de menor demanda, de acuerdo a lo recogido por los diferentes Planes de Transporte Metropolitano
- Fomentar, mediante medidas administrativas, sociales, económicas y educativas, el uso peatonal y de las bicicletas en las ciudades, del ferrocarril en el transporte interurbano y, en general, del transporte público, desarrollando pactos sociales de movilidad
- Apoyo a la creación de redes de tranvías urbanos en los ámbitos de Sevilla, Jaén, Jerez de la Frontera y Córdoba
- Ejecutar las siguientes actuaciones de creación de líneas de metro y tranvía, que entrarán en servicio a lo largo del período de vigencia del Plan: líneas de metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicios tranviarios de Sevilla y Málaga y del tren-tranvía Chiclana-San Fernando
- Desarrollo de conexiones tranviarias metropolitanas en Almería y Huelva
- Impulsar la implantación de servicios ferroviarios de cercanías en todos los centros regionales que carecen de este tipo de servicios
- Potenciar la intermodalidad mediante la creación de intercambiadores de transporte, siempre en las periferias metropolitanas
- Potenciar los Consorcios Metropolitanos de Transporte a fin de racionalizar y mejorar los servicios de transporte público
- Promover modos de desplazamiento alternativos, favoreciendo el uso del transporte público frente al privado
- Desarrollar un programa de renovación de flotas de vehículos de transporte urbano alimentados por gasolina o gasóleo por vehículos de propulsión híbrida, con pilas de combustible, impulsados a gas natural o biocarburantes
- Incremento de paradas de autobuses públicos en el centro urbano
- Tarifas reducidas para estudiantes y Tercera Edad
- Autobuses adaptados a discapacitados (plataforma baja)
- Horarios coordinados de autobuses urbanos e interurbanos
- Terminales multimodales de transporte
- Bonobús para autobuses urbanos e interurbanos
- Carriles bus
- Billetes combinados de autobuses urbanos e interurbanos
- Prioridad autobús público en intersecciones

- Construcción de una red de tranvías y metros ligeros dentro de las áreas urbanas de mayor tamaño
- Fomento de modos intermedios entre el transporte público y el colectivo: taxis colectivos o alquiler de coches compartidos
- Servicios de autobuses lanzaderas al centro urbano
- La potenciación de modos de transporte público silenciosos (tranvías y autobuses eléctricos)

**Medidas relacionadas con la prevención, concienciación y sensibilización, las nuevas tecnologías y la fiscalidad:**

- Fomentar la elaboración de planes de movilidad urbana, avanzando sustancialmente en la implantación de modalidades de transporte menos contaminantes
- Fomento de planes de movilidad en grandes centros industriales, comerciales o de servicios
- Realización de campañas de fomento de los modos de desplazamientos más eficientes
- Programas de difusión de las ventajas del uso de los modos autónomos de transporte
- Realizar campañas de sensibilización y educación sobre la incidencia ambiental del tráfico urbano y las ventajas del transporte público
- Colaborar con las corporaciones locales para fomentar cursos de conducción y pilotaje eficientes
- Promover en las autoescuelas cursos de conducción eficiente, y diseñar campañas divulgativas y formativas destinadas a los conductores en general
- Proponer a las autoridades reguladoras difundir y ampliar la oferta de cursos de conducción y pilotaje eficiente dirigidos a conductores de camiones, autobuses, flota marítima y pesquera
- Fomentar el comercio tradicional de proximidad
- Potenciar la educación y sensibilización ciudadana con relación a los problemas derivados del transporte
- Elaborar, en las zonas en las que sea necesario por superación de límites u objetivos, planes de mejora de la calidad del aire orientados a disminuir las emisiones de partículas primarias, así como de los precursores de las partículas secundarias
- Impulsar los Planes de Calidad Ambiental y de Mejora de la Calidad del Aire existentes, potenciando el seguimiento de su eficacia
- Mejorar la integración de los datos de calidad del aire y los correspondientes al estado de salud de la población
- Realizar estudios puntuales de posibles efectos sobre la salud en zonas donde se estime que puede haber mayor impacto en salud por la contaminación atmosférica
- Evaluar el impacto en la salud de los contaminantes atmosféricos, mediante la monitorización de indicadores de salud relacionados con la exposición
- Incorporar nuevas tecnologías que permitan optimizar los medios para comunicar a la población la información sobre la calidad del aire
- Mejorar el protocolo de actuaciones a realizar por las diferentes administraciones en los casos en que se superen umbrales de información o alerta de algún contaminante atmosférico, extendiéndolo a otras administraciones públicas de carácter supramunicipal
- Elaborar un programa de biocarburantes para la promoción de esta fuente de energía
- Acuerdos con distribuidoras de biocombustible en Andalucía para favorecer su llegada al mercado
- Impulso de la demanda de biocarburantes mediante campañas de sensibilización e información
- La gestión global del tráfico rodado a tres niveles (zona, arteria e intersección), además de servir para dar prioridad a vehículos de asistencia y al transporte público
- La información al ciudadano de la densidad de tráfico de las redes y de la capacidad de los aparcamientos públicos
- Gestión informatizada de los servicios de autobuses urbanos
- El control y optimización del funcionamiento de la flota de transporte público y la información a los pasajeros de las incidencias del servicio
- El control de la contaminación atmosférica en zonas problemáticas
- Estimular con medidas de bonificación fiscal la matriculación de vehículos eficientes en cuanto a su consumo energético, así como permitiendo su entrada en determinadas áreas de acceso restringido; invertir estas medidas para los coches de consumos unitarios elevados: penalizaciones fiscales y restricciones de acceso más severas
- Centros de control del tráfico (CCT)
- Creación de empresas municipales de aparcamientos públicos

<b>Sector de la agricultura, ganadería y pesca</b>
Aplicar criterios de optimización energética al diseño y localización de instalaciones agrarias, acuícolas y pesqueras
Promover el uso en la administración agraria y pesquera (especialmente en los centros de proximidad) de energías renovables y de sistemas de ahorro y eficiencia energética
Fomentar los criterios de eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector de la agricultura
Incorporar el criterio de ahorro y eficiencia energética en las ayudas estructurales a la actividad agraria y del sector pesquero y acuícola
Estudiar y, en su caso, impulsar medidas para acortar los circuitos de distribución de los alimentos
Promover el uso de nuevas tecnologías en maquinaria agrícola y embarcaciones pesqueras, mejorando su eficiencia energética a través de la introducción del biodiésel, nuevos aditivos, instalación de equipos de navegación, etc.
Incentivar la modernización del parque de maquinaria de los equipos de riego y de otro equipamiento demandante de energía para incorporar tecnología más eficiente y consumos energéticos menores
Estimular la adopción voluntaria de sistemas de mejora de la calidad ambiental por parte de las industrias agroalimentarias y pesqueras
Fomentar el uso de tecnologías renovables en la ganadería y agricultura ecológica
Fomentar la instalación de energía solar fotovoltaica aislada, especialmente en explotaciones agrícolas
<b>Sector de la edificación</b>
Programa de incentivos a la instalación de tecnologías renovables en el ámbito doméstico particular y comunitario
Promover el certificado energético andaluz en los edificios de nueva construcción
Promover la adquisición de tecnologías no convencionales para la climatización e iluminación en viviendas
Realizar campañas de fomento del uso de las energías renovables en el hogar
Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados
Promocionar proyectos piloto en agrupaciones de viviendas que superen los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos por el nuevo Código Técnico de la Edificación
Realizar auditorías energéticas en edificios públicos que determinen la posible implantación de tecnologías renovables acorde a sus necesidades
Promover la adecuación de las viviendas existentes a los requisitos energéticos incluidos en el certificado energético andaluz

## AI.4 NIVEL LOCAL

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES ANTES DEL AÑO 2008. NIVEL LOCAL</b>
<b>Sector industrial</b>
Sector cerámico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubrición de camiones de transporte de arcillas</li> <li>- Limpieza de ruedas antes de salir de las zonas de almacenamiento de arcilla</li> <li>- Limpieza de plantas mediante regado, máquinas barredoras u otros métodos de limpieza</li> <li>- Regado adecuado de zonas y viales con trasiego de vehículos y maquinaria</li> <li>- Asfaltado o pavimentado en planta de zonas con trasiego de vehículos y maquinaria</li> <li>- Almacenamiento bajo cubierta</li> <li>- Empleo de coque micronizado en lugar de coque sin micronizar</li> <li>- Instalación de filtros de mangas para desempolvado: trituración, molienda, trasiego de material, ...</li> <li>- Empleo de gas natural</li> </ul>

**ANEXO II**  
**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES**  
**EN LA ACTUALIDAD**

## **AII ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD**

### **AII.1 REGULACIONES, POLÍTICAS Y PLANES EXISTENTES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN, CON POTENCIAL INCIDENCIA EN SU DESARROLLO**

En este apartado se identifica tanto normativa como instrumentos de planificación de los que deriven medidas concretas y medidas genéricas o criterios, que pudieran orientar hacia la adopción de medidas correctoras sobre los niveles de concentración de contaminantes. Destacar asimismo que la normativa e instrumentos de planificación analizados pueden tener efectos indirectos sobre los niveles de concentración de partículas en el aire ambiente al contribuir a limitar las emisiones de precursores de la formación de partículas secundarias.

En el caso de la normativa, se incluye tanto normativa vigente como normativa que actualmente no se encuentra en vigor de la que puedan haber derivado medidas correctoras implantadas con posterioridad al 11 de junio de 2008, dando así continuidad a la línea temporal iniciada por los anteriores Planes de Calidad del Aire.

Por lo que respecta a normativa comunitaria, se incluye tan solo aquella que no precise de transposición al ordenamiento jurídico nacional o aquella que aún no haya sido traspuesta. La normativa comunitaria traspuesta no se incorpora como tal, sino que se incluye la correspondiente legislación nacional.

#### **AII.1.1 Nivel internacional**

A continuación, se recoge la normativa comunitaria con posible incidencia sobre la mejora de la calidad del aire:

- Decisiones de ejecución de la Comisión por las que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en cada uno de los sectores industriales.
- Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Directivas europeas para la reducción de emisiones de turismos y vehículos ligeros para el transporte de mercancías:
  - Reglamento (CE) n°715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos. Y modificaciones posteriores.
  - Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 715/2007 y (CE) n° 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE.
  - Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 443/2009 y (UE) n° 510/2011. Modificado por Reglamento Delegado (UE) 2021/1961 de la Comisión de 5 de agosto de 2021 y por Reglamento (UE) 2023/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de abril de 2023.

- Directivas europeas para la reducción de emisiones de vehículos pesados:
  - Reglamento 595/2009, de 18/06/2009, Relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículos y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 715/2007 y la Directiva 2007/46/CE y se derogan las Directivas 80/1269/CEE, 2005/55/CE y 2005/78/CE. Modificado por Reglamento (UE) 2018/858.
  - Reglamento (UE) 2017/2400 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2017, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) n.º 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la determinación de las emisiones de CO2 y el consumo de combustible de los vehículos pesados, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 582/2011 de la Comisión. Modificado por Reglamento (UE) 2022/1379 de la Comisión, de 5 de julio de 2022.
- Directivas europeas para la reducción de emisiones de motocicletas y ciclomotores:
  - Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos. Modificado por Reglamento (UE) 2019/129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019.
- Directivas europeas sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en máquinas móviles no de carretera:
  - Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre los requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1024/2012 y (UE) n° 167/2013, y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE. Modificado por Reglamento Delegado (UE) 2018/987 de la Comisión, de 27 de abril de 2018.
  - Reglamento Delegado (UE) 2107/655 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la vigilancia de las emisiones de gases contaminantes procedentes de motores de combustión interna instalados en las máquinas móviles no de carretera.
- Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes:
- Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos:
  - Reglamento Delegado (UE) 2021/1444 de la Comisión de 17 de junio de 2021 que completa la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a las normas aplicables a los puntos de recarga para autobuses eléctricos.
- Otros instrumentos en materia de movilidad sostenible:
  - Estrategia Europea a favor de la movilidad de bajas emisiones.
  - Libro blanco. La política europea de transportes de cara al 2010: la hora de la verdad.

- El nuevo libro blanco “Transporte 2050” de la Comisión Europea y la movilidad urbana.
- Normativa sobre eficiencia energética:
  - Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.
  - Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.
  - Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.
  - Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.
  - Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Reglamentos de ecodiseño para equipos de combustión en el sector residencial, comercial e institucional derivados de la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía:
  - Reglamento (UE) 813/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y a los calefactores combinados.
  - Reglamento (UE) 814/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para calentadores de agua y depósitos de agua caliente.
  - Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido.
  - Reglamento (UE) 2015/1188 de la Comisión, de 28 de abril de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local.
  - Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión, de 28 de abril de 2015, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido.
- Pacto Verde Europeo.
- Cambio Climático:
  - Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- Paquete de medidas sobre clima y energía hasta 2020.
- Marco sobre clima y energía para 2030.
- [Estrategia a largo plazo para 2050](#).
- Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático.
- Otras estrategias en materia de medio ambiente:
  - Agenda 2030.
  - Marco Europeo de Referencia para la Ciudad Sostenible.
  - Plan de Acción 2021 de la UE en la Producción Ecológica.
  - Estrategia para la producción ecológica 2018-2020.

### **All.1.2 Nivel nacional**

La normativa, tanto la actualmente en vigor como aquella actualmente derogada pero que haya podido contribuir a la implantación de medidas correctoras en el pasado, y las Estrategias, Guías y Planes analizados a nivel nacional y con posible incidencia sobre la mejora de la calidad del aire han sido las siguientes:

- Normativa de limitación de emisiones de actividades industriales:
  - Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
  - Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
  - Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
  - Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre la limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.
  - Real Decreto 1800/1995, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión y se fijan las condiciones para el control de los límites de emisión de SO<sub>2</sub> en la actividad de refino de petróleo.
  - Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Normativa de limitación de emisiones en otras actividades:
  - Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.
- Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles resultantes del almacenamiento y distribución de gasolinas desde las terminales a las estaciones de servicio.
- Real Decreto 1437/2002, de 27 de diciembre, por el que se adecuan las cisternas de gasolina al Real Decreto 2102/1996 sobre control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles.
- Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
- Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006 en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 1008/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Normativa y planificación en materia de movilidad:
  - Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
  - Estrategia Española de Movilidad Sostenible.
  - Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital.
  - Plan de Líneas de Actuación para el Transporte en Autobús 2010-2014.
  - Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020.
  - Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas en España 2014-2020.
  - Plan Director de Lucha Contra el Cambio Climático de Renfe y ADIF.
  - Estrategia Logística de España.
  - Plan Director de Ahorro y Eficiencia Energética 2014-2020 de ADIF.
  - Plan de Inversiones de accesibilidad portuaria 2017-2021.

- Normativa sobre combustibles alternativos:
  - Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para combustibles alternativos.
  - Real Decreto 205/2021, de 30 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los biocarburantes, y se regulan los objetivos de venta o consumo de biocarburantes para los años 2021 y 2022.
- Normativa y planificación en materia de edificios:
  - Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
  - Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, que incluye en su Anexo I la modificación del Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" revisado anteriormente por Orden FOM/588/2017.
  - Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.
  - Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
  - Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
  - Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024.
  - Programa Estatal de Vivienda 2018-2021.
  - Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. 2014.
  - Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. 2020.
  - Agenda Urbana Española 2019.
- Planes y programas en materia de calidad del aire:
  - Plan Aire 2013-2016.
  - Plan Aire 2017-2019 (Plan Aire 2).
  - Plan Marco de Acción a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación.
  - Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA).
  - Directrices para la creación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

- Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.
- Normativa y planificación en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables:
  - Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
  - Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).
  - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.
  - Marco Estratégico de Energía y Clima 2030.
  - Plan de Energías Renovables 2011-2020.
  - Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020.
  - Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.
  - Programa nacional de eficiencia para pyme y gran empresa 2019-2020.
  - Plan de Acción de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020.
  - Estrategia España 2050.
  - Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020.
  - Información sobre acciones en el sector del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura en España.
  - Informe sobre los avances conseguidos en la ejecución de las acciones del sector del uso de la tierra, del cambio de uso de la tierra y de la silvicultura de España.
  - Plan nacional de adaptación al cambio climático.
  - Tercer programa de trabajo del Plan nacional de adaptación al cambio climático.
  - Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.
- Normativa de evaluación de impacto ambiental:
  - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Normativa de prevención ambiental en actividades extractivas:
  - Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Otros instrumentos de planificación ambiental:
  - Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA).
  - Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.
  - Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local.

- Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2021-2025.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
- Plan de Contabilidad Forestal Nacional.
- Estrategia para el apoyo a la producción ecológica.
- Estrategias y planes del tráfico marítimo, ferroviario y aéreo:
  - Estrategia de Sostenibilidad de Puertos del Estado
  - Plan de Acción Climática 2021-2030 en aeropuertos. AENA
  - Plan Estratégico 2022-2026 en aeropuertos. AENA.

### **All.1.3 Nivel autonómico**

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se dispone de normativa que hayan podido contribuir a la implantación de medidas correctoras tras el 11 de julio de 2008, pero sí de Estrategias, Planes y Programas y cuya implantación haya podido dar lugar a la implantación de medidas correctoras para mejora de la calidad del aire en lo relativo a NO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub> son:

- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire.
- Estrategia Industrial de Andalucía 2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2030.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020 y el Plan de Acción de la Estrategia 2018-2020.
- Estrategia Minera Andalucía 2020.
- Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012. Programa de mitigación.
- Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020, (PAIDI 2020).
- Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones.
- Plan de Infraestructuras del transporte y la Movilidad de Andalucía.

- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.
- Plan Andaluz de la Bicicleta.
- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020).
- Programa de Incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica ([MOVES III Andalucía](#))
- Agenda Urbana de Andalucía.
- Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) 2016-2020.
- Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se incorpora crédito a las convocatorias de las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible y se declara la apertura para la presentación de solicitudes de las convocatorias de las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible para actuaciones en los objetivos específicos y campos de intervención vinculados a las partidas presupuestarias que se citan.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía.
- Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, 2017-2020, Andalucía es más”.
- Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía.
- Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, 2009-2015, “Andalucía A+”.
- Plan de Mejora y mantenimiento del Parque Público Residencial titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y modificación (Decreto 91/2020).
- Programa de incentivos para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes anteriores a 2007 ubicados en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.
- Programa de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.
- Programa nacional de eficiencia para pyme y gran empresa 2019-2020 que comprende incentivos para actuaciones de eficiencia energética en empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa.
- Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una Economía Circular, Horizonte 2030 (PIRAEC 2030).
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del Sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía, 2020-2022.
- Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía, Horizonte 2020.
- Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.
- Plan Director del Olivar.
- Plan Andaluz de Salud.

#### **AII.1.4 Nivel local**

A nivel local, los planes y políticas analizados y con posible incidencia en la mejora de la calidad del aire de la zona sometida a estudio, ha sido el siguiente:

- Orden 27 de enero de 2003 por la que se aprueba la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén, siendo publicado mediante el Decreto 31/2006 de 14 de febrero de 2006.

Algunos documentos a tener en cuenta a nivel local:

- Plan de Transporte metropolitano del Área de Jaén, 2021.
- Plan Especial de Interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén, 2010.
- Modificaciones del Plan de Ordenación Urbana de Bailén.
- Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad vial, 2020.
- Ordenanza del Uso, Mantenimiento y Protección de los caminos vías rurales municipales, 2020.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2020

### **AII.2 MEDIDAS O PROYECTOS DE MEJORA EXISTENTES DE 2008 A 2021**

Se presentan a continuación las medidas derivadas de normativa y las incluidas en aquellas Guías, Estrategias y Planes identificados anteriormente y que entraron en vigor después del 11 de junio 2008, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y límite.

Debido a la influencia directa de las medidas sobre el área de estudio, en concreto sobre la Zona Industrial de Bailén, las medidas se analizarán desde nivel local a nivel internacional.

#### **AII.2.1 Nivel local**

Las medidas definidas directamente para la Zona Industrial de Bailén serán más específicas, orientadas a combatir los problemas realmente detectados en la calidad del aire del área de estudio y, por tanto, las de mayor efectividad

esperada. Las medidas más relevantes se citan a continuación:

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL LOCAL</b>	
<b>Sector industrial</b>	
<b>Sector cerámico:</b>	
-	Reducción de las emisiones fugitivas de partículas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cubrición de camiones de transporte de arcilla y combustibles sólidos</li><li>• Limpieza de ruedas de los camiones y maquinaria móvil antes de salir de las canteras y zonas de trituración y almacenamiento de arcilla</li><li>• Limpieza de calles, carreteras y plantas asfaltadas/pavimentadas mediante regado, máquinas barredoras y otros métodos de limpieza</li><li>• Regado adecuado de zonas sin pavimentar/asfaltar y viales sin asfaltar con trasiego de vehículos y/o maquinaria, sobre todo en canteras</li><li>• Mejora y acondicionamiento de caminos con trasiego de vehículos y/o maquinaria y buen mantenimiento de los mismos</li><li>• Asfaltado/pavimentado en planta de zonas con trasiego de vehículos y/o maquinaria y buen mantenimiento de las mismas</li><li>• Apantallamiento contra viento en almacenamientos intemperie</li><li>• Almacenamiento bajo cubierta</li><li>• Cerramiento lateral de almacenamientos bajo cubierta</li><li>• Instalaciones intemperie de transporte, trituración y mezclado de arcilla:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Instalación de sistemas de regulación de altura de forma que se reduzcan las alturas de caída de la arcilla</li><li>○ Cubrición de las cintas transportadoras</li><li>○ Apantallamiento contra viento</li></ul></li><li>• Instalación de filtros de mangas para despolvado: trituración, molienda, trasiego de material, etc.</li><li>• Alejamiento de instalaciones y/o actividades generadoras de partículas difusas del núcleo de población de Bailén</li></ul>
-	Reducción de las emisiones de partículas por fuentes puntuales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustitución de combustibles fósiles sólidos (coque) por gas natural</li><li>• Empleo de coque micronizado en lugar de coque sin micronizar</li><li>• Sustitución de biomasa como combustible por gas natural</li><li>• Instalación de sistemas de captación de partículas para los focos de combustión de cerámica industrial (hornos, principalmente) y artesanal</li><li>• Sustitución de hornos morunos por hornos de gas o gasoil</li><li>• Alejamiento de instalaciones con focos de combustión generadores de partículas del núcleo de población de Bailén</li></ul>
-	Reducción de las emisiones de SO <sub>2</sub> : <ul style="list-style-type: none"><li>• Empleo de coque y fueloil de bajo contenido en azufre</li><li>• Sustitución de combustibles de alto contenido en azufre (coque, fueloil, ...) por gas natural o biomasa</li><li>• Desulfuración vía seca por medio de adición de reactivos (sosa, cal, bicarbonato, ...) a los gases de salida</li></ul>

## III.2.2 Nivel autonómico

A continuación, se muestran las principales medidas recogidas en los planes autonómicos.

MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL AUTONÓMICO
<b>Sector Industrial</b>
Impulsar la aprobación de planes locales de calidad del aire y revisión de autorizaciones ambientales
Desarrollo de directrices para la elaboración de protocolos de actuación en episodios de contaminación en el sector industrial
Vigilancia de las emisiones canalizadas y fugitivas en instalaciones industriales
Estudios de modelización de emisiones de industrias
Seguimiento de la aplicación de medidas correctoras derivadas de la Autorización Ambiental Integrada (AAI)
Medidas correctoras en actividades extractivas próximas a núcleos de población
Medidas para la reducción de emisiones en las industrias que manejan sólidos pulverulentos
Establecer criterios de control para las emisiones difusas de partículas
Incluir como criterio en la concesión de ayudas y subvenciones para actividades e instalaciones industriales, la reducción de GEI, en especial de gases diferentes al CO <sub>2</sub> .
Estudiar la planificación de rutas para reducir al máximo el tiempo empleado en el transporte de productos industriales
Favorecer la instalación de plantas productoras de pellet de biomasa así como de calderas y de sistemas de distribución de pellet en pequeñas poblaciones.
Minimizar en lo posible los impactos que en el Medio Ambiente provocan las emisiones de contaminantes generados por la producción industrial en Andalucía, ya sea dicha reducción consecuencia de acciones preventivas o de acciones de control y correctivas
Reducir las emisiones al Medio Ambiente que realizan las empresas industriales andaluzas
Incrementar el número de empresas industriales andaluzas que superan los estándares exigidos por la legislación ambiental
Incrementar el número de empresas industriales que tienen implantados sistemas de gestión ambiental y poseen distintivos de calidad ambiental
Integración ambiental y puesta en valor del patrimonio minero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a proyectos que impliquen incorporación de medidas de eficiencia y ahorro energético minero y su sector transformador, así como la implantación de energías renovables</li> <li>- Rehabilitación minera</li> </ul>
Mejora de la gestión energética en las empresas: medidas de ahorro y eficiencia energética y uso de renovables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento y verificación de la certificación energética de industrias conforme al Decreto 169/2011</li> <li>- Incentivos para procesos o soluciones inteligentes para la gestión energéticas</li> <li>- Incentivos a servicios avanzados para las empresas</li> <li>- Seguimiento del desarrollo del sector energético en Andalucía</li> <li>- Incentivos para actuaciones de eficiencia energética e implantación de energías renovables en sectores productivos</li> </ul>
Biomasa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivos a proyectos de producción y/o logística de la biomasa y biocombustibles</li> <li>- Optimización de la gestión de recogida y suministro de biomasa agrícola y forestal</li> <li>- Lanzamiento de centros de preparación y comercialización de biomasa forestal para fines energéticos mediante iniciativas de colaboración público-privada</li> </ul>
Impulso de infraestructuras energéticas para el aprovechamiento de los recursos autóctonos
Medidas de mejora energética en áreas de logística
Definir la hoja de ruta para el desarrollo de la economía del hidrógeno en Andalucía

## Sector Tráfico Rodado

Reducir el volumen de tráfico en las ciudades:

- Regulación de criterios y procedimientos para contratos y obligaciones de servicio público
- Incentivos para fomento del transporte públicos
- Mejora de la cobertura de líneas de bus urbano y bus de cercanías
- Red de microbuses
- Fomento del transporte público: Metro, Tranvías y Cercanías
- Fomento del teletrabajo
- Restricción de uso del vehículo privados
- Creación de bolsas de aparcamientos encaminadas a la disminución de tráfico
- Aparcamientos regulados en zonas saturadas de tráfico
- Evaluación de la viabilidad del establecimiento de carriles BUS-VAO, ejecución y operación de los mismos
- Fomento del uso compartido del vehículo privado
- Aprobación y desarrollo de Planes de Transporte Metropolitano
- Promover un modelo de planificación urbanística que mezcle usos y funciones en la ciudad y fomente la proximidad para reducir los desplazamientos
- Promover la intermodalidad y el transporte combinado, mediante una red nodal de intercambiadores que permitan la conexión eficiente entre diversas modalidades de transporte, priorizando el público frente al privado motorizado, y construyendo aparcamientos en las inmediaciones de los principales nodos de transporte y acceso a las zonas urbanas
- Incentivar a las empresas privadas para que contribuyan a resolver las demandas de movilidad que generan, especialmente en polígonos industriales y centros de actividad y en empresas relevantes
- Integrar las diferentes planificaciones y estrategias de movilidad y transporte tanto de áreas urbanas como industriales, desarrollando actuaciones sinérgicas que reduzcan sus efectos nocivos y el riesgo ambiental para poblaciones y medio natural
- Planificar el transporte en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas con criterios de intermodalidad y sostenibilidad

Reducir las emisiones unitarias de los vehículos:

- Fomentar la utilización de biocarburantes en el transporte colectivo de carácter público o privado
- Fomentar la utilización de la energía eléctrica en la movilidad, así como combustibles alternativos, biocombustibles e hidrógeno
- Promover el uso de biocarburantes en los autobuses de transporte escolar
- Programa para la promoción de biocarburantes
- Zonas de velocidad limitada
- Regulación de la velocidad en las áreas metropolitanas y entornos de las ciudades (coronas de velocidad)
- Regulación y control de la velocidad a nivel nacional por vías no asfaltadas
- Supervisar las condiciones ambientales en las concesiones de los servicios de transporte por carretera
- Regulación de calles de 20, 30 y 50 km/h
- Introducción del ecopase en zonas con alta densidad de tráfico (zonas sensibles)
- Empleo de vehículos menos contaminantes, según clasificación de la DGT, en flotas para servicios públicos
- Seguimiento de la aplicación de la normativa EURO relativa a la homologación de turismos y vehículos ligeros y a la homologación de vehículos pesados
- Incentivos a la renovación del parque automovilístico
- Realización de campañas de control del cumplimiento de la normativa de inspección técnica de vehículos
- Control de parámetros adicionales relacionados con la contaminación atmosférica en la ITV
- Limpieza de las vías de circulación para limitar la resuspensión de polvo por efecto del tráfico
- Renovación de la flota de transporte público a vehículos más eficientes energéticamente y con menos emisiones
- Fomento del uso de ciclomotores eléctricos
- Sistema de alquiler de vehículos eléctricos según etiquetado DGT
- Creación de una red de estaciones de servicio de combustibles alternativos poco contaminantes
- Creación de una infraestructura pública de recarga de vehículos
- Mapa de localización de puntos de recarga de vehículos eléctricos y combustibles alternativos
- Hoja de ruta para el despegue del uso de combustibles alternativos vehiculares en Andalucía
- Incentivo para infraestructuras para la descarbonización del transporte
- Sustitución de las flotas públicas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua por soluciones eficientes y que utilicen vehículos alternativos
- Fortalecer el transporte público como modo de desplazamiento mayoritario frente a otros modos mejorando su eficiencia comercial y ambiental
- Favorecer el uso de vehículos híbridos y eléctricos con medidas de concienciación e incentivos (reducción de tasas, reducción de costes de estacionamiento, acceso selectivo/ alternativo a núcleos urbanos con altos niveles de polución, etc.)
- Rutas de autobús interurbano
- Fomento y refuerzo del transporte ferroviario de cercanía (tren, metro, tranvía)

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red eficiente de transporte compartido</li> <li>- Accesibilidad universal en todos los puntos de acceso a las áreas de intermodalidad e intercambiadores, así como en los recorridos de trasbordos</li> <li>- Acceso a los medios de transporte de las bicicletas, patinetes y otros vehículos de movilidad unipersonal</li> <li>- Coordinación de horarios y tiempos entre los distintos modos de transporte</li> <li>- Impulso de la movilidad eléctrica compartida</li> <li>- Limitación del acceso y la velocidad de los vehículos, en las inmediaciones de la zona escolar</li> <li>- Facilitar al alumnado formación ciclista para la circulación segura en condiciones de tráfico</li> <li>- Crear aparcamientos seguros para bicicletas y patinetes en los centros</li> </ul>
<p>Impulso a los modos no motorizados de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar los Consorcios Metropolitanos de Transporte a fin de racionalizar y mejorar los servicios de transporte público incrementando su participación en el reparto modal frente al vehículo privado y promoviendo la movilidad sostenible</li> <li>- Impulsar el transporte ferroviario y el incremento de su participación en el reparto modal, tanto en el transporte de mercancías como en el de viajeros</li> <li>- Actuaciones en infraestructuras para el fomento del uso de la bicicleta a través de una red ciclista segura y eficiente</li> <li>- Promover la inclusión de un capítulo específico sobre circulación en bicicleta en el Reglamento General de Circulación</li> <li>- Fomento del uso de la bicicleta a escala urbana y metropolitana</li> <li>- Desarrollo de una red autonómica de vías ciclistas</li> <li>- Fomento de los desplazamientos a pie estableciendo itinerarios seguros</li> <li>- Fomento de la movilidad de cercanía, como concepto de partida para aglomeraciones urbanas y conjuntos de municipios que mantengan una relación física o funcional estrecha, favoreciendo especialmente la conectividad entre los núcleos adyacentes entre sí</li> <li>- Peatonalización de calles en el centro del municipio</li> <li>- Construcción de vías ciclistas previstas en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020</li> <li>- Construcción de intercambiadores de transporte en Andalucía</li> <li>- Promover una ciudad libre de tráfico a motor y con prioridad para el peatón, mediante el establecimiento de limitaciones de acceso a los vehículos motorizados privados en vías congestionadas de la red urbana y a centros urbanos y preservando zonas urbanas para el uso exclusivo de los peatones</li> <li>- Fomentar los desplazamientos a pie, haciendo los itinerarios más agradables y seguros, reduciendo o eliminando el tráfico rodado y dotando a los trayectos de suficiente vegetación, sombra y lugares de descanso; priorizar las rutas escolares y las que unen zonas residenciales con centros neurálgicos</li> <li>- Potenciar el uso de la bicicleta mediante campañas de fomento y participación ciudadana, así como actuaciones esenciales de mejora logística para su uso en la red de transporte urbano e interurbano, tanto ferroviario como por carretera, integrando las redes de carriles bici</li> <li>- Establecer servicios de lanzadera que conecten centros de trabajo y enseñanza con intercambiadores de transporte público</li> <li>- Favorecer convenios entre entidades vecinales en áreas residenciales alejadas de los centros urbanos y empresas de transporte de viajeros, creando líneas de autobuses residenciales, que contribuyan a reducir el número de desplazamientos en vehículo privado</li> <li>- Impulsar políticas para el uso sostenible del vehículo privado: alquileres de vehículo y uso compartido (car sharing y car pooling)</li> <li>- Promover medidas económicas que incentiven la utilización del transporte público. Adecuar el sistema de tarificación del transporte público para incentivar su uso frente a modos menos sostenibles</li> </ul>
<p>Mejorar infraestructuras viarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 3 del Metro de Sevilla, Línea 2 del Metro de Málaga hasta el hospital civil, ampliaciones del Metro de Granada, Tranvía de Jaén, conexión de Alcalá de Guadaíra con la Línea 1 del Metro de Sevilla</li> <li>- Propuesta de Red de Áreas Logísticas de Interés Autonómico de Andalucía</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética y ambiental del sistema logístico</li> <li>- Mejora de la accesibilidad, la seguridad y la conservación de la red de carreteras de Andalucía</li> <li>- Elaboración de un Plan de mejora de caminos</li> <li>- Revisión de las ubicaciones de estaciones e intercambiadores modales</li> <li>- Sentidos únicos de circulación en las vías más congestionadas</li> <li>- Empleo de la señalización electrónica: velocidad variable y regulación semafórica. Reducir el límite de velocidad en vías y circunvalaciones para gestionar el tráfico en función de parámetros de congestión, medioambientales y de conducción eficiente</li> <li>- Fomento del uso conjunto de betún espumoso y asfalto en la pavimentación de calles y aceras</li> <li>- Implantación en las estaciones de ITV de Andalucía de instalaciones de autoconsumo y puntos de carga de vehículo eléctrico</li> <li>- Medidas de Ahorro Energético en Estaciones de Autobuses y líneas de Metro</li> <li>- Desarrollar una red de servicios ligados a la electromovilidad, con zonas de carga bien distribuida tanto en las zonas urbanas como en la red de carreteras</li> <li>- Promocionar una red de talleres de mantenimiento especializados para las flotas de transporte bajo criterios de sostenibilidad</li> <li>- Promover la electrificación del ferrocarril y potenciar la red de transporte ferroviario (de media y larga distancia) en el</li> </ul>

<p>espacio interurbano, favoreciendo su conexión con el medio rural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar caminos escolares seguros</li> <li>- Creación de bolsas de aparcamiento disuasorio en conexión con otros medios de transporte (colectivo o no motorizado)</li> <li>- Infraestructuras seguras para aparcamiento de bicicletas</li> <li>- Reordenación cuando proceda de las líneas de transporte público (metro, autobús, tranvía). Mejora de las frecuencias</li> <li>- Promoción de carriles-bus</li> <li>- Implantación de sistemas públicos de préstamo de bicicletas, patinetes y otros vehículos unipersonales de movilidad</li> <li>- Planificación e instalación de aparcamientos disuasorios, en los que se podrán reservar plazas para los usuarios del transporte público</li> </ul>
<p>Reducción de emisiones por transporte de mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer la reducción del desplazamiento en el transporte de mercancías</li> <li>- Potenciar la regulación de actividades de carga/descarga de mercancías</li> <li>- Coordinación de la implementación de la Directiva 2010/40 con la gestión de la calidad del aire, en particular el uso de los sistemas de transporte inteligentes</li> <li>- Incentivos para la adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes destinados a servicios y mercancías</li> <li>- Potenciar el transporte de mercancías ferroviario y marítimo frente al de carretera mediante la modernización e integración de sus infraestructuras</li> <li>- Creación de micro-centrales (micro-hubs) logísticas + sistema de última milla sostenible</li> <li>- Creación de puntos de recogida local</li> <li>- Mayor y mejor dotación de áreas de carga y descarga de cara a evitar los estacionamientos en doble fila y reducir la congestión</li> <li>- Regulación horaria: permitiendo el reparto sólo en horas valle, evita causar mayor congestión viaria y acelerar los repartos</li> </ul>
<p>Fomentar las buenas prácticas ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la elaboración de planes de movilidad urbana</li> <li>- Fomento de la elaboración de planes de movilidad en empresas</li> <li>- Programa Regeneración del Espacio Público Urbano</li> </ul>
<p>Actuaciones y zonas de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento del concepto de episodio de contaminación y del marco normativo para la adopción de medidas específicas</li> <li>- Proponer la creación de Zonas de Bajas Emisiones</li> </ul>
<p><b>Sector Tráfico Marítimo</b></p>
<p>Disminución de las emisiones derivadas de las operaciones de maniobra y atraque de barcos en el puerto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control del cumplimiento de normativa internacional medioambiental por los buques. Normativa MARPOL</li> <li>- Limitar el contenido máximo de azufre en combustible para uso marítimo</li> <li>- Suministro eléctrico a barcos atracados en puertos</li> </ul>
<p>Reducción de las emisiones en las actividades desarrolladas en los puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de medidas técnicas a aplicar en las actividades de logística de materiales</li> <li>- Elaboración de movilidad y de uso de maquinaria</li> </ul>
<p>Apoyar el desarrollo del transporte marítimo de corta distancia y la incorporación de los puertos andaluces en la creación de autopistas del mar</p>
<p><b>Sector Tráfico Aéreo</b></p>
<p>Reducción de emisiones del transporte de apoyo en tierra y movilidad de los pasajeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de requisitos de control de las emisiones de los vehículos GSE y programa de sustitución progresiva de vehículos GSE</li> <li>- Instalación de puntos de recarga eléctricos y de suministro de combustibles alternativos para vehículos y equipos de servicio en plataforma</li> </ul>
<p>Disminución de emisiones en aeropuertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de un programa de control y vigilancia de la calidad del aire de aeropuertos</li> <li>- Medidas preventivas durante la ejecución de las obras de ampliación del campo de vuelos</li> </ul>
<p>Reducción de las emisiones de las aeronaves:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de un Acuerdo Voluntario para la reducción de las emisiones de aeronaves</li> <li>- Aplicación de biocarburantes para el tráfico aéreo</li> </ul>

<b>Sector Agricultura, Ganadería y Pesca</b>
Reducir las emisiones asociadas a la quema intencionada de biomasa al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de apoyo a técnicas alternativas a la quema al aire libre</li> <li>- Restringir la quema de residuos agroforestales y promover el uso de alternativas</li> </ul>
Favorecer la aplicación de la normativa de limitación de emisiones en maquinaria no de carretera
Reducir las emisiones de NH <sub>3</sub> derivadas de la agricultura y la ganadería mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de buenas prácticas agrícolas</li> <li>- Implantación de las medidas previstas para el sector ganadero en el Protocolo de Gotemburgo</li> </ul>
Incentivos para el ahorro y eficiencia energética y el aprovechamiento de energías renovables en el sector agrícola y agroindustrial
Desarrollo de la Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras, Puertos Sostenibles 2016-2020. Aspectos energéticos
Mejora energética en los puertos andaluces
Desarrollo de estrategias de eficiencia energética en el sector pesquero, acuícola, puertos e industrias de transformación y comercialización de los productos de la pesca
Implantación de una tecnología innovadora para el análisis de la calidad de la biomasa
Fomentar los sistemas agrarios de mínimos insumos y su autoabastecimiento energético, en particular a través de la valorización de sus propios residuos y subproductos
Aplicar criterios de optimización energética al diseño y localización de instalaciones agrarias, acuícolas y pesqueras, en especial invernaderos y establecimientos ganaderos
Incorporar el criterio de ahorro y eficiencia energética en las ayudas estructurales a la actividad agraria y del sector pesquero y acuícola
Realizar estudios energéticos en el sector agrario, pesquero y acuícola y la industria auxiliar que permitan conocer el balance energético del ciclo de vida de los productos agropecuarios producidos y comercializados en Andalucía a fin de detectar el potencial ahorro energético y las actuaciones que lo propicien
Adaptar y completar el Código de Buenas Prácticas Agrarias y las elaboraciones relativas a buenas prácticas aplicadas a cultivos en concreto, así como los manuales de buenas prácticas en la ganadería, la acuicultura y la pesca
Valorizar los subproductos obtenidos de las industrias del olivar e incentivar medidas para la reutilización y/o comercialización de los mismos
Establecer medidas preventivas y correctoras de determinados aspectos negativos como la erosión: construcción de obras de corrección de escorrentía, corrección de cárcavas, empleo de cubiertas vegetales, uso de compost de alpeorujo, etc.
Desarrollar y transferir conocimientos sobre los sistemas de agricultura de conservación: control de la erosión mediante el uso de cubiertas vegetales, utilización de compost de alpeorujo, integración de ganadería, mantenimiento de setos, etc.
Impulsar el desarrollo de nuevos productos y aplicaciones basados en productos y en los subproductos del olivar
<b>Sector RC&amp;I</b>
Los biocombustibles sólidos que se comercialicen para ser empleados como combustible en calderas de uso no industrial, deberán identificar su clase de calidad y las especificaciones, según lo establecido en las normas UNE-EN-ISO 17225, en función de la tipología del biocombustible sólido y para el caso de huesos de aceituna y cáscaras de frutos, deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas UNE-164003 y UNE-164004, respectivamente
Caracterización del parque público residencial de Andalucía
Mejora y mantenimiento del parque público de viviendas. Acciones para garantizar el nivel de habitabilidad y seguridad, mejora del estado de conservación, mejora de actualización de prestaciones y equipos del edificio, y mantenimiento.
Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos
Incentivar obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en los edificios e infraestructuras de las ciudades (soluciones para aislamiento, ventanas, protección solar, soluciones bioclimáticas, ...). Rehabilitación energética innovadora baja en carbono.
Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades (contabilización y seguimiento del consumo de energía, mejora energética mediante TIC...)
Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica,

geotérmica o biomasa (en instalaciones térmicas)
Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
Análisis, seguimiento y evolución de los datos del Registro de Certificados Energéticos Andaluces
Certificación energética de viviendas pertenecientes al parque público residencial de la Junta de Andalucía
Fomento del autoconsumo eléctrico en el sector residencial comercial e institucional: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de viabilidad del autoconsumo y elaboración de una guía de tramitación</li> <li>- Línea de incentivos para instalaciones de autoconsumo</li> </ul>
Configuración de barrios y municipios inteligentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de la Estrategia Andalucía Smart: aspectos energéticos</li> <li>- Identificación y priorización e impulso de actuaciones smart para su implantación en Andalucía</li> <li>- Línea de incentivos a proyectos de energía inteligente en barrios y municipios</li> </ul>
Promoción de la mejora del ahorro y la eficiencia energética en edificios e instalaciones de la administración pública: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de edificios escolares de alta eficiencia energética</li> <li>- Proyecto piloto de instalación de ventilación natural como mejora de la sostenibilidad y la eficiencia energética- Inclusión de criterios de ahorro y eficiencia energética en Contrato Programa de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía</li> <li>- Implantación de herramientas TIC para el uso eficiente de la energía</li> <li>- Promoción de actuaciones energéticas a través de Empresas de Servicios Energéticos</li> <li>- Mejoras de eficiencia energética en la instalación de iluminación exterior de las instalaciones deportivas de la Cartuja (Sevilla)</li> <li>- Medidas de mejora energética en instalaciones deportivas</li> <li>- Análisis y actualización de la certificación de la eficiencia energética de edificios administrativos de la Junta de Andalucía</li> <li>- Implantación del certificado de eficiencia energética en edificios de la Junta de Andalucía</li> <li>- Certificación de la eficiencia energética de las Sedes Judiciales</li> <li>- Implantación de instalaciones para el aprovechamiento de recursos renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía orientadas al autoconsumo</li> <li>- Rehabilitación energética y propuestas de intervención energética en edificios administrativos de la Junta de Andalucía, y otros edificios públicos, con especial atención a aquellos que presten servicio directo al ciudadano</li> <li>- Impulso del fomento de la eficiencia energética en las sedes municipales</li> <li>- Proyecto piloto a escala limitada, de edificio de cero emisiones y energía positiva</li> </ul>
Cálculo de índices energéticos unitarios en sector público
Promover la calefacción y el calentamiento de agua sanitaria a partir de energía solar térmica y biomasa en los edificios
Favorecer la instalación de plantas productoras de pellet de biomasa así como de calderas y de sistemas de distribución de pellet en pequeñas poblaciones
En las viviendas futuras: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar la arquitectura bioclimática e introducir tecnologías, materiales y diseños constructivos que mejoren la calificación energética en los inmuebles</li> <li>- Dotar a las nuevas viviendas de protección oficial de la mejor calificación energética posible</li> <li>- Cuidar y promover la vegetación circundante a los edificios como forma de regulación térmica</li> <li>- Implantar progresivamente la cogeneración de alta eficiencia y los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes</li> </ul>
Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO2 en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios</li> <li>- Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios</li> </ul>
Implantación de proyectos piloto de redes de energía térmica con recursos renovables en Andalucía

<b>Sector Salud</b>
Conocer el impacto de los diferentes escenarios del cambio climático en la salud de la población andaluza y especialmente en la población vulnerable
Promover las estrategias de acción ante los efectos para la salud del cambio climático
Aumentar y fomentar actividades medioambientalmente sostenibles y saludables en el ámbito local
Fomentar el uso del transporte público, así como los desplazamientos a pie y en bicicleta para mejorar la salud individual y colectiva
Establecer estrategias de respuesta ante los riesgos emergentes de origen ambiental y de la cadena alimentaria
Conocer la exposición de la población andaluza a factores ambientales emergentes
Diseñar una estrategia de comunicación sobre riesgos emergentes que aborde especialmente aquellos que en cada momento sean objeto de preocupación social
Desarrollar una estrategia de protección frente a riesgos ambientales de entornos específicos
<b>Sector Construcción y Demolición</b>
Reducir las emisiones de polvo en las distintas fases de una obra: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la aprobación y aplicación de una ordenanza municipal tipo de gestión ambiental en obras de construcción y demolición</li> <li>- Vigilancia Ambiental en obras de infraestructuras</li> </ul>
<b>Sector Prevención</b>
Proponer medidas para la reducción de la incidencia sobre los niveles de inmisión de PM <sub>10</sub> de la resuspensión de polvo en zonas no pavimentadas
<b>Sector Residuos</b>
Elaboración de un inventario de residuos agrícolas en base a su estacionalidad de producción, heterogeneidad y posibles usos y georreferenciarlos en el territorio autonómico
Mejorar la disponibilidad de la biomasa y las prácticas sostenibles en los sectores generadores de recursos biomásicos asociados a la bioeconomía
Identificar y fomentar las mejores técnicas de recogida o aprovisionamiento, almacenamiento, pretratamiento y aprovechamiento de los recursos biomásicos atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia y rentabilidad para la cadena de valor de los bioproductos o bioenergía
Inventario de los demandantes de este recurso biomásico en el que se les caracterice y se les referencie en el territorio
Mejora de la gestión de los residuos agrícolas
Desarrollo /incremento de los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía
Fomento de la innovación en bioeconomía y economía circular agroalimentaria. Impulsar la innovación para buscar nuevas fórmulas de aprovechamiento de los residuos en la industria agroalimentaria, apostando por la economía circular, que supone evolucionar hacia un nuevo sistema de producción basado en la reutilización o reciclaje de los residuos, lo que redundará en una mejora de la competitividad de las industrias
<b>Sector Sensibilización</b>
Mejorar la información y sensibilización en materia de Calidad del Aire: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir y aplicar un plan de comunicación y acercamiento a los medios</li> <li>- Definir y aplicar una estrategia de comunicación y concienciación sobre salud respiratoria</li> </ul>
Mejora de la formación en materia de Calidad del Aire: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar los cursos de formación orientados a la mejora de la calidad del aire</li> <li>- Promover la inclusión de la Calidad del Aire en la formación académica</li> <li>- Fomento de la conducción eficientemente</li> <li>- Incorporación de los aspectos relacionados con la calidad del aire en los programas de formación y evaluación de los conductores</li> <li>- Impulsar el desarrollo de campañas de divulgación y sensibilización ciudadana sobre movilidad respetuosa con la calidad del aire</li> <li>- Fomentar la difusión de nuevas tecnologías en el sector de la maquinaria agrícola</li> <li>- Favorecer la puesta a disposición de los consumidores información relativa a las emisiones de NO<sub>2</sub> y partículas de los</li> </ul>

<p>turismos nuevos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la realización de campañas de divulgación y sensibilización en los sectores de la construcción y el transporte de mercancías</li> </ul>
<p>Aumento de la participación pública, empresarial e institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer actividades de participación e incentivo a la responsabilidad compartida</li> <li>- Impulsar la integración de la protección de la atmósfera en políticas sectoriales</li> <li>- Proporcionar información de calidad del aire a nivel autonómico, al público en general y para los titulares de instalaciones</li> <li>- Impulso de la cultura energética</li> </ul>
<p>Congreso Internacional sobre Cambio Climático</p>
<p>Incentivos para la divulgación y difusión de la movilidad</p>
<p>Formación en el ámbito escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecoauditorías energéticas de los centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas</li> <li>- TERRAL. Programa de educación ambiental frente al cambio climático</li> <li>- Campaña de comunicación y sensibilización sobre el cambio climático para un público objetivo infantil y juvenil. Ecohéroes</li> </ul>
<p>Formación en el ámbito de la administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de divulgación y difusión de la Certificación Energética en la Administración Local</li> <li>- Sensibilización en el uso adecuado de la energía entre los trabajadores del Sistema Sanitario Público de Andalucía</li> </ul>
<p>Formación en energía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la transferencia del conocimiento, difusión y sensibilización del uso de la energía en la vivienda pública</li> <li>- Formación sobre ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables a la ciudadanía</li> <li>- Formación profesional y energía</li> </ul>
<p>Formación y educación en movilidad sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un marco formativo especializado en la logística del transporte y la movilidad sostenible que permita la profesionalización de este sector, aprovechando su potencial futuro y las ventajas que ofrecen las nuevas TIC</li> <li>- Introducir en los distintos marcos educativos programas de educación vial, enfocándolos hacia el necesario cambio de actitudes en el uso de medios de transporte sostenibles, a través de la toma de conciencia de las repercusiones socioambientales que produce el actual modelo</li> </ul>
<p><b>Sector Gestión</b></p>
<p>Proporcionar información de calidad del aire a nivel autonómico, al público en general y para los titulares de instalaciones.</p>
<p>Regulación de las metodologías de cálculo de emisiones para PRTR y desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto 100/2011</p>
<p>Regulación de las comunicaciones de información en materia de emisiones por parte de entidades distintas de las instalaciones</p>
<p>Elaboración de un modelo de emisiones para su empleo en sistemas matemáticos de modelización de la calidad del aire</p>
<p>Implementación de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del SEIVP</p>
<p>Mejora y optimización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Ambiental</p>
<p>Desarrollo de una metodología para descontar la contribución del aerosol marino</p>
<p>Mejora del control de las emisiones de productos</p>
<p>Seguimiento y actualización de la normativa de emisiones</p>
<p>Monitorización de los consumos de combustibles en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía</p>
<p>Implantación de un sistema de gestión de la energía según ISO 50001 en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía</p>
<p>Inventario energético de edificios públicos de la Junta de Andalucía con calefacción y/o sistema de refrigeración</p>
<p>Programa de seguimiento de instalaciones en edificios de la Junta de Andalucía</p>

<b>Sector I+D+i</b>
Creación de un portal dedicado al impulso de I+D+i en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera
Incentivos a la innovación energética y transferencia de resultados
<b>Sector Fiscalidad</b>
Apoyar la revisión de los impuestos de circulación de vehículos menos contaminantes

### AII.2.3 Nivel estatal

Dado el volumen de normativa e instrumentos de planificación a nivel estatal, se considera esclarecedor enmarcar el contexto actual.

A nivel estatal es la Ley **7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética** el instrumento normativo que asegura el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de febrero de 2017; facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Es en el Artículo 3 de la citada **Ley 7/2021 dónde se marcan los objetivos de reducción de emisiones** de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética a alcanzar por España, así como la senda temporal de los mismos. Estos objetivos son:

*1. Se establecen los siguientes objetivos mínimos nacionales para el año 2030 al objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y sin perjuicio de las competencias autonómicas:*

*a) Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23 % respecto del año 1990.*

*b) Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42 %.*

*c) Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74 % de generación a partir de energías de origen renovables.*

*d) Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5 %, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.*

*2. Antes de 2050 y en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos, y sin perjuicio de las competencias autonómicas, y el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable.*

Indicar que la revisión de los objetivos anteriores solo podrá contemplar una actualización al alza de las sendas vigentes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero e incremento de las absorciones por los sumideros.

Por otra parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) es la herramienta de planificación estratégica

nacional que integra la política de energía y clima, y refleja la contribución de España a la consecución de los objetivos establecidos en el seno de la Unión Europea en materia de energía y clima, de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea.

Adicionalmente, el Gobierno aprobará una Estrategia de Descarbonización a 2050 que establecerá una senda de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de incremento de las absorciones por los sumideros del conjunto de la economía española hasta 2050, necesaria para cumplir con los objetivos señalados en el artículo 3 y de conformidad con lo exigido por la normativa de la Unión Europea. La Estrategia de Descarbonización a 2050 será revisable cada cinco años e incluirá, al menos, un objetivo intermedio de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero indicativo en 2040.

Los párrafos anteriores describen el contexto general el cual se perfila con otros instrumentos de planificación complementarios que afectan a sectores concretos.

A continuación, se presenta el resumen de medidas identificadas a nivel nacional:

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL ESTATAL</b>
<b>Medidas derivadas de normativa</b>
Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
Limitación de emisiones de actividades industriales
Normativa de prevención ambiental en actividades extractivas
Normativa de prevención y control integrados de la contaminación
Normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos
Normativa en materia de cambio climático y transición energética
Normativa de especificaciones de combustibles
Normativa de limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles
Normativa en materia de edificios. Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios
<b>Sector Industrial</b>
Servicios gratuitos de asesoría para ayudar a constituir nuevas empresas verdes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en la tramitación de constitución como empresa/autónomo verde y asesoramiento específico para proyectos a punto de lanzarse al mercado</li> <li>- Servicio de mentorías destinadas a nuevas empresas verdes, más de 460 horas, con contenidos especializados y adaptados a las necesidades de cada empresa</li> </ul>
Calidad del Aire: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento de las actuaciones en áreas o zonas industrializadas con problemas de calidad del aire</li> </ul>
Emisiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de directrices para la elaboración de protocolos de actuación en episodios de contaminación en el sector industrial</li> </ul>
Actualización de la normativa en materia de emisiones a la atmósfera: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco para el desarrollo de las energías renovables térmicas</li> <li>- Acuerdos voluntarios para implantar mejoras en la tecnología y sistemas de gestión de procesos industriales</li> <li>- Transposición de la Directiva 2010/75/UE, sobre emisiones industriales</li> <li>- Plan Nacional Transitorio para las Grandes Instalaciones de Combustión</li> <li>- Actualización y desarrollo de valores límite de emisión aplicables a instalaciones industriales que no estén bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio</li> <li>- Incorporación a la normativa nacional de las medidas acordadas en la revisión del Protocolo de Gotemburgo, perteneciente al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia</li> <li>- Reducción de las emisiones de COV del sector industrial</li> <li>- Reducción de las emisiones de partículas en el sector industrial</li> </ul>

<p>Medidas recomendadas para los casos de superaciones de umbrales de información y alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar sistemas reforzados de control de la contaminación.</li> <li>- Reducir las emisiones atmosféricas, incluso mediante la reducción de la actividad.</li> <li>- Aplazar ciertas operaciones que emitan COV: trabajos de mantenimiento, desgasificación de una instalación, carga o descarga de productos que emitan COV en ausencia de un dispositivo de recuperación de vapores, pintura de carreteras y calles, aplicación de detergentes e insecticidas a escala urbana, etc.</li> <li>- Actuar sobre o incluso parar ciertas operaciones que emitan PM, NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub> y COV.</li> <li>- Posponer la puesta en marcha de instalaciones que en dicho proceso emitan elevadas tasas de emisión de los tres contaminantes o de uno de ellos. Es preciso tener en cuenta que, en función de la actividad, la parada o puesta en marcha de la instalación puede generar emisiones mucho más contaminantes que el mantenimiento de la actividad.</li> <li>- Reducir la generación de polvo en las actividades y emplazamientos emisores y utilizar medidas preventivas y compensatorias de dicha emisión (riego, etc.).</li> <li>- Reducir el uso de generadores eléctricos.</li> <li>- Aplicar planes de reducción de emisiones en instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada: Se activarán las medidas contempladas en los planes de reducción de emisiones en estas instalaciones previamente redactados para los casos en que se superen los niveles o umbrales de alerta.</li> <li>- Aplicar planes de reducción de emisiones en otras instalaciones o empresas: las empresas cuya actividad lleve asociada emisiones de PM, COV, NO<sub>2</sub> o SO<sub>2</sub> activarán las medidas recogidas en un Plan de reducción de emisiones de contaminantes o de sus precursores (de PM secundario y O<sub>3</sub>) para episodios de alta contaminación previamente aprobadas por la Administración competente.</li> <li>- Favorecer el teletrabajo o la entrada y salida progresiva de entornos laborales del territorio afectado por el episodio.</li> <li>- Reducción del flujo y volumen de tráfico a y desde el sector industrial, de las operaciones en obras de construcción, de la producción industrial y de la generación eléctrica, entre otras.</li> <li>- Restringir el uso de combustibles sólidos.</li> </ul>
<p>Gases fluorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de emisiones de gases fluorados</li> <li>- Reemplazar los gases fluorados por otras sustancias; Reducción de emisiones de gases fluorados.</li> </ul>
<p>Eficiencia energética y energías renovables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover medidas de mejora de la eficiencia energética en edificios industriales</li> <li>- Renovación de generadores de frío industrial</li> </ul>
<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles</li> <li>- Análisis del potencial de contaminación de las pequeñas y medianas instalaciones de combustión con potencia térmica nominal entre 500 kW y 50 MW</li> <li>- Integración de las autorizaciones ambientales para las actividades industriales</li> </ul>
<p><b>Sector Transportes, Tráfico y Movilidad</b></p>
<p>Normativa y Reducción de emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación de vehículos según su potencial contaminador e incorporación de los límites de emisión de las normas EURO a la información asociada a la matrícula de los vehículos</li> <li>- Modificación de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial</li> <li>- Desarrollo del Marco de Acción Nacional de Energías Alternativas en el Transporte derivado de la Directiva 2014/94/UE</li> <li>- Programa de ayudas FEDER 2021-2030 (DUS- Ayuntamientos) para el Desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad</li> <li>- Desarrollo de Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte Público, con dotación presupuestaria</li> <li>- Impuesto que grava en función del nivel de emisiones de CO<sub>2</sub></li> <li>- Integrar la movilidad sostenible en la ordenación del territorio, en la planificación urbanística y en los nuevos desarrollos urbanos, y en la medida de lo posible en las áreas rurales, implementando los mecanismos de coordinación y de cooperación administrativa necesarios, especialmente en los ámbitos urbanos y su entorno</li> <li>- Modificación del Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998): adopción de la normativa para equiparar las masas y dimensiones de los camiones nacionales a la existente en los países de nuestro entorno. Un aumento de la masa máxima autorizada a 44 toneladas y de la altura a 4,5m posibilitará un aumento de la carga media de dichos vehículos de un 10% a partir de 2021, con la consiguiente reducción del número de vehículos por kilómetro y menor consumo para una misma masa transportada</li> <li>- Uso de biocombustibles avanzados en el transporte</li> <li>- Identificar la categoría de los vehículos para que los ayuntamientos puedan desarrollar políticas medioambientales</li> <li>- Incluir la conducción eficiente en el programa para obtener el permiso de conducir</li> <li>- Vincular la planificación urbanística con la oferta de transporte público y no motorizado</li> </ul>

<p>Mejora de la información a conductores sobre calidad del aire y movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación del marco normativo estatal para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones</li> <li>- Incorporación de los aspectos relacionados con la calidad del aire en los programas de formación y evaluación de conductores</li> <li>- Campañas de información sobre conducción y calidad del aire</li> <li>- Puesta a disposición de los consumidores de información relativa a las emisiones de NO<sub>x</sub> y partículas de los turismos nuevos</li> </ul>
<p>Desplazamientos motorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de la viabilidad del establecimiento de carriles BUS-VAO</li> <li>- Acondicionamiento de los carriles BUS-VAO y operación de los mismos</li> <li>- Regulación de la velocidad y de los flujos de tráfico en las zonas urbanas y metropolitanas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinación de la implementación de la Directiva 2010/40 con la gestión de la calidad del aire, en particular el uso de los sistemas de transporte inteligente</li> <li>-Regulación de la velocidad en las áreas metropolitanas y entornos de las ciudades (coronas de velocidad)</li> <li>-Establecimiento de calles 20, 30 y 50</li> <li>-Empleo de la señalización electrónica: velocidad variable y regulación semafórica</li> </ul> </li> <li>- Incentivos a renovación del parque automovilístico</li> <li>- Identificación de vehículos de alto potencial contaminador</li> <li>- Renovación del parque de vehículos ligeros por otros más eficientes y de energías alternativas</li> <li>- Conducción eficiente en el transporte por carretera</li> <li>- Favorecer la penetración del vehículo eléctrico. Programa de ayudas: MOVES (Línea habilitada con carácter indefinido PGE) y Programa de ayudas Movilidad MINCOTUR y MOVES III</li> <li>- Renovación de parque automovilístico (Programa de ayudas Movilidad MINCOTUR)</li> </ul>
<p>Mejora del transporte público:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de criterios de eficiencia medioambiental en contratos derivados de Obligaciones de Servicio Público</li> <li>- Mejora de las redes de servicios ferroviarios</li> <li>- Mejora de redes y flotas de autobuses</li> <li>- Fomento de taxis con tecnologías menos contaminantes</li> <li>- Accesibilidad del transporte público en vías periurbanas</li> <li>- Mejorar la eficiencia ambiental del transporte regular de viajeros por carretera</li> <li>- Financiar la sustitución de los vehículos pesados de Empresas (de menos de 3.000 empleados).</li> </ul>
<p>Transporte colectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento transporte colectivo de los empleados</li> <li>- Tránsito modal del vehículo privado a modos de transporte colectivo en el transporte de pasajeros</li> <li>- Acuerdos Voluntarios para la Gestión de Flotas</li> <li>- Desarrollar una red intermodal</li> </ul>
<p>Medios de transporte no motorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión en el Reglamento General de Circulación de un capítulo específico sobre circulación en bicicletas</li> <li>- Elaboración de un plan estratégico estatal de la bicicleta</li> <li>- Tránsito modal del vehículo privado a la bicicleta en el transporte de pasajeros</li> <li>- Fomentar los modos de transporte no motorizados, creando zonas prioritarias de acceso y aparcamiento y dándoles relevancia en la movilidad urbana e incrementando las oportunidades para el peatón y la bicicleta como modos de transporte alternativo que permitan desplazar a los vehículos a un segundo plano</li> <li>- Impulsar los carriles bici y los itinerarios peatonales como modos no motorizados que fomentan la sostenibilidad de las ciudades.</li> <li>- Acondicionar los espacios públicos mediante el establecimiento de áreas de coexistencia e itinerarios de preferencia a los modos no motorizados y eliminando las barreras al tráfico no motorizado</li> <li>- Redes ciclistas</li> <li>- Redes peatonales</li> <li>- Potenciar el urbanismo de proximidad</li> </ul>

<p>Mejoras Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de instalaciones para combustibles alternativos en el transporte terrestre</li> <li>- Implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos</li> <li>- Implantación de puntos de recarga de combustibles alternativos</li> <li>- Dotar las periferias urbanas de aparcamientos disuasorios</li> <li>- Planificación de infraestructuras con enfoque intermodal, que potencien el modo más eficaz en cada corredor</li> <li>- Conversión de carriles convencionales a carriles bus y/o carriles bici</li> <li>- Fomento de la intermodalidad del transporte. Construcción, adaptación o mejora de apartaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres.</li> </ul>
<p>Vehículos pesados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de las flotas de transporte por carretera, vehículos comerciales y pesados</li> <li>- Implantación de sistemas eficientes de gestión de flotas de transporte por carretera</li> <li>- Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos profesionales</li> </ul>
<p>Medidas recomendadas para superaciones de umbrales de información y alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuar la frecuencia del transporte público a la demanda esperada, actualizándola de manera continua por la demanda resultante. Las medidas se adaptarán, proporcionarán y graduarán para tener en cuenta la naturaleza, duración, intensidad y alcance geográfico del episodio de contaminación.</li> <li>- Campaña de promoción del uso de los vehículos de movilidad personal, de caminar y uso de la bicicleta u otros medios de transporte limpio.</li> <li>- Restricciones temporales de tráfico en ejes viarios concretos dentro de la zona de aplicación del Plan. Se prohibirá el tráfico en ejes viarios que se estimen oportunos.</li> <li>- Prohibición o restricción de la circulación a los vehículos más contaminantes en el interior de las zonas de aplicación del Plan.</li> <li>- Restricción de aparcamiento para no residentes con vehículos contaminantes en zonas de aplicación del Plan.</li> <li>- Regulación de la ventana horaria de las zonas de carga/descarga de mercancías en zonas de aplicación del Plan.</li> <li>- Prohibición de la carga/descarga salvo que se realice con vehículos de bajas emisiones.</li> <li>- Reducción de la velocidad en el perímetro e interior de zonas de aplicación del Plan. Se reducirán los límites de velocidad en función del tipo de vía (zonas 120/100/90 a 90, 80, 70 o 60, zonas 50 a 30), afectando a vías que formen parte del perímetro e interior de las en zonas de aplicación del Plan.</li> <li>- Flexibilidad de horarios, fomento del teletrabajo, comercio electrónico, administración electrónica y planes de movilidad en empresas y polígonos industriales/empresariales con el fin de reducir los desplazamientos en horas punta.</li> <li>- Planes de movilidad en centros educativos, comerciales y de ocio</li> <li>- Limitación de vehículos pesados en tránsito en determinadas zonas geográficas, o incluso desvío de los mismos, redirigiéndolos a rutas alternativas cuando existan, evitando al mismo tiempo un aumento significativo de la duración del trayecto.</li> </ul>
<p>Otras medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustar los sistemas de transporte a las necesidades y demandas de zonas rurales periféricas, con baja densidad de población o territorios insulares</li> <li>- Establecer la senda de introducción de biocombustibles en el transporte a 2020</li> <li>- Implantación de Planes de transporte sostenible al centro de trabajo</li> <li>- Establecimiento del concepto de episodio de contaminación y del marco normativo para la adopción de medidas específicas</li> <li>- Realización de campañas de control del cumplimiento de la normativa de inspección técnica de vehículos</li> <li>- Control de parámetros adicionales relacionados con la contaminación atmosférica en la ITV</li> <li>- Normalización de una tecnología para el empleo de sensores remotos en la medición de las emisiones de los vehículos</li> <li>- Regulación y control de la velocidad a nivel nacional por vías no asfaltadas</li> <li>- Impulso a la constitución de consorcios privados para la presentación de proyectos cofinanciados por el programa CEF Transporte</li> <li>- Establecer requisitos de eficiencia energética y contaminantes en los pliegos de concesiones</li> <li>- Optimizar las infraestructuras existentes</li> </ul>

<b>Transporte Ferroviario</b>
<p>Redes y servicios ferroviarios para mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la competitividad optimizando el coste y mejorando la calidad del servicio: Mejorar procesos (gestionar rentablemente fases críticas de la cadena de valor) Aumentar la capacidad de transporte Suprimir principales cuellos de botella Reducir tiempos de viaje, mejorar puntualidad e información Desarrollar el transporte ferroportuario Optimizar los servicios de autopistas ferroviarias (intermodalidad puerta a puerta) Rentabilizar conexiones a plataformas logísticas y apartaderos.</li> <li>- Basar la actividad en corredores con ventaja competitiva sobre la carretera.</li> <li>- Integrar la actividad dentro de las cadenas logísticas del transporte internacional.</li> <li>- Fomento de las líneas de ferrocarril para el transporte de mercancías</li> <li>- Red ferroviaria de altas prestaciones</li> <li>- Plataformas logísticas. Potenciar la intermodalidad portuaria, reforzando la accesibilidad ferroviaria a los puertos y consolidando la integración del ferrocarril con las plataformas logísticas terrestres</li> <li>- Nuevas terminales ferroviarias de mercancías y sus accesos</li> </ul>
<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Itinerarios ferroviarios preferentes para mercancías</li> <li>- Impulsar las líneas de cercanías en áreas metropolitanas</li> <li>- Optimizar las infraestructuras existentes</li> <li>- Trasvase modal de la carretera al ferrocarril en el transporte de mercancías</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes</li> <li>- Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias</li> </ul>
<b>Transporte Marítimo. Puertos</b>
<p>Actuaciones económicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducciones a la Tasa de Mercancía que entre o salga del puerto por transporte ferroviario</li> </ul>
<p>Actuaciones sobre infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de accesos viarios</li> <li>- Desarrollo de nuevos accesos ferroviarios y dotación de infraestructura ferroviaria en puertos con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria creado por la ley 18/2014. Dentro de esta iniciativa se incluyen actuaciones de mejora en las redes ferroviarias de uso común fuera del puerto</li> <li>- Almería: Conexión viaria y control en el Puerto de Carboneras</li> <li>- Bahía de Algeciras: Ampliación del muelle de Galera Mejora de accesos con carril exclusivo de acceso a las instalaciones portuarias de La Línea Mejora del ramal de acceso ferroviario al puerto de Algeciras Refuerzo de señalización exterior indicativa dirección Puerto Contribución a las actuaciones de mejora en la línea Algeciras-Bobadilla</li> <li>- Cádiz: Nuevo edificio para traslado PIF Dragado dársena Cádiz</li> <li>- Huelva: Habilitación de ejes ferroviarios Huelva-Extremadura Apartaderos para trenes de 750 m en la línea Huelva-Sevilla Terminal ferroviaria en el interior del territorio</li> </ul>

- Málaga:
  - Nuevas dependencias de la Guardia Civil
  - Implantación del sistema de control de acceso a muelles 2ª fase
  - Reparación y desmantelamiento parcial del Espigón de la Térmica en la Playa de la Misericordia
  - Proyecto constructivo de pasos a nivel del acceso ferroviario al Puerto
- Motril:
  - Glorieta de conexión con carretera del puerto
  - Duplicación calzada acceso Este al puerto
  - Traslado de ejercicios anteriores de la partida de control de tráfico de SASEMAR
  - Traslado actuaciones de ejercicios anteriores
- Sevilla:
  - Acceso directo al puerto (enlace de La Salud). Incluye expropiaciones
  - Terminal ferroviaria en el interior del territorio
  - Adaptación puente móvil de Delicias a nuevos requerimientos

Estudios científicos del Guadalquivir

Actuaciones operativas:

Mejora de las pautas que rigen los 17 convenios de conexión firmados entre Puertos del Estado, las Autoridades Portuarias y ADIF a efectos de mejorar los procedimientos de adjudicación de capacidad y de circulación.

Fomento del uso de combustibles alternativos en el transporte marítimo:

- Control del uso de combustibles ligeros en las proximidades de los puertos
- Estímulo económico a la oferta: revisar el marco normativo que regula los peajes por el uso de la red gasística española, con el fin de introducir modificaciones en la aplicación de dichos peajes que permitan hacer más competitivos los servicios de suministro de Gas Natural Licuado como combustible
- Estímulo económico a la demanda: bonificación de un 50% en la Tasa del Buque a aquellos barcos que utilicen como combustible GNL para su propulsión, así como para los buques que durante su estancia en puerto utilicen GNL o electricidad suministrada desde el muelle para alimentar sus servicios auxiliares
- Desarrollo tecnológico: realización de diversos proyectos pilotos, en distintos puertos, destinados a desarrollar y evaluar soluciones tecnológicas ligadas a la distribución y uso de GNL, o de sistemas de onshore-power-supply en el entorno portuario
- Estandarización tecnología: garantizar la compatibilidad y seguridad de los sistemas de suministro. Para ello se definirán estándares en aspectos como la caracterización de escenarios de riesgo, el diseño de infraestructuras y equipos de suministro, los procedimientos operativos de suministro, y la homologación de equipos
- Impulso del uso de la electricidad para su uso por los buques atracados en los puertos
- Impulso de energías alternativas y renovables en puertos

Establecimiento de medidas técnicas y operativas en la manipulación y almacenamiento de mercancía sólida y líquida movida a granel en puertos:

- Bonificaciones económicas: Incentivar un mejor desempeño medioambiental entre los operadores portuarios, mediante la firma de los convenios de buenas prácticas medioambientales contemplados en el artículo 245.1 del RDL 2/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado
- Concesiones, autorizaciones y licencias: Los títulos habilitantes para la ocupación del dominio público y el desarrollo de la actividad de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos y líquidos deberán tener en cuenta los esquemas y medios de operación propuestos, de modo que se adapten al tipo y volumen de mercancía movida, con el fin de lograr rendimientos operativos competitivos y compatibles con un adecuado desempeño medioambiental

Reducción de las emisiones de buques en el ámbito portuario:

- Control del cumplimiento de la normativa internacional medioambiental por los buques
- Control del uso de combustibles ligeros en las proximidades de los puertos
- Fomento de instalaciones para combustibles alternativos en el transporte marítimo

<p>Reducción de las emisiones en las actividades con graneles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barreras y muros móviles para evitar el paso de camiones por zonas con mercancía y restos de las mismas, para la contención de la mercancía y protección de arquetas</li> <li>- Toldado de camiones. Apantallamiento de la mercancía mediante toldos</li> <li>- Optimización de las cucharas. Mejorar la hermeticidad y apantallamiento de las cucharas</li> <li>- Rampas anti derrames. Rampa metálica entre costado de buque y cantil del muelle que recoja posibles derrames</li> <li>- Cazos de alto volteo. Reducir los derrames en carga de camión con pala</li> <li>- Pantallas corta vientos para reducir la velocidad del viento y atenuar la turbulencia (arrastre de partículas)</li> <li>- Carenado y apantallamiento de equipos para aislar la mercancía del exterior</li> <li>- Optimización de cintas (controlar el centrado del material, limpiar el retorno, mantener hermético el encauzador y limitar la velocidad de caída en el punto de carga)</li> <li>- Cono concentrador. Concentración de la mercancía y eliminación del aire por agitación</li> <li>- Mangas y tolvas telescópicas para reducir la acción del viento y la mezcla entre mercancía y aire canalizando el penacho de mercancías</li> <li>- Tolvas telescópicas de cascada para canalizar el penacho de mercancía frenando su caída. Aspersión y pulverización de agua para aumentar la cohesión de partículas y evitar la suspensión</li> <li>- Aspersión de agua con aditivos selladores. Aglomeración de partículas mediante aditivos para evitar la suspensión una vez evaporada el agua</li> <li>- Lavarruedas. Limpieza de ruedas y bajos de camiones a la salida de terminales</li> <li>- Aspiración para la captura de la masa de aire cargada de polvo mediante una corriente de aire que es filtrada</li> <li>- Atomización y nebulización de agua. Generar una bruma densa de pequeñas gotas de agua que capturan las partículas en suspensión, las aglomeran y las hacen precipitar</li> </ul>
<p>Medidas recomendadas para superaciones de umbrales de información y alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las autoridades Portuarias velarán por la incorporación de las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias. Entre otras:</li> <li>- Conectar eléctricamente, cuando sea técnicamente viable, los buques de navegación marítima y fluvial a los muelles como alternativa a la generación de electricidad a bordo por parte de las unidades a bordo, dentro de los límites de las instalaciones disponibles.</li> <li>- Establecer el uso obligatorio de controles antipolvo en operaciones de carga y descarga y riego de acopios de materiales pulverulentos.</li> </ul>
<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de planes de movilidad y de uso de maquinaria</li> <li>- Cambio modal en mercancías de carretera al barco</li> <li>- Favorecer la conectividad de los puertos y la intermodalidad marítimo-ferroviaria</li> <li>- Herramienta de gestión para mejorar la eficiencia energética y la productividad</li> <li>- Reducir el consumo de energía y los costes</li> <li>- Control de las emisiones difusas en puertos</li> <li>- Potenciar el transporte marítimo de corta distancia y el desarrollo de las Autopistas del Mar</li> </ul>
<p><b>Transporte Aeropuertos</b></p>
<p>Reducción de las emisiones generadas por los servicios de apoyo en plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión de requisitos de control de las emisiones para los vehículos y equipos auxiliares de tierra que operan en plataforma</li> <li>- Inclusión de requisitos relativos al empleo de vehículos y maquinaria menos contaminantes en los pliegos de concursos de agentes de handling</li> <li>- Instalación de puntos de recarga eléctricos y de suministro de combustibles alternativos para vehículos y equipos de servicio en plataforma</li> </ul>
<p>Reducción de las emisiones de las aeronaves:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de un acuerdo voluntario para la reducción de las emisiones de aeronaves</li> <li>- Optimización y seguimiento de los movimientos de rodaje de las aeronaves</li> </ul>
<p>Reducción de las emisiones de las aeronaves en el Espacio Aéreo español:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la eficiencia de la red de rutas a través de actuaciones en el Espacio Aéreo</li> <li>- Mejora de la eficiencia operativa, que contempla la ejecución de las siguientes medidas: nueva política de directos en ruta, extensión del uso del descenso continuo y mejora de algunos aspectos de la gestión de la aproximación</li> </ul>

<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la evaluación de la influencia en la calidad del aire de la operación de las instalaciones aeroportuarias</li> <li>- Reducción de las emisiones procedentes de la movilidad inducida por las instalaciones aeroportuarias. Planes de movilidad sostenible en aeropuertos</li> <li>- Seguimiento del cumplimiento de requisitos relativos al empleo de vehículos y maquinaria menos contaminantes en los pliegos de concursos de agentes de handling</li> <li>- Suministro de electricidad a 400 Hz a las aeronaves en los aeropuertos. Impulso del uso de la electricidad para aeronaves estacionadas</li> <li>- Mejoras en la eficiencia de los sistemas de iluminación de los aeropuertos</li> <li>- Obtención y renovación de la acreditación de carbono en varios aeropuertos</li> <li>- Utilizar fuentes de energía alternativa y diversificar la producción energética en los aeropuertos</li> <li>- Minimizar los tiempos y recorridos de las aeronaves en el aeropuerto</li> </ul>
<p><b>Sector Agricultura, Ganadería y Pesca</b></p>
<p>Medidas recomendadas para superaciones de umbrales de información y alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar procesos de inyección de fertilizantes evitando esparcimiento del mismo que emite altos volúmenes de NH<sub>3</sub>, en favor de los sistemas de inyección en suelo</li> <li>- Gestión y almacenamiento adecuados (incluyendo la cubrición inmediata) de estiércoles y purines en granjas para evitar altas tasas de emisión.</li> <li>- Uso de alimentos con bajos contenidos de nitrógeno para el ganado</li> <li>- Eliminar la quema de biomasa agrícola y utilizar otras vías para deshacerse de los restos de podas como triturar la biomasa e incorporarla al suelo. En todo caso ha de prohibirse estrictamente la quema de biomasa agraria en episodios de alta contaminación de PM y O<sub>3</sub></li> <li>- Aplazar la aplicación de abonos minerales y orgánicos teniendo en cuenta las limitaciones ya previstas en los programas de acción adoptados en virtud de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura</li> <li>- Evitar el laboreo intensivo que emitan altas tasas de polvo en zonas afectadas por el episodio de contaminación de PM</li> </ul>
<p>Cumplimiento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de buenas prácticas agrícolas (incluida la conducción) y cumplimiento de los objetivos de las Mejores Técnicas Disponibles</li> <li>- Implementación nacional de las medidas previstas para el sector ganadero en el Protocolo de Gotemburgo</li> </ul>
<p>Emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación del parque de tractores por otros más eficientes y con menos emisiones</li> <li>- Reducción del uso de los fertilizantes nitrogenados y, por tanto, la reducción de las emisiones, ya sea durante su fabricación o su aplicación al campo</li> <li>- Cálculo de las emisiones de amoníaco para el envío de información a PRTR-ESPAÑA</li> <li>- Fijar el límite del 30% de las necesidades de N en el aporte de forma ureica</li> <li>- Establecimiento de condiciones del uso de urea</li> <li>- Prohibiciones de aplicaciones del purín en abanico y de otros materiales</li> <li>- Sistemas de aplicación que minimicen emisiones</li> <li>- Enterramiento de materiales sólidos orgánicos tras su aplicación</li> <li>- Balance de Nitrógeno de los suelos</li> <li>- Reducción de emisiones por diferentes medidas: gestión de cultivos, pastos, suelos y ganadería, reducción de la fertilización, conservación del carbono de los bosques, gestión forestal y prevención de la deforestación</li> <li>- Reducir las emisiones de amoníaco durante el almacenamiento de estiércoles mediante MTDs que reduzcan, al menos, el 80% de emisiones respecto a la técnica de referencia</li> </ul>
<p>Desarrollo de la producción ecológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Gestión de cultivos, mejora de la biodiversidad, captura de carbono).</li> </ul>
<p>Eficiencia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora del ahorro y la eficiencia energética en explotaciones agrarias y en Comunidades de Regantes</li> </ul>
<p>Uso de restos de poda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir la quema de restos de poda que se incorporarían al suelo/valorización en viñedo y frutales</li> <li>- Reducir la quema de restos de poda en olivar</li> <li>- Recogida de restos de poda en plantaciones de frutos de cáscara para producción de biomasa o trituración y expansión sobre el terreno de dichos restos</li> </ul>

<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de planes de abonado</li> <li>- Inclusión de objetivos medioambientales en los planes de abonado</li> </ul>
<p><b>Sector residencial, comercial e institucional</b></p>
<p>Medidas ante superaciones de umbrales de información y alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regular el empleo de equipos y combustibles con alto impacto en la calidad del aire, actuando de manera proporcional al problema y con el fin último de proteger a la población, particularmente los grupos más vulnerables.</li> <li>- Aplazar los trabajos de mantenimiento o limpieza con herramientas no eléctricas o con productos a base de disolventes orgánicos (grandes emisores de COV).</li> <li>- Limitación de las operaciones que generen contaminación elevada en las obras públicas y privadas (carga y descargas de material pulverulento, raspado del pavimento, demoliciones, excavaciones, uso de maquinaria pesada, grupos electrógenos, etc.). Se promoverá la aplicación de baldeos para evitar resuspensión.</li> </ul>
<p>Uso de la energía en edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gobierno promoverá y facilitará el uso eficiente de la energía, la gestión de la demanda y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el ámbito de la edificación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, con especial referencia a los edificios habitados por personas en situaciones de vulnerabilidad</li> <li>- Aumentar las exigencias mínimas en eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de climatización e incorporación de energías renovables en edificios y viviendas</li> <li>- Facilitar la aprobación de proyectos de rehabilitación energética de edificios y regeneración urbana</li> <li>- Certificación Energética de Edificios Nuevos y Existentes (Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y viviendas, y su mejora)</li> </ul>
<p>Eficiencia energética y energías renovables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de calderas individuales convencionales a condensación</li> <li>- Reparto de costes de calefacción con válvulas termostáticas</li> <li>- Cambio de ventanas</li> <li>- Placas solares térmicas para ACS y climatización de piscinas</li> <li>- Instalaciones solares fotovoltaicas para ACS, climatización de piscinas cubiertas, calefacción y refrigeración</li> <li>- Biomasa en calefacción, refrigeración y ACS</li> <li>- Geotermia en climatización en reformas importantes</li> <li>- Plan Renove de mobiliario de conservación y congelación</li> <li>- Renovación de generadores de frío terciario</li> <li>- Programas de ayudas para instalaciones en edificios o redes de calor</li> <li>- Renovación del equipamiento residencial</li> </ul>
<p>Regulación de las instalaciones térmicas del sector residencial, comercial e institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación de las instalaciones térmicas que utilizan combustibles líquido o gas</li> <li>- Regulación de las instalaciones térmicas que utilizan combustibles sólidos</li> <li>- Regulación de la biomasa a emplear como combustible en las calderas del sector residencial, comercial e institucional</li> </ul>
<p>Nuevos edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los nuevos edificios construidos así como las modificaciones de edificios existentes, deben ser de consumo de energía casi nulo (modificación del CTE)</li> <li>- Los materiales de construcción utilizados tanto en la construcción como en la rehabilitación de edificios deberán tener la menor huella de carbono posible a fin de disminuir las emisiones totales en el conjunto de la actuación o del edificio</li> </ul>
<p>Rehabilitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las directrices y criterios de rehabilitación energética garantizarán en todo caso el mantenimiento y, cuando proceda, la mejora de las condiciones de accesibilidad y usabilidad de los edificios e instalaciones, fomentándose la posibilidad de aunar ambos tipos de actuaciones rehabilitadoras en programas únicos o, al menos, alineados</li> <li>- El Gobierno fomentará la renovación y rehabilitación de los edificios existentes, tanto públicos como privados (de uso residencial y terciario), para alcanzar la alta eficiencia energética y descarbonización</li> <li>- Incrementar el porcentaje anual de viviendas rehabilitadas desde un enfoque integral que incorpore la mejora de la eficiencia energética, de modo que, en 2050, se rehabilite al año el 2% del parque total</li> <li>- Mejora de la envolvente térmica, instalaciones térmicas y de iluminación, sistemas de climatización, utilización de energías renovables y eficiencia energética</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimientos turísticos: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estimular la rehabilitación energética de las instalaciones hoteleras</li> <li>-Renovación y mejora de los establecimientos turísticos bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.</li> <li>-Apoyar financieramente los planes de renovación, modernización y reconversión integral de destinos turísticos maduros</li> </ul> </li> </ul>
<p>Otras actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir las emisiones de partículas finas derivadas de la quema de leña en chimeneas y estufas de las zonas rurales</li> <li>- Consumo sostenible de productos de uso doméstico con disolventes y pinturas</li> <li>- Evaluación el potencial de uso de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes</li> <li>- Cambios de conducta en el hogar</li> </ul>
<p><b>Sector Construcción</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de medidas técnicas a aplicar en las actividades de construcción, demolición y obra civil</li> <li>- Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los mismos</li> </ul>
<p><b>Sector Forestal</b></p>
<p>Iniciativa 4 por mil para el aumento del carbono orgánico del suelo y la seguridad alimentaria. Aumentar el contenido de carbono orgánico de los suelos</p>
<p>Restauración de la cubierta forestal y ampliación de la superficie arbolada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención y restauración tras grandes incendios, conservación de recursos genéticos forestales, conservación del carbono de los bosques</li> <li>- Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada</li> <li>- Promoción de la gestión forestal sostenible (lucha contra incendios forestales, seguimiento y control de daños en los bosques, fomento del uso de productos forestales (madera, pastos...), conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales</li> <li>- Gestión forestal sostenible</li> </ul>
<p><b>Sector Residuos</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar la Jerarquía de gestión de residuos</li> <li>- Reducir la generación de residuos</li> <li>- Reducción del desperdicio alimentario</li> <li>- Fomentar la recogida y tratamiento de la materia orgánica, la captura de biogás y su uso</li> <li>- Promoción del compostaje doméstico o comunitario</li> <li>- Renovación de la infraestructura para el compostaje</li> <li>- Recogida separada de biorresiduo con destino a biometanización</li> <li>- Cobertura con cubiertas oxidantes</li> <li>- Incremento de la recogida separada de papel en el canal municipal, aceite de cocina doméstico usado y textiles</li> <li>- Reducir el porcentaje máximo de residuos municipales arrojados a vertederos al 10% en 2030 (frente al 53,4% actual), cumpliendo el objetivo común de la UE.216. En 205, la ambición deberá ser superior, logrando que ningún desecho municipal sea depositado en vertederos</li> </ul>
<p><b>Información</b></p>
<p>Mejora en la gestión de la información de calidad del aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un repositorio para el intercambio de información con los gestores de redes e implementación de la Decisión 2011/850/UE</li> <li>- Información al público general de la calidad del aire a nivel nacional</li> <li>- Incorporación de cartografía de calidad el aire al Sistema de Información Urbana</li> <li>- Desarrollo de una aplicación móvil de la calidad del aire en España</li> </ul>
<p>Mejora en la información de emisiones a la atmósfera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación de las metodologías de cálculo de emisiones para PRTR y desarrollo de la disposición final segunda del RD 100/2011</li> <li>- Regulación de las comunicaciones de información en materia de emisiones por parte de entidades distintas de las instalaciones</li> <li>- Elaboración de un modelo de emisiones para su empleo en sistemas matemáticos de modelización de la calidad del aire</li> <li>- Información al público general de la calidad del aire a nivel nacional y mejora del sistema de predicción de calidad del aire</li> </ul>

Mejoras en la calidad de las redes de medición y en la evaluación de la calidad del aire:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de unas directrices para la ubicación de estaciones de medición de la calidad del aire</li> <li>- Promoción de un sistema de control de calidad (QA/QC), mediante la aplicación de la Guía de Metodología y Control de Garantía y Calidad de mediciones de contaminantes atmosféricos</li> <li>- Calibración de los patrones de transferencia para la medición del ozono troposférico en las redes de control de calidad del aire</li> </ul>
Mejora del control de las emisiones a la atmósfera:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de directrices para el control de las emisiones a la atmósfera de las instalaciones</li> <li>- Mejora del control de las emisiones de productos y aparatos</li> </ul>
Otros:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un protocolo marco de actuación para episodios de alta contaminación</li> <li>- Implementación de un sistema informático para el funcionamiento del SEIVP (sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica)</li> <li>- Evaluar el impacto sobre la salud de la calidad del aire en España</li> </ul>
<b>Concienciación</b>
Información y sensibilización en materia de calidad del aire:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de información y sensibilización a favor de la mejora en la calidad del aire</li> <li>- Estrategias de educación para la salud en relación con contaminación atmosférica</li> <li>- Concienciación ciudadana mediante campañas informativas y de sensibilización</li> </ul>
Mejora de la formación en materia de calidad del aire:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos de formación orientados a la mejora de la calidad del aire</li> <li>- Inclusión de la calidad del aire en la formación académica del ciclo de secundaria</li> </ul>
Aumento de la participación pública, empresarial e institucional:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de participación e incentivo a la responsabilidad compartida</li> <li>- Integración de la protección de la atmósfera en políticas sectoriales</li> </ul>
<b>Administración</b>
Simplificación administrativa:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de la simplificación e integración de los regímenes de intervención administrativos</li> <li>- Web de referencia para los titulares de instalaciones con incidencia sobre la calidad ambiental</li> </ul>
Medidas ejemplares o demostrativas a aplicar por las administraciones públicas:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivo al desarrollo de planes de movilidad y del teletrabajo por las administraciones públicas</li> <li>- Establecimiento de criterios para la adquisición de vehículos ecoeficientes por parte de las administraciones públicas</li> </ul>
<b>I+D+i</b>
Fomento e incentivo de la I+D+i para prevenir y reducir la contaminación atmosférica:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de líneas de fomento de I+D+i en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera</li> <li>- Estudios sobre la contaminación por ozono en España</li> <li>- Estudios sobre la contaminación por partículas en España</li> <li>- Creación de un portal dedicado al impulso de I+D+i en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera</li> </ul>
<b>Fiscalidad</b>
Creación de un grupo de trabajo para la evaluación de la inclusión de criterios de calidad del aire en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
Grupo de trabajo para la revisión de la fiscalidad ambiental
Fortalecer progresivamente la fiscalidad ambiental hasta conseguir que refleje la totalidad del coste social del carbono antes de mitad de siglo
Promover una tasa de reducción acelerada de los derechos de emisión que se intercambian en el mercado europeo de emisiones (EU ETS)
Impulsar medidas para que todos los sectores incorporen las externalidades negativas de la emisión de carbono
Establecer medidas compensatorias para mitigar los potenciales efectos regresivos de una mayor fiscalidad ambiental o mayores precios del carbono

Ajustar la fiscalidad del transporte por carretera al uso real del vehículo
Disminuir el impacto medioambiental del transporte aéreo mediante la introducción de la tasa de viajero frecuente o el establecimiento de impuestos sobre los billetes de avión según la cercanía del destino

## All.2.4 Nivel internacional

<b>MEDIDAS DE MEJORA EXISTENTES TRAS EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. NIVEL INTERNACIONAL</b>
Medidas derivadas de normativa
Decisiones de ejecución de la Comisión por las que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles para las diferentes industrias
Normativa sobre criterios y objetivos en materia de eficiencia energética y uso de energías renovables
Limitación de la emisión de partículas de turismos, vehículos ligeros y vehículos pesados establecidos en la normativa Comunitaria para la regulación de emisiones de vehículos
Limitación de emisión de partículas en motores que se instalan en máquinas móviles no de carretera
Normativa sobre ecodiseño de equipos de calefacción